CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2025

CE-CVH-0415-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADOS **C.I.R-1724-2024-SDHT-651** Y **C.I.R-1724-2024-SDHT-715,** Observaciones entregables ambientales. Respuesta a los comunicados CE-CVH-0387-2025, CE-CVH-0389-2025 y CE-CVH-0392-2025.

Respetado(s) señor(es)

En atención a los comunicados **C.I.R-1724-2024-SDHT-651** y **C.I.R-1724-2024-SDHT-715**, se remiten los documentos subsanados de acuerdo con lo siguiente:

OBSERVACIONES DOCUMENTO:
ID DE DET AMBIENTALES, TRAMITES Y PERMISOS REQUERIDOS POR LA AAC

1. Revisar y ajustar la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato en el documento ***ID DE DET AMBIENTALES, TRAMITES Y PERMISOS REQUERIDOS POR LA AAC*** (ver página 8).

Tabla 1: Informaciòn del proyecto

Nombre del contratista:	CONSORCIO VIAL HÁBITAT
Nit	901901933-1
ARL	SURA
Número del contrato:	1755 de 2024
Objeto:	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2".
Plazo inicial:	9 MESES
Fecha de Inicio (Firma Acta de Inicio):	17/02/2025
Fecha de terminación Inicial:	16/11/2025
Valor contrato:	$1.631.898.182 MCTE
Entidad contratante:	Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT
Nombre de interventor:	CONSORCIO INGESCOR R 2024

Fuente. Elaboración propia. 2023.

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Rta: Se atiende la observación, ver página 8.

Tabla 1: Información del proyecto

Nombre del contratista:	CONSORCIO VIAL HÁBITAT
Nit	901901933-1
ARL	SURA
Número del contrato:	1755 de 2024
Objeto:	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2".
Plazo inicial:	9 MESES
Fecha de Inicio (Firma Acta de Inicio):	05 DE MAYO DE 2025
Fecha de terminación Inicial:	04 DE FEBRERO DE 2026
Valor contrato:	$1.526.039.033,90 MCTE
Entidad contratante:	Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT
Nombre de interventor:	CONSORCIO INGESCOR R 2024

Fuente. Elaboración propia.

2. Especificar y ampliar la información en relación con la afirmación "*la construcción del eco corredor vial permitirá avistamiento de fauna*" (ver página 18). ¿Qué tipo de especies se podrán observar: aves, anfibios, mamíferos, reptiles, etc.? del documento

ID DE DET AMBIENTALES, TRAMITES Y PERMISOS REQUERIDOS POR LA AAC

La construcción del eco corredor vial permitirá avistamiento de fauna, permitirá un ambiente sostenible, aportando valor visual y estético, aumentando el valor de propiedades cercanas al área de intervención, disminución de ruido ya que la plantación de especies arbóreas actúa como barrera natural contra el ruido vehicular, adicionalmente se incluirá señalización educativa sobre las especies que se encontraran en el eco corredor vial, generando espacios de esparcimiento y tranquilidad para quien transite por esta zona.

Rta: Se atiende la observación, ver página 18.

La construcción del eco corredor vial permitirá avistamiento de fauna (principalmente aves), permitirá un ambiente sostenible, aportando valor visual y estético, aumentando el valor de propiedades cercanas al área de intervención, disminución de ruido ya que la plantación de especies arbóreas actúa como barrera natural contra el ruido vehicular, adicionalmente se incluirá señalización educativa sobre las especies que se encontraran en el eco corredor vial, generando espacios de esparcimiento y tranquilidad para quien transite por esta zona.

3. Realizar una revisión final de ortografía en el documento ***ID DE DET AMBIENTALES, TRAMITES Y PERMISOS REQUERIDOS POR LA AAC*** (principalmente tildes y acentuación).

Rta: Se realiza la revisión del documento.

OBSERVACIONES DOCUMENTO:
PG RCD´s

4. Revisar y ajustar los numerales de la tabla de contenido de documento ***PG RCDs***, teniendo en cuenta que se repite el numeral 6.1 y no se encuentra en orden numérico como se presenta a continuación (ver página 3).

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION 6
2. OBJETIVOS 7
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
3.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA 8
4. MARCO NORMATIVO 9
5. OBLIGACIONES Y DEFINICIONES 12
6.1 OBLIGACIONES 12
6.1 DEFINICIONES 13
6.2 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PROYECTO 14
6. ETAPA CONSTRUCTIVA 15
6.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR 15
6.1.1 PRELIMINARES DE OBRA 15
6.2 CIERRE Y ABANDONO 16
6.3 PRESUPUESTO DEL PROYECTO 17
7. MANEJO DE MATERIALES EN OBRA 19
8. MANEJO RCD EN LA OBRA 21
8.1 EXCAVACIÓN 21
8.2 DEMOLICIÓN 22
8.3 TRANSPORTE 22
8.4 ACOPIO DE LOS RCD'S EN OBRA 23

Rta: Se atiende observación.

CONSORCIO VIAL HABITAT

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION....6
2. OBJETIVOS....7

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS....7
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO....8

3.1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA....8
4. MARCO NORMATIVO....10
5. OBLIGACIONES Y DEFINICIONES....13

5.1 OBLIGACIONES....13

5.2 DEFINICIONES....13

5.3 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PROYECTO....15
6. ETAPA CONSTRUCTIVA....16

6.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR....16
6.1.1 PRELIMINARES DE OBRA....16

6.2 CIERRE Y ABANDONO....17

6.3 PRESUPUESTO DEL PROYECTO....17
7. MANEJO DE MATERIALES EN OBRA....21
8. MANEJO RCD EN LA OBRA....23

8.1 EXCAVACIÓN....23

8.2 DEMOLICIÓN....23

8.3 TRANSPORTE....24

8.4 ACOPIO DE LOS RCD'S EN OBRA....24

5. Revisar y ajustar la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato en el documento **PG RCDs** (ver página 8).

Tabla 1: Información del proyecto

Nombre del contratista:	CONSORCIO VIAL HÁBITAT
Nit	901901933-1
ARL	SURA
Número del contrato:	1755 de 2024
Objeto:	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2".
Plazo inicial:	9 MESES
Fecha de Inicio (Firma Acta de Inicio)	17/02/2025
Fecha de terminación Inicial:	16/11/2025
Valor contrato:	$1.631.898.182 MCTE
Entidad contratante:	Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT
Nombre de interventor:	CONSORCIO INGESCOR R 2024

Fuente. Elaboración propia. 2023

vialhabitat@ductosycanales.com

3218027069

Calle 88 # 22A – 21

Tabla 1. Datos generales del contrato

Nombre del contratista:	CONSORCIO VIAL HABITAT
Nit	901901933-1
ARL	SURA
Número del contrato:	1755 de 2024
Objeto:	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2".
Plazo inicial:	9 MESES
Fecha de Inicio (Firma Acta de Inicio):	05 DE MAYO DE 2025
Fecha de terminación Inicial:	04 DE FEBRERO DE 2026
Valor contrato:	$1.526.039.033,90 MCTE
Entidad contratante:	Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT
Nombre de interventor:	CONSORCIO INGESCOR R 2024

Fuente: Propia

Rta: Se atiende observación, ver página 8.

6. Insertar salto de página en el documento ***PG RCD´s*** para que los títulos de primer nivel inicien en página nueva (por ejemplo ver página 15). Así mismo, unificar el interlineado en los párrafos del documento.

operación de la vía, con los consecuentes impactos en cada fase. Se cumple e implementa el PG02-MM46 Manual de Indumentaria SDHT-V2, estipulado en el contrato de obra 1755 de 2024, y cumplimiento con la normatividad existente.

- Contratación de personal: Consiste en la vinculación de todas las personas requeridas para la ejecución de los trabajos y cumpliendo con las disposiciones legales sobre contratación del personal, se dará prioridad a la contratación de mano de obra local. Se presenta en mejor detalle en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. ETAPA CONSTRUCTIVA

6.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

6.1.1 PRELIMINARES DE OBRA

La ejecución del contrato consta de 2 etapas:

- Etapa 1: Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (5 meses).
- Etapa 2: Construcción (4 meses).

Rta: Se atiende la observación.

CONSORCIO VIAL HABITAT

6. ETAPA CONSTRUCTIVA

6.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

6.1.1 PRELIMINARES DE OBRA

La ejecución del contrato consta de 2 etapas:

- Etapa 1: Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (5 meses).
- Etapa 2: Construcción (4 meses).

FASE 1

- **Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (5 meses)**

En la fase de diagnóstico se debe realizar la recopilación y análisis de información y consultas ante entidades del orden distrital y nacional que apliquen, con fundamento en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso. Esto implica aproximarse a las variables que afectan el territorio, las condiciones sociales, normativas, ambientales y económicas mediante consulta de fuentes secundarias, así como, realizar visitas de campo para reconocer las principales dinámicas que determinan los territorios objeto de intervención. Se deberá buscar la viabilidad de las intervenciones y entregar los demás documentos requeridos en los anexos y apéndices técnicos del proceso con las respectivas aprobaciones de la interventoría.

7. Ajustar el término "*aprovechamiento*" en el documento ***PG RCD´s*** (página 30):

Nombre o razón social	VECOAGREINT SAS
Número de identificación o NIT	901660184-6
Representante Legal	WILLIAM VELANDIA
Número telefónico de contacto	3132855615
Municipio o distrito (dirección o georreferenciación)	COTA
Actividad ejecutada por el gestor de RCD (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final)	Planta de Aprevachamiento de RCD
Permiso ambiental	Registro No 54 como gestor RCD

Fuente. *Listado de gestores SDA, CAR*

Anexo 2. Listado de Gestores de RCD´s

Rta: Se atiende observación, ver página 31.

CONSORCIO VIAL HABITAT

Actividad ejecutada por el gestor de RCD (recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final)	Planta de Aprovechamiento de RCD
Permiso ambiental	Registro No 54 como gestor RCD

Fuente. *Listado de gestores SDA, CAR*

8. Completar la información de la tabla 9 gestores finales de RCD CTO" (datos de representante legal, teléfonos de contacto) en el documento ***PG RCD´s*** (página 28).

Rta: Se atiende la observación, ver tabla 9.

9. Anexar la memoria de cálculo para la determinación de los valores presentados en la ***Tabla 3. Presupuesto del proyecto*** en el documento ***PG RCD´s***, principalmente ampliar la información en relación con el valor de 409,8 m3 de excavación (página 17) como se presenta a continuación:

Tabla 3 Presupuesto del proyecto – RCD´s

RCD´s	m3	TONELADAS	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL)	409,8	525,654558	$ 108.753,00	$ 44.566.979,40
DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO , RAMPAS VEHICULARES Y PEATONALES EXISTENTES (Espesor variable hasta 0.10 m. Incluye Cargue, transporte y disposición final de sobrantes escombrera autorizada)	1,06	1,747781	$ 13.577,00	$ 14.391,62
DEMOLICION DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB, COMPRESOR Y CARGUE)	1	1,64885	$ 329.588,00	$ 329.588,00
TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM), A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE	40,96	67,536896	$ 45.600,00	$ 1.867.776,00
	451,82	596,58		$ 46.778.735,02

Fuente: Propia

Rta: Se anexan las memorias de calculo correspondientes, ver Anexo 1.

10. Por favor aclarar en el documento ***PG RCD´s***: ¿si el 100% de cantidad de residuos de excavación se dispondrán dentro de la misma obra o un porcentaje de los residuos de excavación se transportarán a una escombrera autorizada?. Revisar y aclarar, ¿si se generaran 409,8 m3 de material de excavación, únicamente se transportarán al sitio de disposición final 40,96 m3?.

Rta: Se realizan las aclaraciones solicitas.

Es importante mencionar que para la totalidad de las cantidades descritas anteriormente se llevará a cabo el proceso de transporte y disposición final.

En cuanto al ítem denominado "*TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM), A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE*", este corresponde a un volumen de 40,96 m³, dado que la excavación manual incluye el transporte y la disposición final de los escombros.

A continuación, se relacionan los ítems de pago del presupuesto oficial del contrato asociados a los materiales en obra.

11. Realizar una revisión final de ortografía en el documento ***PG RCDs*** (principalmente tildes y acentuación en palabras mayúsculas y minúsculas).

Rta: Se realiza la revisión del documento.

OBSERVACIONES DOCUMENTO:
1_ANEXO I. CONTENIDO MÍNIMO DEL PMARCD (ANEXOS)

12. Realizar una revisión final de ortografía en el anexo. ***1_ANEXO I. CONTENIDO MÍNIMO DEL PMARCD*** (tildes y acentuación en palabras mayúsculas y minúsculas). Ajustar el término “para”.

Separación en la fuente de RCD	Promover la separación efectiva de los RCD generados por las actividades de obras civiles en sus diferentes etapas	X		1. Se adecuara un sitio paa el almacenamiento temporal de residuos de construccion y demolicion, para finalmente disponerlos con gestor autorizado 2.Se cubriran los materiales en las zonas de acopio para evitar material particulado 3. Se clasificaran los residuos solidos sobrantes en diferentes categorias como: residuos ordinarios, reciclables y peligrosos 4. Disposicion de residuos con gestor autorizado

Rta: Se atiende la observación.

Medidas de Prevención y Reducción de Gener.	Separación en la fuente de RCD	Promover la separación efectiva de los RCD generados por las actividades de obras civiles en sus diferentes etapas	X		1. Se adecuará un sitio para el almacenamiento temporal de residuos de construcción y demolición, para finalmente disponerlos con gestor autorizado 2.Se cubrirán los materiales en las zonas de acopio para evitar material particulado 3. Se clasificarán los residuos sólidos sobrantes en diferentes categorías como: residuos ordinarios, reciclables y peligrosos 4. Disposición de residuos con gestor autorizado

13. Revisar y aclarar la cantidad de tierras de excavación en el documento ***1_ANEXO I. CONTENIDO MÍNIMO DEL PMARCD*** de manera que debe ser el mismo valor presentado en el **PG RCD´s.** En el documento referenciado se establecen 49,25 toneladas de tierras de excavación a utilizar en la obra.

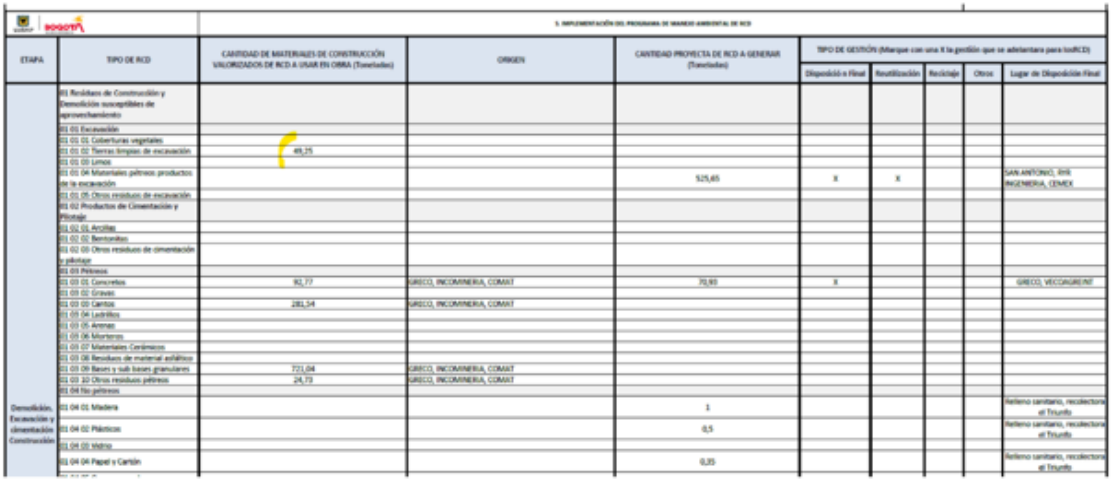

ETAPA	TIPO DE RCD	CANTIDAD DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VALORIZADOS DE RCD A USAR EN OBRA (Toneladas)	ORIGEN	CANTIDAD PROYECTA DE RCD A GENERAR (Toneladas)	TIPO DE GESTIÓN (Marque con una X la gestión que se adelantara para los RCD)				
					Disposición Final	Reutilización	Reciclaje	Otros	Lugar de Disposición Final
	01 Residuos de Construcción y Demolición susceptibles de aprovechamiento								
	01 01 Excavación								
	01 01 01 Coberturas vegetales								
	01 01 02 Tierras limpias de excavación	49,25							
	01 01 03 Limos								
	01 01 04 Materiales pétreos productos de la excavación			525,65	X	X			SAN ANTONIO, RHS INGENIERIA, CEMEX
	01 01 05 Otros residuos de excavación								
	01 02 Productos de Cimentación y Pilotaje								
	01 02 01 Arcillas								
	01 02 02 Bentonitas								
	01 02 03 Otros residuos de cimentación y pilotaje								
	01 03 Pétreos								
	01 03 01 Concretos	92,77	GRECO, INCOMINERIA, COMAT	70,93	X				GRECO, VECCAMENT
	01 03 02 Gravas								
	01 03 03 Cantos	281,54	GRECO, INCOMINERIA, COMAT						
	01 03 04 Ladrillos								
	01 03 05 Arenas								
	01 03 06 Morteros								
	01 03 07 Materiales Cerámicos								
	01 03 08 Residuos de material asfáltico								
	01 03 09 Bases y sub bases granulares	721,04	GRECO, INCOMINERIA, COMAT						
	01 03 10 Otros residuos pétreos	24,72	GRECO, INCOMINERIA, COMAT						
	01 04 No pétreos								
Demolición, Excavación y cimentación Construcción	01 04 01 Madera			1					Relleno sanitario, recolectora el Triunfo
	01 04 02 Plásticos			0,5					Relleno sanitario, recolectora el Triunfo
	01 04 03 Vidrio								
	01 04 04 Papel y Cartón			0,35					Relleno sanitario, recolectora el Triunfo

Rta: Se aclara que el valor corresponde al material que ingresa y este está en unidad de toneladas.

OBSERVACIONES DOCUMENTO:
CRONOGRAMA AMBIENTAL Y PROGRAMACIÓN TÉCNICA

14. Realizar una revisión final de ortografía en el documento **CRONOGRAMA AMBIENTAL Y PROGRAMACIÓN TÉCNICA** (principalmente tildes y acentuación en palabras mayúsculas y minúsculas). Así mismo ajustar el nombre del archivo: "*Cronograma Ambiental y programacion tenica*".

Rta: Se atiende la observación.

OBSERVACIONES DOCUMENTO:
LINEA BASE AMBIENTAL

15. Revisar y ajustar la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (ver página 16).

Tabla 1: Informaciòn del proyecto

Nombre del contratista:	CONSORCIO VIAL HÁBITAT
Nit	901901933-1
ARL	SURA
Número del contrato:	1755 de 2024
Objeto:	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2".
Plazo inicial:	9 MESES
Fecha de Inicio (Firma Acta de Inicio):	17/02/2025
Fecha de terminación Inicial:	16/11/2025
Valor contrato:	$1.631.898.182 MCTE
Entidad contratante:	Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT
Nombre de interventor:	CONSORCIO INGESCOR R 2024

Fuente. Elaboración propia. 2023.

Rta: Se atiende observación, ver página 17.

Tabla 1: Información del proyecto

Nombre del contratista:	CONSORCIO VIAL HABITAT
Nit	901901933-1
ARL	SURA
Número del contrato:	1755 de 2024
Objeto:	"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2".
Plazo inicial:	9 MESES
Fecha de Inicio (Firma Acta de Inicio):	05 DE MAYO DE 2025
Fecha de terminación Inicial:	04 DE FEBRERO DE 2026
Valor contrato:	$1.526.039.033,90 MCTE
Entidad contratante:	Secretaria Distrital del Hábitat - SDHT
Nombre de interventor:	CONSORCIO INGESCOR R 2024

Fuente. Elaboración propia

16. Teniendo en cuenta que ya finalizó la fase 1, se recomienda redactar en verbo pasado el capítulo fase 1 y presentar las conclusiones y resultados de esta etapa (ver página 17).

FASE 1

- **Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (5 meses)**

En la fase de diagnóstico se debe realizar la recopilación y análisis de información y consultas ante entidades del orden distrital y nacional que apliquen, con fundamento en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso. Esto implica aproximarse a las variables que afectan el territorio, las condiciones sociales, normativas, ambientales y económicas mediante consulta de fuentes secundarias, así como, realizar visitas de campo para reconocer las principales dinámicas que determinan los territorios objeto de intervención. Se deberá buscar la viabilidad de las intervenciones y entregar los demás documentos requeridos en los anexos y apéndices técnicos del proceso con las respectivas aprobaciones de la interventoría.

1. Cronograma de actividades
2. Consulta a Entidades
3. Visita y reconocimiento de los predios para verificación y diagnóstico integral
4. Levantamiento topográfico
5. Verificación y cumplimiento de la normativa
6. Componen to de memoria descriptiva del proyecto

Rta: Se atiende observación, ver página 19.

17. Revisar y ajustar el ***NUMERAL 9 DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES INICIALES AMBIENTALES DEL PROYECTO,*** en relación con el componente flora teniendo en cuenta que en el recorrido ambiental inicial de fecha 23/05/2025 se identificó un (1) ejemplar de la especie Cosmos con flor tonalidad lila, ubicado adyacente al tocón remanente de un árbol previamente establecido en el mismo sector.

FLORA Y FAUNA

En los recorridos realizados durante la ejecución de la Etapa I, no se evidenció ni flora, ni fauna en el área de intervención, que pudiesen verse afectadas por la ejecución de las actividades constructivas.

FORESTAL

En los recorridos realizados durante la ejecución de la Etapa I, no se evidenciaron especies arbóreas en el área de intervención, que pudiesen verse afectadas por la ejecución de las actividades constructivas.

Rta: Se atiende la observación, ver página 34.

FLORA Y FAUNA

En los recorridos realizados durante la ejecución de la Etapa I, no se evidenció fauna en el área de intervención, que pudiesen verse afectadas por la ejecución de las actividades constructivas. Sin embargo, con respecto a la flora se identificó un (1) ejemplar de la especie Cosmos con flor tonalidad lila.

OBSERVACIONES DOCUMENTO:
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

18. Revisar y ajustar la tabla de contenido del documento "***Protocolo de Bioseguridad***" (ver página 3).

Contenido

INTRODUCCION 4
2. OBJETIVO 5
3. ALCANCE 5
4. RESPONSABILIDADES 5
5. MEDIDAS GENERALES 5
5.5 Manejo de casos sospechosos o positivos – COVID 6
5. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN 6
6. REGISTROS Y SEGUIMIENTO 6
7. NORMATIVA DE REFERENCIA 7

Rta: Se atiende observación, ver página 3.

19. Revisar y evaluar la pertinencia de realizar control de temperatura al ingreso de la obra en el numeral ***5 medidas generales*** del "***Protocolo de Bioseguridad***" (ver página 5).

5. MEDIDAS GENERALES

5.1 Ingreso a la obra

- Control de temperatura al ingreso.
- Registro diario de síntomas.
- Lavado o desinfección obligatoria de manos.
- Uso obligatorio de tapabocas.

Rta: Se atiende observación, ver página 5.

5.1 Ingreso a la obra

- Registro diario de síntomas.
- Lavado o desinfección obligatoria de manos.
- Uso obligatorio de tapabocas.

20. Se solicita redactar en verbo pasado el **CAPÍTULO FASE 1 DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS DEFINITIVOS Y APROBACIONES** teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de este producto ya finalizó la fase 1, (ver página 13) como se presenta a continuación:

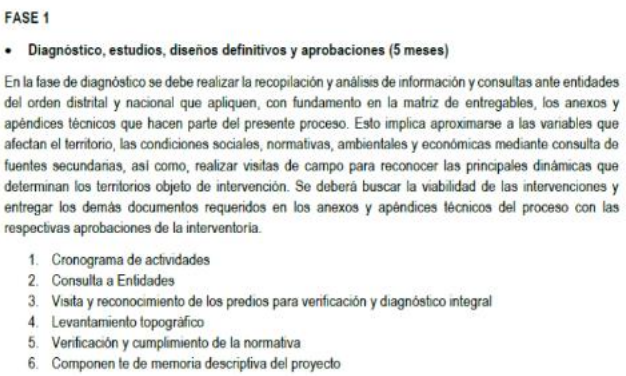

FASE 1

- **Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (5 meses)**

En la fase de diagnóstico se debe realizar la recopilación y análisis de información y consultas ante entidades del orden distrital y nacional que apliquen, con fundamento en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso. Esto implica aproximarse a las variables que afectan el territorio, las condiciones sociales, normativas, ambientales y económicas mediante consulta de fuentes secundarias, así como, realizar visitas de campo para reconocer las principales dinámicas que determinan los territorios objeto de intervención. Se deberá buscar la viabilidad de las intervenciones y entregar los demás documentos requeridos en los anexos y apéndices técnicos del proceso con las respectivas aprobaciones de la interventoria.

1. Cronograma de actividades
2. Consulta a Entidades
3. Visita y reconocimiento de los predios para verificación y diagnóstico integral
4. Levantamiento topográfico
5. Verificación y cumplimiento de la normativa
6. Componen te de memoria descriptiva del proyecto

Rta: Se atiende la observación, Ver numeral 6.1 Fase 1, página 13.

FASE 1

- **Diagnóstico, estudios, diseños definitivos y aprobaciones (5 meses)**

En la fase de diagnóstico se realizó la recopilación y análisis de información y consultas ante entidades del orden distrital y nacional que apliquen, con fundamento en la matriz de entregables, los anexos y apéndices técnicos que hacen parte del presente proceso. Esto implicó aproximarse a las variables que afectan el territorio, las condiciones sociales, normativas, ambientales y económicas mediante consulta de fuentes secundarias, así como, realizar visitas de campo para reconocer las principales dinámicas que determinan los territorios objeto de intervención. Se buscó la viabilidad de las intervenciones y entregar los demás documentos requeridos en los anexos y apéndices técnicos del proceso con las respectivas aprobaciones de la interventoría.

1. Cronograma de actividades
2. Consulta a Entidades
3. Visita y reconocimiento de los predios para verificación y diagnóstico integral

21. Revisar y ajustar el numeral ***17 CONCLUSIONES*** (ver página 40).

- Finalmente, se concluye que la etapa de recopilación y análisis de información es fundamental para garantizar la implementación óptima de las medidas ambientales necesarias para minimizar y/o eliminar los posibles impactos que pueden generarse producto de la ejecución de las actividades constructivas.

Rta: Se atiende la observación.

- Finalmente, se concluye que la etapa de recopilación y análisis de información es fundamental para garantizar la implementación óptima de las medidas ambientales necesarias para minimizar y/o eliminar los posibles impactos que pueden generarse producto de la ejecución de las actividades constructivas.

22. Revisar y ajustar el contenido presente en el **numeral 11.1. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN** (ver página 26), haciendo referencia a que el Plan RCD se presentó bajo comunicado CE-CVH-0387-2025.

11.1 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Como resultado de la revisión y las inspecciones realizadas mediante las cámaras de circuito cerrado de televisión y las recomendaciones realizadas en la etapa de diagnóstico por las diferentes especialidades como fueron Geotecnia y Pavimentos, Urbanismo, Redes secas, Redes Húmedas y tránsito, por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se realizará instalación de acometidas de agua potable, tuberías PVC alcantarillado, lavado con equipo Vactor e inspección de redes con CCTV, traslado de redes de gas.
En vista de lo anterior y teniendo en cuenta las mayores cantidades en obra, se establece que, el marco de la resolución 1257-2021, del Ministerio de Ambiente y el Decreto 507 de 2023, al ser pequeño generador que requiere licencia, el proyecto está en la obligación de contar con Pin Ambiental, sin embargo, en esta etapa de diseños (Fase I), no se cuenta con esta información; una vez estén las cantidades estimadas de materiales y RCD´s, se elaborará el Plan de Gestión de RCD´s y se gestionará el Pin Ambiental ante la Entidad competente – Secretaria Distrital de Ambiente (SDA).

Rta: Se atiende la observación, ver página 28.

11.1 RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Como resultado de la revisión y las inspecciones realizadas mediante las cámaras de circuito cerrado de televisión y las recomendaciones realizadas en la etapa de diagnóstico por las diferentes especialidades como fueron Geotecnia y Pavimentos, Urbanismo, Redes secas, Redes Húmedas y tránsito, por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se realizará instalación de acometidas de agua potable, tuberías PVC alcantarillado, lavado con equipo Vactor e inspección de redes con CCTV, traslado de redes de gas.
En vista de lo anterior y teniendo en cuenta las mayores cantidades en obra, se establece que, el marco de la resolución 1257-2021, del Ministerio de Ambiente y el Decreto 507 de 2023, al ser pequeño generador que requiere licencia, el proyecto está en la obligación de contar con Pin Ambiental.
Teniendo en cuenta lo anterior, se elaboró el Plan de Gestión de RCD´s, el cual fue remitido mediante el comunicado CE-CVH-0387-2025. Asimismo, se gestionó el Pin Ambiental ante la entidad competente, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), información que fue compartida mediante el comunicado CE-CVH-0325-2025.

23. Realizar una revisión final de ortografía en el documento **INF DE ETAPA DE RECOPILACION, ANALISIS, REV INF EXISTENTE** (principalmente tildes y acentuación en mayúsculas y minúsculas).

Rta: Se realiza la revisión del documento.

24. Unificar el interlineado del documento (espaciado entre renglones y párrafos). Insertar los puntos finales en cada párrafo.

Rta: Se atiende la observación.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

Angie Lorena Espinel Garnica

ANGIE LORENA ESPINEL GARNICA
Profesional SSTMA
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Entregables ambientales (RAR)
Copia: N/A
Elaboro: ALEG
Reviso: AMBV
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0415-2025 - RESPUESTA A COMUNICADOS C.I.R-1724-2024-SDHT-651 Y C.I.R-1724-2024-SDHT-715, Observaciones entregables ambientales. Respuesta a los comunicados CE-CVH-0387-2025, CE-CVH-0389-2025 y CE-CVH-0392-2025.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 11 de noviembre de 2025, 11:28
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>, hse@ductosycanales.com

Respetado(s) señor(es)

En atención a los comunicados C.I.R-1724-2024-SDHT-651 y C.I.R-1724-2024-SDHT-715, se remiten los documentos subsanados de acuerdo con lo indicado en el comunicado adjunto.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

--
Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

Entregables Ambientales V2.rar

CE-CVH-0415-2025 - RTA C.I.R.-1724-2024-SDHT-651-715.pdf
2432K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2025

CE-CVH-0416-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADOS **C.I.R-1724-2024-SDHT-655,** Observación informe semanal SSTMA No. 22 (periodo 29 de septiembre al 5 de octubre 2025). Respuesta al comunicado CE-CVH-0397-2025.

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-655**, se remite el informe semanal SSTMA No. 22 V1 subsanado de acuerdo con lo siguiente:

De acuerdo al asunto de referencia me permito confirmar el recibido al informe semanal SSTMA No. 22 (periodo 29 de septiembre al 5 de octubre2025) con la siguiente observación:

1. Favor ajustar el periodo del informe en su encabezado de la siguiente manera: 29 de septiembre al 5 de octubre 2025 como se presenta a continuación:

INFORME SEMANAL No. 22 (Del 29 al 05 de octubre de 2025)

Rta: Se atiende la observación.

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO VIAL HABITAT

	INFORME SEMANAL No. 22 (Del 29 de septiembre de 2025 al 05 de octubre de 2025)	SG-CVH-IN-05 V1 Fecha de actualización: 16/06/2025
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT – LOTE 2"	

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

ANGIE LORENA ESPINEL GARNICA
Profesional SSTMA
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Informe semanal No. 22 - Ambiental – SST V1
Copia: N/A
Elaboro: ALEG
Reviso: AMBV
Aprobó: AFAA

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0416-2025 - RESPUESTA A COMUNICADOS C.I.R-1724-2024-SDHT-655, Observación informe semanal SSTMA No. 22 (periodo 29 de septiembre al 5 de octubre 2025). Respuesta al comunicado CECVH-0397-2025.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 11 de noviembre de 2025, 11:50
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>, hse@ductosycanales.com

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-655**, se remite el informe semanal SSTMA No. 22 V1 subsanado de acuerdo con lo siguiente:

De acuerdo al asunto de referencia me permito confirmar el recibido al informe semanal SSTMA No. 22 (periodo 29 de septiembre al 5 de octubre2025) con la siguiente observación:

1. Favor ajustar el periodo del informe en su encabezado de la siguiente manera: 29 de septiembre al 5 de octubre 2025 como se presenta a continuación:

INFORME SEMANAL No. 22 (Del 29 al 05 de octubre de 2025)

Rta: Se atiende la observación.

	INFORME SEMANAL No. 22 (Del 29 de septiembre de 2025 al 05 de octubre de 2025)	SG-CVH-IN-05 V1 Fecha de actualización: 16/06/2025
OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT – LOTE 2"	

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

--
Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

2 adjuntos

CE-CVH-0416-2025 - RTA C.I.R.-1724-2024-SDHT-655.pdf
700K

Informe semanal No. 22 - Ambiental - SSTV1.pdf
361K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2025

CE-CVH-0417-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-666**, Informe de observaciones al Informe Mensual No. 4 Agosto de 2025 (Anexo 7 Gestión ambiental) (Anexo 8. Gestión SST). Respuesta al comunicado CE-CVH-0396-2025.

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se da respuesta al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-666**, numeral 10:

OBSERVACION 10

10	En relación con el retiro del profesional Jhon Jairo Chacón favor presentar el soporte de la gestión realizada e informada por parte del representante legal en el comité semanal de fecha jueves 25 de septiembre de 2025. Lo anterior que la planilla de número 547708485 (pensión y salud mes junio) cancelada en el operador mi planilla con fecha de pago 23 de junio de 2025 no se logró verificar. **Para el mes de agosto dicho profesional se encontraba activo del 1 al 11 de agosto de 2025**	El contratista presentó el estado de trámite de solicitud dirigida al operador mi planilla. La interventoría solicita presentar la respuesta del operador tan pronto como sea recibida.

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO VIAL HABITAT

En relación con el profesional **JOHN JAIRO CHACÓN RODRÍGUEZ** Especialista en Diseño Arquitectónico fue aprobado por parte de interventoría desde el 5 de mayo de 2025 y presentó fecha de retiro el 11 de agosto de 2025, por tanto se requiere presentar por parte del Consorcio Vial Hábitat la seguridad social verificable de dicho periodo.

RTA: Tal como se mencionó en el informe SST versión 1, en la mesa de trabajo realizada el 29 de agosto y en los diferentes comités de seguimiento, se acordó (Interventoría, Supervisión y Contratista), para dar cierre al proceso de la panilla de Seguridad Social de JAIRO CHACON, se debía remitir la trazabilidad del proceso realizado, comunicado que fue radicado el 03 de octubre del año en curso, bajo comunicado CE-CVH-0391-2025.

Una vez se recibió respuesta por parte del operador, en donde se informó que esta planilla no estaba "PAGADA", se remitió correo electrónico al Sr Jairo Chacón, informándole que de no recibir respuesta alguna se impondría el debido proceso legal, el Sr se justifico y remitió la planilla de SS, sin la ARL, se le manifestó que la planilla debía tener la ARL, a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por otro lado, se le informo a la profesional jurídica del Consorcio, la respuesta dada por el operador, ella está adelantando el proceso de la respectiva denuncia.

Nota: En el anexo 2 y 3, se remite la planilla de SS enviada por el colaborador, la trazabilidad del proceso y la respuesta por parte del operador, bajo la referencia 07129713.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

ANGIE LORENA ESPINEL GARNICA
Profesional SSTMA
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Informe SSTMA 4_v1.RAR
Copia: N/A
Elaboro: ALEG
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0417-2025 - RESPUESTA A COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-666, Informe de observaciones al Informe Mensual No. 4 Agosto de 2025 (Anexo 7 Gestión ambiental) (Anexo 8. Gestión SST). Respuesta al comunicado CE-CVH-0396-2025.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 13 de noviembre de 2025, 16:59
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>, hse@ductosycanales.com

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se da respuesta al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-666**, numeral 10:

OBSERVACION 10

10	En relación con el retiro del profesional Jhon Jairo Chacón favor presentar el soporte de la gestión realizada e informada por parte del representante legal en el comité semanal de fecha jueves 25 de septiembre de 2025. Lo anterior que la planilla de número 547708485 (pensión y salud mes junio) cancelada en el operador mi planilla con fecha de pago 23 de junio de 2025 no se logró verificar. **Para el mes de agosto dicho profesional se encontraba activo del 1 al 11 de agosto de 2025**	El contratista presentó el estado de trámite de solicitud dirigida al operador mi planilla. La interventoría solicita presentar la respuesta del operador tan pronto como sea recibida.

En relación con el profesional **JOHN JAIRO CHACÓN RODRÍGUEZ** Especialista en Diseño Arquitectónico fue aprobado por parte de interventoría desde el 5 de mayo de 2025 y presentó fecha de retiro el 11 de agosto de 2025, por tanto se requiere presentar por parte del Consorcio Vial Hábitat la seguridad social verificable de dicho periodo.

RTA: Tal como se mencionó en el informe SST versión 1, en la mesa de trabajo realizada el 29 de agosto y en los diferentes comités de seguimiento, se acordó (Interventoría, Supervisión y Contratista), para dar cierre al proceso de la panilla de Seguridad Social de JAIRO CHACON, se debía remitir la trazabilidad del proceso realizado, comunicado que fue radicado el 03 de octubre del año en curso, bajo comunicado CE-CVH-0391-2025.

Una vez se recibió respuesta por parte del operador, en donde se informó que esta planilla no estaba “PAGADA”, se remitió correo electrónico al Sr Jairo Chacón, informándole que de no recibir respuesta alguna se impondría el debido proceso legal, el Sr se justifico y remitió la planilla de SS, sin la ARL, se le manifestó que la planilla debía tener la ARL, a la fecha no se ha recibido respuesta.

Por otro lado, se le informo a la profesional jurídica del Consorcio, la respuesta dada por el operador, ella está adelantando el proceso de la respectiva denuncia.

Nota: En el anexo 2 y 3, se remite la planilla de SS enviada por el colaborador, la trazabilidad del proceso y la respuesta por parte del operador, bajo la referencia 07129713.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

--
Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

Informe Mensual SST_V1.1.rar

CE-CVH-0417-2025 - RTA C.I.R-1724-2024-SDHT-666.pdf
491K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2025

CE-CVH-0418-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-678,** Informe de observaciones al Informe Mensual No. 5 septiembre de 2025 (Anexo 2 Parafiscales, Anexo 7 Gestión ambiental) (Anexo 8. Gestión SST). Respuesta al comunicado CE-CVH-0401-2025.

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se da respuesta al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-678**

INFORME MENSUAL AMBIENTAL NO. 5 V0-1

1. Revisar y ajustar el ***numeral 7 actividades ejecutadas*** del documento ***Informe Mensual Ambiental No. 5 V0-1*** teniendo en cuenta que el informe inicial semanal de septiembre inicial corresponde al número 18 (periodo 1 a 7 de septiembre) y el corte del informe mensual finaliza con el informe semanal No. 22 (periodo 29 de septiembre al 5 de octubre de 2025).

7 ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el periodo reportado, se entregaron cuatro (4) informes semanales, correspondientes a los Informes No. 17, 18, 19 y 20 se participó activamente en cuatro (4) comités de obra, realizados los días 4, 12, 18 y 25 de septiembre de 2025, en cumplimiento de los compromisos establecidos por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA).

- Se radicó el Informe Semanal No. 17 con el número de oficio CE-CVH-0300-2025
- Se radicó el Informe Semanal No. 18 con el número de oficio CE-CVH-0319-2025
- Se radicó el Informe Semanal No. 19 con el número de oficio CE-CVH-0336-2025
- Se radicó el Informe Semanal No. 20 con el número de oficio CE-CVH-0351-2025.

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

RTA: Se dejo el informe 17, ya que ese se entrego durante el periodo reportado

Se adjunta el informe 21, teniendo en cuenta la observación realizada

No se remite el informe 22 debido a que ese se remitió en la primera semana de octubre, es decir, no entra dentro del informe del periodo (1 al 30 de septiembre).

2. Ajustar el título del numeral 23 RECOMENDACIONES (ver página 17 del documento ***Informe Mensual Ambiental No. 5 V0-1).***

23 RECOMENDACONES

Durante el presente periodo no se emitieron recomendaciones ambientales, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la fase de diseño y el personal profesional contemplado para esta etapa tiene una dedicación inferior al 100%.

RTA: Se atiende observación

23 RECOMENDACIONES

Durante el presente periodo no se emitieron recomendaciones ambientales, teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la fase de diseño y el personal profesional contemplado para esta etapa tiene una dedicación inferior al 100%.

3. Ajustar el texto mencionado en la tabla (columna aplica) de la página 20 del documento ***Informe Mensual Ambiental No. 5 V0-1)*** teniendo en cuenta que el producto ***Diagnóstico - Línea Base Ambiental FINAL*** se entregó por parte del Consorcio Vial Hábitat bajo comunicado CE-CVH-0387-2025 el día 03/10/2025. El ***Diagnóstico - Línea Base Ambiental*** aprobado en el MAO corresponde al producto inicial el cual se entregaba en el primer mes, después de firmada acta de inicio del contrato.

NOMBRE DEL PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	APLICA
		firmada acta de inicio del contrato.
Identificación de determinantes ambientales, tramites y permisos requeridos por la AAC, para viabilizar el proyecto.	Cuarto (4) MES, después de firmada acta de inicio del contrato.	Dentro del MAO se encuentra esta información, sin embargo, se remitirá el documento a través de un informe
Diagnóstico - Linea Base Ambiental FINAL.	2a. Entrega – Quinto (5) mes, después de firmada acta de inicio del contrato.	La información fue entregada en el MAO el cual aprobado C.I.R-1724-2024-SDHT-226.

RTA: No se atiende la observación, debido a que cuando se remitieron los productos finales, fueron en octubre, el periodo del informe reportado es desde el 01 al 30 de septiembre.

4. Igualmente por favor ajustar lo mencionado en la tabla (columna aplica) de la página 21 del documento ***Informe Mensual Ambiental No. 5 V0-1)*** teniendo en cuenta que el producto ***Cronograma de trabajo (Incluido en cronograma general técnico)*** se entregó por parte del Consorcio Vial Hábitat en el MAO y posteriormente se entregó bajo comunicado CE-CVH-0387-2025 el día 03/10/2025; es decir dicho producto si aplica para el área ambiental.

NOMBRE DEL PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	APLICA
***Cronograma de trabajo (Incluido en cronograma general técnico).	Finalizada la etapa de Diseño	NO APLICA PARA ESTA ÁREA

RTA: Se ajusta por:

NOMBRE DEL PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	APLICA
***Cronograma de trabajo (Incluido en cronograma general técnico).	Finalizada la etapa de Diseño	La información fue entregada en el MAO el cual aprobado C.I.R-1724-2024-SDHT-226.

No se incluye el comunicado CE-CVH-0387, debido a que cuando se remitieron los productos finales, fueron en octubre (03/10/2025), el periodo del informe reportado es desde el 01 al 30 de septiembre.

5. Así mismo ajustar el texto mencionado en la tabla (columna aplica) de la página 21 del documento ***Informe Mensual Ambiental No. 5 V0-1)*** teniendo en cuenta que el producto ***Informe de etapa de recopilación, análisis y revisión de información existente*** se entregó por parte del Consorcio Vial Hábitat por medio del comunicado **CE-CVH-0392-2025** el día 03/10/2025.

***Informe de etapa de recopilación, análisis y revisión de información existente.	Finalizada la etapa de Diseño	NO APLICA

RTA: No se atiende la observación, debido a que cuando se remitieron los productos finales, fueron en octubre, el periodo del informe reportado es desde el 01 al 30 de septiembre.

6. Incluir los documentos y entregables solicitados en el Apéndice 12 - Anexo Ambiental y SST VF - (ECO-CORREDOR) del **área ambiental**, entregados y aprobados al mes de septiembre.

RTA: Se atiende la observación, sin embargo, en el numeral 26 ENTREGABLES, se remite la tabla del Apéndice Ambiental y los documentos remitidos y aprobados a corte de septiembre.

OBSERVACIONES
INFORME MENSUAL SST No. 5 V0

7. Incluir en el marco legal (página 9 del documento ***Informe Mensual SST No.5 V0***) la Resolución 3461 de 2025 "*Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.*"

RTA: Se realiza ajuste

37	**Decreto 3461 de 2025**	Establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones."	Establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral	Empresas publicas y privadas

8. Revisar y ajustar el **numeral 6 actividades ejecutadas** del documento **Informe Mensual SST No.5 V0** teniendo en cuenta que el informe inicial semanal de septiembre inicial corresponde al número 18 (periodo 1 a 7 de septiembre) y el corte del informe mensual finaliza con el informe semanal No. 22 (periodo 29 de septiembre al 5 de octubre de 2025).

6 ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el periodo reportado, se entregaron cuatro (4) informes semanales, correspondientes a los Informes No. 17, 18, 19 y 20, se participó activamente en cuatro (4) comités de obra, realizados los días 4, 12, 18 y 25 de septiembre de 2025, en cumplimiento de los compromisos establecidos por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA).

- Se radicó el Informe Semanal No. 17 con el número de oficio CE-CVH-0300-2025
- Se radicó el Informe Semanal No. 18 con el número de oficio CE-CVH-0319-2025
- Se radicó el Informe Semanal No. 19 con el número de oficio CE-CVH-0336-2025
- Se radicó el Informe Semanal No. 20 con el número de oficio CE-CVH-0351-2025.

RTA: Se realiza ajuste

6 ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el periodo reportado, se entregaron cinco (5) informes semanales, correspondientes a los Informes No. 17, 18, 19, 20 y 21, se participó activamente en cuatro (4) comités de obra, realizados los días 4, 12, 18 y 25 de septiembre de 2025, en cumplimiento de los compromisos establecidos por el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA).

- Se radicó el Informe Semanal No. 17 con el número de oficio CE-CVH-0300-2025
- Se radicó el Informe Semanal No. 18 con el número de oficio CE-CVH-0319-2025
- Se radicó el Informe Semanal No. 19 con el número de oficio CE-CVH-0336-2025
- Se radicó el Informe Semanal No. 20 con el número de oficio CE-CVH-0351-2025.
- Se radicó el Informe Semanal No. 21 con el número de oficio CE-CVH-0351-2025.

Se dejo el informe 17, ya que ese se entregó durante el periodo reportado

Se adjunta el informe 21, teniendo en cuenta la observación realizada

No se remite el informe 22 debido a que ese se remitió en la primera semana de octubre, es decir, no entra dentro del informe del periodo (1 al 30 de septiembre).

9. Ajustar y tabular el texto (tipo y tamaño de letra) incluido en la Tabla 3 ingreso de personal del documento ***Informe Mensual SST No.5 V0*** (ver página 14) como se presenta a continuación:

Tabla 3. Ingreso de personal

CONTRATO DE OBRA 1755-2024									
PERSONAL ETAPA No. 1									
No	NOMBRE	CARGO	FECHA INGRESO	DEDICACIÓN	Fecha de aprobación de hoja de vida	ARL	Fecha de Examen Ocupacional	CELULAR	CORREO
1	Jorge Humberto Díaz Herrera	Director de consultoría	26/09/2025	30%	26/09/2025	21/05/2025	31/05/2025	3016598852	direccionproyectos@gmail.com
2	José Luis Cipamocha	Profesional en presupuestos	26/09/2025	20%	26/09/2025	08/08/2025	08/08/2025	3016266941	joseluiscipamocha@hotmail.com

10. Incluir en el informe el listado consolidado de profesionales retirados a la fecha desde el inicio del contrato.

RTA: Se adjunta tabla. Ver Tabla 1. Egresos del personal durante la etapa I

11. Firmar por parte del profesional Andres Moreno Posada la renuncia a examen médico de retiro (***ver anexo 3_Documentos Egreso***).

	CONSORCIO VIAL HABITAT	Código: SG-CVH-FO 14
	RENUNCIA A EXAMEN DE RETIRO	Versión: 0
		Fecha: 12/02/2025

RENUNCIA A EXAMEN DE RETIRO

Por medio del presente documento, yo Andres Moreno Posada identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80 8 25 quien laboro como Prof Presupuestos para el Contrato cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.".

El CONSORCIO VIAL HABITAT, manifiesta al trabajador que se encuentra a su disposición la orden para su examen médico de retiro en un plazo de cinco (5) días.

Renuncio voluntariamente al examen médico de Retiro SI X NO ___

Se expide en Bogotá D.C. a los 20 ( ) días del mes Septiembre de 2025

RTA: Se adjunta soporte firmado

	CONSORCIO VIAL HABITAT	Código: SG-CVH-FO 14
	RENUNCIA A EXAMEN DE RETIRO	Versión: 0
		Fecha: 12/02/2025

RENUNCIA A EXAMEN DE RETIRO

Por medio del presente documento, yo Andres Moreno Posada identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 0 0 2, quien laboro como Prof Presupuestos para el Contrato cuyo objeto es: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.".

El CONSORCIO VIAL HABITAT, manifiesta al trabajador que se encuentra a su disposición la orden para su examen médico de retiro en un plazo de cinco (5) días.

Renuncio voluntariamente al examen médico de Retiro SI X NO ____

Se expide en Bogotá D.C. a los 20 ( ) días del mes Septiembre de 2025

12. Anexar el soporte del pago de la seguridad social dentro de los anexos del ***Informe Mensual SST No.5 V0*** para los siguientes profesionales:

- Miguel Ángel Juzga Solanilla (ingeniero forestal) quien reporta fecha de ingreso el 22 de julio de 2025.

RTA: Se remite soporte de la planilla

- Angela Patricia Morales (Arqueóloga) quien reporta fecha de ingreso el 29 de julio de 2025.

RTA: Se remite soporte

- Andrés Moreno Posada (Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS) correspondiente al mes de agosto, ya que se reporta retirado el día 19 de septiembre de 2025.

RTA: Se remite soporte

- Manuel David Susa Gómez (Gestor urbano y soporte SIG). NOTA: La planilla 76356732 con fecha de pago 12/08/2025 se presentó en el informe 4 y se presenta nuevamente en el informe 5.

RTA: Se remite soporte

- Manuel David Susa Gómez (topógrafo).). NOTA: La planilla 76356732 con fecha de pago 12/08/2025 se presentó en el informe 4 y se presenta nuevamente en el informe 5.

RTA: Se remite soporte

- Luis Alberto Castillo Flórez (cadenero).). NOTA: La planilla 76356732 con fecha de pago 12/08/2025 se presentó en el informe 4 y se presenta nuevamente en el informe 5.

RTA: Se remite soporte

13. Incluir los documentos y entregables solicitados en el Apéndice 12 - Anexo Ambiental y SST VF - (ECO-CORREDOR) del **área SST** entregados y aprobados al mes de septiembre.

RTA: Se realiza ajuste,

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

ANGIE LORENA ESPINEL GARNICA
Profesional SSTMA
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Informe SSTMA_5_v1.RAR
Copia: N/A
Elaboro: ALEG
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0418-2025 - RESPUESTA A COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-678, Informe de observaciones al Informe Mensual No. 5 septiembre de 2025 (Anexo 2 Parafiscales, Anexo 7 Gestión ambiental) (Anexo 8. Gestión SST). Respuesta al comunicado CE-CVH-0401-2025.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 13 de noviembre de 2025, 17:07
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>, hse@ductosycanales.com

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se da respuesta al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-678** con la remisión del informe mensual ambiental y SST No. 5 con la subsanación de las observaciones de acuerdo con lo indicado en el comunicado adjunto.

--
Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

4_Informe Mensual Ambiental 5_V1.rar

5_Informe Mensual SST_v1.rar

CE-CVH-0418-2025 - RTA C.I.R-1724-2024-SDHT-678.pdf
986K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025

CE-CVH-0413-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-704,** OBSERVACIONES DISEÑO GEOMÉTRICO

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-704**, se informa que la gestión del producto no ha sido realizada de manera óptima, dado que, aunque se han generado diversas observaciones que han sido subsanadas conforme a lo solicitado, se evidencia que dichas observaciones persisten y que se generaron algunas nuevas como se presenta a continuación:

1. ***Observación general (estructura del informe)***

- Se presenta la sección típica longitudinal, no la sección típica transversal. Se debe purgar de información no relevante como elementos de mobiliario urbano, alumbrado público, especies vegetales, etc. Se deben evidenciar espesores y anchos de la estructura de la calzada y andenes.

- Se presentan secciones transversales, sin embargo se solicita:

  - Retirar tablas de volúmenes y cantidades de material de los planos. Estos deben ir únicamente en las carteras
  - Retirar la sección típica longitudinal.
  - Adoptar las recomendaciones para la sección típica transversal.
  - Presentar el espacio público diseñado en las secciones transversales presentadas (10 m a izquierda y 10 m a derecha).
  - Presentar las secciones en escala 1:100.
  - Presentar offsets (distancia al eje) y elevación en el borde de vía y estructura de pavimento de calzada y andenes.

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

- Se presenta cartera de rasante y chaflanes de calzada. Sin embargo, se solicita presentar de la siguiente manera, de conformidad con lo que está estandarizado.

Ejemplo.

CARTERA DE RASANTE

EJE-1

ABCISA	CHAFLAN IZQUIERDO				CALZADA IZQUIERDA				EJE				CALZADA DERECHA				ANDEN DERECHO				CHAFLAN DERECHO			
	ESTE	NORTE	COTA	DISTANCIA	ESTE	NORTE	COTA	DISTANCIA	ESTE	NORTE	COTA		ESTE	NORTE	COTA	DISTANCIA	ESTE	NORTE	COTA	DISTANCIA	ESTE	NORTE	COTA	DISTANCIA
K0+000.00	96390.525	105436.591	2,547.490m	-2.500m	96390.525	105436.591	2,547.490m	-2.500m	96392.332	105434.863	2,547.440m		96394.139	105433.135	2,547.390m	2.500m	96396.307	105431.062	2,547.646m	5.500m	96396.370	105431.002	2,547.559m	5.587m
K0+005.00	96393.981	105440.205	2,547.469m	-2.500m	96393.981	105440.205	2,547.469m	-2.500m	96395.788	105438.477	2,547.419m		96397.595	105436.748	2,547.369m	2.500m	96399.763	105434.675	2,547.625m	5.500m	96399.829	105434.612	2,547.533m	5.592m
K0+010.00	96397.513	105443.877	2,547.448m	-2.500m	96397.513	105443.877	2,547.448m	-2.500m	96399.255	105442.079	2,547.398m		96400.997	105440.280	2,547.348m	2.500m	96403.088	105438.134	2,547.604m	5.500m	96403.131	105438.089	2,547.541m	5.563m
K0+015.00	96401.844	105447.280	2,547.423m	-2.500m	96401.844	105447.280	2,547.423m	-2.500m	96403.177	105445.166	2,547.373m		96404.511	105443.051	2,547.323m	2.500m	96406.111	105440.513	2,547.579m	5.500m	96406.136	105440.473	2,547.532m	5.547m
K0+020.00	96406.786	105449.719	2,547.379m	-2.500m	96406.786	105449.719	2,547.379m	-2.500m	96407.653	105447.374	2,547.329m		96408.520	105445.029	2,547.279m	2.500m	96409.561	105442.215	2,547.535m	5.500m	96409.561	105442.215	2,547.535m	5.500m
K0+030.00	96416.826	105452.302	2,547.470m	-2.683m	96416.867	105452.106	2,547.470m	-2.483m	96417.375	105449.676	2,547.520m		96417.887	105447.229	2,547.570m	2.500m	96418.501	105444.292	2,547.626m	5.500m	96418.501	105444.292	2,547.626m	5.500m
K0+035.00	96421.720	105453.325	2,547.495m	-2.683m	96421.761	105453.125	2,547.495m	-2.483m	96422.269	105450.699	2,547.545m		96422.781	105448.252	2,547.595m	2.500m	96423.395	105445.316	2,547.651m	5.500m	96423.401	105445.286	2,547.681m	5.530m
K0+040.00	96426.614	105454.348	2,547.545m	-2.683m	96426.655	105454.153	2,547.345m	-2.483m	96427.163	105451.723	2,547.394m		96427.675	105449.275	2,547.444m	2.500m	96428.289	105446.339	2,547.700m	5.500m	96428.290	105446.334	2,547.705m	5.505m
K0+045.00	96431.508	105455.372	2,547.545m	-2.683m	96431.549	105455.176	2,547.345m	-2.483m	96432.057	105452.748	2,547.395m		96432.569	105450.299	2,547.445m	2.500m	96433.183	105447.362	2,547.701m	5.500m	96433.183	105447.362	2,547.701m	5.500m
K0+050.00	96436.402	105456.396	2,547.570m	-2.683m	96436.443	105456.200	2,547.370m	-2.483m	96436.951	105453.769	2,547.420m		96437.463	105451.322	2,547.470m	2.500m	96438.077	105448.386	2,547.726m	5.500m	96438.078	105448.386	2,547.720m	5.506m

CARTERA DE RASANTE

EJE-1

ABCISA	CHAFLAN IZQUIERDO				CHAFLAN DERECHO			
	ESTE	NORTE	COTA	DISTANCIA	ESTE	NORTE	COTA	DISTANCIA
K0+000.00	96390.525	105436.591	2,547.490m	-2.500m	96396.370	105431.002	2,547.559m	5.587m
K0+005.00	96393.981	105440.205	2,547.469m	-2.500m	96399.829	105434.612	2,547.533m	5.592m
K0+010.00	96397.513	105443.877	2,547.448m	-2.500m	96403.131	105438.089	2,547.541m	5.563m
K0+015.00	96401.844	105447.280	2,547.423m	-2.500m	96406.136	105440.473	2,547.532m	5.547m
K0+020.00	96406.786	105449.719	2,547.379m	-2.500m	96409.561	105442.215	2,547.535m	5.500m

- No se presenta reporte de alineamiento horizontal:

PI #		COORDENADAS		AZIMUT			D	DEFLEXION				Te	Ee	Ac			R	Lc	TE o PC	EE o PQ	ET o PT	e	PI #	TIPO
		NORTE	ESTE	°	'	"	(m)	°	'	"				°	'	"	(m)								
EJE-1																									
INI	PQ	105,434.863	96,392.332	43°	43'	12"	16.561	0°	00'	00"										K0+000.000		0.00	INI	PQ
1	C	105,446.832	96,403.778	78°	11'	18"	45.638	34°	28'	06"	I	7.45	1.13	34°	28'	06"	24.00	14.44	K0+009.116		K0+023.554	0.00	PI - 1	C
2	C	105,456.174	96,448.450	45°	39'	50"	55.497	32°	31'	31"	I	4.38	0.63	32°	31'	31"	15.00	8.52	K0+057.371		K0+065.886	0.00	PI - 2	C
3	C	105,494.959	96,488.144	9°	33'	08"	42.202	36°	06'	39"	I	4.89	0.78	36°	06'	39"	15.00	9.45	K0+112.117		K0+121.571	2.00	PI - 3	C
4	C	105,536.576	96,495.147	45°	52'	10"	15.334	36°	19'	10"	I	7.87	1.26	36°	19'	10"	24.00	15.21	K0+151.011		K0+166.224	2.00	PI - 4	C
FIN	PQ	105,547.253	96,506.153																	K0+173.686		0.00	FIN	PQ

5. Sección transversal típica

- Se corrige el ancho de calzada en planos. Sin embargo, se insiste en que la sección típica mantiene un enfoque arquitectónico. Se sugiere adoptar una representación más orientada a la construcción (claridad en anchos, espesores) y purgar elementos no tan relevantes.

En consecuencia, se reitera la solicitud para la realización de una mesa de trabajo con el fin de analizar, de manera conjunta, las causas de dichas observaciones recurrentes y establecer acciones correctivas y preventivas más efectivas.

vialhabitat@ductosycanales.com

3218027069

Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO VIAL HABITAT

Esta mesa de trabajo permitirá fortalecer el seguimiento y control del proceso, facilitando la identificación de soluciones oportunas que garanticen la conformidad y mejoren la gestión del producto según los estándares requeridos para dar el debido cierre a la Fase 2 del proyecto.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

_____

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): N/A
Copia: N/A
Elaboro: YCP
Reviso: AMBV
Aprobó: AFAA

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail

INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0413-2025 RESPUESTA A COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-704, OBSERVACIONES DISEÑO GEOMÉTRICO

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 14 de noviembre de 2025, 17:37
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

Cordial saludo

Remito oficio para radicar

CE-CVH-0413-2025 - RTA C.I.R.-1724-2024-SDHT-704.pdf
509K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2025

CE-CVH-0419-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-714**, GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTRACTUALES

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se da respuesta al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-714,** de acuerdo con lo siguiente:

> 4. Varios productos correspondientes a las fases 1 y 2 del diseño fueron entregados de manera extemporánea; sin embargo, esta interventoría, actuando de buena fe, continuó con el proceso de revisión. Pese a ello, no se ha efectuado el reconocimiento del mayor porcentaje de permanencia del personal profesional, a pesar de que los retrasos son atribuibles al contratista.

Inicialmente, se relaciona la trazabilidad de la gestión de los productos contractuales correspondientes a la Fase 1 de diagnósticos:

- **Componente vías**

Observaciones informe TPD

El documento correspondiente al informe TPD fue presentado el día 25 de junio de 2025 mediante C.I.R-1724-2024-SDHT-237, posteriormente se presenta la siguiente trazabilidad:

- Se reciben observaciones el 26/06/2025 mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-237, las cuales fueron subsanadas el día 21 de julio de 2025 con el comunicado CE-CVH-0219-2025.

- Se recibe nuevamente observaciones el 04 de agosto de 2025 con el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-401, siendo subsanadas el día 05 de agosto de 2025 y remitidas mediante el comunicado CE-CVH-0251-2025.

- El día 21 de agosto de 2025, la Interventoría indica que remitió a Secretaría Distrital del Hábitat, un comunicado indicando que no tienen observaciones respecto a este informe, sin embargo, esta comunicación no fue compartida al Contratista por lo cual no se tiene la fecha de aprobación del documento.

- El día 10 de septiembre 2025 a través del comunicado CE-CVH-0322-2025, se da un alcance al informe agregando el capítulo de ejes equivalente de acuerdo con lo solicitado en la mesa de trabajo realizada el día 01 de septiembre de 2025 con Secretaría de Movilidad, sin embargo, es importante resaltar que este documento ya estaba aprobado.

- El día 25 de septiembre 2025 mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-570, se recibe la aprobación por parte de Interventoría.

- **Componente hidrosanitario**

Observaciones metodología hidrosanitaria

1. En el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-162 del 11 de junio de 2025, se presenta la siguiente observación, la cual fue subsanada mediante comunicado CE-CVH-0135-2025 el día 19 de junio 2025.

> **AP06-3. Información adicional recopilada por el Contratista**
>
> Debe ser incluida como un anexo al Informe o Documento Técnico de Soporte (Informe RAI).

Sin embargo, en el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-209 el día 23 de junio de 2025 realizan este requerimiento adicional.

AP06-3. Información adicional recopilada por el Contratista

Incluir información adicional recopilada en el informe de factibilidad y/o de informe de inspección de redes hidrosanitarias.

2. En el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-162 del 11 de junio de 2025, se presenta la siguiente observación, la cual fue subsanada mediante comunicado CE-CVH-0135-2025 el día 19 de junio 2025.

AP06-4. Planos con información secundaria de cada una de las redes tal como se menciona en los numerales 3.4.1 "Investigación de redes".

Favor anexar planos al Informe o Documento Técnico de Soporte (Informe RAI). Se recomienda incluir códigos de pozos, tramos y proyectos a partir de lo registrado en el SIGUE de la EAAB.

Sin embargo, en el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-209 el día 23 de junio de 2025 realizan este requerimiento adicional.

AP06-4. Planos con información secundaria de cada una de las redes tal como se menciona en los numerales 3.4.1 "Investigación de redes".

Favor anexar planos en el informe de factibilidad y/o de informe de inspección de redes hidrosanitarias. Se recomienda incluir códigos de pozos, tramos y proyectos a partir de lo registrado en el SIGUE de la EAAB.

3. En el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-162 del 11 de junio de 2025, se presenta la siguiente observación, la cual fue subsanada mediante comunicado CE-CVH-0135-2025 el día 19 de junio 2025.

AP06-5. Informe o Documento Técnico de Soporte para la etapa de Factibilidad.

Pendiente entrega de informe de factibilidad.

Sin embargo, en el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-209 el día 23 de junio de 2025 realizan este requerimiento adicional.

AP06-5. Informe o Documento Técnico de Soporte para la etapa de Factibilidad.

Pendiente entrega de informe de factibilidad.

Se debe realizar la solicitud de las curvas Intensidad-Duración-Frecuencia, para efectuar los análisis de las redes pluviales y sumideros en la etapa de diseño.

Observaciones informe de recopilación y análisis de la información existente hidrosanitaria

1. En el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-162 del 11 de junio de 2025, se presenta la siguiente observación, la cual fue subsanada mediante comunicado CE-CVH-0135-2025 el día 19 de junio 2025.

> **AP06-5. Informe o Documento Técnico de Soporte para la etapa de Factibilidad.**
>
> Pendiente entrega de informe de factibilidad.

Sin embargo, en el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-209 el día 23 de junio de 2025 realizan este requerimiento adicional.

> **AP06-5. Informe o Documento Técnico de Soporte para la etapa de Factibilidad.**
>
> Pendiente entrega de informe de factibilidad.
>
> Se debe realizar la solicitud de las curvas Intensidad-Duración-Frecuencia, para efectuar los análisis de las redes pluviales y sumideros en la etapa de diseño.

- **Componente redes secas**

Observaciones informe preliminar redes secas y gas

1. En el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-268 del 03 de julio de 2025, se presenta la siguiente observación, la cual fue subsanada mediante comunicado CE-CVH-0252-2025 el 05 de agosto de 2025.

> 1. Informe de recopilacion y analisis de la informacion
>
> No se encontro esta informacion dentro del informe recibido

Sin embargo, el día 13 de agosto de 2025 en el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-424 realizan este requerimiento adicional.

> 1. Informe de recopilación y análisis de la información: detalla de manera superficial y poco informativo la información recolectada con un registro fotográfico pobre.

2. En el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-268 del 03 de julio de 2025, se presenta la siguiente observación, la cual fue subsanada mediante comunicado CE-CVH-0252-2025 el 05 de agosto de 2025.

> 2. Documento Técnico de Soporte que contenga el diseño conceptual a las soluciones de las afectaciones encontradas a ser contempladas en la fase de diseño, como reubicaciones, protecciones o subterranización de redes que deban realizarse para poder viabilizar el proyecto, basados en:
>   a. Inventario de la infraestructura de redes existentes de los operadores (Redes eléctricas, Redes de Telecomunicaciones y Redes de gas), presentes en el área de intervención del proyecto.

Sin embargo, el día 13 de agosto de 2025 en el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-424 realizan este requerimiento adicional.

> 2. Inventario de infraestructura de redes existentes: Se debe hacer claridad sobre qué tipo de redes secas existen en el área a intervenir, inventario de estas y presentación del plano.

3. En el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-268 del 03 de julio de 2025, se presenta la siguiente observación, la cual fue subsanada mediante comunicado CE-CVH-0252-2025 el 05 de agosto de 2025.

> 10. Conclusiones y/o recomendaciones generales y/o específicas del proyecto a tener en cuenta en la siguiente fase.
>
> Cumple

Sin embargo, el día 13 de agosto de 2025 en el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-424 realizan este requerimiento adicional.

> 5. Conclusiones y recomendaciones generales y específicas, con estimación de alternativas para construcción

1. En el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-424 del día 13 de agosto de 2025, se presenta la siguiente observación, la cual fue subsanada mediante comunicado CE-CVH-0292-2025 el día 21 de agosto de 2025.

> 6. No presenta el informe ejecutivo de factibilidad

Sin embargo, en el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-458 del 27 de agosto de 2025 realizan la reiteración de la misma observación.

6. No presenta el informe ejecutivo de factibilidad	NO SUBSANADO

Por lo cual se remite nuevamente la información en un documento por separado mediante comunicado CE-CVH-0315-2025 el día 04 de septiembre de 2025.

- **Componente geotecnia**

Observaciones metodología geotecnia

1. En el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-150 del 09 de junio de 2025, se presentan las siguientes observaciones:

> A continuación, envio a usted las observaciones encontradas en el documento recibido en el comunicado CE-CVH-0094-2025
>
> 1. El documento presentado no establece la metodología (al conjunto de procedimientos racionales utilizados para alcanzar el objetivo).
> 2. No se presenta el cronograma como lo solicita el anexo.

Las cuales son subsanadas el día 11 de junio de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0109-2025. Sin embargo, mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-181 el día 16 de junio de 2025 se reciben las siguientes observaciones:

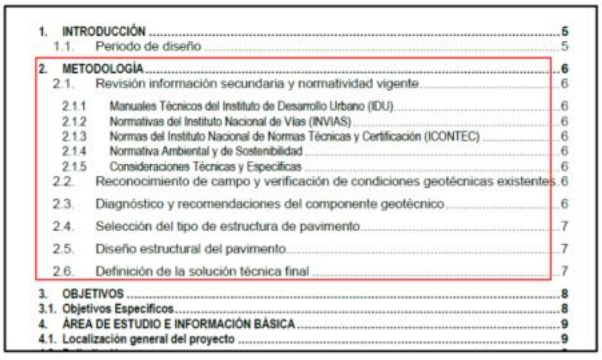
1. INTRODUCCIÓN 5
1.1. Periodo de diseño 5
2. METODOLOGÍA 6
2.1. Revisión información secundaria y normatividad vigente 6
2.1.1 Manuales Técnicos del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) 6
2.1.2 Normativas del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) 6
2.1.3 Normas del Instituto Nacional de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) 6
2.1.4 Normativa Ambiental y de Sostenibilidad 6
2.1.5 Consideraciones Técnicas y Específicas 6
2.2. Reconocimiento de campo y verificación de condiciones geotécnicas existentes 6
2.3. Diagnóstico y recomendaciones del componente geotécnico 6
2.4. Selección del tipo de estructura de pavimento 7
2.5. Diseño estructural del pavimento 7
2.6. Definición de la solución técnica final 7
3. OBJETIVOS 8
3.1. Objetivos Específicos 8
4. ÁREA DE ESTUDIO E INFORMACIÓN BÁSICA 9
4.1. Localización general del proyecto 9

- Se sugiere definir la metodología para establecer las condiciones de amenaza geotécnica, vulnerabilidad y riesgo en el área de influencia del proyecto.
- En la "Tabla 7" Se observa una letra mayúscula al final de subtitulo, por lo tanto, se recomienda, realizar la debida corrección ortográfica.

Tabla 7. Tabla resumen de apique5.

SONDEO	TIPO DE SONDEO	CIV	LOCALIZACIÓN (Tramo, abscisa u otro)	LOCALIZACIÓN NORTE	LOCALIZACIÓN ESTE	COTA (m)
AP-1	CBR-PDC	110008810	CL 137 entre KR 45 - KR 45A	4°43'20.26"N	74° 3'6.81"O	2.551
AP-2	CBR-PDC			4°43'20.34"N	74° 3'7.41"O	2.561

- Se recomienda definir la metodología para identificar las vibraciones producidas por el tráfico en el sector.
- En caso de ser posible, se recomienda mejorar la calidad de los elementos gráficos del informe.

Adicionalmente, a través del comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-207, el día 20 de junio de 2025, se recibieron las siguientes observaciones:

1.1.2 Observaciones de Fondo

- Con el fin de mejorar la presentación gráfica del informe, se sugiere actualizar la figura 5 del numeral 4.4. por una con mejor definición

CALLE 47 N°2-69 Montería. Correo ingescorrsh@gmail.com

CONSORCIO INGESCOR R 2024

C.I.R-1724-2024-SDHT-207

4.4. Descripción del Proyecto

Según información suministrada por el cliente, el proyecto contempla el diseño de un pavimento articulado para una vía local, junto con su respectiva estructura de soporte.

Figura 5. Área destinada para el proyecto.

- Se sugiere definir la metodología para establecer las condiciones amenaza geotécnica, vulnerabilidad y riesgo en el área de influencia proyecto.
- El autor presenta de manera gráfica la metodología para la caracterizac de la subrasante y determinación de la capacidad portante equivale (CPE); sin embargo, se recomienda mejorar la calidad de la figura 7, er ítem 6.1. para garantizar su legibilidad.

Es importante señalar que las observaciones formuladas se realizaron sobre la base de la información que ya había sido presentada desde la versión inicial del documento, y que dichas observaciones no fueron mencionadas ni señaladas por la Interventoría en su primer comunicado oficial.

Con base en lo anterior, se procede a relacionar la trazabilidad de la gestión de los productos contractuales correspondientes a la Fase 2 – Estudios y Diseños, teniendo en cuenta que esta depende directamente de la Fase 1 – Diagnósticos.

- **Componente arquitectónico**

El producto se entregó el día 04/07/2025 mediante el comunicado CE-CVH-0182-2025 a Interventoría.

La observación realizada mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-288 y C.I.R-1724-2024-SDHT-299, consistió en la implementación del tótem polinizador a solicitud de la SDHT, el cual posteriormente indicaron que no se iba a incluir en el diseño.

Se reciben nuevamente observaciones el día 04 de agosto de 2025 mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-395, siendo subsanadas el día 11 de agosto de 2025 a través del comunicado CE-CVH-0262-2025 de acuerdo a las observaciones y las indicaciones presentadas en la mesa de trabajo realizada este mismo día.

El día 12 de agosto de 2025 mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-419 se reciben observaciones, las cuales son subsanadas el día 14 de agosto de 2025 a través del comunicado CE-CVH-0269-2025.

Se reciben nuevamente observaciones el día 19 de agosto de 2025 con el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-438, siendo estas subsanadas el 20 de agosto de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0279-2025.

El día 22 de agosto de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0294-2025 se remite el diseño con cada una de las observaciones realizadas por las partes durante el comité de seguimiento presencial del 21 de agosto de 2025.

Tomando como referencia la trazabilidad previamente descrita, y considerando las observaciones hechas por Interventoría y Supervisión, las cuales fueron evaluadas en función de su aplicabilidad, se efectuaron los ajustes correspondientes para mejorar el proceso.

Es importante enfatizar que el desarrollo del producto experimentó impactos significativos derivados de los diversos cambios solicitados durante las fases de seguimiento y verificación. En ciertos casos, se determinó que dichas modificaciones ya no resultaban aplicables, situación que se presentó hasta contar con la aprobación final del producto, lo que implicó una reestructuración en los tiempos y fases del proyecto.

- **Componente vías**

Observaciones estudios y diseños vías

Los estudios y diseños fueron remitidos el día 04 de julio de 2025 con el comunicado CE-CVH-0182-2025 y el 07 de julio de 2025 con el comunicado CE-CVH-0185-2025 se dio respuesta al comunicado de interventoría C.I.R-1724-2024-SDHT-269, indicando que el acceso se encontraba habilitado para su revisión y fines pertinentes.

El día 14 de julio de 2025 se reciben las siguientes observaciones por parte de Interventoría a través del comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-310, las cuales son subsanadas el día 27 de agosto de 2025 con el comunicado CE-CVH-0284-2025:

1. Estructura y contenido documental

- El documento presenta **omisión de ítems** en la tabla de contenido y en los listados de figuras y tablas, lo cual afecta su navegabilidad y dificulta el rastreo de la información técnica.
- La **sección de descripción del proyecto** (capítulo 5) se encuentra **vacía**, lo cual impide contextualizar adecuadamente el alcance territorial y funcional del estudio.
- La sección correspondiente a **estudios previos** o antecedentes técnicos está en blanco, dejando sin soporte documental los análisis presentados.

---

2. Enfoque técnico del diagnóstico

- El enfoque desarrollado en el documento **no cumple con las exigencias técnicas mínimas** para un informe de estudios y diseños de vías, tránsito y movilidad, ya que:
  - **No se realiza una caracterización física completa** de los elementos que componen el área de intervención ni del área de influencia directa, omitiendo el estado de la infraestructura vial, peatonal y de accesibilidad.
  - No se incluye un análisis detallado sobre elementos clave como señalización, intersecciones, conflictividad modal, continuidad peatonal, o condiciones de accesibilidad universal.
  - **No se identifican puntos críticos, ni se evalúa la interacción modal entre transporte público, modos no motorizados y tráfico vehicular.**

3. Inconsistencias en datos y metodología

- La tabla 7-1 "Tasas de crecimiento de la SDM" presenta proyecciones desde el año 2032 hasta el año 2043, sin que se indique la **fuente o método utilizado** para obtener dichas tasas. Se solicita justificar técnica y documentalmente esta información.
- No se presenta la **determinación de la hora de máxima demanda** ni un análisis horario de los volúmenes observados.
- El documento **no incluye análisis de volúmenes no motorizados** (peatonales o ciclistas), lo cual limita la visión integral del entorno y contraviene los principios del transporte sostenible establecidos contractualmente.

---

4. Ausencias críticas

- El informe **no contiene conclusiones ni recomendaciones**, lo cual afecta su función como insumo para toma de decisiones.
- No se incluyen referencias bibliográficas, técnicas o normativas aplicadas en el desarrollo del estudio.
- No se enuncian ni aplican criterios de normatividad vigente para el diagnóstico vial ni el diseño conceptual.

---

5. Conclusión

A la luz de lo anterior, esta interventoría solicita al **Consorcio Vial Hábitat** que proceda con la **complementación, corrección y reestructuración del informe**, incorporando los elementos faltantes conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico del contrato y los objetivos planteados por el propio documento. Así mismo, se remite esta comunicación a la Secretaría Distrital del Hábitat, en calidad de entidad contratante, para su conocimiento.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la entrega de la versión ajustada del documento en el menor tiempo posible.

Es importante mencionar, que esta información fue desarrollada con base en el Apéndice 05 - Vías, transporte y movilidad del contrato.

Sin embargo, posterior a la mesa de trabajo realizada el 01 de septiembre de 2025 con Secretaría de Movilidad, el día 03/09/2025 se reciben nuevas observaciones por parte de Interventoría a través del comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-508, las cuales son respondidas el día 09 de septiembre de 2025 con el comunicado CE-CVH-0321-2025:

Requerimientos específicos:

- El Estudio de Tránsito debe presentarse como un único documento que cumpla simultáneamente con:
  - Lo exigido por el contrato de la Secretaría Distrital de Hábitat.
  - Los requerimientos del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), según lo presentado en el comité del 1 de septiembre.
  - Lo requerido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), incluyendo la justificación técnica de la peatonalización de la vía.
  - Aunque será objeto de observaciones por parte de las entidades, el documento debe tener un alcance suficiente para ser aprobado en gran medida por las tres instancias.

- Los Diseños de señalización deben constituir igualmente un único entregable que cumpla con:
  - Lo dispuesto en el contrato de la Secretaría Distrital de Hábitat.
  - Los requisitos de la SDM, incluyendo inventario y diseño conforme a la Resolución 1885 de 2015, oficio de viabilidad técnica, planos de detalle, georreferenciación, rótulos y demás documentos exigidos para su aprobación.
  - No basta con planos aislados: se requiere el paquete completo que permita obtener la aprobación formal por parte de la SDM antes de la ejecución de la obra.

Finalmente, el día 16 de septiembre de 2025 se recibieron nuevamente observaciones por parte de la Interventoría a través del comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-545. Dichas observaciones fueron atendidas y subsanadas el 19 de septiembre de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0344-2025. En esta comunicación, se solicitó información adicional relativa al informe TPD, el cual ya había sido aprobado previamente por interventoría y se encontraba incluido en los Estudios y Diseños del componente vial. Adicionalmente, se requirió la reestructuración completa del documento con el fin de adecuarlo a los requerimientos actuales.

En atención al documento remitido por el Consorcio Vial Hábitat bajo el título *"Informe de Estudios y Diseños del Componente Vial, Tránsito y Movilidad"*, así como el oficio remisorio CE-CVH-0321-2025 la interventoría ha revisado el contenido del mismo y procede a realizar las siguientes precisiones y observaciones en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 1754 de 2024 y el Decreto 596 de 2007:

El estudio para cálculo de TPD ya fue presentado, revisado y aprobado por la interventoría en un proceso independiente y no puede vincularse en un único documento con el estudio de tránsito, porque la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) no revisa ni válida cálculos de TPD.

Se reconoce que el cálculo del Tránsito Promedio Diario (TPD) ya fue presentado, revisado y aprobado por la interventoría en un proceso independiente, y así se dejó claramente consignado en el oficio de observaciones, numeral 1.1, subnumeral 2, donde se aclara expresamente entre paréntesis que dicho cálculo ya se encuentra aprobado. En ningún momento esta interventoría ha invalidado dicho entregable, el cual hace parte de los productos validados en el marco contractual.

Respecto de la afirmación del contratista en el sentido de que el TPD no puede vincularse en un único documento con el Estudio de Tránsito porque la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) no revisa ni valida este cálculo, es necesario precisar lo siguiente:

- Lo señalado en el oficio de observaciones es que el Estudio de Tránsito debe presentarse como un **único documento integral**, que cumpla simultáneamente con:
    - Los requerimientos del contrato con la Secretaría Distrital del Hábitat,
    - Las exigencias del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), quien es la entidad competente para revisar y aprobar los estudios y diseños asociados a la construcción o intervención urbanística de la vía, y
    - Los requerimientos de la Secretaría Distrital de Movilidad, incluyendo la justificación técnica de la peatonalización de la vía.

Tabla de Contenido sugerida :

1. Información general del proyecto
   1.1 Localización y nomenclatura vial
   1.2 Alcance de la intervención
   1.3 Delimitación del área de influencia directa e indirecta
   1.4 Objetivos y justificación del estudio
2. Área de influencia
   2.1 Definición de las áreas de intervención
   2.2 Área de influencia directa e indirecta
   2.3 Área de señalización y control
3. Diagnóstico físico
   3.1 Caracterización del espacio público y franjas funcionales
   3.2 Infraestructura peatonal y ciclista existente
   3.3 Infraestructura de transporte público
   3.4 Infraestructura vial y jerarquía de la red
4. Diagnóstico operativo
   4.1 Resultados de aforos vehiculares, peatonales y ciclistas
   4.2 Caracterización del transporte público (rutas, frecuencias, paraderos)
   4.3 Velocidades y tiempos de recorrido
   4.4 Sentidos viales y organización del tránsito
   4.5 Estacionamientos en vía y fuera de vía
   4.6 Actividades de cargue y descargue
   4.7 Dispositivos de control existentes (señales, semáforos, reductores)
5. Seguridad vial
   5.1 Análisis de siniestralidad histórica
   5.2 Identificación de puntos críticos y factores de riesgo
6. Estimación de demanda y proyecciones
   6.1 Generación y atracción de viajes del proyecto
   6.2 Distribución modal esperada
   6.3 Escenarios de modelación: situación actual, con proyecto y horizonte a corto, mediano y largo plazo
7. Estacionamientos
   7.1 Oferta actual de estacionamientos
   7.2 Demanda y ocupación observada
   7.3 Impacto del proyecto sobre la oferta y demanda
8. Indicadores operativos
   8.1 Capacidad y nivel de servicio de la red vial
   8.2 Nivel de servicio peatonal y ciclista

Como se presentó anteriormente en la trazabilidad relacionada, se generaron nuevas observaciones, las cuales fueron debidamente subsanadas. No obstante, estas observaciones tuvieron un impacto significativo en el desarrollo del documento, afectando los tiempos de presentación y aprobación. Esta situación requirió la realización de mesas de trabajo para llevar a cabo las aclaraciones pertinentes, con el objetivo de resolver las diferencias y alcanzar la aprobación final del documento.

Diseño geométrico

Con respecto a los documentos del diseño geométrico se remiten el día 12/09/2025 mediante el comunicado CE-CVH-0327-2025, teniendo en cuenta la solicitud y las indicaciones de la interventoría realizadas el día 03 de septiembre de 2025 a través del comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-508, posteriormente se presenta la siguiente trazabilidad:

El día 17 de septiembre de 2025 se reciben observaciones por parte de Interventoría a través del comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-551 las cuales son subsanadas el día 25 de septiembre de 2025 con el comunicado CE-CVH-0352-2025.

El día 30 de septiembre de 2025 se reciben nuevamente observaciones por parte de Interventoría con el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-602, las cuales se subsanaron el día 03 de octubre de 2025 a través del comunicado CE-CVH-0388-2025. Estas observaciones hacían referencia a la estructura del documento y algunas especificidades como se presenta a continuación:

Si bien se evidencian avances con respecto a la última entrega del informe de estudios y diseños definitivos del componente de diseño geométrico, aún es necesario profundizar, especificar y desarrollar varios aspectos que no cuentan con el nivel de detalle requerido. Por lo anterior, y en concordancia con lo reiterado en observaciones previas, se recuerda que el informe debe ajustarse a lo dispuesto en el Apéndice Técnico y al contenido mínimo exigido para un informe de diseño geométrico completo, que garantice la adecuada ejecución en obra y contribuya a la minimización de imprevistos durante la etapa constructiva. En este sentido, cordialmente solicitamos que el informe de diseño geométrico que se presente integre de manera estructurada la siguiente tabla de contenido:

Tabla de Contenido – Informe de Diseño Geométrico

1. **Introducción, Antecedentes y Justificación**
   - 1.1 Introducción
   - 1.2 Antecedentes del proyecto
   - 1.3 Justificación
2. **Objetivos y Alcances**
   - 2.1 Objetivo general
   - 2.2 Objetivos específicos
   - 2.3 Alcance del informe
3. **Localización y Diagnóstico del Proyecto**
   - 3.1 Localización del proyecto
   - 3.2 Caracterización de la malla vial circundante
   - 3.3 Estado de las vías existentes
   - 3.4 Situación actual y situación con proyecto
4. **Marco Normativo y Referencias Técnicas**
   - 4.1 Normas técnicas y manuales aplicados

5. **Metodología de Diseño**
   5.1 Metodología adoptada
   5.2 Información de soporte obtenida
6. **Diseño Geométrico Vial**
   6.1 Alternativa seleccionada de factibilidad
   6.2 Parámetros y criterios de diseño geométrico
   - Velocidad de diseño
   - Radio de giro mínimo y radios horizontales
   - Pendiente longitudinal
   - Bombeo y peraltes
   - Transición de peralte
   - Distancias de visibilidad y de adelantamiento
   - Vehículo de diseño y trayectorias en esquinas
   - Alineamiento horizontal
   - Alineamiento vertical

   6.3 Secciones transversales
   - Perfil vial según Planos Urbanísticos / POT
   - Sección transversal típica
   - Secciones transversales por eje

   6.4 Simulación de maniobras vehiculares en intersecciones y bocacalles
   6.4 Empalmes y accesos a predios
   - Cotas de empalme en límites de intervención
   - Empalme con infraestructura existente.
   - Acceso vehiculares y peatonales.
7. **Sistema de Drenaje Pluvial (Integración con diseño geométrico)**
   7.1 Parámetros de diseño hidráulico
   - Diámetros de diseño
   - Pendiente y criterios de velocidad
   - Método racional y coeficiente de escorrentía
   - Intensidad, periodo de retorno, lluvia de diseño
   - Número de curva CN y áreas de drenaje
   - Software y modelación hidráulica

   7.2 Resultados del diseño hidráulico
   - Determinación de caudales
   - Diseño de sumideros y red de alcantarillado
8. **Aspectos Administrativos y de Gestión**
   8.1 Estimación del costo del componente (cantidades de obra)
   8.2 Identificación y calificación de riesgos previsibles
9. **Conclusiones y Recomendaciones**
10. **Bibliografía y Referencias**
11. **Anexos**

- Planos y Representación Gráfica georreferenciada y firmada.
- Plano reducido de localización (escala 1:5.000 / 1:10.000)
- Planos de planta, perfil y peraltes (escala 1:100, 1:200 o 1:500)
  - Cuadro de elementos de curvatura
  - Ejes de diseño, abscisado y rotulado
  - Sección transversal típica
  - Bordes de vía, línea de intervención, predios
  - Referencia de diseños hidráulicos, estructuras y urbanismo
  - Perfil del terreno natural, cotas negras y rojas

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

1. **Parámetros de diseño geométrico:**
   Se solicita que todos los parámetros de diseño geométrico (velocidad de diseño, radios mínimos, pendientes, bombeos, distancias de visibilidad, peraltes, entre otros) se presenten contrastados tanto con lo establecido en el *Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS, 2008*, como con la *Guía para el Diseño de Vías Urbanas de Bogotá*. En cada caso se debe justificar el criterio adoptado, dejando registro técnico de las decisiones.

2. **Planos de planta y perfil:**
   - Se observa que, si bien se incluyen alineamientos para los andenes y la vía pacificada, el plano planta–perfil principal debe corresponder al eje de la vía pacificada, que constituye el diseño vial más relevante. El perfil del andén frontal corresponde al diseño de espacio público, el cual puede presentarse en un plano aparte y, en este caso, lo adecuado es un **plano de cotas** y no un perfil longitudinal.
   - Se solicita presentar también un **plano de cotas de la calzada pacificada**, de manera que en obra se cuente con información precisa, clara y legible.
   - Se recomienda no restringir la cantidad de planos bajo el criterio de síntesis, sino garantizar que la información sea suficiente, coherente y fácilmente verificable en campo.

3. **Diseño de intersección:**
   Se debe aclarar en el informe si se desarrollará el diseño geométrico de la intersección entre la Calle 137 y la Carrera 45A. En caso afirmativo, será obligatorio incluir el diseño de ejes, alineamiento horizontal y perfil correspondiente.

4. **Sección transversal típica:**
   El plano planta–perfil debe incluir la sección transversal típica de la vía pacificada, y esta sección también debe incorporarse en el informe de manera ilustrativa, siguiendo ejemplos de presentación estándar.

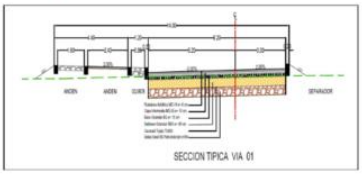

5. **Empalmes y accesos:**
   Se solicita precisar cómo se realizará el empalme entre el límite de intervención y los accesos a predios existentes, incluyendo cotas y pendientes. Este aspecto no puede quedar sujeto a improvisación, ya que resulta fundamental para la funcionalidad y seguridad de la vía y el espacio público.

6. **Secciones transversales:**
   - Lo presentado en el informe corresponde a cortes longitudinales y no a secciones transversales.
   - Se debe incluir el diseño de secciones transversales completas, mostrando estructura de pavimento, anchos de carril, anchos de calzada, bordillos, cunetas, diseño de andenes, volúmenes de corte y relleno, y articulación con el sistema de drenaje.
   - Las secciones deben representar el diseño proyectado y no únicamente la situación actual.

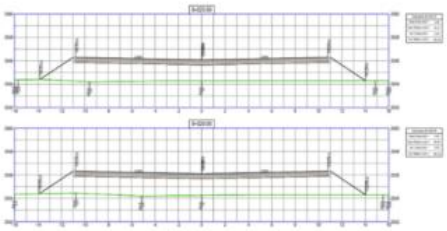

7. **Límites del proyecto:**
   Se recomienda definir con mayor claridad los límites de intervención e indagar con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) sobre la existencia de estudios previos, condicionantes técnicos o interferencias en el área de influencia que puedan incidir en el diseño.

8. **Diseño hidráulico y alcantarillado:**
   Las observaciones específicas relacionadas con el diseño del sistema de alcantarillado pluvial deberán ser atendidas y sustentadas por el especialista correspondiente, mediante la emisión de un concepto técnico adicional que integre y garantice la compatibilidad entre el diseño hidráulico y el geométrico.

El día 7 de octubre de 2025 a través del comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-638 se remitieron nuevamente observaciones, como se presenta a continuación:

3. Planos de planta y perfil
Atendida parcialmente.

El plano principal ahora corresponde correctamente al **plano planta-perfil de la vía pacificada**, con el eje de la vía como alineamiento principal, lo cual representa un avance significativo respecto a la versión anterior. Sin embargo, se mantiene el tratamiento del **diseño altimétrico del espacio público** (andenes) como un alineamiento con eje y perfil longitudinal. Si bien no se considera erróneo, constructivamente se requiere la presentación de un **plano de cotas** tanto para los andenes como para la calzada, tal como se había solicitado, a fin de garantizar la correcta implantación y verificación en obra. En consecuencia, esta observación se considera **parcialmente atendida**.

5. Sección transversal típica
Observación atendida parcialmente.

El informe incluye la sección transversal típica en el cuerpo del documento y en los planos de secciones transversales; sin embargo, no se encuentra incorporada en el **plano planta-perfil** de la vía pacificada, como se había solicitado.

Adicionalmente, se recomienda ajustar la sección típica para que evidencie de forma constructiva el **bombeo o peralte normal de la calzada**, y se corrija la inconsistencia detectada entre el **ancho de calzada reportado en el informe (2.80 m)** y el **ancho representado en planos (3.11 m)**.

Carrera 46 No. 22B – 20 Of. 415 – Edificio Salitre Office - Bogotá, D.C.
Tel.: 747 0886 - Cel: 310 551 5040 – 311 513 2995
e-mail: proyectos@fsproing.com – fsproing@gmail.com

FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.355.997-6 REGIMEN COMUN

Aunque se presenta la estructura de pavimento, la sección típica mantiene un enfoque arquitectónico; se sugiere adoptar una representación más orientada a la construcción (claridad en anchos, pendientes y relaciones altimétricas).

6. Empalmes y accesos
Atendida parcialmente.

Se incluyen descripciones sobre la forma en que se realizará el empalme entre el límite de intervención y los accesos a los predios existentes. No obstante, es necesario **verificar y complementar dicha información con el plano de cotas**, que aún no se incorpora, para garantizar la continuidad y funcionalidad de las transiciones.

9. Diseño hidráulico y alcantarillado
Observación vigente.

Se mantiene la recomendación de que el diseño hidráulico y de alcantarillado pluvial sea revisado y validado por el especialista correspondiente, mediante concepto técnico independiente que garantice la compatibilidad entre el diseño geométrico y el hidráulico.

Aunque, se generaron nuevas observaciones y requirieron información adicional de un producto de otro componente que ya se encontraba aprobado por interventoría desde el día 26 de septiembre de 2025 mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-584, se procedió a dar respuesta el día 15 de octubre de 2025 CE-CVH-0406-2025.

El día 21 de octubre de 2025 mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-679 se recibieron exactamente las mismas observaciones del comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-638, teniendo en cuenta que ya se habían subsanado, por lo cual, se dio respuesta nuevamente a cada observación el día 30 de octubre mediante el comunicado CE-CVH-0412-2025 y se propuso mediante el mismo realizar una mesa técnica donde se pudieran establecer o aclarar las no conformidades que pudieran seguir presentando.

638-INTERV- 24 ALCALA - rta CE-CV...

FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.355.997-6 REGIMEN COMUN

Bogotá D.C., 7 de octubre 2025

FS-514-25

Señores
CONSORCIO VIAL HABITAT
Att: YURY CELY PARDO / GRETTY CASAS ANILLO
Directora de obra
Correo: infoconvialhabitat@gmail.com
Teléfono: 321 802 7069
Contrato SDHT-1754-2024

Asunto: Revisión y observaciones al informe de diseño geométrico – Contrato No. 1754-2024

Referencia: SDHT-1754-2024 – Estudios y Diseños Componente Geométrico V4

En atención a la documentación presentada por el Consorcio Vial Hábitat correspondiente a la entrega del informe de diseño geométrico (2025-10-03-CE-CVH-0388-2025) asociado al contrato No. 1754-2024, esta Interventoría procede a realizar la revisión técnica del documento remitido. El presente oficio tiene como propósito emitir las consideraciones y observaciones resultantes de dicho análisis:

679-INTERV- 24 ALCALA - rta CE-CV...

FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

NIT. 900.355.997-6 REGIMEN COMUN

Bogotá D.C., 7 de octubre 2025

FS-514-25

Señores
CONSORCIO VIAL HABITAT
Att: YURY CELY PARDO / GRETTY CASAS ANILLO
Directora de obra
Correo: infoconvialhabitat@gmail.com
Teléfono: 321 802 7069
Contrato SDHT-1754-2024

Asunto: Revisión y observaciones al informe de diseño geométrico – Contrato No. 1754-2024

Referencia: SDHT-1754-2024 – Estudios y Diseños Componente Geométrico V4

En atención a la documentación presentada por el Consorcio Vial Hábitat correspondiente a la entrega del informe de diseño geométrico (2025-10-03-CE-CVH-0388-2025) asociado al contrato No. 1754-2024, esta Interventoría procede a realizar la revisión técnica del documento remitido. El presente oficio tiene como propósito emitir las consideraciones y observaciones resultantes de dicho análisis:

El día 4 de noviembre de 2025 mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-704 se recibieron nuevas observaciones, teniendo en cuenta al documento no se le había efectuado ningún cambio, como se muestra a continuación:

CONSORCIO VIAL HABITAT

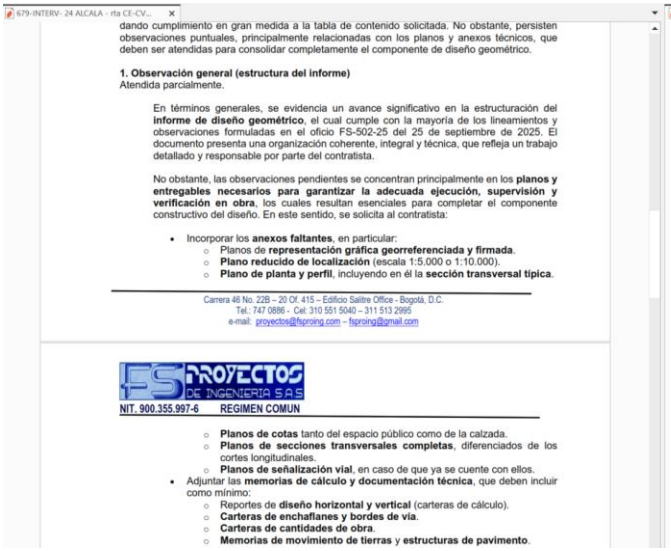

679-INTERV- 24 ALCALA - rta CE-CV...

dando cumplimiento en gran medida a la tabla de contenido solicitada. No obstante, persisten observaciones puntuales, principalmente relacionadas con los planos y anexos técnicos, que deben ser atendidas para consolidar completamente el componente de diseño geométrico.

1. Observación general (estructura del informe)
Atendida parcialmente.

En términos generales, se evidencia un avance significativo en la estructuración del **informe de diseño geométrico**, el cual cumple con la mayoría de los lineamientos y observaciones formuladas en el oficio FS-502-25 del 25 de septiembre de 2025. El documento presenta una organización coherente, integral y técnica, que refleja un trabajo detallado y responsable por parte del contratista.

No obstante, las observaciones pendientes se concentran principalmente en los **planos y entregables necesarios para garantizar la adecuada ejecución, supervisión y verificación en obra**, los cuales resultan esenciales para completar el componente constructivo del diseño. En este sentido, se solicita al contratista:

- Incorporar los **anexos faltantes**, en particular:
  - Planos de **representación gráfica georreferenciada y firmada**.
  - **Plano reducido de localización** (escala 1:5.000 o 1:10.000).
  - **Plano de planta y perfil**, incluyendo en él la **sección transversal típica**.

Carrera 46 No. 22B – 20 Of. 415 – Edificio Saltre Office - Bogotá, D.C.
Tel.: 747 0886 - Cel: 310 551 5040 – 311 513 2995
e-mail: proyectos@fsproing.com – fsproing@gmail.com

FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.355.997-6 REGIMEN COMUN

  - **Planos de cotas** tanto del espacio público como de la calzada.
  - **Planos de secciones transversales completas**, diferenciados de los cortes longitudinales.
  - **Planos de señalización vial**, en caso de que ya se cuente con ellos.
- Adjuntar las **memorias de cálculo y documentación técnica**, que deben incluir como mínimo:
  - Reportes de **diseño horizontal y vertical** (carteras de cálculo).
  - **Carteras de enchaflanes y bordes de vía**.
  - **Carteras de cantidades de obra**.
  - **Memorias de movimiento de tierras** y **estructuras de pavimento**.

704-INTERV- 24 ALCALA - rta CE-CV...

FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.355.997-6 REGIMEN COMUN

Evaluación: Atendida parcialmente;

- La representación gráfica está georreferenciada pero no firmada.
- Se incorpora plano de localización con escalas exigidas por el apéndice técnico del contrato.
- Se presenta la sección típica longitudinal, no la sección típica transversal. Se debe purgar de información no relevante como elementos de mobiliario urbano, alumbrado público, especies vegetales, etc. Se deben evidenciar espesores y anchos de la estructura de la calzada y andenes.
- Se presenta el plano de cotas de la calzada pero no del espacio público.
- Se presentan secciones transversales, sin embargo se solicita:
  - Retirar tablas de volúmenes y cantidades de material de los planos. Estos deben ir únicamente en las carteras
  - Retirar la sección típica longitudinal.
  - Adoptar las recomendaciones para la sección típica transversal.
  - Presentar el espacio público diseñado en las secciones transversales presentadas (10 m a izquierda y 10 m a derecha).
  - Presentar las secciones en escala 1:100.
  - Presentar offsets (distancia al eje) y elevación en el borde de vía y estructura de pavimento de calzada y andenes.
  - Presentar el peralte de manera legible.
- Se presenta cartera de rasante y chaflanes de calzada. Sin embargo, se solicita presentar de la siguiente manera, de conformidad con lo que está estandarizado.

Ejemplo.

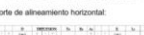

- No se presenta reporte de alineamiento horizontal:

Ejemplo.

- Se presentan carteras de cantidades de obra.
- Se presentan memorias de movimiento de tierras y estructuras de pavimento.

679-INTERV- 24 ALCALA - rta CE-CV...

El informe presenta de forma clara los parámetros de diseño geométrico, contrastados con la normativa aplicable (Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del INVIAS, 2008, y Guía para el Diseño de Vías Urbanas de Bogotá), incluyendo las justificaciones correspondientes para los valores adoptados.

3. Planos de planta y perfil
Atendida parcialmente.

El plano principal ahora corresponde correctamente al **plano planta-perfil de la vía pacificada**, con el eje de la vía como alineamiento principal, lo cual representa un avance significativo respecto a la versión anterior. Sin embargo, se mantiene el tratamiento del **diseño altimétrico del espacio público** (andenes) como un alineamiento con eje y perfil longitudinal. Si bien no se considera erróneo, constructivamente se requiere la presentación de un **plano de cotas** tanto para los andenes como para la calzada, tal como se había solicitado, a fin de garantizar la correcta implantación y verificación en obra. En consecuencia, esta observación se considera **parcialmente atendida**.

4. Diseño de intersección

704-INTERV- 24 ALCALA - rta CE-CV...

FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.355.997-6 REGIMEN COMUN

3. Planos de planta y perfil

*El plano principal ahora corresponde correctamente al **plano planta-perfil de la vía pacificada**, con el eje de la vía como alineamiento principal, lo cual representa un avance significativo respecto a la versión anterior. Sin embargo, se mantiene el tratamiento del **diseño altimétrico del espacio público** (andenes) como un alineamiento con eje y perfil longitudinal. Si bien no se considera erróneo, constructivamente se requiere la presentación de un **plano de cotas** tanto para los andenes como para la calzada, tal como se había solicitado, a fin de garantizar la correcta implantación y verificación en obra. En consecuencia, esta observación se considera **parcialmente atendida**.*

Evaluación: Atendida parcialmente;

- Se debe incorporar sección típica transversal atendiendo a las recomendaciones.

679-INTERV- 24 ALCALA - rta CE-CV...

Atendida.

El documento aclara parcialmente aspectos del diseño vial y se justifica la no intervención de la **intersección entre la Calle 137 y la Carrera 45A**.

5. Sección transversal típica
Observación atendida parcialmente.

El informe incluye la sección transversal típica en el cuerpo del documento y en los planos de secciones transversales; sin embargo, no se encuentra incorporada en el **plano planta-perfil** de la vía pacificada, como se había solicitado.

Adicionalmente, se recomienda ajustar la sección típica para que evidencie de forma constructiva el **bombeo o peralte normal de la calzada**, y se corrija la inconsistencia detectada entre el **ancho de calzada reportado en el informe (2.80 m)** y el **ancho representado en planos (3.11 m)**.

Carrera 46 No. 22B – 20 Of. 415 – Edificio Saltre Office - Bogotá, D.C.
Tel.: 747 0886 - Cel: 310 551 5040 – 311 513 2995
e-mail: proyectos@fsproing.com – fsproing@gmail.com

FS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.355.997-6 REGIMEN COMUN

Aunque se presenta la estructura de pavimento, la sección típica mantiene un enfoque arquitectónico; se sugiere adoptar una representación más orientada a la construcción (claridad en anchos, pendientes y relaciones altimétricas).

704-INTERV- 24 ALCALA - rta CE-CV...

*diseño altimétrico del espacio público (andenes) como un alineamiento con eje y perfil longitudinal. Si bien no se considera erróneo, constructivamente se requiere la presentación de un **plano de cotas** tanto para los andenes como para la calzada, tal como se había solicitado, a fin de garantizar la correcta implantación y verificación en obra. En consecuencia, esta observación se considera **parcialmente atendida**.*

Evaluación: Atendida parcialmente;

- Se debe incorporar sección típica transversal atendiendo a las recomendaciones.

5. Sección transversal típica

El informe incluye la sección transversal típica en el cuerpo del documento y en los planos de secciones transversales; sin embargo, no se encuentra incorporada en el **plano planta-perfil** de la vía pacificada, como se había solicitado.

Adicionalmente, se recomienda ajustar la sección típica para que evidencie de forma constructiva el **bombeo o peralte normal de la calzada**, y se corrija la inconsistencia detectada entre el **ancho de calzada reportado en el informe (2.80 m)** y el **ancho representado en planos (3.11 m)**.

Aunque se presenta la estructura de pavimento, la sección típica mantiene un enfoque arquitectónico; se sugiere adoptar una representación más orientada a la construcción (claridad en anchos, pendientes y relaciones altimétricas).

Evaluación: Atendida parcialmente;

- Se corrige el ancho de calzada en planos. Sin embargo, se insiste en que la sección típica mantiene un enfoque arquitectónico. Se sugiere adoptar una representación más orientada a la construcción (claridad en anchos, espesores) y purgar elementos no tan relevantes.

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

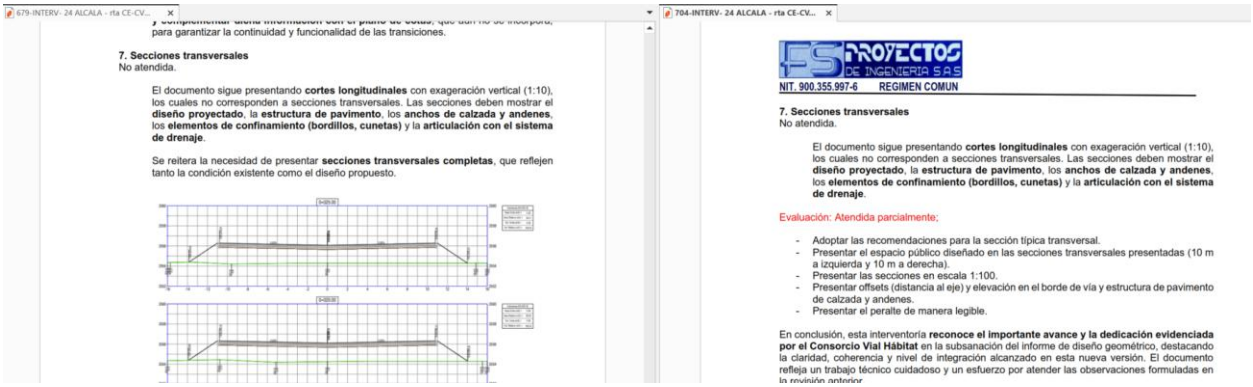

679-INTERV- 24 ALCALA - rta CE-CV...

para garantizar la continuidad y funcionalidad de las transiciones.

7. Secciones transversales
No atendida.

El documento sigue presentando **cortes longitudinales** con exageración vertical (1:10), los cuales no corresponden a secciones transversales. Las secciones deben mostrar el **diseño proyectado**, la **estructura de pavimento**, los **anchos de calzada y andenes**, los **elementos de confinamiento (bordillos, cunetas)** y la **articulación con el sistema de drenaje**.

Se reitera la necesidad de presentar **secciones transversales completas**, que reflejen tanto la condición existente como el diseño propuesto.

704-INTERV- 24 ALCALA - rta CE-CV...

PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.355.997-6 REGIMEN COMUN

7. Secciones transversales
No atendida.

El documento sigue presentando **cortes longitudinales** con exageración vertical (1:10), los cuales no corresponden a secciones transversales. Las secciones deben mostrar el **diseño proyectado**, la **estructura de pavimento**, los **anchos de calzada y andenes**, los **elementos de confinamiento (bordillos, cunetas)** y la **articulación con el sistema de drenaje**.

Evaluación: Atendida parcialmente;

- Adoptar las recomendaciones para la sección típica transversal.
- Presentar el espacio público diseñado en las secciones transversales presentadas (10 m a izquierda y 10 m a derecha).
- Presentar las secciones en escala 1:100.
- Presentar offsets (distancia al eje) y elevación en el borde de vía y estructura de pavimento de calzada y andenes.
- Presentar el peralte de manera legible.

En conclusión, esta interventoría **reconoce el importante avance y la dedicación evidenciada por el Consorcio Vial Hábitat** en la subsanación del informe de diseño geométrico, destacando la claridad, coherencia y nivel de integración alcanzado en esta nueva versión. El documento refleja un trabajo técnico cuidadoso y un esfuerzo por atender las observaciones formuladas en la revisión anterior.

El día 14 de noviembre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0413-2025 se da respuesta indicando que la gestión del producto no ha sido realizada de manera óptima, dado que, aunque se han generado diversas observaciones que han sido subsanadas conforme a lo solicitado, se evidencia que dichas observaciones persisten y que se generaron algunas nuevas. En consecuencia, se reitera la solicitud para la realización de una mesa de trabajo con el fin de analizar, de manera conjunta, las causas de dichas observaciones recurrentes y establecer acciones más efectivas.

- **Componente redes secas**

Observaciones estudios y diseños

Con base a las observaciones realizadas en el C.I.R-1724-2024-SDHT-424, se realiza la comparación con el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-538, donde se evidencia que se generaron nuevas observaciones como se presenta a continuación:

C.I.R-1724-2024-SDHT-424

1. Informe de recopilación y análisis de la información: detalla de manera superficial y poco informativo la información recolectada con un registro fotográfico pobre.

2. Inventario de infraestructura de redes existentes: Se debe hacer claridad sobre qué tipo de redes secas existen en el área a intervenir, inventario de estas y presentación del plano.

3. Se detallan las empresas prestadoras del servicio, pero no presenta la información de las redes existentes. Se deberá detallar de forma precisa las redes para tener una idea real del escenario analizado.

4. Presentar planos por cada operador de redes

5. Conclusiones y recomendaciones generales y específicas, con estimación de alternativas para construcción

6. No presenta el informe ejecutivo de factibilidad

7. A partir del ítem 9 el contratista escribe lo que debe hacer y no el desarrollo de lo ejecutado.

C.I.R-1724-2024-SDHT-538

2. En la acometida electrica expresa:

> **Conclusión técnica:** La acometida aérea existente dentro del área de intervención constituye un elemento crítico que debe ser abordado en la fase de compatibilización técnica del proyecto. Su interacción con el diseño estructural proyectado requiere una revisión conjunta entre especialidades, orientada a definir su conservación, reubicación o canalización subterránea, según criterios de seguridad operativa, viabilidad constructiva y coordinación interinstitucional.

Como es etapa de diseño la conclusión debe proponer la solución, se ¿conserva?, ¿Se reubica? ¿Se canaliza??

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

3. En las redes subterráneas expresa

Conclusión técnica: La revisión de campo permitió confirmar que las seis cajas de inspección subterráneas identificadas no presentan interferencias con el desarrollo del proyecto, por lo que no requieren reubicación ni modificación. Sin embargo, se detecta una limitación puntual asociada a la presencia de un poste de iluminación, cuya ubicación representa un obstáculo físico para la ejecución prevista. En consecuencia, se recomienda gestionar su reubicación ante el operador de alumbrado público, con el fin de garantizar la viabilidad técnica del proyecto y evitar afectaciones durante la fase constructiva.

CALLE 47 N°2-69 Montería. Correo ingescorrsh@gmail.com

CONSORCIO INGESCOR R 2024

C.I.R-1724-2024-SDHT-538

El contratista deberá responder si ya inicio la gestión para el retiro de este poste, que tipo de redes tiene conectadas.

5. En el item 2.6 no establece de manera clara cuál es el *kick* seleccionado y el diseño para determinar la selección.

7. Las conclusiones son de una etapa preliminar de diagnóstico, no de DISEÑO

8. Dado que el diseñador es el mismo constructor, las recomendaciones deben estar orientadas a las actividades constructivas, y no las conclusiones de diseños.

9. El plano de redes propuestas, no corresponde al informe, ya que en el ultimo recomienda subterranizar, y en el plano V1 propuesta redes telecomunicaciones las proponen aéreas.

10. No se encuentra planos de construccion, plano de alumbrado, plano redes subterráneas, etc. con ubicación precisa, especificaciones y detalles necesarios para la construccion acorde a los diseños presentados

Es importante aclarar que si bien se generaron observaciones de forma a las cuales se les realizó la respetiva subsanación, las observaciones presentadas anteriormente eran diferentes con respecto a los dos comunicados.

- **Componente arqueología**

Observaciones programa de arqueología preventiva

Se reciben observaciones el día 04/08/2025 mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-398, las cuales son subsanadas el día 20/08/2025 a través del comunicado CE-CVH-0278-2025:

> Con el fin de realizar la revisión integral de documento aportado, se solicita incluir al documento los oficios mencionados en este y el acta generada en la reunión con el ICANH el dia 23 de julio.

Posteriormente, mediante comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-473 remiten nuevas observaciones:

> 1. La comunicación con el ICANH no ha sido la adecuada, en tanto luego de un intercambio de al menos 5 oficios de parte y parte, no se ha avanzado mayor cosa en el objetivo de la consulta, que es saber si se requiere o no la implementación del PAP.
>
> 2. Está claro que al ser el ICANH la autoridad en materia de patrimonio arqueológico y cultural, es él el que debe determinar qué insumos requiere y cuales no al momento de responder una consulta como la planteada por CVH, por ello, cuando el instituto pide algo lo hace acostumbrado al termino legal que implica atender de manera explícita a sus términos, evitando aportar información que no sea la requerida. No obstante, el CVH ha respondido aportando información inadecuada por dos causas; la primera es que son documentos que han sido creados para otros fines (El Acta de inicio, El MAO, o un anexo técnico) diferentes a responder lo que el ICANH pregunta, y el ICANH ha hecho solicitudes de información que, si bien se encuentra en los documentos aportados por CVH, debe ser filtrada y comunicada en clave de arqueología y para este caso en particular. Y, segundo, que no es una opción decirle a la autoridad cómo proceder, por ejemplo: "se aclara que este proyecto requiere Licencia de intervención y ocupación del espacio público – LIOEP, por lo tanto, es necesario gestionar un PIN ambiental ante la Secretaría de Ambiente – SDA para la ejecución de la Etapa 2 – Obra",

aunque lo expresado por CVH pueda ser adecuado, es la autoridad quien debe establecer el alcance de cada situación por sí misma.

3. De lo anterior se colige que el CVH debe atender estrictamente a lo que el ICANH ha solicitado aportando documento creados para ello y, evitando proporcionar documentos que no hallan sido solicitados.

4. En síntesis, para poder ofrecer un CONCEPTO apropósito de la implementación del P.A.P.: el instituto ha solicitado información puntual justificada en la legislación colombiana que cita y resume en cada comunicado (Por ejemplo: Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019. El artículo 2.6.1.6. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 138 de 2019, todo el territorio nacional se considera como un área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico. Y, el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019 ha previsto los proyectos, obras o actividades en los cuales se deberá implementar un Programa de Arqueología Preventiva: Artículo 131. (…) Programa de Arqueología Preventiva). Sin embargo, antes que la respuesta puntual con la información solicitada, de parte del CVH se han suministrado comunicados y documentos que, si bien ofrecen información importante para la obra civil, no es lo que el instituto requiere para poder hacer su trabajo, por ello en varias oportunidades ha respondido casi que con los mismos argumentos solicitando de manera reiterada información que les permita saber cuáles son las características de la obra civil. En síntesis, el CVH debe atender explícitamente a lo que el ICANH solicita.

En cuanto al documento:

- Este contempla claramente los escenarios en los que es factible que se desarrolle el proyecto: Por una parte, el PAP de manera ordinaria y por otra la implementación de medidas de manejo (Monitoreo y Protocolo de hallazgos fortuitos, *Arqueología pública*). No obstante, esto es algo que se ha tenido claro desde el inicio del proyecto cuando se revisó el documento "Metodología arqueológica" con fecha del 20/05/2025. Así las cosas, más que aportar información que ya se había revisado lo que se espera es que CVH mejore su comunicación con el ICANH y pueda aportar un documento que procure un avance significativo, pues el ritmo al que actualmente se avanza no es el adecuado.

Es importante destacar que la trazabilidad de la gestión realizada ante las diferentes Entidades de Servicios Públicos, incluyendo el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), fue debidamente remitida y puesta en conocimiento de la Interventoría y Supervisión con la debida antelación.

En relación con el Programa de Arqueología Preventiva, este se ejecutó conforme a los requisitos y obligaciones contractuales previamente estipulados, dejando constancia de que el único pendiente correspondía a la recepción del concepto final por parte del ICANH. En consecuencia, es necesario aclarar que el tiempo transcurrido durante esta etapa no puede ser atribuido ni imputado al contratista, dado que depende exclusivamente de los tiempos internos y procedimientos de dicha Entidad.

Con base en lo expuesto anteriormente, es posible evidenciar que, si bien se ajustaron observaciones conforme a los requerimientos planteados por la Interventoría, también se registraron observaciones repetitivas y nuevas en los distintos comunicados remitidos. Esta situación llevó a la solicitud y realización de varias mesas de trabajo entre los especialistas de los diferentes componentes, con el fin de esclarecer las observaciones y lograr el cierre correspondiente de los productos. Cabe señalar que esta dinámica representó uno de los factores que afectó la gestión del proyecto, extendiendo los tiempos de aprobación y repercutiendo en la eficiencia del proceso.

Estas mesas de trabajo facilitaron la comunicación directa y especializada para abordar de manera integral las observaciones, garantizando una respuesta oportuna y concreta, y permitiendo avanzar en la consolidación de los entregables. Asimismo, mediante este mecanismo colaborativo se buscó optimizar la gestión interna y evitar la recurrencia de observaciones ya atendidas, lo que contribuyó a mejorar la coordinación entre los equipos y a reducir las demoras que inicialmente se presentaron en la revisión y aprobación de los productos.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

_____

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): N/A
Copia: N/A
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail

INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0419-2025 RESPUESTA A COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-714, GESTIÓN DE LOS PRODUCTOS CONTRACTUALES

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 14 de noviembre de 2025, 17:38
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

Cordial saludo

Remito oficio para radicar

CE-CVH-0419-2025 - RTA C.I.R.-1724-2024-SDHT-714.pdf
2432K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2025

CE-CVH-0420-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-704,** OBSERVACIONES DISEÑO GEOMÉTRICO

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-704**, se realizó el ajuste solicitado, sin embargo se debe aclarar que se han atendido de la mejor manera las observaciones descritas dentro de los diferentes comunicados y que para este último algunas observaciones persisten las cuales se subsanaron y otras por demás corresponde a observaciones nuevas, en todo caso se realizaron los siguientes ajustes:

- Se ajusto la sección típica transversal purgándola de los elementos solicitados así mismo se incluyó descripción de la estructura de pavimento con espesores.
- Se ajusto el plano planta perfil de la vía pacificada incluyendo la sección transversal típica y la estructura de pavimento planteada en el diseño.
- Se genero plano de cotas de la rasante de la vía pacificada, así como de las cotas de los puntos geométricos e intermedios del espacio público.
- Se ajustaron las secciones transversales de la vía pacificada, con el ensamble de la zona de espacio público de sección variable, con desfases en promedio de 10 metros a la derecha y 10 metros a la izquierda, a una escala horizontal 1:100.
- Se retiraron tablas de volúmenes y materiales de las secciones transversales, se incluyeron en los archivos Excel.
- Se incluye carteras del corredor, eje de la vía pacificada y de las secciones con incrementos de 5 metros.
- Se ajusto el informe conforme a los ajustes anteriores.

CONSORCIO VIAL HABITAT

Pueden acceder a la información mediante el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/14lwhNk-CC6vZzj0nE7nY75lbA8KZoVA8?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Enlace diseño geométrico V4
Copia: N/A
Elaboro: YCP
Reviso: AMBV
Aprobó: AFAA

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0420-2025 - RESPUESTA A COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-704, OBSERVACIONES DISEÑO GEOMÉTRICO

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 24 de noviembre de 2025, 15:00
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-704**, se realizó el ajuste solicitado, sin embargo se debe aclarar que se han atendido de la mejor manera las observaciones descritas dentro de los diferentes comunicados y que para este último algunas observaciones persisten las cuales se subsanaron y otras por demás corresponde a observaciones nuevas, en todo caso se realizaron los siguientes ajustes:

- Se ajustó la sección típica transversal purgándola de los elementos solicitados así mismo se incluyó descripción de la estructura de pavimento con espesores.
- Se ajustó el plano planta perfil de la vía pacificada incluyendo la sección transversal típica y la estructura de pavimento planteada en el diseño.
- Se generó plano de cotas de la rasante de la vía pacificada, así como de las cotas de los puntos geométricos e intermedios del espacio público.
- Se ajustaron las secciones transversales de la vía pacificada, con el ensamble de la zona de espacio público de sección variable, con desfases en promedio de 10 metros a la derecha y 10 metros a la izquierda, a una escala horizontal 1:100.
- Se retiraron tablas de volúmenes y materiales de las secciones transversales, se incluyeron en los archivos Excel.
- Se incluye carteras del corredor, eje de la vía pacificada y de las secciones con incrementos de 5 metros.
- Se ajustó el informe conforme a los ajustes anteriores.

Pueden acceder a la información mediante el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/14lwhNk-CC6vZzj0nE7nY75lbA8KZoVA8?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

--
Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

CE-CVH-0420-2025 - RTA C.I.R.-1724-2024-SDHT-704.pdf
227K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

CE-CVH-0421-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-735**, ESTADO GESTIÓN ANTE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESP

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se remite la gestión realizada ante las Entidades de Servicios Públicos - ESP hasta la fecha:

1. **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP**

- El día 11 de noviembre de 2025, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) – Zona 1. Durante esta reunión, se efectuó una revisión exhaustiva de los diseños hidrosanitarios y de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Como resultado de las discusiones y análisis, se concluyó que, mediante el acta levantada, la Entidad otorgó la no objeción a dichos diseños.

2. **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA**

- El día 30 de octubre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual se presentaron los diseños de los SUDS aprobados por la Interventoría. En esta reunión, dichos diseños recibieron la aprobación correspondiente, y la funcionaria encargada solicitó la remisión oficial de los mismos. Actualmente, se encuentra pendiente la firma de los documentos que ya tienen aprobación por parte de la Interventoría para dar cumplimiento al compromiso adquirido.

3. JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

- De acuerdo con lo informado a Interventoría el día 29 de julio de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0243-2025, el día 28 de julio de 2025 se realizó la solicitud de la cita para radicación del proyecto de paisajismo del contrato en referencia mediante el comunicado CE-CVH-0238-2025 con radicado 2025JBB410077831.

- Adicionalmente, como se informó a Interventoría el día 20 de agosto de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0276-2025, se agendo la cita mediante la Ventanilla Única de la construcción – VUC para el día lunes 01 de septiembre de 2025 a las 3:30 p.m., con el fin de socializar los diseños desarrollados hasta la fecha.

- Como se indicó a Interventoría el día 04 de septiembre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0314-2025:

    - *El día 1 de septiembre de 2025, a las 3:30 p.m. se llevó a cabo la mesa de trabajo correspondiente a la presentación de los diseños en colaboración con el Jardín Botánico de Bogotá. La reunión se llevó a cabo de manera virtual, y contó con la presencia de funcionarios del Jardín Botánico de Bogotá, así como del equipo responsable de los diseños del contratista.*
      Durante el desarrollo de la sesión, se socializaron detalladamente los diseños propuestos, lo que permitió a los funcionarios asistentes realizar una serie de observaciones y aportes técnicos orientados a mejorar dichos diseños.
    - *Como parte del acuerdo alcanzado en esta mesa de trabajo, se determinó que las modificaciones resultantes de la revisión serán incorporadas y enviadas mediante correo electrónico a los funcionarios competentes del Jardín Botánico, con el propósito de agilizar el proceso de aprobación correspondiente. Asimismo, se acordó que, una vez finalizado este proceso de revisión y ajustes, se dará cierre formal al Acta WR.*
    - *El día 11 de septiembre se remite el diseño de urbanismo y paisajismo ajustado mediante correo electrónico con el fin de dar continuidad al trámite de aprobación y cierre al acta WR.*

- El día 26 de septiembre de 2025 se recibieron observaciones por parte del Jardín Botánico, las cuales fueron subsanadas el 15 de octubre de 2025. Sin embargo, ese mismo día se presentaron nuevas observaciones, por lo que se procedió a realizar la corrección correspondiente y se realizó la remisión el 16 de octubre de 2025. Posteriormente, el 17 de octubre de 2025 se recibieron nuevamente observaciones, que fueron subsanadas el 27 de octubre de 2025, obteniéndose el visto bueno correspondiente el día 28 de octubre de 2025.

- Finalmente, el 29 de octubre de 2025 se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incluir a la ingeniera Martha Patricia Molina en la trazabilidad de la gestión adelantada para el componente de SUDS. Asimismo, se consultó si se llevó a cabo la reunión con ella. Con base en lo anterior,

como se indicó, se está a la espera de la remisión de la documentación firmada por parte de la Interventoría para dar cumplimiento al compromiso adquirido con la SDA e informar a ambas entidades sobre la finalización del proceso y el cierre del acta WR.

4. SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SDM

- Considerando la aprobación de interventoría a los diseños del componente de vías remitido el día 25 de septiembre de 2025 mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-570, se radicó ese mismo día a la Secretaría Distrital de Movilidad el Estudio de Vías, solicitando una mesa de trabajo para su socialización mediante el comunicado CE-CVH-0354-2025 con radicado 202561203544272.

- El 03 de octubre de 2025, la Entidad remitió respuesta mediante el comunicado 202522413225221 y programó una mesa de trabajo para el miércoles 8 de octubre de 2025. Adicionalmente, solicito la remisión de los documentos suscritos por Interventoría y Contratista, dando respuesta el día 06 de octubre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0395-2025 y radicado 202561203662602.

- El día 08 de octubre de 2025 se desarrolló la reunión de manera virtual, durante la cual se socializó el proyecto y el estudio de vías, concluyendo con el compromiso de la Entidad de realizar la revisión respectiva y pronunciarse con la aprobación o las observaciones que correspondan.

- Dado que no se había recibido respuesta por parte de la Entidad, se procedió a enviar un comunicado solicitando información sobre el estado de este proceso, mediante el comunicado CE-CVH-0410-2025, con radicado 202561203947152, quedando a la espera de la pronta respuesta de la Entidad.

- El día 20 de noviembre de 2025 se realizó otra mesa de trabajo con la Entidad, en la que los funcionarios expusieron las diferentes observaciones desde cada una de las subdirecciones, teniendo en cuenta factores como la zona peatonal de bicicletas, diseño urbanístico, entre otros. Estas observaciones están en proceso de subsanación con el fin de remitirlas y obtener la viabilidad por parte de la entidad.

5. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

- En relación con las aprobaciones correspondientes al diseño de redes secas ante la UAESP, se hace referencia a la mesa de trabajo realizada el 18 de septiembre de 2025, en la que se expusieron los diseños y los funcionarios emitieron las indicaciones necesarias para la formalización del procedimiento de radicación.

- Se llevó a cabo una consulta detallada acerca de los requisitos específicos que deben cumplirse para la radicación definitiva de los diseños, teniendo en cuenta que algunos conceptos inicialmente no fueron considerados en el estudio de redes secas, dado que dicho estudio se fundamentaba exclusivamente en el Apéndice 06 - Redes hidrosanitarias secas y de gas.

- En este sentido, el 02 de octubre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0384-2025, se radicaron ante la UAESP los documentos correspondientes a la Fase 1 del trámite para la aprobación del formato MU 702-I bajo radicados 527238202 y 20257000632712. Posteriormente, se recibieron observaciones por parte de la Entidad vía correo electrónico, las cuales fueron debidamente subsanadas, obteniendo la aprobación el 24 de octubre de 2025 mediante comunicado No. 20254000240301.

- Con base en lo anterior, se gestionó el agendamiento de una mesa de trabajo con la UAESP con el fin de aclarar unas inquietudes para dar continuidad a la Fase 2 del trámite ante la Entidad. La reunión se llevó a cabo el día 06 de noviembre de 2025, donde se indicó que el diseño como tal no cumple, ya que en el momento difícilmente se encuentran dispositivos fotovoltaicos que cumplan con la normativa de la UAESP y ENEL por las duraciones de las cargas fotovoltaicas.

- Con base en esta situación, se consultó con la supervisión y se acordó en conjunto con la entidad contratante, y en base a las observaciones de la UAESP que se puede rediseñar el proyecto utilizando luminarias convencionales conectadas a la red y al sistema eléctrico, obteniendo su aval.

- Por tal motivo, se está trabajando en un nuevo diseño, el cual será remitido a interventoría para su aprobación y proceder con la radicación ante la UAESP.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Trazabilidad mesas de trabajo ESP (RAR)
Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0421-2025 - RESPUESTA A COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-735, ESTADO GESTIÓN ANTE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESP

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 26 de noviembre de 2025, 15:50
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se remite la gestión realizada ante las Entidades de Servicios Públicos - ESP hasta la fecha:

1. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

· El día 11 de noviembre de 2025, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) – Zona 1. Durante esta reunión, se efectuó una revisión exhaustiva de los diseños hidrosanitarios y de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Como resultado de las discusiones y análisis, se concluyó que, mediante el acta levantada, la Entidad otorgó la no objeción a dichos diseños.

2. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA

· El día 30 de octubre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual se presentaron los diseños de los SUDS aprobados por la Interventoría. En esta reunión, dichos diseños recibieron la aprobación correspondiente, y la funcionaria encargada solicitó la remisión oficial de los mismos. Actualmente, se encuentra pendiente la firma de los documentos que ya tienen aprobación por parte de la Interventoría para dar cumplimiento al compromiso adquirido.

3. JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

· De acuerdo con lo informado a Interventoría el día 29 de julio de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0243-2025, el día 28 de julio de 2025 se realizó la solicitud de la cita para radicación del proyecto de paisajismo del contrato en referencia mediante el comunicado CE-CVH-0238-2025 con radicado 2025JBB410077831.

· Adicionalmente, como se informó a Interventoría el día 20 de agosto de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0276-2025, se agendo la cita mediante la Ventanilla Única de la construcción – VUC para el día lunes 01 de septiembre de 2025 a las 3:30 p.m., con el fin de socializar los diseños desarrollados hasta la fecha.

· Como se indicó a Interventoría el día 04 de septiembre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0314-2025:

  o *El día 1 de septiembre de 2025, a las 3:30 p.m. se llevó a cabo la mesa de trabajo correspondiente a la presentación de los diseños en colaboración con el Jardín Botánico de Bogotá. La reunión se llevó a cabo de manera virtual, y contó con la presencia de funcionarios del Jardín Botánico de Bogotá, así como del equipo responsable de los diseños del contratista.*
  Durante el desarrollo de la sesión, se socializaron detalladamente los diseños propuestos, lo que permitió a los funcionarios asistentes realizar una serie de observaciones y aportes técnicos orientados a mejorar dichos diseños.
  o *Como parte del acuerdo alcanzado en esta mesa de trabajo, se determinó que las modificaciones resultantes de la revisión serán incorporadas y enviadas mediante correo electrónico a los funcionarios competentes del Jardín Botánico, con el propósito de agilizar el proceso de aprobación correspondiente. Asimismo, se acordó que, una vez finalizado este proceso de revisión y ajustes, se dará cierre formal al Acta WR.*
  o *El día 11 de septiembre se remite el diseño de urbanismo y paisajismo ajustado mediante correo electrónico con el fin de dar continuidad al trámite de aprobación y cierre al acta WR.*

· El día 26 de septiembre de 2025 se recibieron observaciones por parte del Jardín Botánico, las cuales fueron subsanadas el 15 de octubre de 2025. Sin embargo, ese mismo día se presentaron nuevas observaciones, por lo que se procedió a realizar la corrección correspondiente y se realizó la remisión el 16 de octubre de 2025. Posteriormente, el 17 de octubre de 2025 se recibieron nuevamente observaciones, que fueron subsanadas el 27 de octubre de 2025, obteniéndose el visto bueno correspondiente el día 28 de octubre de 2025.

· Finalmente, el 29 de octubre de 2025 se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incluir a la ingeniera Martha Patricia Molina en la trazabilidad de la gestión adelantada para el componente de SUDS. Asimismo, se consultó si se llevó a cabo la reunión con ella. Con base en lo anterior, como se indicó, se está a la espera de la remisión de la documentación firmada por parte de la Interventoría para dar cumplimiento al compromiso adquirido con la SDA e informar a ambas entidades sobre la finalización del proceso y el cierre del acta WR.

4. SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD – SDM

· Considerando la aprobación de interventoría a los diseños del componente de vías remitido el día 25 de septiembre de 2025 mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-570, se radicó ese mismo día a la Secretaría Distrital de Movilidad el Estudio de Vías, solicitando una mesa de trabajo para su socialización mediante el comunicado CE-CVH-0354-2025 con radicado 202561203544272.

· El 03 de octubre de 2025, la Entidad remitió respuesta mediante el comunicado 202522413225221 y programó una mesa de trabajo para el miércoles 8 de octubre de 2025. Adicionalmente, solicitó la remisión de los documentos suscritos por Interventoría y Contratista, dando respuesta el día 06 de octubre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0395-2025 y radicado 202561203662602.

· El día 08 de octubre de 2025 se desarrolló la reunión de manera virtual, durante la cual se socializó el proyecto y el estudio de vías, concluyendo con el compromiso de la Entidad de realizar la revisión respectiva y pronunciarse con la aprobación o las observaciones que correspondan.

· Dado que no se había recibido respuesta por parte de la Entidad, se procedió a enviar un comunicado solicitando información sobre el estado de este proceso, mediante el comunicado CE-CVH-0410-2025, con radicado 202561203947152, quedando a la espera de la pronta respuesta de la Entidad.

· El día 20 de noviembre de 2025 se realizó otra mesa de trabajo con la Entidad, en la que los funcionarios expusieron las diferentes observaciones desde cada una de las subdirecciones, teniendo en cuenta factores como la zona peatonal de bicicletas, diseño urbanístico, entre otros. Estas observaciones están en proceso de subsanación con el fin de remitirlas y obtener la viabilidad por parte de la entidad.

5. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

· En relación con las aprobaciones correspondientes al diseño de redes secas ante la UAESP, se hace referencia a la mesa de trabajo realizada el 18 de septiembre de 2025, en la que se expusieron los diseños y los funcionarios emitieron las indicaciones necesarias para la formalización del procedimiento de radicación.

· Se llevó a cabo una consulta detallada acerca de los requisitos específicos que deben cumplirse para la radicación definitiva de los diseños, teniendo en cuenta que algunos conceptos inicialmente no fueron considerados en el estudio de redes secas, dado que dicho estudio se fundamentaba exclusivamente en el Apéndice 06 - Redes hidrosanitarias secas y de gas.

· En este sentido, el 02 de octubre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0384-2025, se radicaron ante la UAESP los documentos correspondientes a la Fase 1 del trámite para la aprobación del formato MU 702-I bajo radicados 527238202 y 20257000632712. Posteriormente, se recibieron observaciones por parte de la Entidad vía correo electrónico, las cuales fueron debidamente subsanadas, obteniendo la aprobación el 24 de octubre de 2025 mediante comunicado No. 20254000240301.

· Con base en lo anterior, se gestionó el agendamiento de una mesa de trabajo con la UAESP con el fin de aclarar unas inquietudes para dar continuidad a la Fase 2 del trámite ante la Entidad. La reunión se llevó a cabo el día 06 de noviembre de 2025, donde se indicó que el diseño como tal no cumple, ya que en el momento difícilmente se encuentran dispositivos fotovoltaicos que cumplan con la normativa de la UAESP y ENEL por las duraciones de las cargas fotovoltaicas.

· Con base en esta situación, se consultó con la supervisión y se acordó en conjunto con la entidad contratante, y en base a las observaciones de la UAESP que se puede rediseñar el proyecto utilizando luminarias convencionales conectadas a la red y al sistema eléctrico, obteniendo su aval.

· Por tal motivo, se está trabajando en un nuevo diseño, el cual será remitido a interventoría para su aprobación y proceder con la radicación ante la UAESP.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

--
Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

Mesas de tabajo ESP.rar

CE-CVH-0421-2025 - RTA C.I.R.-1724-2024-SDHT-735.pdf
291K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025

CE-CVH-0422-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. REMISIÓN INFORMES MENSUALES NO. 2 COMPONENTES TÉCNICO, SOCIAL, SST Y AMBIENTAL PARA SUSCRIPCIÓN DE INTERVENTORÍA

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, de acuerdo con lo solicitado se remiten nuevamente los Informes Mensuales No. 2 correspondientes a los componentes técnico, social, SST y ambiental con el fin de que sean suscritos por parte de la Interventoría.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Informe Mensual No. 2 Técnico
Informe Mensual No. 2 Social (RAR)
Informe Mensual No. 2 SST (RAR)
Informe Mensual No. 2 Ambiental (RAR)
Copia: N/A
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0422-2025 - REMISIÓN INFORMES MENSUALES NO. 2 COMPONENTES TÉCNICO, SOCIAL, SST Y AMBIENTAL PARA SUSCRIPCIÓN DE INTERVENTORÍA

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 26 de noviembre de 2025, 15:57
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, de acuerdo con lo solicitado se remiten nuevamente los Informes Mensuales No. 2 correspondientes a los componentes técnico, social, SST y ambiental con el fin de que sean suscritos por parte de la Interventoría.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

--
Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

2_Informe Mensual 2_SST_V2.rar

4 adjuntos

CE-CVH-0422-2025 - Informes mensuales No. 2 firm.pdf
222K

Informe Mensual No. 2 - Técnico V1.pdf
1830K

Informe mensual social No.2_ V1.rar
14697K

Informe Mensual Ambiental No. 2 V1.rar
6115K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2025

CE-CVH-0423-2025
Al responder cite este radicado

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

LAURA JULIANA SANCHEZ SIACHOQUE
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Calle 52 No. 13-64

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. SOLICITUD TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE A FASE 1 Y 2 DEL CONTRATO EN REFERENCIA

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, y en estricto cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los términos y condiciones contractuales vigentes, me permito dirigirme a ustedes con el objetivo de solicitar formalmente el trámite correspondiente a los pagos asociados a la Fase 1 – Diagnósticos y la Fase 2 – Estudios y Diseños del proyecto en cuestión, conforme a lo estipulado en la **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO** del contrato en referencia:

> *Teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos a suscribirse, la forma de pago se establece de la siguiente forma:*

a. Etapa 1: Factibilidad, estudios, diseños definitivos y aprobaciones.

Esta etapa se pagará ***A PRECIO GLOBAL****, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:* ***FASE 1 – Diagnósticos***

La SDHT pagará el 10% del valor global de la Etapa 1 del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.

FASE 2 – Estudios y Diseños

La SDHT pagará el 30% del valor global de la Etapa 1 del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos en la fase de estudios y diseños contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.

En concordancia con lo expuesto, es importante destacar que ambas fases han sido ejecutadas en estricto cumplimiento de las disposiciones contractuales, habiéndose cumplido con las entregas y aprobaciones requeridas. No obstante, la firma de aceptación definitiva por parte de la interventoría aún no ha sido formalizada, lo que ha generado, hasta la fecha, perjuicios significativos, particularmente derivados de la prórroga en los procesos de diseño y las subsanaciones exigidas por terceros.

Adicionalmente, se han presentado reprocesos reiterados en el desarrollo de los productos correspondientes a cada componente, motivados por los diversos comunicados recibidos que incorporan observaciones disímiles y sucesivas, lo cual ha implicado revisiones iterativas y ajustes no previstos inicialmente.

Esta situación ha generado costos adicionales directos e indirectos, afectando gravemente el flujo de caja del proyecto. Dicha afectación contraviene la planificación financiera original, que contemplaba un flujo equilibrado de ingresos e inversiones destinado a asegurar el desarrollo normal y eficiente del contrato en referencia, al tiempo que ha extendido innecesariamente la permanencia de los especialistas involucrados en el proceso.

Del mismo modo, el contratista tiene derecho a percibir la remuneración por las actividades efectivamente ejecutadas, siendo la obligación de la entidad respectiva realizar los pagos correspondientes dentro de los plazos estipulados, en conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Designar un funcionario encargado de la supervisión del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos y dentro de los plazos estipulados.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el **Pliego Tipo SDHT-LP-005-2024**, específicamente en su numeral 3.7 referente al **CAPITAL DE TRABAJO**, se exigió al contratista disponer de un capital de trabajo equivalente al 10% del valor del contrato.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)

Esta disposición contractual fue cumplida cabalmente por parte del contratista, demostrando así su capacidad financiera y solvencia para llevar a cabo el proyecto en los términos acordados, lo cual se acredita mediante la documentación presentada durante el proceso de selección.

No obstante, los retrasos imputables a la falta de formalización de la aceptación definitiva por la interventoría han comprometido precisamente dicho capital de trabajo, al generar la inmovilización de recursos financieros destinados a garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con los procesos ejecutados para las Fase 1 y 2 de la Etapa 1 del contrato, se evidencia que el **Consorcio Vial Hábitat** ha aportado más de un 10% del capital de trabajo exigido en el pliego de condiciones, lo cual agrava los desequilibrios financieros generados por los retrasos en el pago. En consecuencia, la falta de recepción oportuna de la remuneración económica por las actividades debidamente ejecutadas afectará negativamente la adecuada programación y planeación de la ejecución del proyecto. Por ende, se requiere igualmente la atención a la gestión de estos aspectos para mitigar mayores perjuicios económicos.

Esta situación implica, inevitablemente, la materialización del riesgo financiero contemplado en la **“Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales”**, comprometiendo la estabilidad financiera del contratista y la continuidad eficiente de las labores estipuladas en el contrato.

16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Falta de flujo de caja, retraso en los pagos y por tanto indisponibilidad del recurso en favor del contratista.	POSIBLE (3)	Menor (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA
Seguimiento permanente a través de requerimientos al contratista por parte de la interventoría Revisión oportuna de la documentación aportada por el contratista para el trámite y radicación de la facturación por parte de la interventoría.							IMPROBABLE (2)	Menor (2)	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Al momento de la obligación de presentación de la factura	Firma del acta de terminación del contrato	Seguimiento de comités

Cabe destacar que este riesgo financiero se encuentra en proceso de materialización, derivado de circunstancias posteriores a las fases designadas por el Consorcio Vial Hábitat.

Las diversas situaciones presentadas a lo largo del desarrollo del proyecto han sido notificadas oportunamente mediante múltiples comunicados, evidenciando la diligencia del contratista en la gestión de las incidencias surgidas.

En este punto, cabe señalar que nadie está obligado a cumplir con las obligaciones derivadas de un contrato cuando la otra parte, previamente, está en mora de cumplir las propias, lo que en derecho se conoce como la "excepción de contrato no cumplido" contenida en el artículo 1609 del Código Civil, cuyo tenor literal reza:

> "**ARTICULO 1609**. En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos."

Esta figura, por expresa disposición legal[1], resulta plenamente aplicable a los contratos estatal, según lo explica el Consejo de Estado en sentencia del 29 de octubre de 2015:

> "**El Consejo de Estado ha admitido de tiempo atrás la aplicación de la excepción de contrato no cumplido en el régimen de contratación estatal**, en desarrollo de los principios de equidad y buena fe en la ejecución contractual y a partir de la expedición de la Ley 80 abandonó por completo la discusión acerca de la procedencia de la aplicación del aludido artículo 1609 del Código Civil a los contratos estatales, toda vez que el artículo 13 del Estatuto de Contratación Estatal determinó que la normativa aplicable a los contratos estatales se integra con las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en los asuntos no regulados por la misma ley, de manera que para el caso concreto se corrobora que el incumplimiento de una de las partes puede dar lugar a la excepción de contrato no cumplido, invocada por la parte cumplida, sin perjuicio de lo que se menciona a continuación.
>
> Esta Corporación ha puntualizado –y así lo reafirma ahora- **que la procedencia de la excepción de contrato no cumplido debe evaluarse frente a las circunstancias específicas de cada caso,** amén de que se exigen algunos supuestos para su aplicación, toda vez que su ejercicio se debe concatenar necesariamente con los principios de la contratación estatal y la prevalencia del interés general a cuya satisfacción debe apuntar el objeto de todo contrato estatal, tal como lo ponen de presente los fines de la contratación pública definidos en el artículo 3º de la Ley 80, lo cual debe armonizarse con el principio del contratista colaborador de la Administración Pública, hoy recogido de manera positiva en el citado artículo 3º (…).
>
> (…)

a) La existencia de un contrato sinalagmático, esto es, fuente de obligaciones recíprocas, correspondientes o correlativas; b) el no cumplimiento actual de obligaciones a cargo cada una de las partes contratantes; y c) que el incumplimiento de la Administración sea grave, de entidad y gran significación, de manera tal que genere una razonable imposibilidad de cumplir en el contratista. Se agrega a lo anterior que esa figura permite a la parte contratista no ejecutar su obligación mientras su co-contratante no ejecute la suya. El análisis de este presupuesto fue planteado por la Corporación dentro de los siguientes parámetros:

"(…) es legalmente procedente que el contratista alegue la excepción de contrato no cumplido y suspenda el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando se configuren hechos graves imputables a la administración que le impidan razonablemente la ejecución del contrato. **La doctrina ha considerado que estos casos pueden darse cuando no se paga oportunamente el anticipo al contratista para la iniciación de los trabajos, o se presenta un retardo injustificado y serio en el pago de las cuentas, o no se entregan los terrenos o materiales necesarios para ejecutar los trabajos.** En cada caso concreto se deben valorar las circunstancias particulares para determinar si el contratista tiene derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones y si su conducta se ajusta al principio general de la buena fe (art. 83 Constitución Política), atendiendo la naturaleza de las obligaciones recíprocas y la incidencia de la falta de la administración en la posibilidad de ejecutar el objeto contractual."

---

[1] Ley 80 de 1993. "**ARTICULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto **se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes**, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (…)." (Negrillas y subrayas fuera del texto)

> Finalmente, debe señalarse que la Sala en la sentencia proferida el 16 de febrero de 1984, precisó además que a una parte contratante que incumple un deber que es primero en el tiempo, no se le puede conceder el medio defensivo de la excepción de incumplimiento, puesto que su conducta la rechaza, por ser contrario a la bona fides in solvendo (artículo 83 de la Constitución Política).”

En atención a lo anterior, se solicita respetuosamente que se proceda con el análisis exhaustivo y la gestión correspondiente para la autorización, depósito y pago de los valores adeudados por cada una de las fases ejecutadas satisfactoriamente.

De igual modo, se urge la agilización de la firma y aprobación final por parte de la interventoría, dado que su pendencia continúa incrementando los costos asociados a la atención de observaciones, la prolongación de la permanencia de especialistas y técnicos, y la ejecución de subsanaciones, afectando directamente la eficiencia del proyecto.

Se agradece de antemano la atención y colaboración prestada en este asunto de relevancia contractual, quedando a disposición para cualquier requerimiento adicional que contribuya a culminar exitosamente el proceso de pago y aceptación formal de las fases ejecutadas.

Sin otro particular, se reitera la disposición total para avanzar en la formalización de los procesos correspondientes.

_____

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): N/A
Copia: CONSORCIO INGESCOR R 2024
Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0423-2025 - SOLICITUD TRAMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE A FASE 1 Y 2 DEL CONTRATO EN REFERENCIA

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 28 de noviembre de 2025 a las 14:48
Para: Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Cc: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, mundial@segurosmundial.com.co, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, y en estricto cumplimiento de los procedimientos dispuestos en los términos y condiciones contractuales vigentes, me permito dirigirme a ustedes con el objetivo de solicitar formalmente el trámite correspondiente a los pagos asociados a la Fase 1 – Diagnósticos y la Fase 2 – Estudios y Diseños del proyecto en cuestión, conforme a lo estipulado en la **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO** del contrato en referencia:

> *Teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos a suscribirse, la forma de pago se establece de la siguiente forma:*
>
> ***a. Etapa 1: Factibilidad, estudios, diseños definitivos y aprobaciones.***
>
> *Esta etapa se pagará **A PRECIO GLOBAL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **FASE 1 – Diagnósticos***
>
> *La SDHT pagará el 10% del valor global de la Etapa 1 del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.*
>
> ***FASE 2 – Estudios y Diseños***
>
> *La SDHT pagará el 30% del valor global de la Etapa 1 del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría y radicación inicial a las entidades de orden nacional y/o distrital, de la totalidad de los productos en la fase de estudios y diseños contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.*

En concordancia con lo expuesto, es importante destacar que ambas fases han sido ejecutadas en estricto cumplimiento de las disposiciones contractuales, habiéndose cumplido con las entregas y aprobaciones requeridas. No obstante, la firma de aceptación definitiva por parte de la interventoría aún no ha sido formalizada, lo que ha generado, hasta la fecha, perjuicios significativos, particularmente derivados de la prórroga en los procesos de diseño y las subsanaciones exigidas por terceros.

Adicionalmente, se han presentado reprocesos reiterados en el desarrollo de los productos correspondientes a cada componente, motivados por los diversos comunicados recibidos que incorporan observaciones disímiles y sucesivas, lo cual ha implicado revisiones iterativas y ajustes no previstos inicialmente.

Esta situación ha generado costos adicionales directos e indirectos, afectando gravemente el flujo de caja del proyecto. Dicha afectación contraviene la planificación financiera original, que contemplaba un flujo equilibrado de ingresos e inversiones destinado a asegurar el desarrollo normal y eficiente del contrato en referencia, al tiempo que ha extendido innecesariamente la permanencia de los especialistas involucrados en el proceso.

Del mismo modo, el contratista tiene derecho a percibir la remuneración por las actividades efectivamente ejecutadas, siendo la obligación de la entidad respectiva realizar los pagos correspondientes dentro de los plazos estipulados, en conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Designar un funcionario encargado de la supervisión del contrato.
3. Pagar el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos y dentro de los plazos estipulados.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el **Pliego Tipo SDHT-LP-005-2024**, específicamente en su numeral 3.7 referente al **CAPITAL DE TRABAJO**, se exigió al contratista disponer de un capital de trabajo equivalente al 10% del valor del contrato.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)

Esta disposición contractual fue cumplida cabalmente por parte del contratista, demostrando así su capacidad financiera y solvencia para llevar a cabo el proyecto en los términos acordados, lo cual se acredita mediante la documentación presentada durante el proceso de selección.

No obstante, los retrasos imputables a la falta de formalización de la aceptación definitiva por la interventoría han comprometido precisamente dicho capital de trabajo, al generar la inmovilización de recursos financieros destinados a garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las obligaciones contractuales.

De acuerdo con los procesos ejecutados para las Fase 1 y 2 de la Etapa 1 del contrato, se evidencia que el **Consorcio Vial Hábitat** ha aportado más de un 10% del capital de trabajo exigido en el pliego de condiciones, lo cual agrava los desequilibrios financieros generados por los retrasos en el pago. En consecuencia, la falta de recepción oportuna de la remuneración económica por las actividades debidamente ejecutadas afectará negativamente la adecuada programación y planeación de la ejecución del proyecto. Por ende, se requiere igualmente la atención a la gestión de estos aspectos para mitigar mayores perjuicios económicos.

Esta situación implica, inevitablemente, la materialización del riesgo financiero contemplado en la **"Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales"**, comprometiendo la estabilidad financiera del contratista y la continuidad eficiente de las labores estipuladas en el contrato.

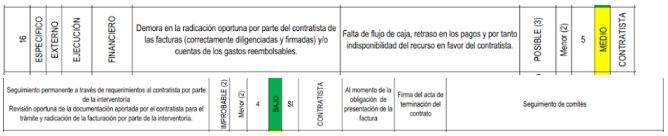

16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Falta de flujo de caja, retraso en los pagos y por tanto indisponibilidad del recurso en favor del contratista.	POSIBLE (3)	Menor (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA			
Seguimiento permanente a través de requerimientos al contratista por parte de la interventoría Revisión oportuna de la documentación aportada por el contratista para el trámite y radicación de la facturación por parte de la interventoría.							IMPROBABLE (2)	Menor (2)	4	BAJO	BI	CONTRATISTA	Al momento de la obligación de presentación de la factura	Firma del acta de terminación del contrato	Seguimiento de comités

Cabe destacar que este riesgo financiero se encuentra en proceso de materialización, derivado de circunstancias posteriores a las fases designadas por el Consorcio Vial Hábitat.

Las diversas situaciones presentadas a lo largo del desarrollo del proyecto han sido notificadas oportunamente mediante múltiples comunicados, evidenciando la diligencia del contratista en la gestión de las incidencias surgidas.

En este punto, cabe señalar que nadie está obligado a cumplir con las obligaciones derivadas de un contrato cuando la otra parte, previamente, está en mora de cumplir las propias, lo que en derecho se conoce como la "excepción de contrato no cumplido" contenida en el artículo 1609 del Código Civil, cuyo tenor literal reza:

> "**ARTICULO 1609**. En los contratos bilaterales ninguno de los contratantes está en mora dejando de cumplir lo pactado, mientras el otro no lo cumpla por su parte, o no se allana a cumplirlo en la forma y tiempo debidos."

Esta figura, por expresa disposición legal[1], resulta plenamente aplicable a los contratos estatal, según lo explica el Consejo de Estado en sentencia del 29 de octubre de 2015:

> "**El Consejo de Estado ha admitido de tiempo atrás la aplicación de la excepción de contrato no cumplido en el régimen de contratación estatal**, en desarrollo de los principios de equidad y buena fe en la ejecución contractual y a partir de la expedición de la Ley 80 abandonó por completo la discusión acerca de la procedencia de la aplicación del aludido artículo 1609 del Código Civil a los contratos estatales, toda vez que el artículo 13 del Estatuto de Contratación Estatal determinó que la normativa aplicable a los contratos estatales se integra con las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en los asuntos no regulados por la misma ley, de manera que para el caso concreto se corrobora que el incumplimiento de una de las partes puede dar lugar a la excepción de contrato no cumplido, invocada por la parte cumplida, sin perjuicio de lo que se menciona a continuación.
>
> Esta Corporación ha puntualizado –y así lo reafirma ahora- **que la procedencia de la excepción de contrato no cumplido debe evaluarse frente a las circunstancias específicas de cada caso,** amén de que se exigen algunos supuestos para su aplicación, toda vez que su ejercicio se debe concatenar necesariamente con los principios de la contratación estatal y la prevalencia del interés general a cuya satisfacción debe apuntar el objeto de todo contrato estatal, tal como lo ponen de presente los fines de la contratación pública definidos en el artículo 3º de la Ley 80, lo cual debe armonizarse con el principio del contratista colaborador de la Administración Pública, hoy recogido de manera positiva en el citado artículo 3º (…).
>
> (…)
>
> **a) La existencia de un contrato sinalagmático, esto es, fuente de obligaciones recíprocas, correspondientes o correlativas; b) el no cumplimiento actual de obligaciones a cargo cada una de las partes** contratantes; y c) que el incumplimiento de la Administración sea grave, de entidad y gran significación, de manera tal que genere una razonable imposibilidad de cumplir en el contratista. Se agrega a lo anterior que esa figura permite a la parte contratista no ejecutar su obligación mientras su co-contratante no ejecute la suya. El análisis de este presupuesto fue planteado por la Corporación dentro de los siguientes parámetros:
>
> "(…) es legalmente procedente que el contratista alegue la excepción de contrato no cumplido y suspenda el cumplimiento de sus obligaciones, siempre y cuando se configuren hechos graves imputables a la administración que le impidan razonablemente la ejecución del contrato. **La doctrina ha considerado que estos casos pueden darse cuando no se paga oportunamente el anticipo al contratista para la iniciación de los trabajos, o se presenta un retardo injustificado y serio en el pago de las cuentas, o no se entregan los terrenos o materiales necesarios para ejecutar los trabajos.** En cada caso concreto se deben valorar las circunstancias particulares para determinar si el contratista tiene derecho a suspender el cumplimiento de sus obligaciones y si su conducta se ajusta al principio general de la buena fe (art. 83 Constitución Política), atendiendo la naturaleza de las obligaciones recíprocas y la incidencia de la falta de la administración en la posibilidad de ejecutar el objeto contractual."

---

[1] Ley 80 de 1993. "**ARTICULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto **se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes**, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley. (…)." (Negrillas y subrayas fuera del texto)

> Finalmente, debe señalarse que la Sala en la sentencia proferida el 16 de febrero de 1984, precisó además que a una parte contratante que incumple un deber que es primero en el tiempo, no se le puede conceder el medio defensivo de la excepción de incumplimiento, puesto que su conducta la rechaza, por ser contrario a la bona fides in solvendo (artículo 83 de la Constitución Política)."

En atención a lo anterior, se solicita respetuosamente que se proceda con el análisis exhaustivo y la gestión correspondiente para la autorización, depósito y pago de los valores adeudados por cada una de las fases ejecutadas satisfactoriamente.

De igual modo, se urge la agilización de la firma y aprobación final por parte de la interventoría, dado que su pendencia continúa incrementando los costos asociados a la atención de observaciones, la prolongación de la permanencia de especialistas y técnicos, y la ejecución de subsanaciones, afectando directamente la eficiencia del proyecto.

Se agradece de antemano la atención y colaboración prestada en este asunto de relevancia contractual, quedando a disposición para cualquier requerimiento adicional que contribuya a culminar exitosamente el proceso de pago y aceptación formal de las fases ejecutadas.

Sin otro particular, se reitera la disposición total para avanzar en la formalización de los procesos correspondientes.

--
Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

CE-CVH-0423-2025 -Solicitud pago fase 1 y 2.pdf
655K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2025

CE-CVH-0424-2025
Al responder cite este radicado

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILO EDUARDO TORRES MUÑOZ
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

LAURA JULIANA SANCHEZ SIACHOQUE
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
Calle 52 No. 13-64

CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE DISEÑOS APROBADOS Y CONSULTA RESPECTO A LA NO FACTURACIÓN DE LA FASE I

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de manifestar formalmente la absoluta disposición y compromiso para iniciar y continuar la ejecución del objeto contractual que tenemos a cargo, en estricto cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en el pliego de condiciones respectivo.

No obstante, para poder dar inicio a la ejecución de los trabajos y avanzar en el cumplimiento de los plazos establecidos, resulta indispensable contar con la suscripción inmediata de los diseños que ya han sido aprobados por Interventoría. La falta de dicha documentación impide obtener las autorizaciones y aprobaciones requeridas por Entidades de Servicios Públicos, como la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá, instancias fundamentales para la legalidad y continuidad de los trabajos.

En este sentido, cualquier mayor permanencia en los trámites que se han venido adelantando será debidamente reclamada en derecho, toda vez que la demora en la entrega de estos documentos dificulta el avance y cumplimiento de los plazos contractuales respecto a la la ejecución del objeto contractual y pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Asimismo, solicitamos de manera formal y respetuosa que se nos informen de manera detallada y fundamentada las razones por las cuales no se ha procedido a facturar la fase I del contrato, toda vez que todos los requisitos y documentos exigidos para dicha facturación se encuentran debidamente aprobados y entregados, y no existen impedimentos técnicos o administrativos que justifiquen la no ejecución de dicho pago. Teniendo en cuenta, que contractualmente se encuentra estipulado en la **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO** del contrato en referencia:

> ***a. Etapa 1: Factibilidad, estudios, diseños definitivos y aprobaciones.***
>
> *Esta etapa se pagará **A PRECIO GLOBAL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:* ***FASE 1 – Diagnósticos***
>
> *La SDHT pagará el 10% del valor global de la Etapa 1 del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.*

Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución oportuna y conforme a los términos del contrato, y quedamos atentos a cualquier aclaración, requerimiento o solicitud adicional que pudiera surgir. Agradecemos de antemano su atención y colaboración para superar los obstáculos que actualmente impiden el normal desarrollo de los trabajos.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

_____
ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): N/A
Copia: N/A
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0424-2025 - SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE DISEÑOS APROBADOS Y CONSULTA RESPECTO A LA NO FACTURACIÓN DE LA FASE I

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 5 de diciembre de 2025 a las 12:20
Para: Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de manifestar formalmente la absoluta disposición y compromiso para iniciar y continuar la ejecución del objeto contractual que tenemos a cargo, en estricto cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en el pliego de condiciones respectivo.

No obstante, para poder dar inicio a la ejecución de los trabajos y avanzar en el cumplimiento de los plazos establecidos, resulta indispensable contar con la suscripción inmediata de los diseños que ya han sido aprobados por Interventoría. La falta de dicha documentación impide obtener las autorizaciones y aprobaciones requeridas por Entidades de Servicios Públicos, como la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico de Bogotá, instancias fundamentales para la legalidad y continuidad de los trabajos.

En este sentido, cualquier mayor permanencia en los trámites que se han venido adelantando será debidamente reclamada en derecho, toda vez que la demora en la entrega de estos documentos dificulta el avance y cumplimiento de los plazos contractuales respecto a la la ejecución del objeto contractual y pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Asimismo, solicitamos de manera formal y respetuosa que se nos informen de manera detallada y fundamentada las razones por las cuales no se ha procedido a facturar la fase I del contrato, toda vez que todos los requisitos y documentos exigidos para dicha facturación se encuentran debidamente aprobados y entregados, y no existen impedimentos técnicos o administrativos que justifiquen la no ejecución de dicho pago. Teniendo en cuenta, que contractualmente se encuentra estipulado en la **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO** del contrato en referencia:

> ***a. Etapa 1: Factibilidad, estudios, diseños definitivos y aprobaciones.***
>
> *Esta etapa se pagará **A PRECIO GLOBAL**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **FASE 1 – Diagnósticos***
>
> *La SDHT pagará el 10% del valor global de la Etapa 1 del contrato contra entrega, revisión, validación y aprobación de la interventoría, de la totalidad de los productos en la fase de diagnóstico contenidos en los anexos y apéndices técnicos del proceso de selección.*

Reiteramos nuestro compromiso con la ejecución oportuna y conforme a los términos del contrato, y quedamos atentos a cualquier aclaración, requerimiento o solicitud adicional que pudiera surgir. Agradecemos de antemano su atención y colaboración para superar los obstáculos que actualmente impiden el normal desarrollo de los trabajos.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

--
Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

CE-CVH-0424-2025 -Solicitud de suscripción de diseños aprobados.pdf
311K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2025

CE-CVH-0425-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. SOLICITUD AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024

Respetados señores

El presente comunicado tiene por objeto solicitar formalmente la ampliación 2 de la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1755-2024, con fundamento técnico y administrativo, para su consideración y aprobación por parte de la Interventoría de Obra.

La presente solicitud atiende a las diversas situaciones presentadas durante el desarrollo de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, que dieron origen a la suspensión 1, la cual fue radicada el día 29 de septiembre de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0363-2025 y aprobada con fecha de inicio 14 de octubre de 2025. Las circunstancias mencionadas no han sido completamente superadas a la fecha, correspondiendo específicamente a la gestión y validación de los diseños ante las Entidades de Servicios Públicos (ESP), los cuales se encuentran en proceso. Asimismo, la presente suspensión es atribuible a la Interventoría, debido a la no suscripción de los documentos de diseño, lo cual ha impedido culminar la gestión con algunas Entidades, como se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Secretaría distrital de ambiente – SDA

El día 30 de octubre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual se presentaron los diseños de los SUDS aprobados por la Interventoría. En esta reunión, dichos diseños recibieron la aprobación correspondiente, y la funcionaria encargada solicitó la remisión oficial de los mismos. **Actualmente, se encuentra pendiente la firma de los documentos que ya tienen aprobación por parte de la Interventoría para dar cumplimiento al compromiso adquirido.**

CONSORCIO VIAL HABITAT

Jardín Botánico De Bogotá

De acuerdo con lo informado a Interventoría el día 29 de julio de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0243-2025, el día 28 de julio de 2025 se realizó la solicitud de la cita para radicación del proyecto de paisajismo del contrato en referencia mediante el comunicado CE-CVH-0238-2025 con radicado 2025JBB410077831.

Adicionalmente, como se informó a Interventoría el día 20 de agosto de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0276-2025, se agendo la cita mediante la Ventanilla Única de la construcción – VUC para el día lunes 01 de septiembre de 2025 a las 3:30 p.m., con el fin de socializar los diseños desarrollados hasta la fecha.

Como se indicó a Interventoría el día 04 de septiembre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0314-2025:

- *El día 1 de septiembre de 2025, a las 3:30 p.m. se llevó a cabo la mesa de trabajo correspondiente a la presentación de los diseños en colaboración con el Jardín Botánico de Bogotá. La reunión se llevó a cabo de manera virtual, y contó con la presencia de funcionarios del Jardín Botánico de Bogotá, así como del equipo responsable de los diseños del contratista.*
- *Durante el desarrollo de la sesión, se socializaron detalladamente los diseños propuestos, lo que permitió a los funcionarios asistentes realizar una serie de observaciones y aportes técnicos orientados a mejorar dichos diseños.*
- *Como parte del acuerdo alcanzado en esta mesa de trabajo, se determinó que las modificaciones resultantes de la revisión serán incorporadas y enviadas mediante correo electrónico a los funcionarios competentes del Jardín Botánico, con el propósito de agilizar el proceso de aprobación correspondiente. Asimismo, se acordó que, una vez finalizado este proceso de revisión y ajustes, se dará cierre formal al Acta WR.*
- *El día 11 de septiembre se remite el diseño de urbanismo y paisajismo ajustado mediante correo electrónico con el fin de dar continuidad al trámite de aprobación y cierre al acta WR.*

El día 26 de septiembre de 2025 se recibieron observaciones por parte del Jardín Botánico, las cuales fueron subsanadas el 15 de octubre de 2025. Sin embargo, ese mismo día se presentaron nuevas observaciones, por lo que se procedió a realizar la corrección correspondiente y se realizó la remisión el 16 de octubre de 2025. Posteriormente, el 17 de octubre de 2025 se recibieron nuevamente observaciones, que fueron subsanadas el 27 de octubre de 2025, obteniéndose el visto bueno correspondiente el día 28 de octubre de 2025.

Finalmente, el 29 de octubre de 2025 se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incluir a la ingeniera Martha Patricia Molina en la trazabilidad de la gestión adelantada para el componente de SUDS. Asimismo, se consultó si se llevó a cabo la reunión con ella. **Con base en lo anterior, como se indicó, se está a la espera de la remisión de la documentación firmada por parte de la Interventoría para dar cumplimiento al compromiso adquirido con la SDA e informar a ambas entidades sobre la finalización del proceso y el cierre del acta WR.**

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

En relación con las aprobaciones correspondientes al diseño de redes secas ante la UAESP, se hace referencia a la mesa de trabajo realizada el 18 de septiembre, en la que se expusieron los diseños y los funcionarios emitieron las indicaciones necesarias para la formalización del procedimiento de radicación.

Se llevó a cabo una consulta detallada acerca de los requisitos específicos que deben cumplirse para la radicación definitiva de los diseños, teniendo en cuenta que algunos conceptos inicialmente no fueron considerados en el estudio de redes secas, dado que dicho estudio se fundamentaba exclusivamente en el Apéndice 06 - Redes hidrosanitarias secas y de gas.

En este sentido, el 02 de octubre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0384-2025, se radicaron ante la UAESP los documentos correspondientes a la Fase 1 del trámite para la aprobación del formato MU 702-I bajo radicados 527238202 y 20257000632712. Posteriormente, se recibieron observaciones por parte de la Entidad vía correo electrónico, las cuales fueron debidamente subsanadas, obteniendo la aprobación el 24 de octubre de 2025 mediante comunicado No. 20254000240301.

Con base en lo anterior, se gestionó el agendamiento de una mesa de trabajo con la UAESP con el fin de aclarar unas inquietudes para dar continuidad a la Fase 2 del trámite ante la Entidad. La reunión se llevó a cabo el día 06 de noviembre de 2025, donde se indicó que el diseño como tal no cumple, ya que en el momento difícilmente se encuentran dispositivos fotovoltaicos que cumplan con la normativa de la UAESP y ENEL por las duraciones de las cargas fotovoltaicas.

Debido a la situación presentada, se consultó con la supervisión y se acordó en conjunto con la entidad contratante, y en base a las observaciones de la UAESP que se puede rediseñar el proyecto utilizando luminarias convencionales conectadas a la red y al sistema eléctrico, obteniendo su aval.

Por tal motivo, se está trabajando en un nuevo diseño, el cual será remitido a interventoría para su aprobación y proceder con la radicación ante la UAESP.

Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

Como se indicó previamente, la radicación correspondiente de los diseños se realizó el 25 de septiembre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0354-2025, con radicado número 202561203544272, considerando el concepto de revisión emitido por la Interventoría.

El 03 de octubre de 2025, la Entidad remitió respuesta mediante el comunicado 202522413225221 y programó una mesa de trabajo para el miércoles 8 de octubre de 2025. Adicionalmente, solicito la remisión de los documentos suscritos por Interventoría y Contratista, dando respuesta el día 06 de octubre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0395-2025 y radicado 202561203662602.

El día 08 de octubre de 2025 se desarrolló la reunión de manera virtual, durante la cual se socializó el proyecto y el estudio de vías, concluyendo con el compromiso de la Entidad de realizar la revisión respectiva y pronunciarse con la aprobación o las observaciones que correspondan.

Dado que no se había recibido respuesta por parte de la Entidad, se procedió a solicitar información sobre el estado de este proceso, mediante el comunicado CE-CVH-0410-2025, con radicado 202561203947152, quedando a la espera de la pronta respuesta de la Entidad.

El día 20 de noviembre de 2025 se realizó otra mesa de trabajo con la Entidad, en la que los funcionarios expusieron las diferentes observaciones desde cada una de las subdirecciones, teniendo en cuenta factores como la zona peatonal de bicicletas, diseño urbanístico, entre otros. Estas observaciones están en proceso de subsanación con el fin de remitirlas y obtener la viabilidad por parte de la entidad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Estos son actos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra pública de esta naturaleza. Avanzar en la construcción sin estas aprobaciones formales y sin el ajuste técnico de los diseños, implicaría un incumplimiento normativo directo y pondría en riesgo la legalidad y la calidad de la obra, además de exponer a la Entidad y al Contratista a reproches futuros.

Lo anterior, implica la articulación entre las diferentes entidades que deben intervenir en la gestión de diseños, tales como la UAESP, SDM, JBB, SDA entre otros agentes completamente autónomos e independientes del Contratista de obra. La dependencia o sujeción a los actos de terceros ajenos a la voluntad del Contratista y la Entidad genera un obstáculo temporal no imputable que impide continuar con la fase subsiguiente de ejecución.

Desde otro punto, la prórroga a la suspensión se solicita con el fin de armonizar la ejecución contractual con el ordenamiento jurídico y técnico vigente. El periodo solicitado de UN (1) MES o hasta la obtención de las aprobaciones formales, es razonable y estrictamente necesario para garantizar la legalidad de la obra y perfeccionar la Planeación, obteniendo las aprobaciones formales y definitivas de todas las entidades involucradas, permitiendo que la reanudación del contrato se haga sobre la base de una ingeniería totalmente validada, cumpliendo así con los Principios de Legalidad y Planeación.

Y es en estos casos que la prórroga a la suspensión se presenta como una figura jurídica idónea para proteger el equilibrio económico del contrato y el interés público al asegurar que la obra se ejecute conforme a la normativa técnica de Bogotá, sin exponer a las partes a incumplimientos o sanciones por demoras causadas por los procedimientos de la propia Administración Pública.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que, en efecto, no son imputables al Contratista.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

Se resalta que la suspensión, mencionar que como hecho o contingencia contractual, acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Sentencia del 05 de julio del 2016, Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, al establecer lo siguiente:

> *"Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar"*
>
> *(...)*
>
> *"A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración*

y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide

en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)".

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar

sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes" 80. (Resalta la Sala).

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

"El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"

CONSORCIO VIAL HABITAT

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, solicitamos respetuosamente la ampliación No. 2 de la suspensión 1 del Contrato de Obra por un término de un (01) mes calendario o hasta que se obtengan las aprobaciones formales de las distintas entidades en relación con los diseños presentados.

Esto permitirá cerrar y dar cumplimiento a esta fase crítica del contrato bajo los parámetros técnicos y administrativos requeridos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

_____

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Soportes ampliación suspensión
Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0425-2025 - SOLICITUD AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 5 de diciembre de 2025 a las 15:42
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Respetados señores

El presente comunicado tiene por objeto solicitar formalmente la ampliación 2 de la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1755-2024, con fundamento técnico y administrativo, para su consideración y aprobación por parte de la Interventoría de Obra.

La presente solicitud atiende a las diversas situaciones presentadas durante el desarrollo de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, que dieron origen a la suspensión 1, la cual fue radicada el día 29 de septiembre de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0363-2025 y aprobada con fecha de inicio 14 de octubre de 2025. Las circunstancias mencionadas no han sido completamente superadas a la fecha, correspondiendo específicamente a la gestión y validación de los diseños ante las Entidades de Servicios Públicos (ESP), los cuales se encuentran en proceso. Asimismo, la presente suspensión es atribuible a la Interventoría, debido a la no suscripción de los documentos de diseño, lo cual ha impedido culminar la gestión con algunas Entidades, como se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Secretaría distrital de ambiente – SDA

El día 30 de octubre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual se presentaron los diseños de los SUDS aprobados por la Interventoría. En esta reunión, dichos diseños recibieron la aprobación correspondiente, y la funcionaria encargada solicitó la remisión oficial de los mismos. **Actualmente, se encuentra pendiente la firma de los documentos que ya tienen aprobación por parte de la Interventoría para dar cumplimiento al compromiso adquirido.**

Jardín Botánico De Bogotá

De acuerdo con lo informado a Interventoría el día 29 de julio de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0243-2025, el día 28 de julio de 2025 se realizó la solicitud de la cita para radicación del proyecto de paisajismo del contrato en referencia mediante el comunicado CE-CVH-0238-2025 con radicado 2025JBB410077831.

Adicionalmente, como se informó a Interventoría el día 20 de agosto de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0276-2025, se agendo la cita mediante la Ventanilla Única de la construcción – VUC para el día lunes 01 de septiembre de 2025 a las 3:30 p.m., con el fin de socializar los diseños desarrollados hasta la fecha.

Como se indicó a Interventoría el día 04 de septiembre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0314-2025:

- *El día 1 de septiembre de 2025, a las 3:30 p.m. se llevó a cabo la mesa de trabajo correspondiente a la presentación de los diseños en colaboración con el Jardín Botánico de Bogotá. La reunión se llevó a cabo de manera virtual, y contó con la presencia de funcionarios del Jardín Botánico de Bogotá, así como del equipo responsable de los diseños del contratista.*
- *Durante el desarrollo de la sesión, se socializaron detalladamente los diseños propuestos, lo que permitió a los funcionarios asistentes realizar una serie de observaciones y aportes técnicos orientados a mejorar dichos diseños.*
- *Como parte del acuerdo alcanzado en esta mesa de trabajo, se determinó que las modificaciones resultantes de la revisión serán incorporadas y enviadas mediante correo electrónico a los funcionarios competentes del Jardín Botánico, con el propósito de agilizar el proceso de aprobación correspondiente. Asimismo, se acordó que, una vez finalizado este proceso de revisión y ajustes, se dará cierre formal al Acta WR.*
- *El día 11 de septiembre se remite el diseño de urbanismo y paisajismo ajustado mediante correo electrónico con el fin de dar continuidad al trámite de aprobación y cierre al acta WR.*

El día 26 de septiembre de 2025 se recibieron observaciones por parte del Jardín Botánico, las cuales fueron subsanadas el 15 de octubre de 2025. Sin embargo, ese mismo día se presentaron nuevas observaciones, por lo que se procedió a realizar la corrección correspondiente y se realizó la remisión el 16 de octubre de 2025. Posteriormente, el 17 de octubre de 2025 se recibieron nuevamente observaciones, que fueron subsanadas el 27 de octubre de 2025, obteniéndose el visto bueno correspondiente el día 28 de octubre de 2025.

Finalmente, el 29 de octubre de 2025 se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incluir a la ingeniera Martha Patricia Molina en la trazabilidad de la gestión adelantada para el componente de SUDS. Asimismo, se consultó si se llevó a cabo la reunión con ella. **Con base en lo anterior, como se indicó, se está a la espera de la remisión de la documentación firmada por parte de la Interventoría para dar cumplimiento al compromiso adquirido con la SDA e informar a ambas entidades sobre la finalización del proceso y el cierre del acta WR.**

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

En relación con las aprobaciones correspondientes al diseño de redes secas ante la UAESP, se hace referencia a la mesa de trabajo realizada el 18 de septiembre, en la que se expusieron los diseños y los funcionarios emitieron las indicaciones necesarias para la formalización del procedimiento de radicación.

Se llevó a cabo una consulta detallada acerca de los requisitos específicos que deben cumplirse para la radicación definitiva de los diseños, teniendo en cuenta que algunos conceptos inicialmente no fueron considerados en el estudio de redes secas, dado que dicho estudio se fundamentaba exclusivamente en el Apéndice 06 - Redes hidrosanitarias secas y de gas.

En este sentido, el 02 de octubre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0384-2025, se radicaron ante la UAESP los documentos correspondientes a la Fase 1 del trámite para la aprobación del formato MU 702-I bajo radicados 527238202 y 20257000632712. Posteriormente, se recibieron observaciones por parte de la Entidad vía correo electrónico, las cuales fueron debidamente subsanadas, obteniendo la aprobación el 24 de octubre de 2025 mediante comunicado No. 20254000240301.

Con base en lo anterior, se gestionó el agendamiento de una mesa de trabajo con la UAESP con el fin de aclarar unas inquietudes para dar continuidad a la Fase 2 del trámite ante la Entidad. La reunión se llevó a cabo el día 06 de noviembre de 2025, donde se indicó que el diseño como tal no cumple, ya que en el momento difícilmente se encuentran dispositivos fotovoltaicos que cumplan con la normativa de la UAESP y ENEL por las duraciones de las cargas fotovoltaicas.

Debido a la situación presentada, se consultó con la supervisión y se acordó en conjunto con la entidad contratante, y en base a las observaciones de la UAESP que se puede rediseñar el proyecto utilizando luminarias convencionales conectadas a la red y al sistema eléctrico, obteniendo su aval.

Por tal motivo, se está trabajando en un nuevo diseño, el cual será remitido a interventoría para su aprobación y proceder con la radicación ante la UAESP.

Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

Como se indicó previamente, la radicación correspondiente de los diseños se realizó el 25 de septiembre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0354-2025, con radicado número 202561203544272, considerando el concepto de revisión emitido por la Interventoría.

El 03 de octubre de 2025, la Entidad remitió respuesta mediante el comunicado 202522413225221 y programó una mesa de trabajo para el miércoles 8 de octubre de 2025. Adicionalmente, solicito la remisión de los documentos suscritos por Interventoría y Contratista, dando respuesta el día 06 de octubre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0395-2025 y radicado 202561203662602.

El día 08 de octubre de 2025 se desarrolló la reunión de manera virtual, durante la cual se socializó el proyecto y el estudio de vías, concluyendo con el compromiso de la Entidad de realizar la revisión respectiva y pronunciarse con la aprobación o las observaciones que correspondan.

Dado que no se había recibido respuesta por parte de la Entidad, se procedió a solicitar información sobre el estado de este proceso, mediante el comunicado CE-CVH-0410-2025, con radicado 202561203947152, quedando a la espera de la pronta respuesta de la Entidad.

El día 20 de noviembre de 2025 se realizó otra mesa de trabajo con la Entidad, en la que los funcionarios expusieron las diferentes observaciones desde cada una de las subdirecciones, teniendo en cuenta factores como la zona peatonal de bicicletas, diseño urbanístico, entre otros. Estas observaciones están en proceso de subsanación con el fin de remitirlas y obtener la viabilidad por parte de la entidad.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Estos son actos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra pública de esta naturaleza. Avanzar en la construcción sin estas aprobaciones formales y sin el ajuste técnico de los diseños, implicaría un incumplimiento normativo directo y pondría en riesgo la legalidad y la calidad de la obra, además de exponer a la Entidad y al Contratista a reproches futuros.

Lo anterior, implica la articulación entre las diferentes entidades que deben intervenir en la gestión de diseños, tales como la UAESP, SDM, JBB, SDA entre otros agentes completamente autónomos e independientes del Contratista de obra. La dependencia o sujeción a los actos de terceros ajenos a la voluntad del Contratista y la Entidad genera un obstáculo temporal no imputable que impide continuar con la fase subsiguiente de ejecución.

Desde otro punto, la prórroga a la suspensión se solicita con el fin de armonizar la ejecución contractual con el ordenamiento jurídico y técnico vigente. El periodo solicitado de UN (1) MES o hasta la obtención de las aprobaciones formales, es razonable y estrictamente necesario para garantizar la legalidad de la obra y perfeccionar la Planeación, obteniendo las aprobaciones formales y definitivas de todas las entidades involucradas, permitiendo que la reanudación del contrato se haga sobre la base de una ingeniería totalmente validada, cumpliendo así con los Principios de Legalidad y Planeación.

Y es en estos casos que la prórroga a la suspensión se presenta como una figura jurídica idónea para proteger el equilibrio económico del contrato y el interés público al asegurar que la obra se ejecute conforme a la normativa técnica de Bogotá, sin exponer a las partes a incumplimientos o sanciones por demoras causadas por los procedimientos de la propia Administración Pública.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que, en efecto, no son imputables al Contratista.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

Se resalta que la suspensión, mencionar que como hecho o contingencia contractual, acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Sentencia del 05 de julio del 2016, Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, al establecer lo siguiente:

> *"Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar"*
>
> *(…)*
>
> *"A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide*
>
> *en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)".*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

> *"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar*
>
> *sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes" 80. (Resalta la Sala).*

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

> *"El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"*

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, solicitamos respetuosamente la ampliación No. 2 de la suspensión 1 del Contrato de Obra por un término de un (01) mes calendario o hasta que se obtengan las aprobaciones formales de las distintas entidades en relación con los diseños presentados.

Esto permitirá cerrar y dar cumplimiento a esta fase crítica del contrato bajo los parámetros técnicos y administrativos requeridos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

--

Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

Soportes ampliación suspensión.rar

CE-CVH-0425-2025 - Solicitud ampliación 2 a la suspensión 1.pdf
345K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2025

CE-CVH-0427-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. REITERACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024

Respetados señores

Mediante la presente y en atención a su comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-753 del 10 de diciembre de 2025 y donde su párrafo inicial manifiesta que "Dando respuesta a su comunicado CE-CVH-0425-2025, para esta interventoría no es posible dar aval a la prórroga a la suspensión solicitada toda vez que los motivos de la suspensión NO SON ATRIBUIBLES A LA INTERVENTORÍA"

Mediante la presente se aclara que la solicitud de ampliación a la suspensión NO está fundamentada en CAUSAS ATRIBUIBLES A LA INTERVENTORÍA, sino a las entidades externas, de las cuales se citan dentro del comunicado CE-CVH-0425-2025, allí se expone la trazabilidad de las aprobaciones pendientes por entidades externas, las cuales fueron el fundamento a la suspensión inicial y asi mismo la ampliación 1, a pesar que se han obtenido algunas aprobaciones, aun persisten nuevas observaciones tales como las de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y que a la fecha debido a que dichas observaciones se han generado en periodos recientes como en mes de noviembre y diciembre de 2025 las cuales requieren una nueva gestión de parte del contratista, por lo anterior es que se solicita una nueva ampliación a la suspensión.

Específicamente para el caso del diseño del alumbrado publico en la actualidad se están atendiendo las observaciones que generó la UAESP en el mes de noviembre, es importante recalcar que estas observaciones fueron de fondo y que son generadas dentro del trámite obligatorio para este tipo de proyectos de diseños, además esta gestión que adelanta el contratista no implica costos a la interventoría. hasta tanto no se entregue la nueva versión de diseño que exigió la UAESP, tampoco se está solicitando una ampliación al plazo de ejecución del proyecto que modifique el plan de cargas del contrato de interventoría, solo al plazo de suspensión de los términos de tiempo, donde la interventoría no generaría costos adicionales.

Caso similar ocurre con la Secretaria Distrital de movilidad quien el día 5 de diciembre mediante radicado de la SDM 202522415956401 remitió formalmente las observaciones a los estudios y diseños, realizar estos

ajustes u observaciones que estaban previstas surgieran en la etapa 3, requiere un tiempo prudencial, por lo cual se reitera la necesidad de realizar la ampliación a la suspensión del contrato, reiterando que los productos que ha observado las entidades externas como la UAESP y SDM han sido previamente aprobados por la interventoría, por lo que dichos productos han sido entregados conforme a los criterios de calidad solicitados, sin embargo la observaciones a estos productos de las entidades distritales deben ser atendidas, ya que los productos finales de las obras serán recibidas por el distrito por medio de dichas entidades.

Con lo anterior se pretende dejar claro que la ampliación a la suspensión no surge de causas imputables a la interventoría, ni tampoco por causas imputables al contratista de obra, sino al tramite que por naturaleza y por volumen y tiempos internos de revisión de dichas entidades requieren un plazo para revisar, observar, ajustar y remitir nuevamente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Estos son actos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra pública de esta naturaleza. Avanzar en la construcción sin estas aprobaciones formales y sin el ajuste técnico de los diseños, implicaría un incumplimiento normativo directo y pondría en riesgo la legalidad y la calidad de la obra, además de exponer a la Entidad y al Contratista a reproches futuros.

Lo anterior, implica la articulación entre las diferentes entidades que deben intervenir en la gestión de diseños, tales como la UAESP, SDM, EAAB, entre otros agentes completamente autónomos e independientes del Contratista de obra. La dependencia o sujeción a los actos de terceros ajenos a la voluntad del Contratista y la Entidad genera un obstáculo temporal no imputable que impide continuar con la fase subsiguiente de ejecución.

Desde otro punto, la prórroga a la suspensión se solicita con el fin de armonizar la ejecución contractual con el ordenamiento jurídico y técnico vigente. El periodo solicitado de UN (1) MES o hasta la obtención de las aprobaciones formales, es razonable y estrictamente necesario para garantizar la legalidad de la obra y perfeccionar la Planeación, obteniendo las aprobaciones formales y definitivas de todas las entidades involucradas, permitiendo que la reanudación del contrato se haga sobre la base de una ingeniería totalmente validada, cumpliendo así con los Principios de Legalidad y Planeación.

Y es en estos casos que la prórroga a la suspensión se presenta como una figura jurídica idónea para proteger el equilibrio económico del contrato y el interés público al asegurar que la obra se ejecute conforme a la normativa técnica de Bogotá, sin exponer a las partes a incumplimientos o sanciones por demoras causadas por los procedimientos de la propia Administración Pública.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que, en efecto, no son imputables al Contratista.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

Se resalta que la suspensión, mencionar que como hecho o contingencia contractual, acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Sentencia del 05 de julio del 2016, Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, al establecer lo siguiente:

> *"Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar"*
>
> *(...)*
>
> *"A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide*
>
> *en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)".*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

> *"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar*
>
> *sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes" 80. (Resalta la Sala).*

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

CONSORCIO VIAL HABITAT

"El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, solicitamos respetuosamente la ampliación No. 2 de la suspensión 1 del Contrato de Obra por un término de un (01) mes calendario o hasta que se obtengan las aprobaciones formales de las distintas entidades en relación con los diseños presentados.

Esto permitirá cerrar y dar cumplimiento a esta fase crítica del contrato bajo los parámetros técnicos y administrativos requeridos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Soportes Gestión ESP
Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0427-2025 - REITERACIÓN SOLICITUD AMPLIACIÓN 2 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 10 de diciembre de 2025 a las 17:09
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Respetados señores

Mediante la presente y en atención a su comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-753 del 10 de diciembre de 2025 y donde su párrafo inicial manifiesta que “Dando respuesta a su comunicado CE-CVH-0425-2025, para esta interventoría no es posible dar aval a la prórroga a la suspensión solicitada toda vez que los motivos de la suspensión NO SON ATRIBUIBLES A LA INTERVENTORÍA”

Mediante la presente se aclara que la solicitud de ampliación a la suspensión NO está fundamentada en CAUSAS ATRIBUIBLES A LA INTERVENTORÍA, sino a las entidades externas, de las cuales se citan dentro del comunicado CE-CVH-0425-2025, allí se expone la trazabilidad de las aprobaciones pendientes por entidades externas, las cuales fueron el fundamento a la suspensión inicial y asi mismo la ampliación 1, a pesar que se han obtenido algunas aprobaciones, aun persisten nuevas observaciones tales como las de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, y que a la fecha debido a que dichas observaciones se han generado en periodos recientes como en mes de noviembre y diciembre de 2025 las cuales requieren una nueva gestión de parte del contratista, por lo anterior es que se solicita una nueva ampliación a la suspensión.

Específicamente para el caso del diseño del alumbrado publico en la actualidad se están atendiendo las observaciones que generó la UAESP en el mes de noviembre, es importante recalcar que estas observaciones fueron de fondo y que son generadas dentro del trámite obligatorio para este tipo de proyectos de diseños, además esta gestión que adelanta el contratista no implica costos a la interventoría. hasta tanto no se entregue la nueva versión de diseño que exigió la UAESP, tampoco se está solicitando una ampliación al plazo de ejecución del proyecto que modifique el plan de cargas del contrato de interventoría, solo al plazo de suspensión de los términos de tiempo, donde la interventoría no generaría costos adicionales.

Caso similar ocurre con la Secretaria Distrital de movilidad quien el día 5 de diciembre mediante radicado de la SDM 202522415956401 remitió formalmente las observaciones a los estudios y diseños, realizar estos ajustes u observaciones que estaban previstas surgieran en la etapa 3, requiere un tiempo prudencial, por lo cual se reitera la necesidad de realizar la ampliación a la suspensión del contrato, reiterando que los productos que ha observado las entidades externas como la UAESP y SDM han sido previamente aprobados por la interventoría, por lo que dichos productos han sido entregados conforme a los criterios de calidad solicitados, sin embargo la observaciones a estos productos de las entidades distritales deben ser atendidas, ya que los productos finales de las obras serán recibidas por el distrito por medio de dichas entidades.

Con lo anterior se pretende dejar claro que la ampliación a la suspensión no surge de causas imputables a la interventoría, ni tampoco por causas imputables al contratista de obra, sino al tramite que por naturaleza y por volumen y tiempos internos de revisión de dichas entidades requieren un plazo para revisar, observar, ajustar y remitir nuevamente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:
Estos son actos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra pública de esta naturaleza. Avanzar en la construcción sin estas aprobaciones formales y sin el ajuste técnico de los diseños, implicaría un incumplimiento normativo directo y pondría en riesgo la legalidad y la calidad de la obra, además de exponer a la Entidad y al Contratista a reproches futuros.

Lo anterior, implica la articulación entre las diferentes entidades que deben intervenir en la gestión de diseños, tales como la UAESP, SDM, EAAB, entre otros agentes completamente autónomos e independientes del Contratista de obra. La dependencia o sujeción a los actos de terceros ajenos a la voluntad del Contratista y la Entidad genera un obstáculo temporal no imputable que impide continuar con la fase subsiguiente de ejecución.

Desde otro punto, la prórroga a la suspensión se solicita con el fin de armonizar la ejecución contractual con el ordenamiento jurídico y técnico vigente. El periodo solicitado de UN (1) MES o hasta la obtención de las aprobaciones formales, es razonable y estrictamente necesario para garantizar la legalidad de la obra y perfeccionar la Planeación, obteniendo las aprobaciones formales y definitivas de todas las entidades involucradas, permitiendo que la reanudación del contrato se haga sobre la base de una ingeniería totalmente validada, cumpliendo así con los Principios de Legalidad y Planeación.

Y es en estos casos que la prórroga a la suspensión se presenta como una figura jurídica idónea para proteger el equilibrio económico del contrato y el interés público al asegurar que la obra se ejecute conforme a la normativa técnica de Bogotá, sin exponer a las partes a incumplimientos o sanciones por demoras causadas por los procedimientos de la propia Administración Pública.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que, en efecto, no son imputables al Contratista.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

Se resalta que la suspensión, mencionar que como hecho o contingencia contractual, acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Sentencia del 05 de julio del 2016, Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, al establecer lo siguiente:

“Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar”
(…)

“A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)”.

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

“En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes” 80. (Resalta la Sala).

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

"El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, solicitamos respetuosamente la ampliación No. 2 de la suspensión 1 del Contrato de Obra por un término de un (01) mes calendario o hasta que se obtengan las aprobaciones formales de las distintas entidades en relación con los diseños presentados.

Esto permitirá cerrar y dar cumplimiento a esta fase crítica del contrato bajo los parámetros técnicos y administrativos requeridos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

--
Cordialmente,

Ana Maria Buitrago Valencia
Coordinadora de Proyectos
Consorcio Vial Hábitat

3 adjuntos

CE-CVH-0427-2025 - Solicitud ampliación 2 a la suspensión 1.pdf
307K

Acta de Reunión 06-11-2025 UAESP.pdf
166K

202522415956401.pdf
1273K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025

CE-CVH-0430-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. ACEPTACIÓN DESCUENTO POR ANS FASE 1 Y FASE 2 ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Respetados señores

Mediante la presente y en atención a su comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-763 del 12 de diciembre de 2025, donde se realiza la trazabilidad de la gestión de los productos de la FASE 1 y FASE 2 del contrato de la referencia y apoyado en la mesa de trabajo realizada de forma virtual ese mismo día, se informa que una vez analizados los argumentos planteados, se acepta el descuento por concepto de ANS de un valor del 10%, de la etapa 1 de estudios y diseños el cual corresponde a $ 22.044.286,80, adicionalmente se permite dar claridad que según lo establecido en la mesa de trabajo y en los documentos del contrato, los descuentos de este valor se realicen proporcionalmente a la forma de pago de las fases de la etapa 1, las cuales se definen en el anexo técnico del proyecto y corresponden al 10% equivalente a $ 2.204.428,68 en la fase 1, al 30% equivalente a $ 6.613.286,04 en la fase 2 y al 60% equivalente a $ 13.226.572,08 en la fase 3.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Soportes Gestión ESP
Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0430-2025 - ACEPTACION ANS RESPUESTA C.I.R-1724-2024-SDHT-763

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 22 de diciembre de 2025 a las 13:26
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo

Se remite documento del asunto para radicar.

CE-CVH-0430-2025 - ACEPTACION ANS.docx.pdf
425K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2025

CE-CVH-0432-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. SOLICITUD AMPLIACIÓN 3 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024

Respetados señores

El presente comunicado tiene por objeto solicitar formalmente la ampliación 3 de la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1755-2024, con fundamento técnico y administrativo, para su consideración y aprobación por parte de la Interventoría de Obra.

La presente solicitud atiende a las diversas situaciones presentadas durante el desarrollo de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, que dieron origen a la suspensión 1, la cual fue radicada el día 29 de septiembre de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0363-2025 y aprobada con fecha de inicio 14 de octubre de 2025. Las circunstancias mencionadas no han sido completamente superadas a la fecha, correspondiendo específicamente a la gestión y validación de los diseños ante las Entidades de Servicios Públicos (ESP), los cuales se encuentran en proceso como se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Secretaría distrital de ambiente – SDA

El día 30 de octubre 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual se presentaron los diseños radicados el día 25 y 28 de octubre mediante los oficios CE-CVH-0409-2025 y CE-CVH-0355-2025. En esta reunión, dichos diseños recibieron la aprobación correspondiente, y la funcionaria encargada solicitó la remisión oficial de los mismos.

CONSORCIO VIAL HABITAT

Jardín Botánico De Bogotá

De acuerdo con lo informado a Interventoría el día 29 de julio de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0243-2025, el día 28 de julio de 2025 se realizó la solicitud de la cita para radicación del proyecto de paisajismo del contrato en referencia mediante el comunicado CE-CVH-0238-2025 con radicado 2025JBB410077831.

Adicionalmente, como se informó a Interventoría el día 20 de agosto de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0276-2025, se agendo la cita mediante la Ventanilla Única de la construcción – VUC para el día lunes 01 de septiembre de 2025 a las 3:30 p.m., con el fin de socializar los diseños desarrollados hasta la fecha.

Como se indicó a Interventoría el día 04 de septiembre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0314-2025:

- *El día 1 de septiembre de 2025, a las 3:30 p.m. se llevó a cabo la mesa de trabajo correspondiente a la presentación de los diseños en colaboración con el Jardín Botánico de Bogotá. La reunión se llevó a cabo de manera virtual, y contó con la presencia de funcionarios del Jardín Botánico de Bogotá, así como del equipo responsable de los diseños del contratista.*
- *Durante el desarrollo de la sesión, se socializaron detalladamente los diseños propuestos, lo que permitió a los funcionarios asistentes realizar una serie de observaciones y aportes técnicos orientados a mejorar dichos diseños.*
- *Como parte del acuerdo alcanzado en esta mesa de trabajo, se determinó que las modificaciones resultantes de la revisión serán incorporadas y enviadas mediante correo electrónico a los funcionarios competentes del Jardín Botánico, con el propósito de agilizar el proceso de aprobación correspondiente. Asimismo, se acordó que, una vez finalizado este proceso de revisión y ajustes, se dará cierre formal al Acta WR.*
- *El día 11 de septiembre se remite el diseño de urbanismo y paisajismo ajustado mediante correo electrónico con el fin de dar continuidad al trámite de aprobación y cierre al acta WR.*

El día 26 de septiembre de 2025 se recibieron observaciones por parte del Jardín Botánico, las cuales fueron subsanadas el 15 de octubre de 2025. Sin embargo, ese mismo día se presentaron nuevas observaciones, por lo que se procedió a realizar la corrección correspondiente y se realizó la remisión el 16 de octubre de 2025. Posteriormente, el 17 de octubre de 2025 se recibieron nuevamente observaciones, que fueron subsanadas el 27 de octubre de 2025, obteniéndose el visto bueno correspondiente el día 28 de octubre de 2025.

Finalmente, el 29 de octubre de 2025 se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incluir a la ingeniera Martha Patricia Molina en la trazabilidad de la gestión adelantada para el componente de SUDS. Asimismo, se consultó si se llevó a cabo la reunión con ella.

Con respecto a lo anterior se le hicieron las correcciones al acta WR de acuerdo con las ultimas observaciones realizadas por la entidad y el 24 de diciembre se recibió respuesta en la cual indicaron que se encontraban en periodo de vacaciones y retoman actividades a mediados del mes de enero de 2026, dicho lo anterior, cuando la entidad retome actividades se debe solicitar nuevamente la cita con jardín botánico por la VUC para la revisión y aprobación de esta.

CONSORCIO VIAL HABITAT

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

En relación con las aprobaciones correspondientes al diseño de redes secas ante la UAESP, se hace referencia a la mesa de trabajo realizada el 18 de septiembre, en la que se expusieron los diseños y los funcionarios emitieron las indicaciones necesarias para la formalización del procedimiento de radicación.

Se llevó a cabo una consulta detallada acerca de los requisitos específicos que deben cumplirse para la radicación definitiva de los diseños, teniendo en cuenta que algunos conceptos inicialmente no fueron considerados en el estudio de redes secas, dado que dicho estudio se fundamentaba exclusivamente en el Apéndice 06 - Redes hidrosanitarias secas y de gas.

En este sentido, el 02 de octubre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0384-2025, se radicaron ante la UAESP los documentos correspondientes a la Fase 1 del trámite para la aprobación del formato MU 702-I bajo radicados 527238202 y 20257000632712. Posteriormente, se recibieron observaciones por parte de la Entidad vía correo electrónico, las cuales fueron debidamente subsanadas, obteniendo la aprobación el 24 de octubre de 2025 mediante comunicado No. 20254000240301.

Con base en lo anterior, se gestionó el agendamiento de una mesa de trabajo con la UAESP con el fin de aclarar unas inquietudes para dar continuidad a la Fase 2 del trámite ante la Entidad. La reunión se llevó a cabo el día 06 de noviembre de 2025, donde se indicó que el diseño como tal no cumple, ya que en el momento difícilmente se encuentran dispositivos fotovoltaicos que cumplan con la normativa de la UAESP y ENEL por las duraciones de las cargas fotovoltaicas.

Debido a la situación presentada, se consultó con la supervisión y se acordó en conjunto con la entidad contratante, y en base a las observaciones de la UAESP que se puede rediseñar el proyecto utilizando luminarias convencionales conectadas a la red y al sistema eléctrico, obteniendo su aval.

Por tal motivo, se está trabajando en un nuevo diseño, el cual será remitido a interventoría para su aprobación y proceder con la radicación ante la UAESP.

Por otro lado, debemos solicitar una factibilidad por parte de la UAESP en la que se apruebe el método tradicional para la instalación de las luminarias, pero la entidad en el momento se encuentra de vacaciones y retoma actividades hasta después del 5 de enero de 2026.

Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

Como se indicó previamente, la radicación correspondiente de los diseños se realizó el 25 de septiembre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0354-2025, con radicado número 202561203544272, considerando el concepto de revisión emitido por la Interventoría.

El 03 de octubre de 2025, la Entidad remitió respuesta mediante el comunicado 202522413225221 y programó una mesa de trabajo para el miércoles 8 de octubre de 2025. Adicionalmente, solicito la remisión de los documentos suscritos por Interventoría y Contratista, dando respuesta el día 06 de octubre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0395-2025 y radicado 202561203662602.

El día 08 de octubre de 2025 se desarrolló la reunión de manera virtual, durante la cual se socializó el proyecto y el estudio de vías, concluyendo con el compromiso de la Entidad de realizar la revisión respectiva y pronunciarse con la aprobación o las observaciones que correspondan.

Dado que no se había recibido respuesta por parte de la Entidad, se procedió a solicitar información sobre el estado de este proceso, mediante el comunicado CE-CVH-0410-2025, con radicado 202561203947152, quedando a la espera de la pronta respuesta de la Entidad.

El día 20 de noviembre de 2025 se realizó otra mesa de trabajo con la Entidad, en la que los funcionarios expusieron las diferentes observaciones desde cada una de las subdirecciones, teniendo en cuenta factores como la zona peatonal de bicicletas, diseño urbanístico, entre otros. Estas observaciones están en proceso de subsanación con el fin de remitirlas y obtener la viabilidad por parte de la entidad.

El 18 de diciembre se radico por medio del oficio CE-CVH-0431-2025 la atención a las observaciones realizadas por movilidad pero aun nos encontramos a espera de una respuesta por parte de la entidad

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Estos son actos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra pública de esta naturaleza. Avanzar en la construcción sin estas aprobaciones formales y sin el ajuste técnico de los diseños, implicaría un incumplimiento normativo directo y pondría en riesgo la legalidad y la calidad de la obra, además de exponer a la Entidad y al Contratista a reproches futuros.

Lo anterior, implica la articulación entre las diferentes entidades que deben intervenir en la gestión de diseños, tales como la UAESP, SDM, JBB, SDA entre otros agentes completamente autónomos e independientes del Contratista de obra. La dependencia o sujeción a los actos de terceros ajenos a la voluntad del Contratista y la Entidad genera un obstáculo temporal no imputable que impide continuar con la fase subsiguiente de ejecución.

Desde otro punto, la prórroga a la suspensión se solicita con el fin de armonizar la ejecución contractual con el ordenamiento jurídico y técnico vigente. El periodo solicitado de UN (1) MES o hasta la obtención de las aprobaciones formales, es razonable y estrictamente necesario para garantizar la legalidad de la obra y perfeccionar la Planeación, obteniendo las aprobaciones formales y definitivas de todas las entidades involucradas, permitiendo que la reanudación del contrato se haga sobre la base de una ingeniería totalmente validada, cumpliendo así con los Principios de Legalidad y Planeación.

Y es en estos casos que la prórroga a la suspensión se presenta como una figura jurídica idónea para proteger el equilibrio económico del contrato y el interés público al asegurar que la obra se ejecute conforme a la normativa técnica de Bogotá, sin exponer a las partes a incumplimientos o sanciones por demoras causadas por los procedimientos de la propia Administración Pública.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que, en efecto, no son imputables al Contratista.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

Se resalta que la suspensión, mencionar que como hecho o contingencia contractual, acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Así lo ha

señalado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Sentencia del 05 de julio del 2016, Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, al establecer lo siguiente:

> *"Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar"*
>
> *(...)*
>
> *"A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide*
>
> *en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)".*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

> *"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar*
>
> *sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes" 80. (Resalta la Sala).*

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

> *"El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce*

capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, solicitamos respetuosamente la ampliación No. 3 de la suspensión 1 del Contrato de Obra por un término de un (01) mes calendario o hasta que se obtengan las aprobaciones formales de las distintas entidades en relación con los diseños presentados.

Esto permitirá cerrar y dar cumplimiento a esta fase crítica del contrato bajo los parámetros técnicos y administrativos requeridos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

_____

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Soportes ampliación suspensión
Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0432-2025 - SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 3 DE SUSOPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 31 de diciembre de 2025 a las 11:48
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2025

CE-CVH-0432-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. SOLICITUD AMPLIACIÓN 3 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024

Respetados señores

El presente comunicado tiene por objeto solicitar formalmente la ampliación 3 de la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1755-2024, con fundamento técnico y administrativo, para su consideración y aprobación por parte de la Interventoría de Obra.

La presente solicitud atiende a las diversas situaciones presentadas durante el desarrollo de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, que dieron origen a la suspensión 1, la cual fue radicada el día 29 de septiembre de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0363-2025 y aprobada con fecha de inicio 14 de octubre de 2025. Las circunstancias mencionadas no han sido completamente superadas a la fecha, correspondiendo específicamente a la gestión y validación de los diseños ante las Entidades de Servicios Públicos (ESP), los cuales se encuentran en proceso como se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Secretaría distrital de ambiente – SDA

El día 30 de octubre 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo en la cual se presentaron los diseños radicados el día 25 y 28 de octubre mediante los oficios CE-CVH-0409-2025 y CE-CVH-0355-2025. En esta reunión, dichos diseños recibieron la aprobación correspondiente, y la funcionaria encargada solicitó la remisión oficial de los mismos.

-

-

-

Jardín Botánico De Bogotá

De acuerdo con lo informado a Interventoría el día 29 de julio de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0243-2025, el día 28 de julio de 2025 se realizó la solicitud de la cita para radicación del proyecto de paisajismo del contrato en referencia mediante el comunicado CE-CVH-0238-2025 con radicado 2025JBB410077831.

Adicionalmente, como se informó a Interventoría el día 20 de agosto de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0276-2025, se agendo la cita mediante la Ventanilla Única de la construcción – VUC para el día lunes 01 de septiembre de 2025 a las 3:30 p.m., con el fin de socializar los diseños desarrollados hasta la fecha.

Como se indicó a Interventoría el día 04 de septiembre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0314-2025:

- *El día 1 de septiembre de 2025, a las 3:30 p.m. se llevó a cabo la mesa de trabajo correspondiente a la presentación de los diseños en colaboración con el Jardín Botánico de Bogotá. La reunión se llevó a cabo de manera virtual, y contó con la presencia de funcionarios del Jardín Botánico de Bogotá, así como del equipo responsable de los diseños del contratista.*
- *Durante el desarrollo de la sesión, se socializaron detalladamente los diseños propuestos, lo que permitió a los funcionarios asistentes realizar una serie de observaciones y aportes técnicos orientados a mejorar dichos diseños.*
- *Como parte del acuerdo alcanzado en esta mesa de trabajo, se determinó que las modificaciones resultantes de la revisión serán incorporadas y enviadas mediante correo electrónico a los funcionarios competentes del Jardín Botánico, con el propósito de agilizar el proceso de aprobación correspondiente. Asimismo, se acordó que, una vez finalizado este proceso de revisión y ajustes, se dará cierre formal al Acta WR.*
- *El día 11 de septiembre se remite el diseño de urbanismo y paisajismo ajustado mediante correo electrónico con el fin de dar continuidad al trámite de aprobación y cierre al acta WR.*

El día 26 de septiembre de 2025 se recibieron observaciones por parte del Jardín Botánico, las cuales fueron subsanadas el 15 de octubre de 2025. Sin embargo, ese mismo día se presentaron nuevas observaciones, por lo que se procedió a realizar la corrección correspondiente y se realizó la remisión el 16 de octubre de 2025. Posteriormente, el 17 de octubre de 2025 se recibieron nuevamente observaciones, que fueron subsanadas el 27 de octubre de 2025, obteniéndose el visto bueno correspondiente el día 28 de octubre de 2025.

Finalmente, el 29 de octubre de 2025 se recibió, mediante correo electrónico, la solicitud de incluir a la ingeniera Martha Patricia Molina en la trazabilidad de la gestión adelantada para el componente de SUDS. Asimismo, se consultó si se llevó a cabo la reunión con ella.

Con respecto a lo anterior se le hicieron las correcciones al acta WR de acuerdo con las ultimas observaciones realizadas por la entidad y el 24 de diciembre se recibió respuesta en la cual indicaron que se encontraban en periodo de vacaciones y retoman actividades a mediados del mes de enero de 2026, dicho lo anterior, cuando la entidad retome actividades se debe solicitar nuevamente la cita con jardín botánico por la VUC para la revisión y aprobación de esta.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

En relación con las aprobaciones correspondientes al diseño de redes secas ante la UAESP, se hace referencia a la mesa de trabajo realizada el 18 de septiembre, en la que se expusieron los diseños y los funcionarios emitieron las indicaciones necesarias para la formalización del procedimiento de radicación.

Se llevó a cabo una consulta detallada acerca de los requisitos específicos que deben cumplirse para la radicación definitiva de los diseños, teniendo en cuenta que algunos conceptos inicialmente no fueron considerados en el estudio de redes secas, dado que dicho estudio se fundamentaba exclusivamente en el Apéndice 06 - Redes hidrosanitarias secas y de gas.

En este sentido, el 02 de octubre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0384-2025, se radicaron ante la UAESP los documentos correspondientes a la Fase 1 del trámite para la aprobación del formato MU 702-I bajo radicados 527238202 y 20257000632712. Posteriormente, se recibieron observaciones por parte de la Entidad vía correo electrónico, las cuales fueron debidamente subsanadas, obteniendo la aprobación el 24 de octubre de 2025 mediante comunicado No. 20254000240301.

Con base en lo anterior, se gestionó el agendamiento de una mesa de trabajo con la UAESP con el fin de aclarar unas inquietudes para dar continuidad a la Fase 2 del trámite ante la Entidad. La reunión se llevó a cabo el día 06 de noviembre de 2025, donde se indicó que el diseño como tal no cumple, ya que en el momento difícilmente se encuentran dispositivos fotovoltaicos que cumplan con la normativa de la UAESP y ENEL por las duraciones de las cargas fotovoltaicas.

Debido a la situación presentada, se consultó con la supervisión y se acordó en conjunto con la entidad contratante, y en base a las observaciones de la UAESP que se puede rediseñar el proyecto utilizando luminarias convencionales conectadas a la red y al sistema eléctrico, obteniendo su aval.

Por tal motivo, se está trabajando en un nuevo diseño, el cual será remitido a interventoría para su aprobación y proceder con la radicación ante la UAESP.

Por otro lado, debemos solicitar una factibilidad por parte de la UAESP en la que se apruebe el método tradicional para la instalación de las luminarias, pero la entidad en el momento se encuentra de vacaciones y retoma actividades hasta después del 5 de enero de 2026.

Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

Como se indicó previamente, la radicación correspondiente de los diseños se realizó el 25 de septiembre de 2025, mediante el comunicado CE-CVH-0354-2025, con radicado número 202561203544272, considerando el concepto de revisión emitido por la Interventoría.

El 03 de octubre de 2025, la Entidad remitió respuesta mediante el comunicado 202522413225221 y programó una mesa de trabajo para el miércoles 8 de octubre de 2025. Adicionalmente, solicito la remisión de los documentos suscritos por Interventoría y Contratista, dando respuesta el día 06 de octubre de 2025 mediante comunicado CE-CVH-0395-2025 y radicado 202561203662602.

El día 08 de octubre de 2025 se desarrolló la reunión de manera virtual, durante la cual se socializó el proyecto y el estudio de vías, concluyendo con el compromiso de la Entidad de realizar la revisión respectiva y pronunciarse con la aprobación o las observaciones que correspondan.

Dado que no se había recibido respuesta por parte de la Entidad, se procedió a solicitar información sobre el estado de este proceso, mediante el comunicado CE-CVH-0410-2025, con radicado 202561203947152, quedando a la espera de la pronta respuesta de la Entidad.

El día 20 de noviembre de 2025 se realizó otra mesa de trabajo con la Entidad, en la que los funcionarios expusieron las diferentes observaciones desde cada una de las subdirecciones, teniendo en cuenta factores como la zona peatonal de bicicletas, diseño urbanístico, entre otros. Estas observaciones están en proceso de subsanación con el fin de remitirlas y obtener la viabilidad por parte de la entidad.

El 18 de diciembre se radico por medio del oficio CE-CVH-0431-2025 la atención a las observaciones realizadas por movilidad pero aun nos encontramos a espera de una respuesta por parte de la entidad

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Estos son actos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra pública de esta naturaleza. Avanzar en la construcción sin estas aprobaciones formales y sin el ajuste técnico de los diseños, implicaría un incumplimiento normativo directo y pondría en riesgo la legalidad y la calidad de la obra, además de exponer a la Entidad y al Contratista a reproches futuros.

Lo anterior, implica la articulación entre las diferentes entidades que deben intervenir en la gestión de diseños, tales como la UAESP, SDM, JBB, SDA entre otros agentes completamente autónomos e independientes del Contratista de obra. La dependencia o sujeción a los actos de terceros ajenos a la voluntad del Contratista y la Entidad genera un obstáculo temporal no imputable que impide continuar con la fase subsiguiente de ejecución.

Desde otro punto, la prórroga a la suspensión se solicita con el fin de armonizar la ejecución contractual con el ordenamiento jurídico y técnico vigente. El periodo solicitado de UN (1) MES o hasta la obtención de las aprobaciones formales, es razonable y estrictamente necesario para garantizar la legalidad de la obra y perfeccionar la Planeación, obteniendo las aprobaciones formales y definitivas de todas las entidades involucradas, permitiendo que la reanudación del contrato se haga sobre la base de una ingeniería totalmente validada, cumpliendo así con los Principios de Legalidad y Planeación.

Y es en estos casos que la prórroga a la suspensión se presenta como una figura jurídica idónea para proteger el equilibrio económico del contrato y el interés público al asegurar que la obra se ejecute conforme a la normativa técnica de Bogotá, sin exponer a las partes a incumplimientos o sanciones por demoras causadas por los procedimientos de la propia Administración Pública.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que, en efecto, no son imputables al Contratista.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

Se resalta que la suspensión, mencionar que como hecho o contingencia contractual, acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Sentencia del 05 de julio del 2016, Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, al establecer lo siguiente:

> *"Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar"*
>
> *(...)*
>
> *"A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide*
>
> *en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)".*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

> *"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar*
>
> *sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes" 80. (Resalta la Sala).*

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

> *"El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"*

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, solicitamos respetuosamente la ampliación No. 3 de la suspensión 1 del Contrato de Obra por un término de un (01) mes calendario o hasta que se obtengan las aprobaciones formales de las distintas entidades en relación con los diseños presentados.

Esto permitirá cerrar y dar cumplimiento a esta fase crítica del contrato bajo los parámetros técnicos y administrativos requeridos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

_____

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Soportes ampliación suspensión
Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Soportes ampliación suspensión.rar

CE-CVH-0432-2025 - Solicitud ampliación 3 a la suspensión 1-FIRMADO.pdf
403K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 15 de enero de 2026

CE-CVH-0434-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RADICACIÓN EN FÍSICO DOCUMENTACIÓN DE CIERRE DE LA FASE 1

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se realiza la entrega de manera física de los documentos de cierre de la Fase 1 del proyecto.

La documentación anteriormente descrita consta de lo siguiente:

1. Plan de Gestión de Calidad: 43 folios (entre folio 1 y 43)
2. Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SST): 156 folios (entre 44 y 199)
3. Plan de Gestión Ambiental: 132 folios (entre 200 y 331)2
4. Plan de Gestión Social: 22 folios (entre 332 y 353)
5. Diagnóstico: 31 folios (entre 354 y 384)
6. Diagnóstico Arqueológico: 39 folios (entre 385 y 423)
7. Diagnóstico Geotecnia: 19 folios (entre 424 y 442)
8. Diagnóstico de Tránsito: 15 folios (entre 443 y 457)
9. Diagnóstico Arquitectónico: 52 folios (entre 458 y 509)
10. Diagnóstico Estructural: 8 folios (entre 510 y 517)
11. Diagnóstico Pavimento:12 folios (entre 518 y 529)
12. Diagnóstico de Redes Secas: 17 folios (entre 530 y 546)

Adicionalmente, se adjunta link de Drive con la documentación a radicar y se realiza la entrega de manera digital mediante USB de los mismos.

Documentación a radicar: https://drive.google.com/drive/folders/1pYpnV8iFW09JoCQEgTQkdCMWeSPo3e3J?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT
Elaboro: KVCS
Reviso y aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0434-2026-RADICACIÓN DOCUMENTOS DE CIERRE FASE 1

1 mensaje

CONSORCIO VIAL HABITAT <infoconvialhabitat@gmail.com> 15 de enero de 2026 a las 15:32
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se realiza la entrega de manera física de los documentos de cierre de la Fase 1 del proyecto.

La documentación anteriormente descrita consta de lo siguiente:

1. Plan de Gestión de Calidad: 43 folios (entre folio 1 y 43)
2. Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SST): 156 folios (entre 44 y 199)
3. Plan de Gestión Ambiental: 132 folios (entre 200 y 331)2
4. Plan de Gestión Social: 22 folios (entre 332 y 353)
5. Diagnóstico: 31 folios (entre 354 y 384)
6. Diagnóstico Arqueológico: 39 folios (entre 385 y 423)
7. Diagnóstico Geotecnia: 19 folios (entre 424 y 442)
8. Diagnóstico de Tránsito: 15 folios (entre 443 y 457)
9. Diagnóstico Arquitectónico: 52 folios (entre 458 y 509)
10. Diagnóstico Estructural: 8 folios (entre 510 y 517)
11. Diagnóstico Pavimento:12 folios (entre 518 y 529)
12. Diagnóstico de Redes Secas: 17 folios (entre 530 y 546)

Adicionalmente, se adjunta link de Drive con la documentación a radicar y se realiza la entrega de manera digital mediante USB de los mismos.

Documentación a radicar: https://drive.google.com/drive/folders/1pYpnV8iFW09JoCQEgTQkdCMWeSPo3e3J?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

CE-CVH-0434-2026.pdf
187K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 20 de enero de 2026

CE-CVH-0435-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RADICACIÓN EN FÍSICO DOCUMENTACIÓN DE CIERRE DE LA FASE 2

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se realiza la entrega de manera física de los documentos de cierre de la Fase 2 del proyecto.

La documentación anteriormente descrita consta de lo siguiente:

1. Informe Diseño Arquitectónico: 58 folios (entre el 1 y 58)
2. Informe Estudios y Diseños de Vías: 53 folios (entre el 59 y 111)
3. Informe de Diseño de Redes Secas: 13 folios (entre el 112 y 124)
4. Informe de Diseño Hidrosanitario: 11 folios (entre el 125 y 135)
5. Informe de Diseño de SUDS: 22 folios (entre el 136 y 157)
6. Informe de Estudios y Diseños Estructural: 11 folios (entre el 158 y 168)
7. Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos: 35 folios (entre el 169 y 203)
8. Programación de Arqueología Preventiva: 6 folios (entre el 204 y 209)
9. Informe de Presupuesto: 119 folios (entre el 210 y 328)
10. Programación Alcalá: 2 folios (entre el 329 y 330)
11. Informe topográfico: 16 folios (entre el 331 y 346)
12. Componente Social: 30 folios (entre el 347 y 376)
13. Componente Ambiental y SST: 181 folios (entre el 377 y 557)

Adicionalmente, se adjunta link de Drive con la documentación a radicar y se realiza la entrega de manera digital mediante USB de los mismos.

Documentación a radicar: https://drive.google.com/drive/folders/1tBa22-nXL7vvr3q6bKLaI4U14NkzwhDC?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT
Elaboro: KVCS
Reviso y aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0435-2026-RADICACIÓN DOCUMENTOS DE CIERRE FASE 2

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 20 de enero de 2026 a las 17:32
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se realiza la entrega de manera física de los documentos de cierre de la Fase 2 del proyecto.

La documentación anteriormente descrita consta de lo siguiente:

1. Informe Diseño Arquitectónico: 58 folios (entre el 1 y 58)
2. Informe Estudios y Diseños de Vías: 53 folios (entre el 59 y 111)
3. Informe de Diseño de Redes Secas: 13 folios (entre el 112 y 124)
4. Informe de Diseño Hidrosanitario: 11 folios (entre el 125 y 135)
5. Informe de Diseño de SUDS: 22 folios (entre el 136 y 157)
6. Informe de Estudios y Diseños Estructural: 11 folios (entre el 158 y 168)
7. Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos: 35 folios (entre el 169 y 203)
8. Programación de Arqueología Preventiva: 6 folios (entre el 204 y 209)
9. Informe de Presupuesto: 119 folios (entre el 210 y 328)
10. Programación Alcalá: 2 folios (entre el 329 y 330)
11. Informe topográfico: 16 folios (entre el 331 y 346)
12. Componente Social: 30 folios (entre el 347 y 376)
13. Componente Ambiental y SST: 181 folios (entre el 377 y 557)

Adicionalmente, se adjunta link de Drive con la documentación a radicar y se realiza la entrega de manera digital mediante USB de los mismos.

Documentación a radicar: https://drive.google.com/drive/folders/1tBa22-nXL7vvr3q6bKLaI4U14NkzwhDC?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

CE-CVH-0435-2026.pdf
284K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

CE-CVH-0436-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. ENTREGA ESTUDIO FOTOMETRICO

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente y de acuerdo a los compromisos adquiridos, se hace entrega del estudio fotométrico con la alternativa convencional, para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

_____
ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT
Elaboro: KVCS
Reviso y aprobó: AFAA
Anexo: Estudio fotométrico

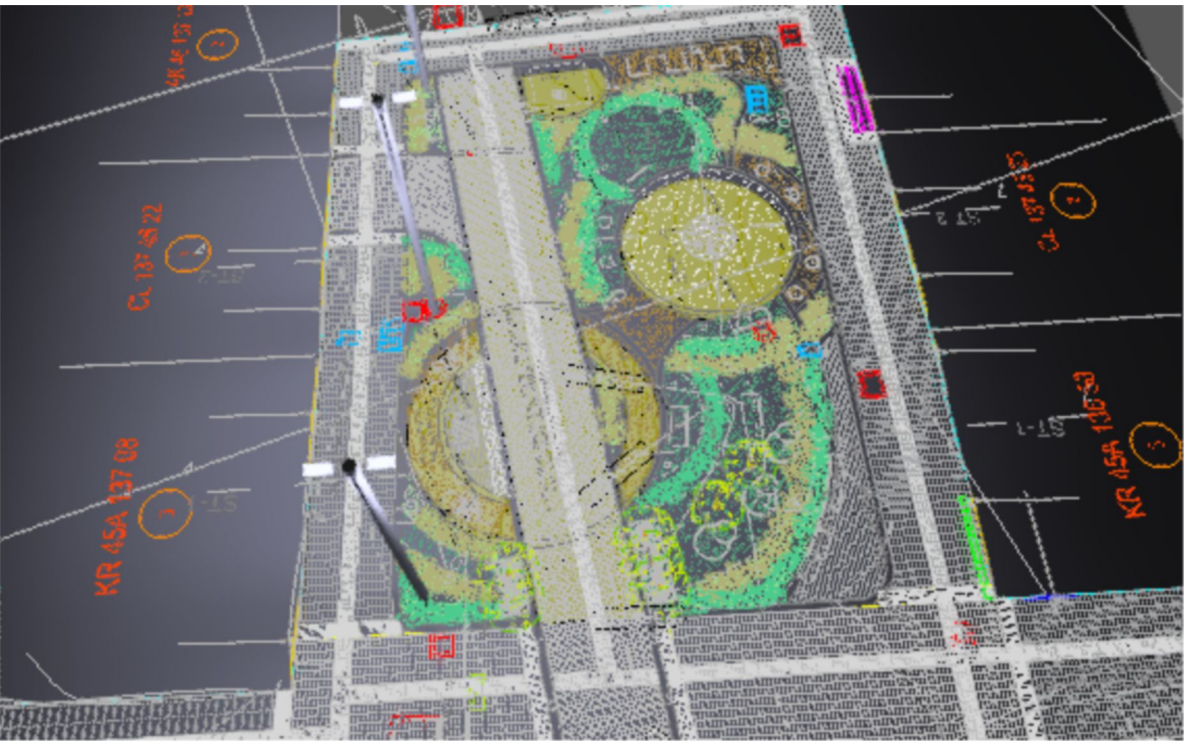

CORREDOR VIAL

Created with DIALux

Contenido

Portada 1
Contenido 2
Lista de luminarias 3

Fichas de producto

SYLVANIA - (1x) 4

Terreno 1

Plano de situación de luminarias 5
Lista de luminarias 7
Objetos de cálculo / Escena de luz 1 8
VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO / Escena de luz 1 / Iluminancia perpendicular 10
VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO / Escena de luz 1 / Intensidad lumínica vertical 11
VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO / Escena de luz 1 / Intensidad lumínica semicilíndrica 12
Superficie de cálculo ZONA JUEGOS ANCENTRALES / Escena de luz 1 / Iluminancia perpendicular 13
Superficie de cálculo SENDERO PEATONAL / Escena de luz 1 / Iluminancia perpendicular 14
ZONA DE JUEGOS / Escena de luz 1 / Iluminancia perpendicular 15
Superficie de cálculo BICITALLER / Escena de luz 1 / Iluminancia perpendicular 16

Lista de luminarias

Φ_{total}	P_{total}	Rendimiento lumínico
96624 lm	600.0 W	161.0 lm/W

Uni.	Fabricante	N° de artículo	Nombre del artículo	P	Φ	Rendimiento lumínico
6	SYLVANIA			100.0 W	16104 lm	161.0 lm/W

DIALux

Ficha de producto

SYLVANIA -

P	100.0 W
$\Phi_{Lámpara}$	16100 lm
$\Phi_{Luminaria}$	16104 lm
η	100.03 %
Rendimiento lumínico	161.0 lm/W
CCT	4000 K
CRI	80

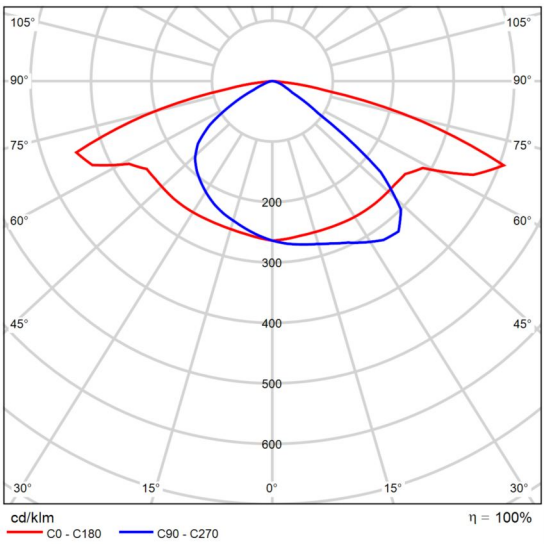

CDL polar

Terreno 1

Plano de situación de luminarias

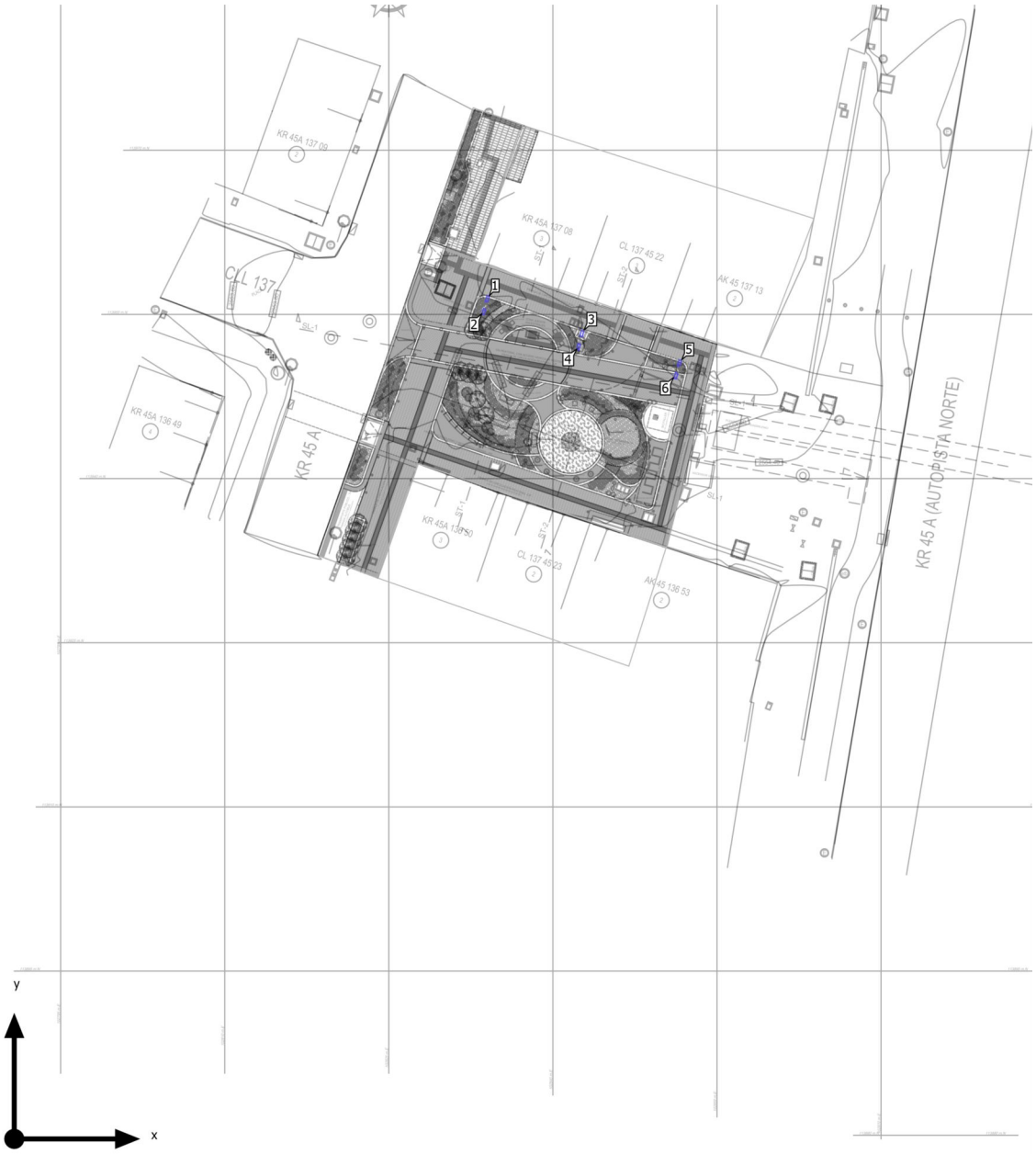

Terreno 1

Plano de situación de luminarias

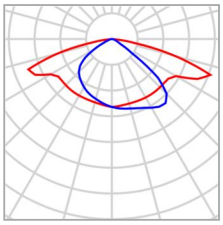

Fabricante	SYLVANIA	P	100.0 W
Lámpara	1x	$\Phi_{Luminaria}$	16104 lm

Luminarias individuales

X	Y	Altura de montaje	Luminaria
43.247 m	76.749 m	10.000 m	1
42.922 m	75.594 m	10.000 m	2
51.896 m	73.586 m	10.000 m	3
51.588 m	72.384 m	10.000 m	4
60.807 m	70.877 m	10.000 m	5
60.481 m	69.722 m	10.000 m	6

Terreno 1

Lista de luminarias

Φ_{total}	P_{total}	Rendimiento lumínico
96624 lm	600.0 W	161.0 lm/W

Uni.	Fabricante	N° de artículo	Nombre del artículo	P	Φ	Rendimiento lumínico
6	SYLVANIA			100.0 W	16104 lm	161.0 lm/W

Terreno 1 (Escena de luz 1)

Objetos de cálculo

Terreno 1 (Escena de luz 1)

Objetos de cálculo

Superficie de cálculo

Propiedades	Ē	$E_{mín}$	$E_{máx}$	U_o (g_1)	g_2	Índice
VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO Iluminancia perpendicular Altura: 0.000 m	94.7 lx	57.3 lx	115 lx	0.61	0.50	CG1
VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO Intensidad lumínica vertical Rotación: 0.0°, Altura: 0.000 m	30.1 lx	0.00 lx	47.3 lx	0.00	0.00	CG1
VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO Intensidad lumínica semicilíndrica Rotación: 0.0°, Altura: 0.000 m	22.9 lx	2.05 lx	34.3 lx	0.090	0.060	CG1
Superficie de cálculo ZONA JUEGOS ANCENTRALES Iluminancia perpendicular Altura: 0.000 m	110 lx	100 lx	120 lx	0.91	0.83	CG2
Superficie de cálculo SENDERO PEATONAL Iluminancia perpendicular Altura: 0.000 m	82.1 lx	74.4 lx	91.8 lx	0.91	0.81	CG3
ZONA DE JUEGOS Iluminancia perpendicular Altura: -0.000 m	50.5 lx	28.2 lx	74.5 lx	0.56	0.38	CG4
Superficie de cálculo BICITALLER Iluminancia perpendicular Altura: 0.000 m	65.1 lx	54.0 lx	84.5 lx	0.83	0.64	CG5

Puntos de cálculo

Propiedades	Calculado	Índice
Punto de cálculo VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO Intensidad lumínica horizontal Altura: 0.000 m	54.1 lx	CP1

Perfil de uso: Configuración DIALux predeterminada (5.1.4 Estándar (área de tránsito al aire libre))

Terreno 1 (Escena de luz 1)

VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO

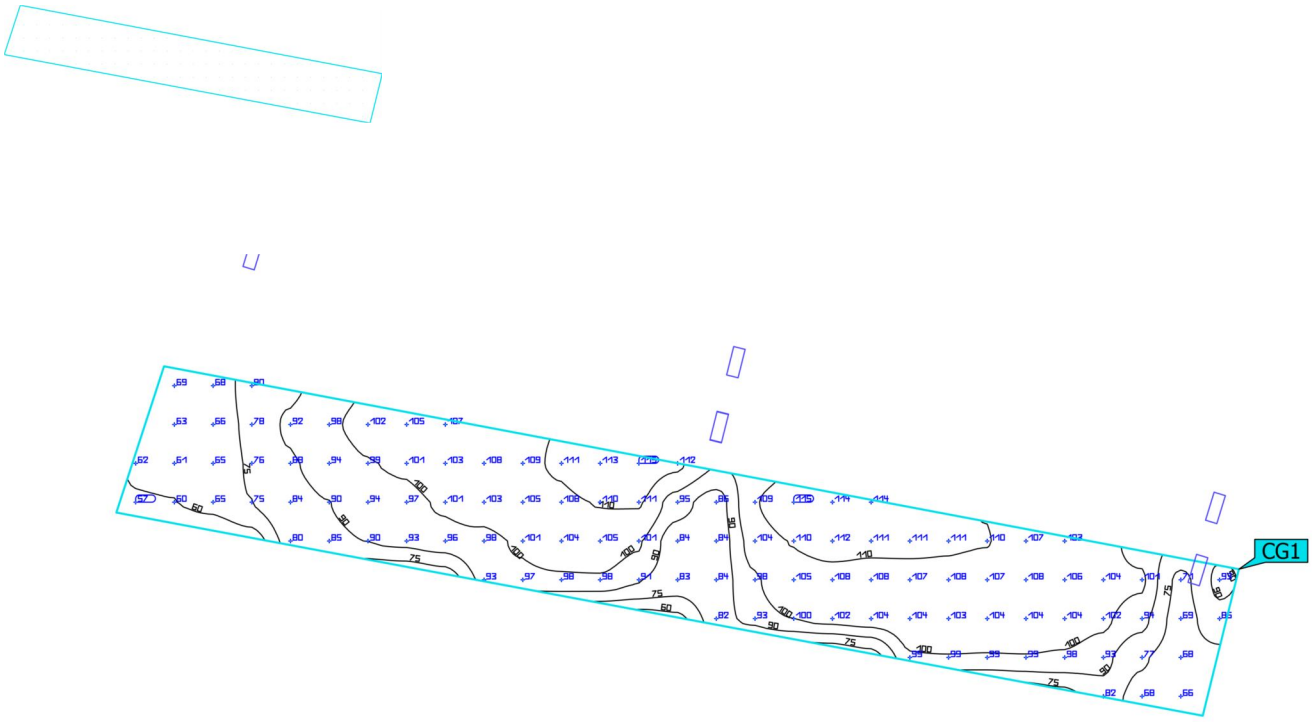

Propiedades	Ē	$E_{mín}$	$E_{máx}$	U_o (g_1)	g_2	Índice
VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO Iluminancia perpendicular Altura: 0.000 m	94.7 lx	57.3 lx	115 lx	0.61	0.50	CG1

Perfil de uso: Configuración DIALux predeterminada (5.1.4 Estándar (área de tránsito al aire libre))

Terreno 1 (Escena de luz 1)

VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO

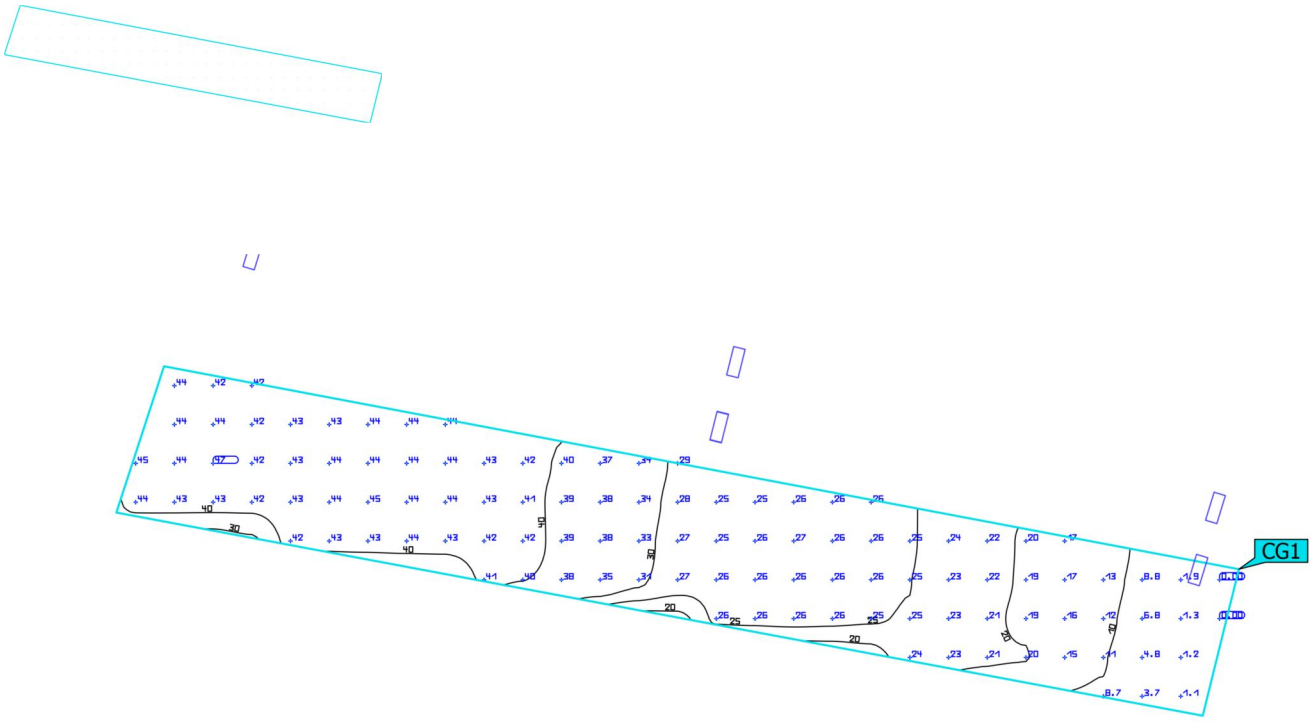

Propiedades	Ē	$E_{mín}$	$E_{máx}$	U_o (g_1)	g_2	Índice
VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO Intensidad lumínica vertical Rotación: 0.0°, Altura: 0.000 m	30.1 lx	0.00 lx	47.3 lx	0.00	0.00	CG1

Perfil de uso: Configuración DIALux predeterminada (5.1.4 Estándar (área de tránsito al aire libre))

Terreno 1 (Escena de luz 1)

VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO

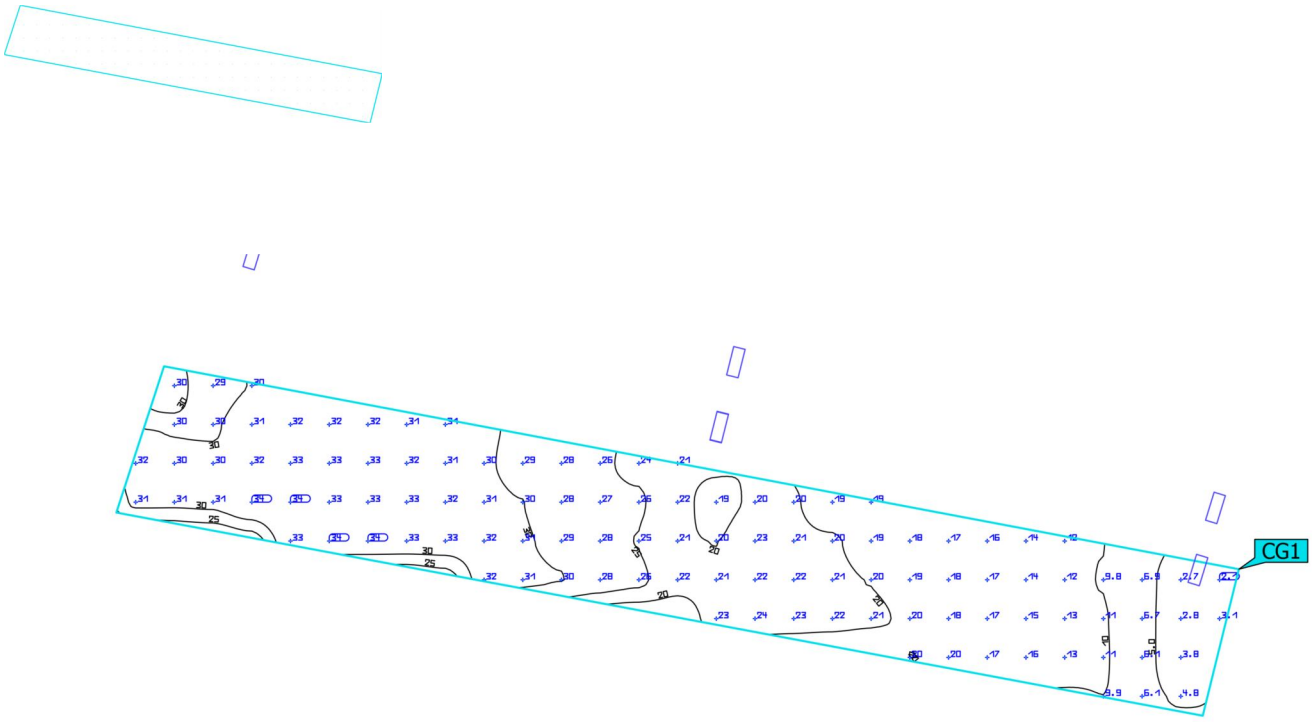

Propiedades	Ē	$E_{mín}$	$E_{máx}$	U_o (g_1)	g_2	Índice
VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO Intensidad lumínica semicilíndrica Rotación: 0.0°, Altura: 0.000 m	22.9 lx	2.05 lx	34.3 lx	0.090	0.060	CG1

Perfil de uso: Configuración DIALux predeterminada (5.1.4 Estándar (área de tránsito al aire libre))

Terreno 1 (Escena de luz 1)

Superficie de cálculo ZONA JUEGOS ANCENTRALES

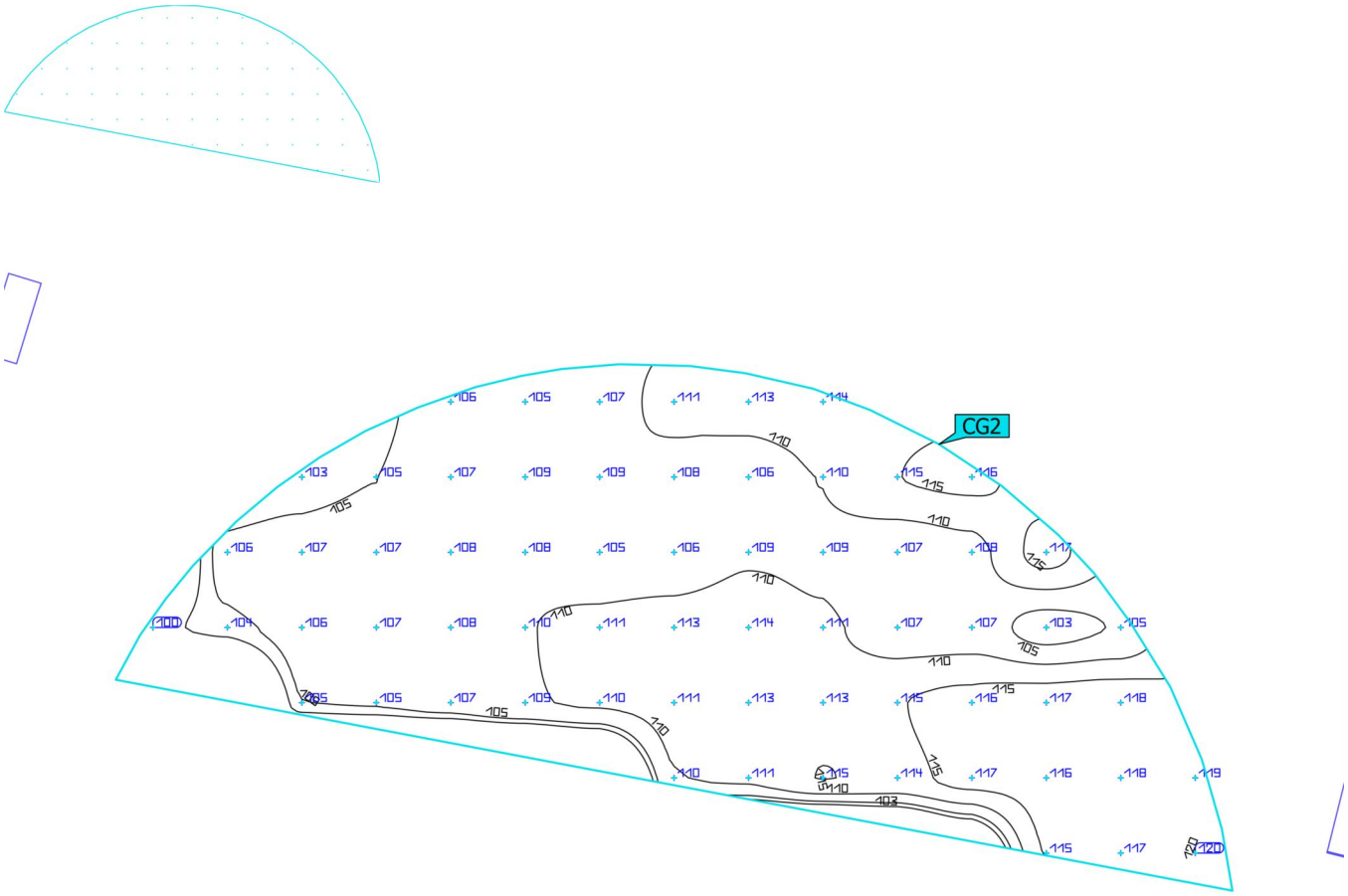

Propiedades	Ē	$E_{mín}$	$E_{máx}$	U_o (g_1)	g_2	Índice
Superficie de cálculo ZONA JUEGOS ANCENTRALES Iluminancia perpendicular Altura: 0.000 m	110 lx	100 lx	120 lx	0.91	0.83	CG2

Perfil de uso: Configuración DIALux predeterminada (5.1.4 Estándar (área de tránsito al aire libre))

Terreno 1 (Escena de luz 1)

Superficie de cálculo SENDERO PEATONAL

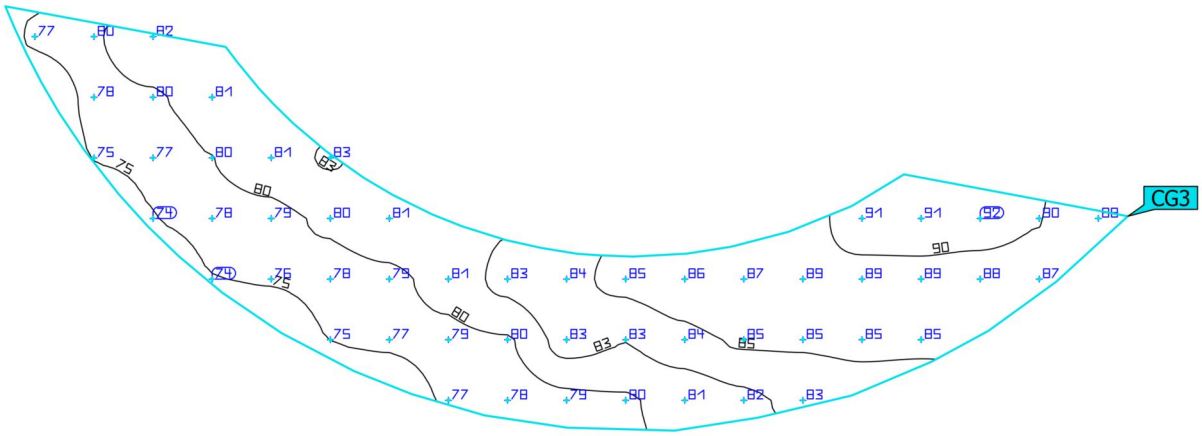

Propiedades	Ē	$E_{mín}$	$E_{máx}$	U_o (g_1)	g_2	Índice
Superficie de cálculo SENDERO PEATONAL Iluminancia perpendicular Altura: 0.000 m	82.1 lx	74.4 lx	91.8 lx	0.91	0.81	CG3

Perfil de uso: Configuración DIALux predeterminada (5.1.4 Estándar (área de tránsito al aire libre))

Terreno 1 (Escena de luz 1)

ZONA DE JUEGOS

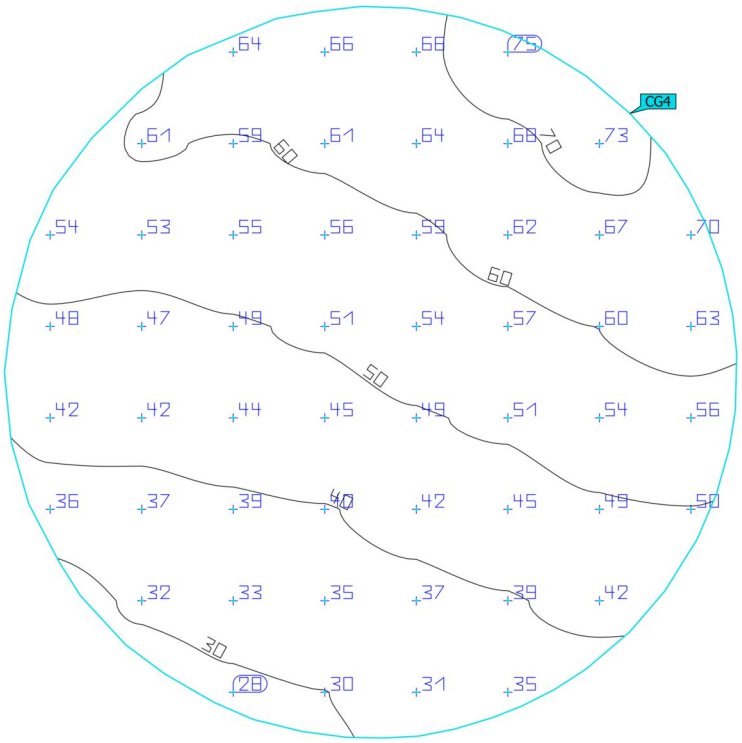

Propiedades	Ē	$E_{mín}$	$E_{máx}$	U_o (g_1)	g_2	Índice
ZONA DE JUEGOS Iluminancia perpendicular Altura: -0.000 m	50.5 lx	28.2 lx	74.5 lx	0.56	0.38	CG4

Perfil de uso: Configuración DIALux predeterminada (5.1.4 Estándar (área de tránsito al aire libre))

Terreno 1 (Escena de luz 1)

Superficie de cálculo BICITALLER

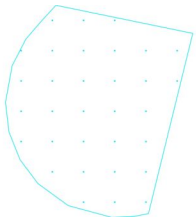

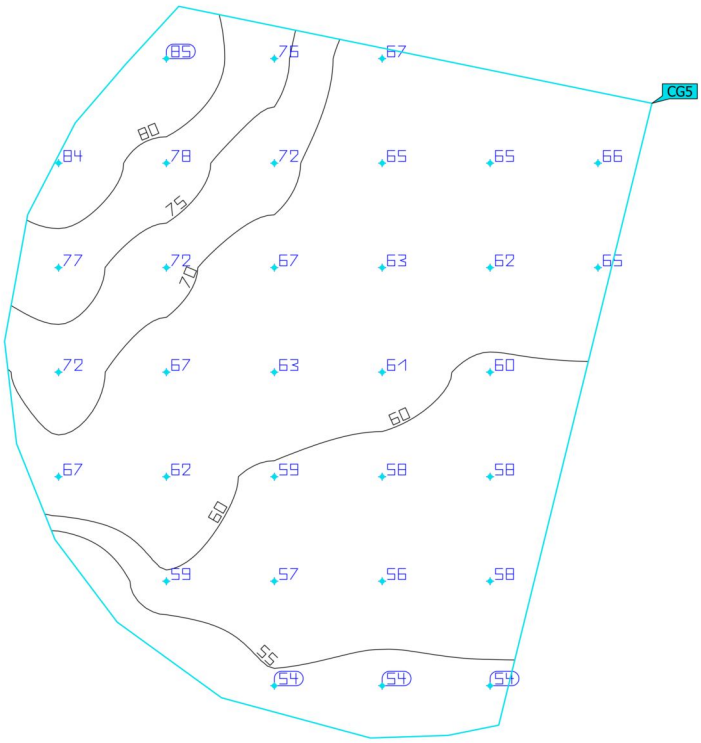

Propiedades	Ē	$E_{mín}$	$E_{máx}$	U_o (g_1)	g_2	Índice
Superficie de cálculo BICITALLER Iluminancia perpendicular Altura: 0.000 m	65.1 lx	54.0 lx	84.5 lx	0.83	0.64	CG5

Perfil de uso: Configuración DIALux predeterminada (5.1.4 Estándar (área de tránsito al aire libre))

		CALCULADO			RETILAP			
ID	Nombre	Parámetros	Lx	Uo	CLASE DE ILUMINACION	Parámetros	Lx	Uo
1	VIA PEATONAL CON ACCESO VEHICULAR RESTRINGIDO	Iluminancia promedio	94,7 lx		P2: Zonas peatonales adyacentes a vías con clase de iluminación M3, senderos peatonales no adyacentes a vías y con alto índice de circulación de personas, paseos peatonales comerciales abiertos, zonas peatonales alrededor de zonas de parqueo abiertos y zonas de parqueo en zonas de reserva forestal.	Iluminancia promedio	10-15	
		Intensidad lumínica vertical	30.1 lx			Intensidad lumínica vertical	3,0	
		Intensidad lumínica semicilíndrica	22.9 lx			Intensidad lumínica semicilíndrica	2,0	
		Punto de calculo	54.1			Punto de calculo	2,0	
2	ZONA JUEGOS ANCENTRALES	Iluminancia promedio	110 lx	0.91	Zonas de Juegos de Niños, ubicados en parques urbanos dentro de ciudades omunicipios	Iluminancia promedio	50,0	0,4
3	SENDERO PEATONAL	Iluminancia promedio	82.1 lx	0.91	Senderos peatonales en parques urbanos dentro de ciudades o municipios	Iluminancia promedio	10,0	0,2
4	ZONA DE JUEGOS	Iluminancia promedio	50.5 lx	0.52	Zonas de Juegos de Niños, ubicados en parques urbanos dentro de ciudades omunicipios	Iluminancia promedio	50,0	0,4
5	BICITALLER	Iluminancia promedio	65.1 lx	0.83	Plazas, Plazoletas o malecones, dentro de parques urbanos de ciudades o municipios.	Iluminancia promedio	30,0	0,3

LED Syl-Street

LED SYL-STREET 66-100W NW 7P

P25902

Luminaria LED para iluminación vial y exterior, con diseño moderno y robusto de un cuerpo en aluminio inyectado y compartimento independientes para el conjunto óptico y eléctrico. Montaje en tubo de soporte para poste horizontal o en punta. Proyección uniforme de la luz , reduce los costos de consumo de energía y de mantenimiento.

CARACTERÍSTICAS

Diseño moderno con fuente LED SMD y lentes en policarbonato

Chasis robusto en aluminio inyectado, liviano con disipador de calor integrado

Compartimentos para el conjunto eléctrico y óptico

Vidrio plano de protección

Driver atenuable 0-10VDC y programable.

Base para fotocelda 7 pines compatible con sistemas para telegestion

Soporte con ángulo ajustable para fácil instalación

APLICACIONES

Alumbrado público en calles, avenidas y autopistas

Iluminación general en exteriores

Parques, plazoletas y parqueaderos

LED

>22 años de vida (Uso 12 horas al día)

Tecnología Amigable con el medio ambiente

Ultra Resistente

ENCENDIDO INSTANTANEO

CE

RoHS

DATOS ÓPTICOS

Temperatura de color	4000K
Flujo luminoso nominal máximo	16100lm
Atenuable	SI
Tipo de distribución	Tipo II M
Vida útil estimada	100000h L70 *
Eficacia	161lm/W
Reproducción de color (IRC)	>70
Consistencia de color	SDCM ≤ 5
Tipo chip LED	TYF 5050
Número de chip LED	60pcs
Corriente Máxima de entrada Módulo	1950mA
Tipo de Lente	PMMA
Transmitancia Lente	0.92
Lentes con distribución única	SI
Difusor	Vidrio plano de alta transmitancia
Ángulo de inclinación	0° a 20°

DISTRIBUCIÓN FOTOMÉTRICA

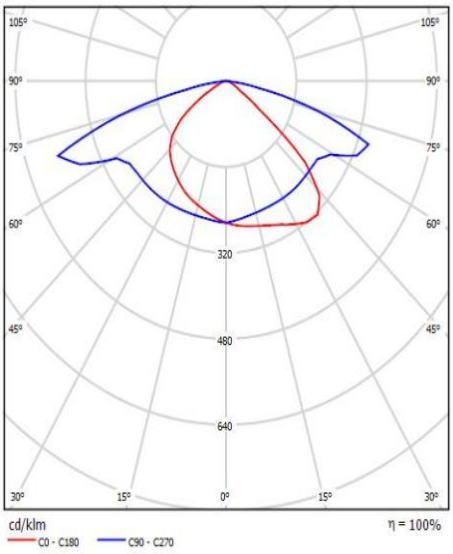

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

Acometida 3x14AWG con prensaestopa para asegurar hermeticidad

Soporte para instalación en brazo horizontal o punta de poste

Sistema de apertura fácil. No requiere herramienta especializada.

Conductores tipo cable con conectores en todas las conexiones.

CONFIGURACIÓN DE CORRIENTE DE OPERACIÓN

Corriente Módulo	Flujo Luminoso	Potencia
1950mA	16100lm	100 W
1671mA	13796 lm	86 W
1393mA	11501 lm	71 W
1275mA	10527 lm	65 W

LED Syl-Street

LED SYL-STREET 66-100W NW 7P

P25902

DISTRIBUCIÓN ESPECTRAL

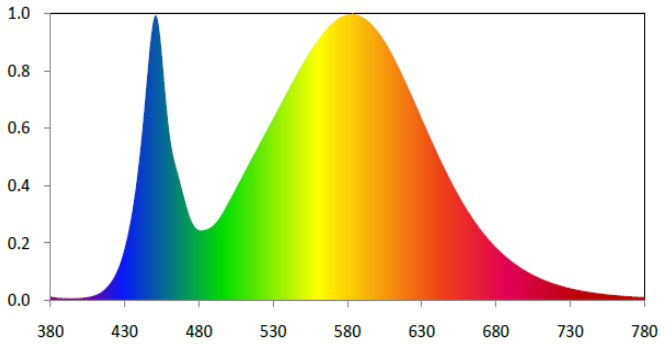

MANTENIMIENTO DE FLUJO LUMINOSO

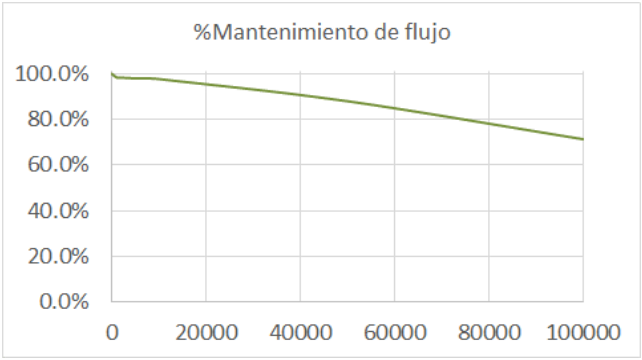

DATOS ELÉCTRICOS

Potencia de entrada max.	100 W
Tensión de entrada	100-277 V 50/60 Hz
Corriente de entrada máx	0.51A @220V
Factor de potencia	0.9
Distorsión armónica (THD)	<20%
Tipo de driver	Corriente Constante
Atenuable	Señal 0-10V
Eficiencia driver	>90%
Protección integrada driver	10KV línea-tierra
Tensión de salida DC	42-62 VDC
Corriente de salida DC	1690-2500 mA
Protecciones Corto Circuito / Temperatura	SI
Clase aislamiento	Clase I (Opc. Clase II)
Protección Transitorios externo	DPS 10KV
Base fotocelda	NEMA 7 pin

DIAGRAMA DE CONEXIÓN

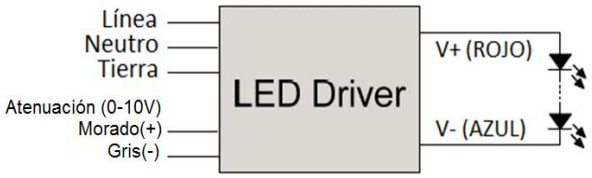

La señal de control para la atenuación debe cumplir con el estándar IEC 60929 Anexo E, que define el driver o balasto como fuente de corriente.

Driver ensamblado en bandeja portaequipo anclada sobre la estructura interna de la luminaria, de fácil mantenimiento.
El Driver LED incluye la protección de sobrecarga interna.
La protección de sobre-corriente del Driver desconecta la carga ante un corto citcuito y reconecta automáticamente.

DATOS FÍSICOS

Acabado	Gris RAL7004
Proteccion IP conjunto óptico / eléctrico	IP66 / IP66
Protección IK conjunto óptico	IK09
Protección IK conjunto eléctrico	IK09
Dimensiones (LxWxH)	544x219x97 mm
Chasis	Aluminio inyectado
Tipo de montaje	Brazo horizontal
Diametro máx. brazo	42-60 mm
Peso	4.4 kg
Temperatura de operación Ta	-40°C ~ +45°C
EAN-13	770204825902
EAN-14	1770204825902

ESQUEMA PRODUCTO

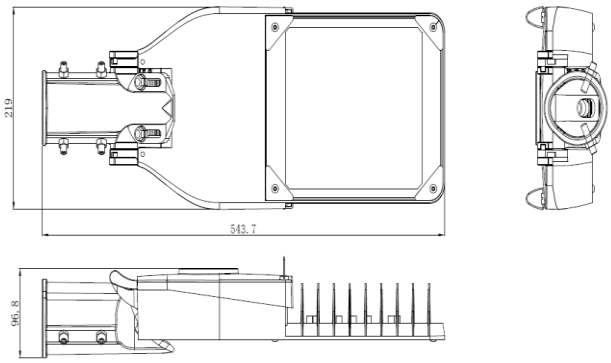

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

ENTREGA ESTUDIO FOTOMÉTRICO

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 22 de enero de 2026 a las 14:25
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: direccionhabitatbta@gmail.com

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente y de acuerdo a los compromisos adquiridos, se hace entrega del estudio fotométrico con la alternativa convencional, para revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

2 adjuntos

CE-CVH-0436-2026.pdf
2690K

CORREDOR VIAL.zip
6125K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

CE-CVH-0437-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA OFICIO ESTADO DE PERMISOS Y APROBACIONES VIAL HABITAT (1724-2024 815)

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente damos respuesta a,

SDM: las observaciones realizadas por secretaria distrital de Movilidad, fueron subsanadas el día 18 de diciembre de 2025, el consorcio Vial Hábitat se encuentra a la espera de la respuesta por parte de la entidad.

UAESP: el día 22 de enero de 2026 se radicó para revisión de la interventoría, el estudio fotométrico con la alternativa convencional. Con respecto a la factibilidad se están adelantando los trámites ante Enel, para que realicen la visita y determinar el punto de conexión. Una vez se cuente con la factibilidad por parte de Enel, se iniciará el proceso de aprobación con UAESP y a su vez el proyecto serie 6 para aprobación por parte de Enel.

SDA-JBB: hemos intentado solicitar la cita por la VUC con Jardín Botánico para la aprobación de los diseños, de acuerdo con las indicaciones remitidas por la entidad el día 24 de diciembre de 2025 mediante correo electrónico, pero a la fecha no se encuentra la plataforma habilitada para programar la cita.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

_____
ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT
Elaboro: KVCS
Reviso y aprobó: AFAA

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

RESPUESTA OFICIO (1724-2024 815) ESTADO DE PERMISOS Y APROBACIONES VIAL HABITATA

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 22 de enero de 2026 a las 15:34
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: direccionhabitatbta@gmail.com

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente damos respuesta a,

SDM: las observaciones realizadas por secretaria distrital de Movilidad, fueron subsanadas el día 18 de diciembre de 2025, el consorcio Vial Hábitat se encuentra a la espera de la respuesta por parte de la entidad.

UAESP: el día 22 de enero de 2026 se radicó para revisión de la interventoría, el estudio fotométrico con la alternativa convencional. Con respecto a la factibilidad se están adelantando los trámites ante Enel, para que realicen la visita y determinar el punto de conexión. Una vez se cuente con la factibilidad por parte de Enel, se iniciará el proceso de aprobación con UAESP y a su vez el proyecto serie 6 para aprobación por parte de Enel.

SDA-JBB: hemos intentado solicitar la cita por la VUC con Jardín Botánico para la aprobación de los diseños, de acuerdo con las indicaciones remitidas por la entidad el día 24 de diciembre de 2025 mediante correo electrónico, pero a la fecha no se encuentra la plataforma habilitada para programar la cita.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

CE-CVH-0437-2026.pdf
322K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2025

CE-CVH-0438-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. SOLICITUD AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024

Respetados señores

El presente comunicado tiene por objeto solicitar formalmente la ampliación 4 de la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1755-2024, con fundamento técnico y administrativo, para su consideración y aprobación por parte de la Interventoría de Obra.

La presente solicitud atiende a las diversas situaciones presentadas durante el desarrollo de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, que dieron origen a la suspensión 1, la cual fue radicada el día 29 de septiembre de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0363-2025 y aprobada con fecha de inicio 14 de octubre de 2025. Las circunstancias mencionadas no han sido completamente superadas a la fecha, correspondiendo específicamente a la gestión y validación de los diseños ante las Entidades de Servicios Públicos (ESP), los cuales se encuentran en proceso como se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Jardín Botánico De Bogotá

Desde el inicio del presente año, no ha sido posible programar la cita requerida a través de la plataforma del Jardín Botánico de Bogotá, debido a restricciones operativas y limitaciones del sistema, situación que ha sido informada y puesta en conocimiento tanto de la Secretaría Distrital del Hábitat como de la interventoría del contrato. En atención a las directrices impartidas por dichas instancias, y con el fin de dar continuidad a los trámites ambientales y paisajísticos asociados al proyecto, se tiene previsto intentar nuevamente la programación de la cita el día viernes 06 de febrero, a las 6:00 a. m.

Este trámite resulta indispensable para la obtención de los conceptos y autorizaciones requeridos por parte del Jardín Botánico, los cuales son condición necesaria para avanzar en la definición y aprobación de las intervenciones proyectadas sobre el componente arbóreo, zonas verdes y espacio público, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos técnicos distritales. La imposibilidad de agendar oportunamente la cita ha generado un retraso ajeno a la voluntad del contratista, impactando directamente la secuencia de actividades previstas en la etapa constructiva del proyecto.

En este contexto, la fecha actualmente establecida para la finalización de la suspensión contractual no resulta viable, en la medida en que la continuidad del proyecto depende de la realización efectiva de la visita y de la posterior emisión de los conceptos técnicos por parte del Jardín Botánico, los cuales se encuentran sujetos a la disponibilidad institucional y a los tiempos de respuesta propios de dicha entidad. En consecuencia, para la fecha prevista como levantamiento de la suspensión, no se contará con los permisos y aprobaciones ambientales requeridos, lo que impediría dar inicio a la fase de construcción y ejecución de las obras, generando riesgos técnicos, ambientales y contractuales, así como afectaciones en la programación general y en la adecuada articulación interinstitucional del proyecto.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Como se indicó en correspondencias anteriores, el 22 de enero de 2026 se radicó ante la interventoría el estudio fotométrico, desarrollado con base en la alternativa convencional, el cual contempla el análisis técnico de niveles de iluminación, uniformidad, eficiencia energética, disposición de luminarias, cumplimiento de la normatividad vigente y criterios de seguridad vial y peatonal aplicables al proyecto. Dicho estudio constituye un insumo fundamental para la definición del sistema de alumbrado público del proyecto, en tanto permite verificar la viabilidad técnica del diseño propuesto y su articulación con los demás componentes de infraestructura contemplados en el alcance contractual. De manera paralela, se han venido adelantando las gestiones administrativas y técnicas ante ENEL, orientadas a la obtención del concepto de factibilidad o condiciones del servicio, incluyendo la solicitud formal para la programación de la visita técnica, la revisión de capacidades de la red existente y la definición del punto de conexión eléctrica, aspectos indispensables para garantizar la correcta operación del sistema de alumbrado público y su futura puesta en servicio. Una vez se obtenga la factibilidad técnica por parte de ENEL, se dará inicio al proceso de aprobación ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). No obstante, debido a inconvenientes técnicos en la plataforma de radicación, no fue posible visualizar el número de radicado correspondiente. Dicha situación fue subsanada el día 03 de febrero de 2026, fecha en la cual la solicitud denominada “solicitud factibilidad alumbrado público proyecto eco corredor vial hábitat Alcalá” La cual quedó registrada bajo el caso No. 928324822 del 03 de febrero de 2025 según factibilidad No. 1500887862. según el comunicado de la empresa ENEL, se enviarán respuestas por parte de la entidad en un termino no mayor a 7 días hábiles, adjunto a este oficio se anexara el documento soporte de la entidad remitente.

En este contexto, la fecha prevista para el levantamiento de la suspensión contractual vigente no resulta técnica ni administrativamente viable, toda vez que la continuidad del proyecto se encuentra condicionada a la obtención de la factibilidad por parte de ENEL y a la posterior aprobación del diseño de alumbrado

público por parte de la UAESP, trámites que dependen de los tiempos de respuesta y validación de entidades externas al contrato. En consecuencia, para la fecha actualmente establecida como final de la suspensión, no se contará con la totalidad de los conceptos, aprobaciones y vistos buenos requeridos, lo cual imposibilita el inicio efectivo de las actividades correspondientes a la fase de construcción y ejecución,

y podría generar impactos negativos en la programación del proyecto, en la coordinación interinstitucional y en la adecuada ejecución técnica y contractual de las obras.

Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

El 09 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) emitió respuesta a los radicados 202561203662602 y 202561203947152, mediante correo electrónico certificado, identificado con la referencia "Versión Uno (V1) del Estudio de Tránsito (ET) – Contrato de Obra SDHT No. 1755-2024", cuyo objeto contractual corresponde a "Realizar los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat – Lote 2". En dicha comunicación, disponible en el enlace https://movilidadbogota.correocertificado472.com.co/viewmessage.php?messageid=idb47b9b88140972b51edefd547f96e5c31d537e137d5f932cd189c98e42f75e81, la SDM formuló observaciones técnicas a los diseños propuestos, las cuales debían ser ajustadas por el contratista para continuar con el trámite de aprobación correspondiente. En atención a lo anterior, dichas observaciones fueron atendidas, ajustadas y radicadas mediante PQRSD en el Sistema de Gestión Documental de la entidad el día 18 de diciembre de 2025, bajo el radicado No. 202561204642662. A la fecha de elaboración del presente documento, el trámite continúa en estado "En proceso" como se ve en la siguiente imagen

sin que se haya emitido pronunciamiento definitivo por parte de la entidad, situación que puede ser verificada en el sistema ORFEO de la SDM a través del enlace

https://gestiondocumental.movilidadbogota.gov.co/orfeo-api/ ingresando el número de radicado antes señalado.

A la fecha actual de radicado este documento no se ha recibido ninguna notificación por parte de secretaria de movilidad. En consecuencia, para la fecha estimada del 13 de febrero de 2026, no se contará con el pronunciamiento definitivo ni con el respectivo visto bueno institucional, lo cual generaría retrasos e impactos directos en la programación y ejecución del proyecto.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Estos son actos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra pública de esta naturaleza. Avanzar en la construcción sin estas aprobaciones formales y sin el ajuste técnico de los diseños, implicaría un incumplimiento normativo directo y pondría en riesgo la legalidad y la calidad de la obra, además de exponer a la Entidad y al Contratista a reproches futuros.

Lo anterior, implica la articulación entre las diferentes entidades que deben intervenir en la gestión de diseños, tales como la UAESP, SDM, JBB, SDA entre otros agentes completamente autónomos e independientes del Contratista de obra. La dependencia o sujeción a los actos de terceros ajenos a la voluntad del Contratista y la Entidad genera un obstáculo temporal no imputable que impide continuar con la fase subsiguiente de ejecución.

Desde otro punto, la prórroga a la suspensión se solicita con el fin de armonizar la ejecución contractual con el ordenamiento jurídico y técnico vigente. El periodo solicitado de UN (1) MES o hasta la obtención de las aprobaciones formales, es razonable y estrictamente necesario para garantizar la legalidad de la obra y perfeccionar la Planeación, obteniendo las aprobaciones formales y definitivas de todas las entidades involucradas, permitiendo que la reanudación del contrato se haga sobre la base de una ingeniería totalmente validada, cumpliendo así con los Principios de Legalidad y Planeación.

Y es en estos casos que la prórroga a la suspensión se presenta como una figura jurídica idónea para proteger el equilibrio económico del contrato y el interés público al asegurar que la obra se ejecute conforme a la normativa técnica de Bogotá, sin exponer a las partes a incumplimientos o sanciones por demoras causadas por los procedimientos de la propia Administración Pública.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que, en efecto, no son imputables al Contratista.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

Se resalta que la suspensión, mencionar que como hecho o contingencia contractual, acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Así lo ha

señalado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Sentencia del 05 de julio del 2016, Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, al establecer lo siguiente:

> *"Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar"*
>
> *(…)*
>
> *"A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude*
>
> *específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide*
>
> *en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)".*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

> *"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar*
>
> *sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes" 80. (Resalta la Sala).*

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

> *"El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"*

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, solicitamos respetuosamente la ampliación No. 4 de la suspensión 1 del Contrato de Obra por un término de un (01) mes calendario o hasta que se obtengan las aprobaciones formales de las distintas entidades en relación con los diseños presentados.

Esto permitirá cerrar y dar cumplimiento a esta fase crítica del contrato bajo los parámetros técnicos y administrativos requeridos.

Documentos Anexos.

Anexo 1. Radicado solicitud factibilidad alumbrado público proyecto eco corredor vial hábitat Alcalá a la empresa ENEL

Anexo 2. Captura de pantalla del portal de la VUC para agendar cita con el Jardín Botánico de Bogotá donde se observa que no hay disponibilidad de agenda

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No.1

Bogotá D.C. 04 de febrero de 2026

Caso **928324822** del 03 de Febrero del 2025

Estimado Domotica Ingenieria S.A.S

Desde Enel Colombia le saludamos cordialmente.

Con respecto a su solicitud relacionada con:

1. *"Nueva// Factibilidad"*

A continuación, le damos respuesta a su solicitud:

La cual quedó registrada bajo el caso No. **928324822** del 03 de Febrero de 2025 según factibilidad No. **1500887862**, una vez resuelta le enviaremos respuesta vía correo electrónico, en un término no mayor a 7 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 y 27 del capítulo II de la Resolución de la CREG 156 del año 2011.

Tenga presente que puede descargar las cartas de respuesta a las etapas de nuevas conexiones a través de Mi Enel (clic aquí), basta con registrarse (Tracking de NNCC) y realizar la consulta con el consecutivo **929174430**.

Recuerde que:

Para la presente comunicación no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de carácter informativo y por no enmarcarse en las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Ponemos a su disposición nuestros canales de atención:

¡Estamos aquí para ayudarle!

María del Pilar Vasquez Alonso[1]
Oficina Peticiones y Recursos
Enel Colombia

Respetado cliente, le informamos que conforme la ley 1581 del 2012 y la política de tratamiento de datos personales, las empresas del Grupo Enel en Colombia tratan sus datos personales para todos los fines relacionados con la gestión de su solicitud, sus productos activos, la prestación del servicio público de energía eléctrica de acuerdo con el contrato de servicio público, y para la generación, almacenamiento, comercialización y distribución de recursos energéticos. Recuerde que tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y cuando proceda, suprimir sus datos y revocar la autorización dada para su tratamiento, a través de los canales indicados en la política publicada en www.enel.com.co en la cual también encontrará la identificación de las empresas que pertenecen al Grupo Enel en Colombia.

AVISO LEGAL: La información contenida en este documento o en cualquiera de sus anexos es considerada CONFIDENCIAL y no puede ser usada ni divulgada por personas distintas de su destinatario.

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No.2

CONSORCIO VIAL HABITAT

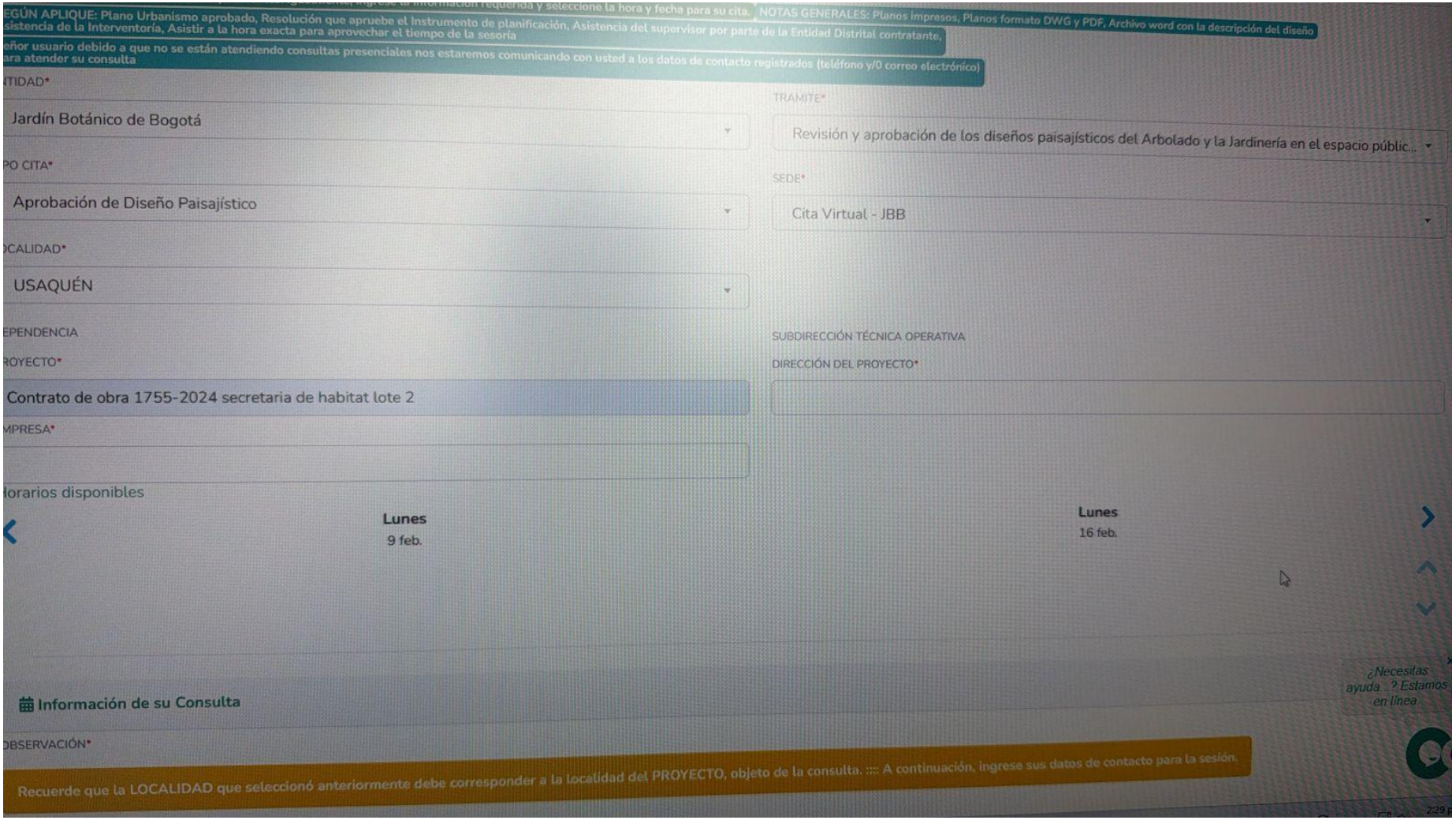

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0438-2026 - Solicitud ampliación 4 a la suspensión 1

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 4 de febrero de 2026 a las 15:52
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>, direccionhabitatbta@gmail.com

CE-CVH-0438-2026
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2025

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. SOLICITUD AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024

Respetados señores

El presente comunicado tiene por objeto solicitar formalmente la ampliación 4 de la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1755-2024, con fundamento técnico y administrativo, para su consideración y aprobación por parte de la Interventoría de Obra.

La presente solicitud atiende a las diversas situaciones presentadas durante el desarrollo de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, que dieron origen a la suspensión 1, la cual fue radicada el día 29 de septiembre de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0363-2025 y aprobada con fecha de inicio 14 de octubre de 2025. Las circunstancias mencionadas no han sido completamente superadas a la fecha, correspondiendo específicamente a la gestión y validación de los diseños ante las Entidades de Servicios Públicos (ESP), los cuales se encuentran en proceso como se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Jardín Botánico De Bogotá

Desde el inicio del presente año, no ha sido posible programar la cita requerida a través de la plataforma del Jardín Botánico de Bogotá, debido a restricciones operativas y limitaciones del sistema, situación que ha sido informada y puesta en conocimiento tanto de la Secretaría Distrital del Hábitat como de la interventoría del contrato. En atención a las directrices impartidas por dichas instancias, y con el fin de dar continuidad a los trámites ambientales y paisajísticos asociados al proyecto, se tiene previsto intentar nuevamente la programación de la cita el día viernes 06 de febrero, a las 6:00 a. m.

Este trámite resulta indispensable para la obtención de los conceptos y autorizaciones requeridos por parte del Jardín Botánico, los cuales son condición necesaria para avanzar en la definición y aprobación de las intervenciones proyectadas sobre el componente arbóreo, zonas verdes y espacio público, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos técnicos distritales. La imposibilidad de agendar oportunamente la cita ha generado un retraso ajeno a la voluntad del contratista, impactando directamente la secuencia de actividades previstas en la etapa constructiva del proyecto.

En este contexto, la fecha actualmente establecida para la finalización de la suspensión contractual no resulta viable, en la medida en que la continuidad del proyecto depende de la realización efectiva de la visita y de la posterior emisión de los conceptos técnicos por parte del Jardín Botánico, los cuales se encuentran sujetos a la disponibilidad institucional y a los tiempos de respuesta propios de dicha entidad. En consecuencia, para la fecha prevista como levantamiento de la suspensión, no se contará con los permisos y aprobaciones ambientales requeridos, lo que impediría dar inicio a la fase de construcción y ejecución de las obras, generando riesgos técnicos, ambientales y contractuales, así como afectaciones en la programación general y en la adecuada articulación interinstitucional del proyecto.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Como se indicó en correspondencias anteriores, el 22 de enero de 2026 se radicó ante la interventoría el estudio fotométrico, desarrollado con base en la alternativa convencional, el cual contempla el análisis técnico de niveles de iluminación, uniformidad, eficiencia energética, disposición de luminarias, cumplimiento de la normatividad vigente y criterios de seguridad vial y peatonal aplicables al proyecto. Dicho estudio constituye un insumo fundamental para la definición del sistema de alumbrado público del proyecto, en tanto permite verificar la viabilidad técnica del diseño propuesto y su articulación con los demás componentes de infraestructura contemplados en el alcance contractual. De manera paralela, se han venido adelantando las gestiones administrativas y técnicas ante ENEL, orientadas a la obtención del concepto de factibilidad o condiciones del servicio, incluyendo la solicitud formal para la programación de la visita técnica, la revisión de capacidades de la red existente y la definición del punto de conexión eléctrica, aspectos indispensables para garantizar la correcta operación del sistema de alumbrado público y su futura puesta en servicio. Una vez se obtenga la factibilidad técnica por parte de ENEL, se dará inicio al proceso de aprobación ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). No obstante, debido a inconvenientes técnicos en la plataforma de radicación, no fue posible visualizar el número de radicado correspondiente. Dicha situación fue subsanada el día 03 de febrero de 2026, fecha en la cual la solicitud denominada "solicitud factibilidad alumbrado público proyecto eco corredor vial hábitat Alcalá" La cual quedó registrada bajo el caso No. 928324822 del 03 de febrero de 2025 según factibilidad No. 1500887862. según el comunicado de la empresa ENEL, se enviarán respuestas por parte de la entidad en un termino no mayor a 7 días hábiles, adjunto a este oficio se anexara el documento soporte de la entidad remitente.

En este contexto, la fecha prevista para el levantamiento de la suspensión contractual vigente no resulta técnica ni administrativamente viable, toda vez que la continuidad del proyecto se encuentra condicionada a la obtención de la factibilidad por parte de ENEL y a la posterior aprobación del diseño de alumbrado

público por parte de la UAESP, trámites que dependen de los tiempos de respuesta y validación de entidades externas al contrato. En consecuencia, para la fecha actualmente establecida como final de la suspensión, no se contará con la totalidad de los conceptos, aprobaciones y vistos buenos requeridos, lo cual imposibilita el inicio efectivo de las actividades correspondientes a la fase de construcción y ejecución,

y podría generar impactos negativos en la programación del proyecto, en la coordinación interinstitucional y en la adecuada ejecución técnica y contractual de las obras.

Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

El 09 de diciembre de 2025, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) emitió respuesta a los radicados 202561203662602 y 202561203947152, mediante correo electrónico certificado, identificado con la referencia "Versión Uno (V1) del Estudio de Tránsito (ET) – Contrato de Obra SDHT No. 1755-2024", cuyo objeto contractual corresponde a "Realizar los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia Revitaliza tu Barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat – Lote 2". En dicha comunicación, disponible en el enlace https://movilidadbogota.correocertificado472.com.co/viewmessage.php?messageid=idb47b9b88140972b51edefd547f96e5c31d537e137d5f932cd189c98e42f75e81, la SDM formuló observaciones técnicas a los diseños propuestos, las cuales debían ser ajustadas por el contratista para continuar con el trámite de aprobación correspondiente. En atención a lo anterior, dichas observaciones fueron atendidas, ajustadas y radicadas mediante PQRSD en el Sistema de Gestión Documental de la entidad el día 18 de diciembre de 2025, bajo el radicado No. 202561204642662. A la fecha de elaboración del presente documento, el trámite continúa en estado "En proceso" como se ve en la siguiente imagen

sin que se haya emitido pronunciamiento definitivo por parte de la entidad, situación que puede ser verificada en el sistema ORFEO de la SDM a través del enlace

https://gestiondocumental.movilidadbogota.gov.co/orfeo-api/ ingresando el número de radicado antes señalado.

A la fecha actual de radicado este documento no se ha recibido ninguna notificación por parte de secretaria de movilidad. En consecuencia, para la fecha estimada del 13 de febrero de 2026, no se contará con el pronunciamiento definitivo ni con el respectivo visto bueno institucional, lo cual generaría retrasos e impactos directos en la programación y ejecución del proyecto.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Estos son actos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra pública de esta naturaleza. Avanzar en la construcción sin estas aprobaciones formales y sin el ajuste técnico de los diseños, implicaría un incumplimiento normativo directo y pondría en riesgo la legalidad y la calidad de la obra, además de exponer a la Entidad y al Contratista a reproches futuros.

Lo anterior, implica la articulación entre las diferentes entidades que deben intervenir en la gestión de diseños, tales como la UAESP, SDM, JBB, SDA entre otros agentes completamente autónomos e independientes del Contratista de obra. La dependencia o sujeción a los actos de terceros ajenos a la voluntad del Contratista y la Entidad genera un obstáculo temporal no imputable que impide continuar con la fase subsiguiente de ejecución.

Desde otro punto, la prórroga a la suspensión se solicita con el fin de armonizar la ejecución contractual con el ordenamiento jurídico y técnico vigente. El periodo solicitado de UN (1) MES o hasta la obtención de las aprobaciones formales, es razonable y estrictamente necesario para garantizar la legalidad de la obra y perfeccionar la Planeación, obteniendo las aprobaciones formales y definitivas de todas las entidades involucradas, permitiendo que la reanudación del contrato se haga sobre la base de una ingeniería totalmente validada, cumpliendo así con los Principios de Legalidad y Planeación.

Y es en estos casos que la prórroga a la suspensión se presenta como una figura jurídica idónea para proteger el equilibrio económico del contrato y el interés público al asegurar que la obra se ejecute conforme a la normativa técnica de Bogotá, sin exponer a las partes a incumplimientos o sanciones por demoras causadas por los procedimientos de la propia Administración Pública.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que, en efecto, no son imputables al Contratista.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

Se resalta que la suspensión, mencionar que como hecho o contingencia contractual, acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Así lo ha

señalado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Sentencia del 05 de julio del 2016, Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, al establecer lo siguiente:

> *"Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar"*
>
> *(…)*
>
> *"A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude*
>
> *específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide*
>
> *en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)".*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

> *"En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar*

sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes" 80. (Resalta la Sala).

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

"El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, solicitamos respetuosamente la ampliación No. 4 de la suspensión 1 del Contrato de Obra por un término de un (01) mes calendario o hasta que se obtengan las aprobaciones formales de las distintas entidades en relación con los diseños presentados.

Esto permitirá cerrar y dar cumplimiento a esta fase crítica del contrato bajo los parámetros técnicos y administrativos requeridos.

Documentos Anexos.

Anexo 1. Radicado solicitud factibilidad alumbrado público proyecto eco corredor vial hábitat Alcalá a la empresa ENEL

Anexo 2. Captura de pantalla del portal de la VUC para agendar cita con el Jardín Botánico de Bogotá donde se observa que no hay disponibilidad de agenda

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

_____

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

CE-CVH-0438-2026 - Solicitud ampliación 4 a la suspensión 1 V1 (1) (1).pdf
987K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2026

CE-CVH-0439-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. RESPUESTA OFICIO C.I.R-1724-2024-SDHT-831.

Respetados señores

Dando respuesta al oficio recibido por parte de la interventoría con número de radicado C.I.R-1724-2024-SDHT-831, respecto a los compromisos pactados en el acta de cierre de fase 1, informamos lo siguiente:

- Respecto a la primera observación “Según el acta de cierre de fase 1 se deben subir los documentos al link en ella especificada.”
  Respuesta: Los documentos se cargaron en el link el pasado 20 de enero de 2026, tal y como se menciona en el oficio No. CE-CVH-0435-2026 por parte del CONSORCIO VIAL HABITAT.

- En cuanto a la segunda observación: “No se ha cumplido el compromiso de radicar los planos físicos, el cual venció el pasado 20 de enero, y tampoco se has subido los documentos en el link establecido en el acta de cierre de fase 2.”
  Respuesta: Se aclara que el día 03 de febrero de 2026, en la mesa de trabajo sostenida entre la Secretaría del Hábitat, la Interventoría y el Contratista, se definió que se enviaría un oficio aclaratorio por parte de la interventoría, indicando el nombre de la persona que

debe figurar como representante por parte de la Secretaría del Hábitat, en el rótulo de los planos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

JORGE DIAZ HERRERA
Director de Obra
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Soportes ampliación suspensión
Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: NV
Reviso: JD
Aprobó: AA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0439-2026 RESPUESTA OFICIO C.I.R-1724-2024-SDHT-831.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 6 de febrero de 2026 a las 12:33
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, direccionhabitatbta@gmail.com, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2026 SEÑORES CONSORCIO INGESCOR R 2024 AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA Directora Interventoría ingescorrsh@gmail.com BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2” ASUNTO. RESPUESTA OFICIO C.I.R-1724-2024-SDHT-831. Respetados señores Dando respuesta al oficio recibido por parte de la interventoría con número de radicado C.I.R1724-2024-SDHT-831, respecto a los compromisos pactados en el acta de cierre de fase 1, informamos lo siguiente: • Respecto a la primera observación “Según el acta de cierre de fase 1 se deben subir los documentos al link en ella especificada.” Respuesta: Los documentos se cargaron en el link el pasado 20 de enero de 2026, tal y como se menciona en el oficio No. CE-CVH-0435-2026 por parte del CONSORCIO VIAL HABITAT. • En cuanto a la segunda observación: “No se ha cumplido el compromiso de radicar los planos físicos, el cual venció el pasado 20 de enero, y tampoco se has subido los documentos en el link establecido en el acta de cierre de fase 2.” Respuesta: Se aclara que el día 03 de febrero de 2026, en la mesa de trabajo sostenida entre la Secretaría del Hábitat, la Interventoría y el Contratista, se definió que se enviaría un oficio aclaratorio por parte de la interventoría, indicando el nombre de la persona que debe figurar como representante por parte de la Secretaría del Hábitat, en el rótulo de los planos. Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

CE-CVH-0439-2026 - respuesta C.I.R-1724-2024-SDHT-831-1.pdf
355K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2025

CE-CVH-0440-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. ALCANCE AL OFICIO CE-CVH-0438-2026 "SOLICITUD AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024"

Respetados señores

En atención al desarrollo del Contrato de Obra No. 1755-2024 y dando continuidad a las gestiones adelantadas para el cumplimiento de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, nos permitimos ampliar y complementar la justificación técnica, administrativa y jurídica que sustenta la solicitud de ampliación No. 4 de la Suspensión No. 1, con el fin de exponer de manera más detallada las circunstancias actuales que continúan impidiendo el normal avance del contrato y que, a la fecha, no han sido superadas por causas ajenas a la voluntad del Contratista.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Suspensión No. 1 del contrato fue solicitada y aprobada en el marco del desarrollo de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, la cual comprende la obtención de conceptos, permisos y vistos buenos por parte de entidades externas al contrato, indispensables para garantizar la legalidad, viabilidad técnica y correcta ejecución de las obras.

Dicha suspensión inició el 14 de octubre de 2025, como consecuencia de situaciones administrativas y técnicas ajenas a la voluntad del Contratista, relacionadas principalmente con trámites ante el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), ENEL Colombia y la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

A la fecha de radicación del presente oficio, las circunstancias que dieron origen a la suspensión persisten, lo que hace inviable el levantamiento de la misma sin generar riesgos técnicos, jurídicos y contractuales.

2. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA

2.1 Jardín Botánico de Bogotá – JBB

El trámite ante el Jardín Botánico de Bogotá es condición indispensable para la aprobación de las intervenciones proyectadas sobre el componente arbóreo, zonas verdes y espacio público, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los lineamientos distritales aplicables.

Desde el inicio del año 2026, no ha sido posible programar la visita técnica requerida, debido a restricciones operativas y falta de disponibilidad en la VUC (Ventanilla Única de Construcción), situación que ha sido informada oportunamente tanto a la Interventoría como a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Esta imposibilidad de agendamiento no es imputable al Contratista y ha generado un retraso directo en la obtención de los conceptos ambientales necesarios, sin los cuales no es viable iniciar actividades constructivas, so pena de incurrir en incumplimientos normativos y sanciones ambientales. Anexamos capturas de pantalla donde se ha intentado solicitar la cita por medio de la VUC – (Ventanilla Única de Construcción)

CONSORCIO VIAL HABITAT

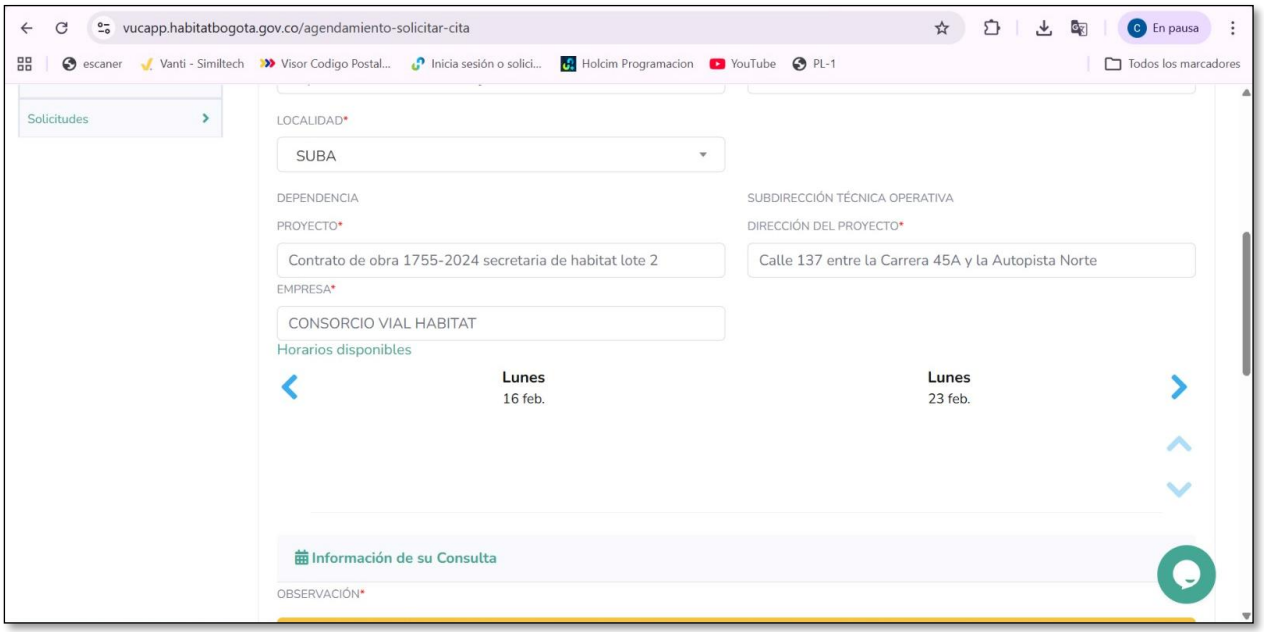

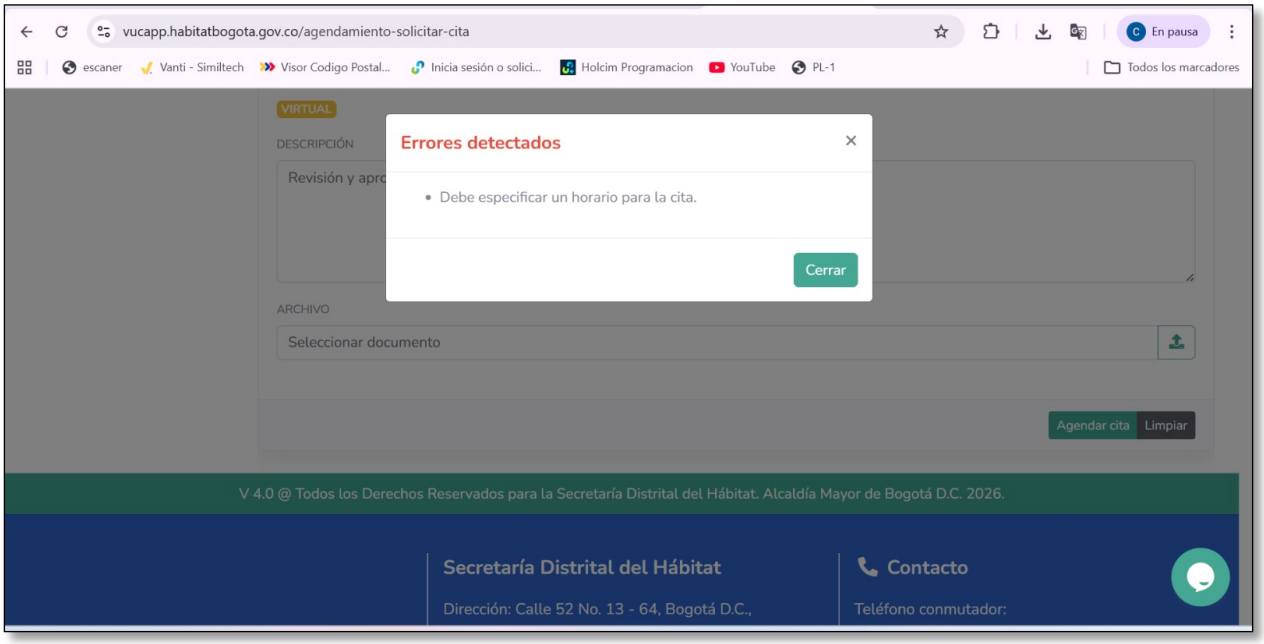

Como se observa en las imágenes, el sistema muestra dos fechas disponibles para agendar la cita; sin embargo, al hacer clic sobre cualquiera de ellas para seleccionar una hora, la página no responde ni permite continuar con el proceso. Es decir, aunque las fechas aparecen como disponibles, no se habilita la opción de escoger un horario, lo que impide completar la solicitud de la cita.

En consecuencia, mientras no se realice la visita y se emitan los conceptos correspondientes, no se cuenta con las autorizaciones requeridas para avanzar en obra, razón por la cual el levantamiento de la suspensión en la fecha actualmente prevista resulta técnicamente inviable.

2.2. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

En el marco del alcance contractual correspondiente al sistema de alumbrado público, el Contratista ha adelantado de manera oportuna y diligente las actividades técnicas y administrativas requeridas para la definición y validación del diseño, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por las entidades competentes.

En este sentido, se adelantaron las gestiones ante ENEL Colombia, en calidad de operador de red, orientadas a la obtención del concepto de factibilidad del servicio eléctrico, trámite indispensable para garantizar la viabilidad técnica del diseño propuesto, la capacidad de la infraestructura existente, la definición del punto de conexión y las condiciones operativas necesarias para la correcta prestación del servicio. Como resultado de estas gestiones, la solicitud quedó registrada bajo el caso No. 928324822, con factibilidad No. 1500887862, encontrándose actualmente dentro del término de respuesta establecido por la regulación aplicable.

Es importante resaltar que la aprobación del diseño de alumbrado público por parte de la UAESP se encuentra directamente condicionada a la emisión previa del concepto de factibilidad por parte de ENEL, razón por la cual, mientras no se cuente con dicho pronunciamiento, no es posible culminar el trámite ante la autoridad distrital competente. Esta situación configura una dependencia directa de actuaciones de terceros ajenos al contrato, cuyos tiempos de respuesta no son controlables ni imputables al Contratista.

En consecuencia, para la fecha actualmente prevista para el levantamiento de la suspensión contractual, no se contará con la totalidad de los conceptos, aprobaciones y vistos buenos requeridos para el sistema de alumbrado público, lo cual impide el inicio de las actividades constructivas asociadas a este componente. Avanzar en la ejecución sin estas aprobaciones formales implicaría un riesgo técnico y legal significativo, así como posibles reproches por incumplimiento normativo y afectaciones en la operación futura del sistema.

Por lo anterior, resulta técnica y administrativamente inviable reanudar el contrato sin que se hayan surtido de manera completa los trámites ante ENEL y la UAESP, siendo necesaria la ampliación de la suspensión hasta tanto se obtengan las autorizaciones definitivas correspondientes.

2.3. Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

En relación con el componente de movilidad y tránsito del proyecto, el Contratista presentó ante la Secretaría Distrital de Movilidad la Versión Uno (V1) del Estudio de Tránsito, documento técnico indispensable para evaluar los impactos viales derivados de las intervenciones proyectadas sobre el espacio público y para definir las medidas de manejo de tráfico necesarias durante la ejecución de las obras.

Mediante comunicación emitida el 09 de diciembre de 2025, la SDM formuló observaciones técnicas a los diseños presentados, las cuales fueron atendidas de manera integral por el equipo técnico del Contratista, realizando los ajustes requeridos conforme a los lineamientos y criterios establecidos por la entidad. Los documentos ajustados fueron radicados nuevamente el día 18 de diciembre de 2025, bajo el número 202561204642662, quedando el trámite en estado “En proceso”.

CONSORCIO VIAL HABITAT

A la fecha de elaboración del presente documento, no se ha recibido pronunciamiento definitivo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, ni se ha otorgado el correspondiente visto bueno institucional. Esta situación es plenamente verificable en el sistema de gestión documental ORFEO de la entidad y obedece a los tiempos internos de revisión y validación propios de la Administración Distrital, los cuales escapan al control del Contratista. A continuación, se anexa una captura de pantalla del estado del trámite en la página web ORFEO a la fecha del presente documento y también se anexa el radicado de la subsanación a las observaciones por parte de la secretaria de movilidad.

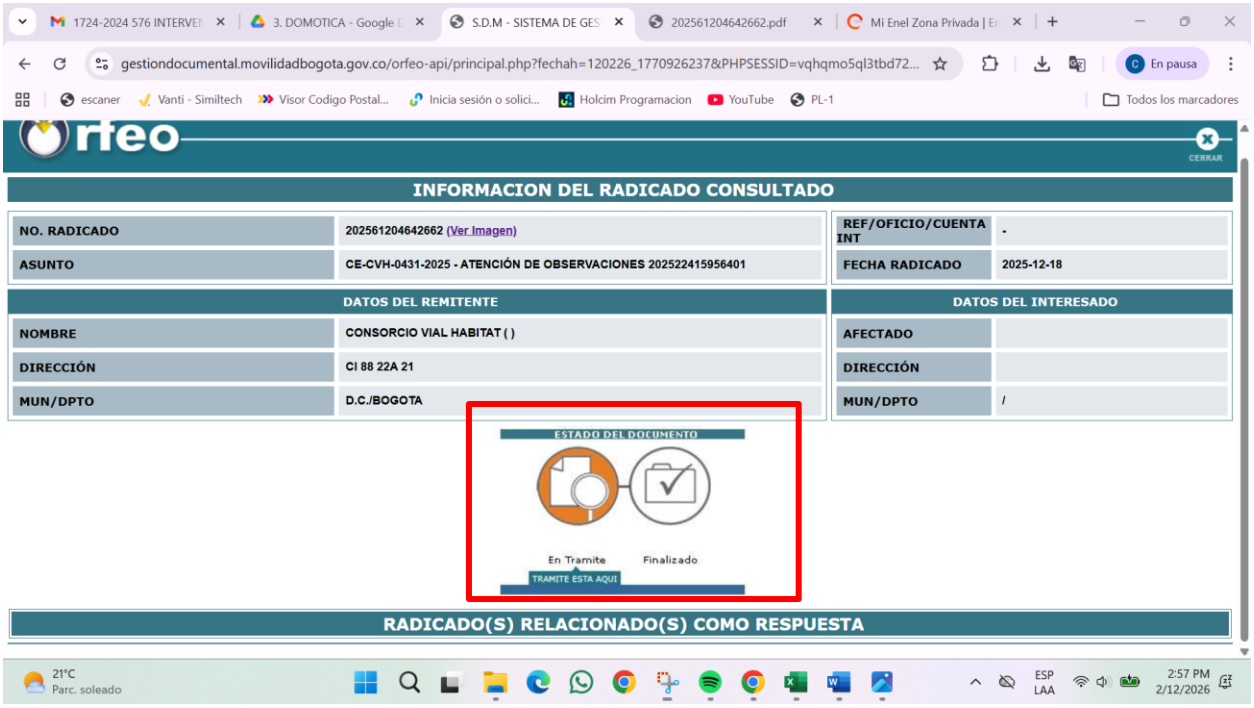

En la imagen se observa que a la fecha del día del presente documento el estado del documento se encuentra “En Tramite”

Debe resaltarse que el concepto favorable de la SDM constituye un requisito obligatorio para cualquier intervención que implique afectación del tránsito vehicular o peatonal, así como para la implementación de planes de manejo de tráfico durante la etapa constructiva. En ausencia de dicho aval, el inicio de las obras resultaría improcedente desde el punto de vista normativo y expondría al proyecto a sanciones administrativas, suspensión de actividades y riesgos en materia de seguridad vial.

En este contexto, levantar la suspensión contractual sin contar con el pronunciamiento definitivo de la SDM generaría un alto riesgo para la ejecución del contrato, afectaría la programación general de las obras y comprometería el cumplimiento de los principios de legalidad y planeación que rigen la contratación estatal. En consecuencia, la continuidad del proyecto se encuentra directamente condicionada a la emisión del concepto favorable por parte de la entidad, trámite que, a la fecha, se encuentra pendiente por causas no imputables al Contratista.

CONSORCIO VIAL HABITAT

3. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos autorizar la Ampliación No. 4 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1755-2024, por un término de 45 días, tiempo prudente para que se obtengan las aprobaciones formales por parte de las entidades.

Lo anterior permitirá cerrar de manera adecuada la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1 y garantizar la correcta, legal y técnica ejecución del proyecto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: NV
Reviso: JD
Aprobó: AFAA

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No.1 RADICADO SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG**	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	**VERSIÓN 1.0**

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD

www.movilidadbogota.gov.co

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2

Radicado ORFEO No: **202561204642662**

Fecha de Radicado:	18/12/2025	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	CONSORCIO VIAL HABITAT	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO	**Direccion de Correspondencia:**	Cl 88 22A 21 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	vialhabitat@ductosycanales.com	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

CE-CVH-0431-2025 - ATENCIÓN DE OBSERVACIONES 202522415956401

Descripcion pqrs:

Nos permitimos remitir nuevamente el Estudio de Tránsito, con la debida atención de observaciones, los documentos ajustados se encuentran en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1xHzzqrTC3ImlrsN74mLvdz7dflBd3RSR?usp=sharing

Anexos	**Notificarme por correo electronico**
Anexo:1 documentos	SI

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

ALCANCE AL OFICIO CE-CVH-0438-2026 “SOLICITUD AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024”

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 12 de febrero de 2026 a las 16:10
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. ALCANCE AL OFICIO CE-CVH-0438-2026 “SOLICITUD AMPLIACIÓN 4 DE SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024”

Respetados señores

En atención al desarrollo del Contrato de Obra No. 1755-2024 y dando continuidad a las gestiones adelantadas para el cumplimiento de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, nos permitimos ampliar y complementar la justificación técnica, administrativa y jurídica que sustenta la solicitud de ampliación No. 4 de la Suspensión No. 1, con el fin de exponer de manera más detallada las circunstancias actuales que continúan impidiendo el normal avance del contrato y que, a la fecha, no han sido superadas por causas ajenas a la voluntad del Contratista.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

La Suspensión No. 1 del contrato fue solicitada y aprobada en el marco del desarrollo de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, la cual comprende la obtención de conceptos, permisos y vistos buenos por parte de entidades externas al contrato, indispensables para garantizar la legalidad, viabilidad técnica y correcta ejecución de las obras.

Dicha suspensión inició el 14 de octubre de 2025, como consecuencia de situaciones administrativas y técnicas ajenas a la voluntad del Contratista, relacionadas principalmente con trámites ante el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), ENEL Colombia y la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

A la fecha de radicación del presente oficio, las circunstancias que dieron origen a la suspensión persisten, lo que hace inviable el levantamiento de la misma sin generar riesgos técnicos, jurídicos y contractuales.

2. ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA

2.1 Jardín Botánico de Bogotá – JBB

El trámite ante el Jardín Botánico de Bogotá es condición indispensable para la aprobación de las intervenciones proyectadas sobre el componente arbóreo, zonas verdes y espacio público, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los lineamientos distritales aplicables.

Desde el inicio del año 2026, no ha sido posible programar la visita técnica requerida, debido a restricciones operativas y falta de disponibilidad en la VUC (Ventanilla Única de Construcción), situación que ha sido informada oportunamente tanto a la Interventoría como a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Esta imposibilidad de agendamiento no es imputable al Contratista y ha generado un retraso directo en la obtención de los conceptos ambientales necesarios, sin los cuales no es viable iniciar actividades constructivas, so pena de incurrir en incumplimientos normativos y sanciones ambientales. Anexamos capturas de pantalla donde se ha intentado solicitar la cita por medio de la VUC – (Ventanilla Única de Construcción)

Como se observa en las imágenes, el sistema muestra dos fechas disponibles para agendar la cita; sin embargo, al hacer clic sobre cualquiera de ellas para seleccionar una hora, la página no responde ni permite continuar con el proceso. Es decir, aunque las fechas aparecen como disponibles, no se habilita la opción de escoger un horario, lo que impide completar la solicitud de la cita.

En consecuencia, mientras no se realice la visita y se emitan los conceptos correspondientes, no se cuenta con las autorizaciones requeridas para avanzar en obra, razón por la cual el levantamiento de la suspensión en la fecha actualmente prevista resulta técnicamente inviable.

2.2. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

En el marco del alcance contractual correspondiente al sistema de alumbrado público, el Contratista ha adelantado de manera oportuna y diligente las actividades técnicas y administrativas requeridas para la definición y validación del diseño, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por las entidades competentes.

En este sentido, se adelantaron las gestiones ante ENEL Colombia, en calidad de operador de red, orientadas a la obtención del concepto de factibilidad del servicio eléctrico, trámite indispensable para garantizar la viabilidad técnica del diseño propuesto, la capacidad de la infraestructura existente, la definición del punto de conexión y las condiciones operativas necesarias para la correcta prestación del servicio. Como resultado de estas gestiones, la solicitud quedó registrada bajo el caso No. 928324822, con factibilidad No. 1500887862, encontrándose actualmente dentro del término de respuesta establecido por la regulación aplicable.

Es importante resaltar que la aprobación del diseño de alumbrado público por parte de la UAESP se encuentra directamente condicionada a la emisión previa del concepto de factibilidad por parte de ENEL, razón por la cual, mientras no se cuente con dicho pronunciamiento, no es posible culminar el trámite ante la autoridad distrital competente. Esta situación configura una dependencia directa de actuaciones de terceros ajenos al contrato, cuyos tiempos de respuesta no son controlables ni imputables al Contratista.

En consecuencia, para la fecha actualmente prevista para el levantamiento de la suspensión contractual, no se contará con la totalidad de los conceptos, aprobaciones y vistos buenos requeridos para el sistema de alumbrado público, lo cual impide el inicio de las actividades constructivas asociadas a este componente. Avanzar en la ejecución sin estas aprobaciones formales implicaría un riesgo técnico y legal significativo, así como posibles reproches por incumplimiento normativo y afectaciones en la operación futura del sistema.

Por lo anterior, resulta técnica y administrativamente inviable reanudar el contrato sin que se hayan surtido de manera completa los trámites ante ENEL y la UAESP, siendo necesaria la ampliación de la suspensión hasta tanto se obtengan las autorizaciones definitivas correspondientes.

2.3. Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

En relación con el componente de movilidad y tránsito del proyecto, el Contratista presentó ante la Secretaría Distrital de Movilidad la Versión Uno (V1) del Estudio de Tránsito, documento técnico indispensable para evaluar los impactos viales derivados de las intervenciones proyectadas sobre el espacio público y para definir las medidas de manejo de tráfico necesarias durante la ejecución de las obras.

Mediante comunicación emitida el 09 de diciembre de 2025, la SDM formuló observaciones técnicas a los diseños presentados, las cuales fueron atendidas de manera integral por el equipo técnico del Contratista, realizando los ajustes requeridos conforme a los lineamientos y criterios establecidos por la entidad. Los documentos ajustados fueron radicados nuevamente el día 18 de diciembre de 2025, bajo el número 202561204642662, quedando el trámite en estado “En proceso”.

A la fecha de elaboración del presente documento, no se ha recibido pronunciamiento definitivo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, ni se ha otorgado el correspondiente visto bueno institucional. Esta situación es plenamente verificable en el sistema de gestión documental ORFEO de la entidad y obedece a los tiempos internos de revisión y validación propios de la Administración Distrital, los cuales escapan al control del Contratista. A continuación, se anexa una captura de pantalla del estado del trámite en la página web ORFEO a la fecha del presente documento y también se anexa el radicado de la subsanación a las observaciones por parte de la secretaria de movilidad.

En la imagen se observa que a la fecha del día del presente documento el estado del documento se encuentra “En Tramite”

Debe resaltarse que el concepto favorable de la SDM constituye un requisito obligatorio para cualquier intervención que implique afectación del tránsito vehicular o peatonal, así como para la implementación de planes de manejo de tráfico durante la etapa constructiva. En ausencia de dicho aval, el inicio de las obras resultaría improcedente desde el punto de vista normativo y expondría al proyecto a sanciones administrativas, suspensión de actividades y riesgos en materia de seguridad vial.

En este contexto, levantar la suspensión contractual sin contar con el pronunciamiento definitivo de la SDM generaría un alto riesgo para la ejecución del contrato, afectaría la programación general de las obras y comprometería el cumplimiento de los principios de legalidad y planeación que rigen la contratación estatal. En consecuencia, la continuidad del proyecto se encuentra directamente condicionada a la emisión del concepto favorable por parte de la entidad, trámite que, a la fecha, se encuentra pendiente por causas no imputables al Contratista.

3. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, solicitamos autorizar la Ampliación No. 4 de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1755-2024, por un término de 45 días, tiempo prudente para que se obtengan las aprobaciones formales por parte de las entidades.

Lo anterior permitirá cerrar de manera adecuada la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1 y garantizar la correcta, legal y técnica ejecución del proyecto.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

CE-CVH-0440-2026 ALCANCE A CE-CVH-0438-2026-0-0.pdf
1210K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2026

CE-CVH-0442-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA AL OFICIO C.I.R-1724-2024-SDHT-842.

Respetados señores

En atención a la comunicación recibida, mediante la cual se formulan observaciones relacionadas con el estado de los trámites adelantados ante las distintas entidades públicas en el marco del Contrato de Obra No. 1755-2024, nos permitimos dar respuesta a cada uno de los requerimientos planteados, informando de manera clara y actualizada el avance de las gestiones realizadas, así como las actuaciones adicionales adelantadas para dar cumplimiento a las solicitudes efectuadas.

JARDIN BOTATICO DE BOGOTA – SDA.

En desarrollo de las gestiones requeridas para la obtención de los conceptos ambientales asociados al componente arbóreo, zonas verdes y espacio público del proyecto, se informa que durante las semanas anteriores no fue posible programar la cita ante el Jardín Botánico de Bogotá, debido a la falta de disponibilidad en la agenda institucional de la entidad.

No obstante, el lunes de la presente semana se logró efectuar exitosamente el agendamiento de la cita, quedando programada la cita para el lunes 02 de marzo a las 11:15 a. m., conforme a la asignación realizada a través de la Ventanilla Única de Construcción - (VUC).

Este trámite constituye un hito relevante dentro de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, toda vez que la visita técnica es un requisito indispensable para la evaluación de las intervenciones proyectadas y para la posterior emisión de los conceptos técnicos y ambientales necesarios para habilitar la ejecución de las actividades constructivas.

Con el fin de soportar lo anterior, se adjunta como anexo el pantallazo del sistema de agendamiento, en el cual se evidencia la fecha y hora de la cita programada. Una vez se realice la visita y se emitan los conceptos correspondientes, estos serán remitidos oportunamente para su conocimiento y trámite pertinente.

CONSORCIO VIAL HABITAT

2. UAESP

En relación con el trámite correspondiente al componente de alumbrado público, se informa que ENEL Colombia ya dio respuesta al radicado presentado, remitiendo las condiciones de servicio aplicables al proyecto, las cuales establecen los lineamientos técnicos necesarios para la conexión y operación del sistema de alumbrado público.

Con base en dichas condiciones de servicio, el equipo técnico del Contratista se encuentra actualmente adelantando la preparación de la documentación y ajustes requeridos para la presentación del diseño ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), con el fin de realizar la radicación formal y obtener la correspondiente aprobación por parte de la entidad. Se anexara con el presente documento la respuesta por parte de ENEL.

3. SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM).

En cuanto al trámite adelantado ante la Secretaría Distrital de Movilidad, se informa que recientemente se han recibido observaciones de carácter informal por parte de la entidad, las cuales se encuentran actualmente en proceso de análisis y atención por parte del equipo técnico del Contratista.

A la fecha, ya se han adelantado los ajustes correspondientes a los componentes de movilidad y urbanismo, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos indicados. Adicionalmente, se está acatando una observación puntual relacionada con la posición de un sumidero, la cual requiere ajuste dentro del diseño con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad y coherencia con la infraestructura vial y de drenaje proyectada.

Una vez se culminen los ajustes derivados de dichas observaciones informales, se procederá a consolidar la respuesta técnica correspondiente y a remitirla formalmente a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el objetivo de continuar el trámite y obtener el pronunciamiento institucional definitivo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0442-2026

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 24 de febrero de 2026 a las 14:35
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, direccionhabitatbta@gmail.com, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. RESPUESTA AL OFICIO C.I.R-1724-2024-SDHT-842.

Respetados señores

En atención a la comunicación recibida, mediante la cual se formulan observaciones relacionadas con el estado de los trámites adelantados ante las distintas entidades públicas en el marco del Contrato de Obra No. 1755-2024, nos permitimos dar respuesta a cada uno de los requerimientos planteados, informando de manera clara y actualizada el avance de las gestiones realizadas, así como las actuaciones adicionales adelantadas para dar cumplimiento a las solicitudes efectuadas.

JARDIN BOTATICO DE BOGOTA – SDA.

En desarrollo de las gestiones requeridas para la obtención de los conceptos ambientales asociados al componente arbóreo, zonas verdes y espacio público del proyecto, se informa que durante las semanas anteriores no fue posible programar la cita ante el Jardín Botánico de Bogotá, debido a la falta de disponibilidad en la agenda institucional de la entidad.

No obstante, el lunes de la presente semana se logró efectuar exitosamente el agendamiento de la cita, quedando programada la cita para el lunes 02 de marzo a las 11:15 a. m., conforme a la asignación realizada a través de la Ventanilla Única de Construcción - (VUC).

Este trámite constituye un hito relevante dentro de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, toda vez que la visita técnica es un requisito indispensable para la evaluación de las intervenciones proyectadas y para la posterior emisión de los conceptos técnicos y ambientales necesarios para habilitar la ejecución de las actividades constructivas.

Con el fin de soportar lo anterior, se adjunta como anexo el pantallazo del sistema de agendamiento, en el cual se evidencia la fecha y hora de la cita programada. Una vez se realice la visita y se emitan los conceptos correspondientes, estos serán remitidos oportunamente para su conocimiento y trámite pertinente.

2. UAESP

En relación con el trámite correspondiente al componente de alumbrado público, se informa que ENEL Colombia ya dio respuesta al radicado presentado, remitiendo las condiciones de servicio aplicables al proyecto, las cuales establecen los lineamientos técnicos necesarios para la conexión y operación del sistema de alumbrado público.

Con base en dichas condiciones de servicio, el equipo técnico del Contratista se encuentra actualmente adelantando la preparación de la documentación y ajustes requeridos para la presentación del diseño ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), con el fin de realizar la radicación formal y obtener la correspondiente aprobación por parte de la entidad. Se anexara con el presente documento la respuesta por parte de ENEL.

3. SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM).

En cuanto al trámite adelantado ante la Secretaría Distrital de Movilidad, se informa que recientemente se han recibido observaciones de carácter informal por parte de la entidad, las cuales se encuentran actualmente en proceso de análisis y atención por parte del equipo técnico del Contratista.

A la fecha, ya se han adelantado los ajustes correspondientes a los componentes de movilidad y urbanismo, dando cumplimiento a los lineamientos técnicos indicados. Adicionalmente, se está acatando una observación puntual relacionada con la posición de un sumidero, la cual requiere ajuste dentro del diseño con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad y coherencia con la infraestructura vial y de drenaje proyectada.

Una vez se culminen los ajustes derivados de dichas observaciones informales, se procederá a consolidar la respuesta técnica correspondiente y a remitirla formalmente a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el objetivo de continuar el trámite y obtener el pronunciamiento institucional definitivo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

CE-CVH-0442-2026 RESPUESTA C.I.R-1724-2024-SDHT-842 Firmado.pdf
234K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2026

CE-CVH-0443-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA AL OFICIO C.I.R-1724-2024-SDHT-853.

Respetados señores

En atención al comunicado de la referencia, nos permitimos informar que las observaciones formuladas por la Interventoría fueron atendidas en los Informes Mensuales Técnicos No. 3, 4 y 5, incorporando los ajustes requeridos mediante el oficio C.I.R-1724-2024-SDHT-853

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HABITAT
Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: NV
Reviso: JD
Aprobó: AFAA
Anexos: INFORME MENSUAL TECNICO No 3,4 Y 5

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0443-2026

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 3 de marzo de 2026 a las 14:37
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>, direccionhabitatbta@gmail.com

CE-CVH-0443-2026
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2026

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. RESPUESTA AL OFICIO C.I.R-1724-2024-SDHT-853.

Respetados señores

En atención al comunicado de la referencia, nos permitimos informar que las observaciones formuladas por la Interventoría fueron atendidas en los Informes Mensuales Técnicos No. 3, 4 y 5, incorporando los ajustes requeridos mediante el oficio C.I.R-1724-2024-SDHT-853

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

https://drive.google.com/drive/folders/1mCZ4ZIs7JABUiSmQU-4_jdEd8FECRDFt?usp=drive_link

CE-CVH-0443-2026 RESPUESTA A OFICIO INTERVENTORIA.pdf
249K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2026

CE-CVH-0444-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. ATENCIÓN DE OBSERVACIONES 202522415956401

Respetado(s) señor(es)

Respecto al oficio relacionado en el asunto, se dan las siguientes claridades:

1.1. No se incluye o especifica el perfil vial propuesto para la sección de vía a intervenir (Sección transversal al eje de la vía), de la Calle 137 antes y después de la Carrera 45ª y de la Carrera 45A antes y después de la Calle 137.
Respuesta: Se incluyen en planimetría, PERFILES VIALES DEL ANTES Y DESPUES, del tramo CALLE 137, incluyendo anchos efectivos de calzada, de anden, Franja de circulación peatonal - FCP, Franja de paisajismo - PR, etc.
El perfil del tramo vial CARRERA 45ª, no se modifica por el proyecto ECO-CORREDOR ALCALÁ

2. SITUACIÓN ACTUAL

2.1. Falta la infraestructura que permita la accesibilidad peatonal en la intersección.

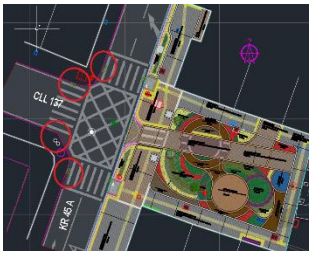

Respuesta: La infraestructura faltante señalada por la SDM no hace parte del polígono de intervención, por ello no se incluye a la planimetría la ubicación de vados peatonales. Sin embargo, se incluye en planimetría la proyección de ubicación de los vados peatonales recomendados a futuro para el proyecto.

3. SITUACIÓN CON PROYECTO

3.1. Las propuestas de resaltos deben estar técnicamente justificadas. Mediante los lineamientos técnicos de seguridad vial o el Manual de Señalización Vial vigente.
Respuesta: En atención a la observación presentada respecto a la justificación e implementación de dispositivos de control de velocidad en el área de influencia del proyecto, se precisa que la propuesta de instalación de resaltos parabólicos obedece a un análisis técnico de seguridad vial, en el cual se identificaron puntos con presencia de cruces peatonales, accesos locales y zonas con interacción frecuente entre vehículos y usuarios vulnerables.

3.2. Se incluye el análisis de NS peatonal, sin embargo, se debe complementar con una ilustración que muestre los anchos de las franjas peatonales evaluadas.
Respuesta: Se completa con ilustración en donde se relacionan los anchos de las franjas peatonales evaluadas.

3.3. Se recomienda la actualización de la normatividad relacionada, considerando el Decreto 652 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad", ya que las anteriormente incluidas ya no están vigentes y se encuentran consignadas dentro del Decreto Único Sectorial mencionado anteriormente.
Respuesta: Se relaciona conforme a lo solicitado

4. **ACCESIBILIDAD Y DISEÑO VIAL URBANO**

4.1. Si bien en los planos presentados del área de intervención del espacio público se incluyen las simulaciones de radios de giro correspondientes al vehículo de mayores dimensiones que puede transitar por el tramo, así como en los accesos vehiculares, se evidencia que dichas trayectorias invaden parcialmente los andenes, se superponen sobre la señalización podo táctil, lo cual representa un potencial riesgo para la seguridad de los peatones en especial las personas con discapacidad visual y además se puede ver afectado el mobiliario urbano dispuesto.
Respuesta: Se modifica planimetría completa, se corre bordillo de acceso vehicular a predio 20cm al oriente para dar acceso total a radios de giro de vehículos livianos, los cuales son los únicos aprobados para el acceso al predio, según la entidad contratante SDHT. Como medidas de protección al peatón se implementan bolardos sobre losetas alertas en borde de vía. Según porcentajes exigidos por SDA de zonas verdes, aumentar el ancho de la vía para permitir acceso a vehículos de mayor dimensión, puede afectar el reverdecimiento de la zona. por ello, se propuso dejar el tramo vial del ancho mínimo permitido para vías locales o de acceso de (3.00 mts).

4.2. Si bien se ajustó la tableta podo táctil guía, generando un recorrido más recto y continuo con un ángulo inferior a 45°, se debe incorporar, en el punto de quiebre, una señal podo táctil de alerta que garantice la continuidad y legibilidad del recorrido, de conformidad con lo establecido en el Manual de Espacio Público 2023.
Respuesta: Se modifica planimetría completa.

4.3. Si bien se realizó la configuración del punto de decisión, se deberá disponer una tableta podo táctil alerta adicional, con el fin de complementar y reforzar la adecuada identificación de dicho punto de decisión.
Respuesta: Se modifica planimetría completa.

4.4. No se debe disponer una tableta podo táctil alerta previa a las tabletas de alerta que delimitan los vados, ni a aquellas destinadas a advertir cambios de nivel o la presencia de zonas de conflicto, esta condición solo se implementa para los puntos de decisión.
Respuesta: Se modifica planimetría completa.

4.5. Se sugiere dejar un punto de decisión en forma de cruz de modo que no cause confusión para las personas con discapacidad visual.
Respuesta: Se dejan puntos o cambios de decisión en forma de cruz desde modificación anterior, se eliminaron losetas guías en accesos menores a 5.00 m (no existen accesos de longitud mayor a 5.00 m).

4.6. Se debe garantizar que el ancho de los vados coincida con el ancho de la demarcación del cruce peatonal, adicionalmente deben coincidir con la señalización horizontal de la calzada y deben estar

direccionados a los pasos seguros propuestos por el proyecto (cebras o senderos peatonales), teniendo en cuenta las líneas de deseo peatonal y de ciclistas.
Respuesta: Se modifica planimetría completa.

Se debe asegurar la adecuada articulación del proyecto con la infraestructura existente en los límites del área de intervención, a fin de garantizar la continuidad funcional y espacial del entorno urbano, por lo que se debe disponer de tabletas alerta en los límites de intervención del proyecto a fin de advertir a las personas con discapacidad visual esta condición.
Respuesta: Se modifica planimetría completa.

4.7. No deben ubicarse sumideros de aguas lluvias dentro del área del cruce peatonal, por lo cual se debe generar una medida de mitigación sobre los sumideros existentes que se ubican en el sendero peatonal adyacente a los vados para evitar posibles incidentes a los peatones en especial las personas más vulnerables.
Respuesta: Se adjuntan planos correspondientes a sumideros y se realiza el ajsute conforme a lo solicitado.

ATENCIÓN DE OBSERVACIÓN COMPONENTE HIDRÁULICO

4.8. Se evidencia que en la ubicación del paradero del SITP existe un acceso vehicular del predio contiguo al proyecto, por lo cual se solicita dar claridad en la localización, en caso dado de que el paradero se ubique dentro de los límites de intervención del proyecto, deberá estar acorde a lo establecido en la Resolución No 313780 (17 de octubre de 2023) emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad.
Respuesta: El paradero objeto de análisis no se localiza dentro del polígono o área de intervención directa definida para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, este elemento de infraestructura se encuentra incorporado en el alcance del Estudio de Tránsito, en tanto su operación y condiciones actuales pueden generar interacciones funcionales con el sistema vial del entorno. En consecuencia, su análisis se desarrolla a lo largo del informe técnico correspondiente, donde se evalúan sus características operativas, su incidencia en la movilidad del sector y su relación con las condiciones proyectadas de tránsito.

4.9. Se recomienda la actualización de la normatividad relacionada, considerando el Decreto 652 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad", ya que las anteriormente incluidas ya no están vigentes y se encuentran consignadas dentro del Decreto Único Sectorial mencionado anteriormente.
Respuesta: Se relaciona conforme a lo solicitado

4.10. Dentro de la carpeta No. 9 Urbanismo, se recomienda reemplazar el plano en PDF dado que corresponde a la versión anterior del estudio y no contempla los ajustes realizados en la versión ACAD, ni en el oficio de respuesta.
Respuesta: Se actualiza planimetría en documentos completos

4.11. Ajustar el plano de cargas vehiculares con todos los movimientos aforados.
Respuesta: Se realiza actualización de planos con todos los movimientos aforados.

4.12. Las medidas de mitigación deben estar presentadas según lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO SI-CT-002-2023.
Respuesta: Se reorganiza la información conforme a lo solicitado.

En consideración a lo anterior nos permitimos remitir nuevamente el Estudio de Tránsito, con la debida atención de observaciones, los documentos ajustados se encuentran en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/19sp-z7FV6kgp2JCsbDT9vtbdqKjK8tj8?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

ANDRES FELIPE ARDILA ARANGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HABITAT

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0444-2026 ATENCIÓN DE OBSERVACIONES 202522415956401

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 6 de marzo de 2026 a las 14:29
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

CE-CVH-0444-2026
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2026

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. ATENCIÓN DE OBSERVACIONES 202522415956401

Respetado(s) señor(es)

Respecto al oficio relacionado en el asunto, se dan las siguientes claridades:

1.1. No se incluye o especifica el perfil vial propuesto para la sección de vía a intervenir (Sección transversal al eje de la vía), de la Calle 137 antes y después de la Carrera 45ª y de la Carrera 45A antes y después de la Calle 137.
Respuesta: Se incluyen en planimetría, PERFILES VIALES DEL ANTES Y DESPUES, del tramo CALLE 137, incluyendo anchos efectivos de calzada, de anden, Franja de circulación peatonal - FCP, Franja de paisajismo - PR, etc.
El perfil del tramo vial CARRERA 45ª, no se modifica por el proyecto ECO-CORREDOR ALCALÁ

2. SITUACIÓN ACTUAL

2.1. Falta la infraestructura que permita la accesibilidad peatonal en la intersección.

Respuesta: La infraestructura faltante señalada por la SDM no hace parte del polígono de intervención, por ello no se incluye a la planimetría la ubicación de vados peatonales. Sin embargo, se incluye en planimetría la proyección de ubicación de los vados peatonales recomendados a futuro para el proyecto.

3. SITUACIÓN CON PROYECTO

3.1. Las propuestas de resaltos deben estar técnicamente justificadas. Mediante los lineamientos técnicos de seguridad vial o el Manual de Señalización Vial vigente.
Respuesta: En atención a la observación presentada respecto a la justificación e implementación de dispositivos de control de velocidad en el área de influencia del proyecto, se precisa que la propuesta de instalación de resaltos parabólicos obedece a un análisis técnico de seguridad vial, en el cual se identificaron puntos con presencia de cruces peatonales, accesos locales y zonas con interacción frecuente entre vehículos y usuarios vulnerables.

3.2. Se incluye el análisis de NS peatonal, sin embargo, se debe complementar con una ilustración que muestre los anchos de las franjas peatonales evaluadas.
Respuesta: Se completa con ilustración en donde se relacionan los anchos de las franjas peatonales evaluadas.

3.3. Se recomienda la actualización de la normatividad relacionada, considerando el Decreto 652 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”, ya que las anteriormente incluidas ya no están vigentes y se encuentran consignadas dentro del Decreto Único Sectorial mencionado anteriormente.
Respuesta: Se relaciona conforme a lo solicitado

4. **ACCESIBILIDAD Y DISEÑO VIAL URBANO**

4.1. Si bien en los planos presentados del área de intervención del espacio público se incluyen las simulaciones de radios de giro correspondientes al vehículo de mayores dimensiones que puede transitar por el tramo, así como en los accesos vehiculares, se evidencia que dichas trayectorias invaden parcialmente los andenes, se superponen sobre la señalización podo táctil, lo cual representa un potencial riesgo para la seguridad de los peatones en especial las personas con discapacidad visual y además se puede ver afectado el mobiliario urbano dispuesto.
Respuesta: Se modifica planimetría completa, se corre bordillo de acceso vehicular a predio 20cm al oriente para dar acceso total a radios de giro de vehículos livianos, los cuales son los únicos aprobados para el acceso al predio, según la entidad contratante SDHT. Como medidas de protección al peatón se implementan bolardos sobre losetas alertas en borde de vía. Según porcentajes exigidos por SDA de zonas verdes, aumentar el ancho de la vía para permitir acceso a vehículos de

mayor dimensión, puede afectar el reverdecimiento de la zona. por ello, se propuso dejar el tramo vial del ancho mínimo permitido para vías locales o de acceso de (3.00 mts).

4.2. Si bien se ajustó la tableta podo táctil guía, generando un recorrido más recto y continuo con un ángulo inferior a 45°, se debe incorporar, en el punto de quiebre, una señal podo táctil de alerta que garantice la continuidad y legibilidad del recorrido, de conformidad con lo establecido en el Manual de Espacio Público 2023.
Respuesta: Se modifica planimetría completa.

4.3. Si bien se realizó la configuración del punto de decisión, se deberá disponer una tableta podo táctil alerta adicional, con el fin de complementar y reforzar la adecuada identificación de dicho punto de decisión.
Respuesta: Se modifica planimetría completa.

4.4. No se debe disponer una tableta podo táctil alerta previa a las tabletas de alerta que delimitan los vados, ni a aquellas destinadas a advertir cambios de nivel o la presencia de zonas de conflicto, esta condición solo se implementa para los puntos de decisión.
Respuesta: Se modifica planimetría completa.

4.5. Se sugiere dejar un punto de decisión en forma de cruz de modo que no cause confusión para las personas con discapacidad visual.
Respuesta: Se dejan puntos o cambios de decisión en forma de cruz desde modificación anterior, se eliminaron losetas guías en accesos menores a 5.00 m (no existen accesos de longitud mayor a 5.00 m).

4.6. Se debe garantizar que el ancho de los vados coincida con el ancho de la demarcación del cruce peatonal, adicionalmente deben coincidir con la señalización horizontal de la calzada y deben estar direccionados a los pasos seguros propuestos por el proyecto (cebras o senderos peatonales), teniendo en cuenta las líneas de deseo peatonal y de ciclistas.
Respuesta: Se modifica planimetría completa.

Se debe asegurar la adecuada articulación del proyecto con la infraestructura existente en los límites del área de intervención, a fin de garantizar la continuidad funcional y espacial del entorno urbano, por lo que se debe disponer de tabletas alerta en los límites de intervención del proyecto a fin de advertir a las personas con discapacidad visual esta condición.
Respuesta: Se modifica planimetría completa.

4.7. No deben ubicarse sumideros de aguas lluvias dentro del área del cruce peatonal, por lo cual se debe generar una medida de mitigación sobre los sumideros existentes que se ubican en el sendero peatonal adyacente a los vados para evitar posibles incidentes a los peatones en especial las personas más vulnerables.
Respuesta: Se adjuntan planos correspondientes a sumideros y se realiza el ajsute conforme a lo solicitado.

ATENCIÓN DE OBSERVACIÓN COMPONENTE HIDRÁULICO

4.8. Se evidencia que en la ubicación del paradero del SITP existe un acceso vehicular del predio contiguo al proyecto, por lo cual se solicita dar claridad en la localización, en caso dado de que el paradero se ubique dentro de los límites de intervención del proyecto, deberá estar acorde a lo establecido en la Resolución No 313780 (17 de octubre de 2023) emitida por la Secretaría Distrital de Movilidad.
Respuesta: El paradero objeto de análisis no se localiza dentro del polígono o área de intervención directa definida para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, este elemento de infraestructura se encuentra incorporado en el alcance del Estudio de Tránsito, en tanto su operación y condiciones actuales pueden generar interacciones funcionales con el sistema vial del entorno. En consecuencia, su análisis se desarrolla a lo largo del informe técnico correspondiente, donde se evalúan sus características operativas, su incidencia en la movilidad del sector y su relación con las condiciones proyectadas de tránsito.

4.9. Se recomienda la actualización de la normatividad relacionada, considerando el Decreto 652 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad", ya que las anteriormente incluidas ya no están vigentes y se encuentran consignadas dentro del Decreto Único Sectorial mencionado anteriormente.
Respuesta: Se relaciona conforme a lo solicitado

4.10. Dentro de la carpeta No. 9 Urbanismo, se recomienda reemplazar el plano en PDF dado que corresponde a la versión anterior del estudio y no contempla los ajustes realizados en la versión ACAD, ni en el oficio de respuesta.
Respuesta: Se actualiza planimetría en documentos completos

4.11. Ajustar el plano de cargas vehiculares con todos los movimientos aforados.
Respuesta: Se realiza actualización de planos con todos los movimientos aforados.

4.12. Las medidas de mitigación deben estar presentadas según lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO SI-CT-002-2023.
Respuesta: Se reorganiza la información conforme a lo solicitado.

En consideración a lo anterior nos permitimos remitir nuevamente el Estudio de Tránsito, con la debida atención de observaciones, los documentos ajustados se encuentran en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/19sp-z7FV6kgp2JCsbDT9vtbdqKjK8tj8?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

Anexo las observaciones presentadas por la SDM que se acatan en este documento

2 adjuntos

CE-CVH-0444-2026 ATENCIÓN DE OBSERVACIONES ESTUDIO TRÁNSITO SDM V3.pdf
346K

202622400915431 (4).pdf
588K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2025

CE-CVH-0445-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. SOLICITUD AMPLIACIÓN 5 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755-2024

Respetados señores

El presente comunicado tiene por objeto solicitar formalmente la ampliación 5 de la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1755-2024, con fundamento técnico y administrativo, para su consideración y aprobación por parte de la Interventoría de Obra.

La presente solicitud atiende a las diversas situaciones presentadas durante el desarrollo de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, que dieron origen a la suspensión 1, la cual fue radicada el día 29 de septiembre de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0363-2025 y aprobada con fecha de inicio 14 de octubre de 2025. Las circunstancias mencionadas no han sido completamente superadas a la fecha, correspondiendo específicamente a la gestión y validación de los diseños ante las Entidades de Servicios Públicos (ESP), los cuales se encuentran en proceso como se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

1.Jardín Botánico De Bogotá

En la solicitud de ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1 se informó que no había sido posible agendar la cita a través de la plataforma de la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con el Jardín Botánico de Bogotá, debido a inconsistencias presentadas en dicha plataforma que impedían realizar el trámite de manera oportuna.

Posteriormente, el día lunes 16 de febrero, se logró efectuar el agendamiento de la reunión mediante la VUC, quedando programada para el día 02 de marzo de 2026, bajo el código 53627. En esta reunión participaron el Coordinador de Obra y el Especialista Forestal por parte del CONSORCIO VIAL HÁBITAT,

con el propósito de contextualizar ante la entidad el estado actual del trámite relacionado con la aprobación del Acta WR.

Durante el encuentro se expuso que el día 24 de diciembre de 2025 se recibió comunicación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en la cual se indicaban consideraciones frente al trámite adelantado

A partir de esta contextualización, la entidad informó que, para el presente año, específicamente a partir del mes de febrero, la Ingeniera Martha Patricia León realizó ajustes al formato del Acta WR, así como la incorporación de nuevos formatos de soporte requeridos para la gestión de dicho trámite.

En consecuencia, la entidad indicó la necesidad de ajustar y diligenciar los nuevos formatos conforme a los lineamientos actualizados y remitir nuevamente la documentación vía correo electrónico para su correspondiente evaluación. Desde la fecha de la reunión trabajo en la actualización y diligenciamiento de estos documentos, los cuales se radicaron nuevamente el día 11 de marzo del presente año por medio de correo electrónico, como se muestra a continuación

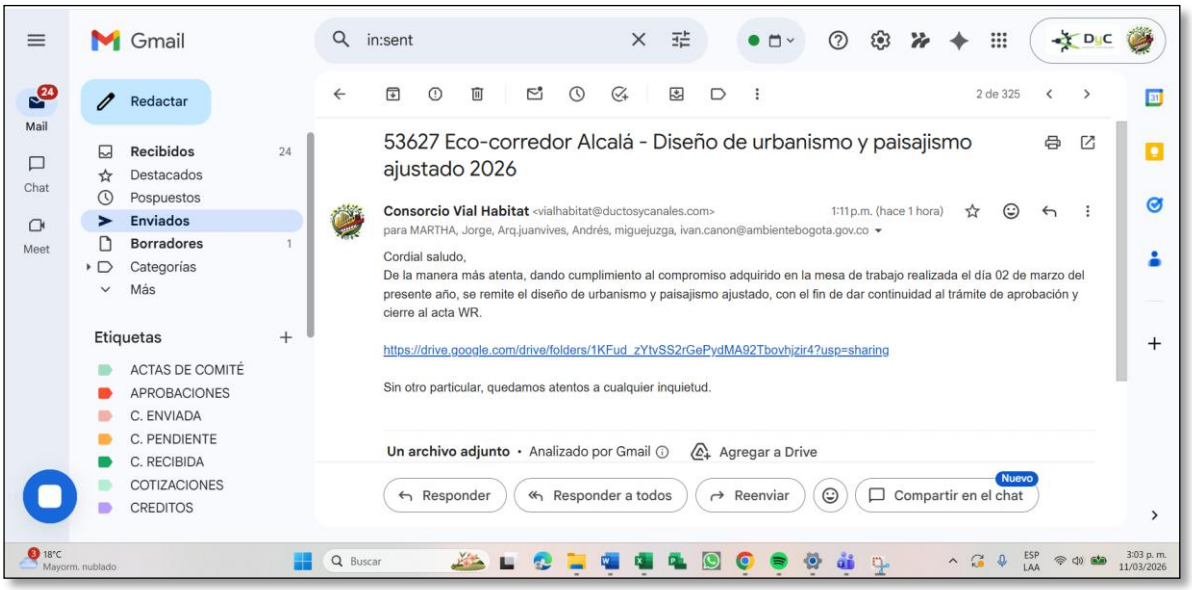

Una vez realizada esta radicación, el proceso queda sujeto a los tiempos de revisión y evaluación por parte de la entidad, así como a la eventual formulación de observaciones que deban ser subsanadas. En este sentido, y considerando los tiempos propios del proceso de revisión institucional, no se prevé contar con la aprobación definitiva del trámite antes del día 29 de marzo de 2026, fecha establecida para la reanudación de las actividades de obra según lo consignado en el Acta de Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Como se indicó en correspondencias anteriores, el 22 de enero de 2026 se radicó ante la interventoría el estudio fotométrico, desarrollado con base en la alternativa convencional, el cual contempla el análisis técnico de niveles de iluminación, uniformidad, eficiencia energética, disposición de luminarias, cumplimiento de la normatividad vigente y criterios de seguridad vial y peatonal aplicables al proyecto. Dicho estudio constituye un insumo fundamental para la definición del sistema de alumbrado público del proyecto, en tanto permite verificar la viabilidad técnica del diseño propuesto y su articulación con los demás componentes de infraestructura contemplados en el alcance contractual. De manera paralela, se han venido adelantando las gestiones administrativas y técnicas ante ENEL, orientadas a la obtención del concepto de factibilidad o condiciones del servicio, incluyendo la solicitud formal para la programación de la visita técnica, la revisión de capacidades de la red existente y la definición del punto de conexión eléctrica, aspectos indispensables para garantizar la correcta operación del sistema de alumbrado público y su futura puesta en servicio. Una vez se obtenga la factibilidad técnica por parte de ENEL, se dará inicio al proceso de aprobación ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). No obstante, debido a inconvenientes técnicos en la plataforma de radicación, no fue posible visualizar el número de radicado correspondiente. Dicha situación fue subsanada el día 03 de febrero de 2026, fecha en la cual la solicitud denominada “solicitud factibilidad alumbrado público proyecto eco corredor vial hábitat Alcalá” La cual quedó registrada bajo el caso No. 928324822 del 03 de febrero de 2025 según factibilidad No. 1500887862. según el comunicado de la empresa ENEL.

El día 09 de febrero de 2026, la empresa ENEL remitió las condiciones de servicio, insumo necesario para continuar con el desarrollo de los estudios requeridos dentro del trámite correspondiente. A partir de la

recepción de dicha información fue posible avanzar en la estructuración del estudio fotométrico, el cual fue radicado el día 27 de febrero de 2026 mediante correo electrónico ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). A continuación, se presenta la captura de pantalla del correo mediante el cual se efectuó dicha radicación.

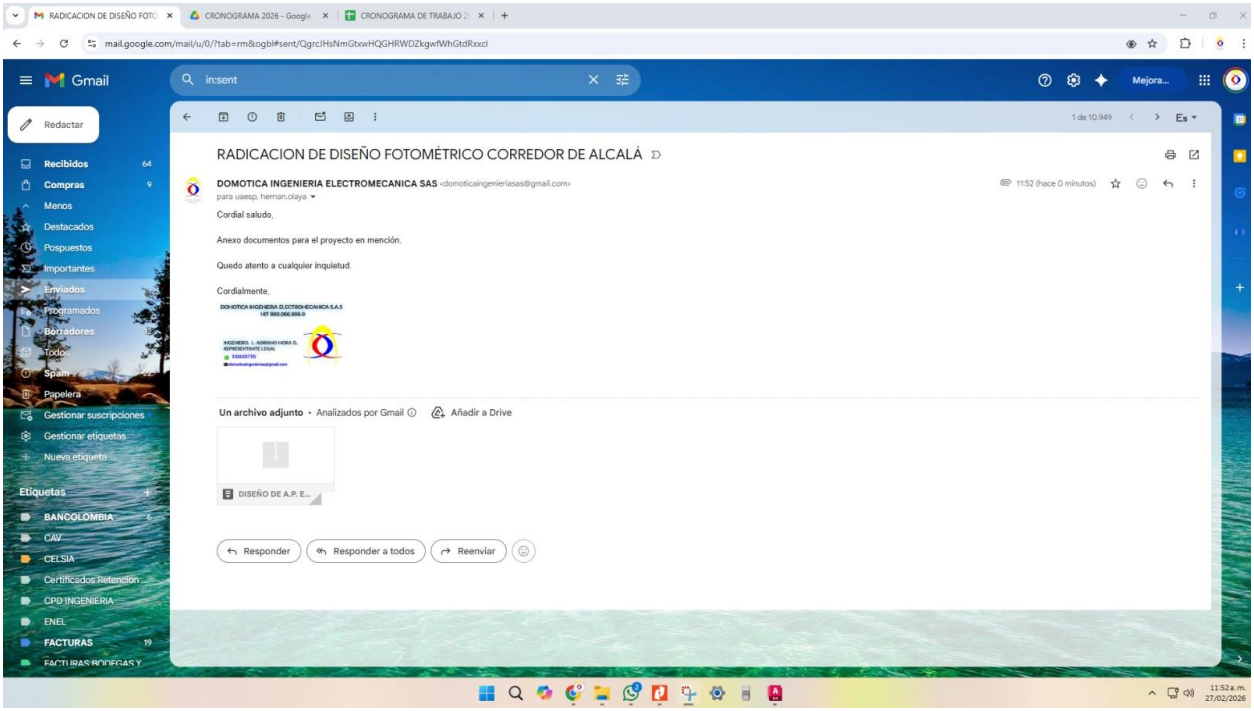

Actualmente, el proceso se encuentra a la espera de la respuesta por parte de la UAESP, ya sea en términos de aprobación o mediante la formulación de observaciones que deban ser atendidas y subsanadas.

Una vez se cuente con la respuesta de esta entidad, se procederá a realizar la radicación del proyecto Serie 6 nuevamente ante ENEL, conforme al procedimiento establecido para la aprobación del componente de alumbrado público.

No obstante, a la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la UAESP, ni se tiene certeza respecto a los tiempos de evaluación ni sobre la eventual formulación de observaciones por parte de las entidades involucradas. En consecuencia, considerando que el proceso continúa sujeto a los tiempos de revisión y respuesta institucional, no se prevé contar con la aprobación definitiva del trámite antes del día 29 de marzo de 2026, fecha establecida para la reanudación de las actividades de obra según lo consignado en el Acta de Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1.

Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

En seguimiento a lo expuesto en el comunicado CE-CVH-0438-2026, mediante el cual se solicitó la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1, se informa que por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad se recibió respuesta al radicado No. 202561204642662, trámite que había sido previamente subsanado el día 18 de diciembre de 2025 y nuevamente presentado mediante radicado No. 202622400915431.

CONSORCIO VIAL HABITAT

Posteriormente, el día martes 24 de febrero de 2026, se recibió comunicación a través de correo electrónico certificado, en la cual la entidad remitió observaciones relacionadas con el componente de movilidad correspondiente a los estudios y diseños previamente radicados. A continuación, se presentan las capturas de pantalla de la comunicación recibida.

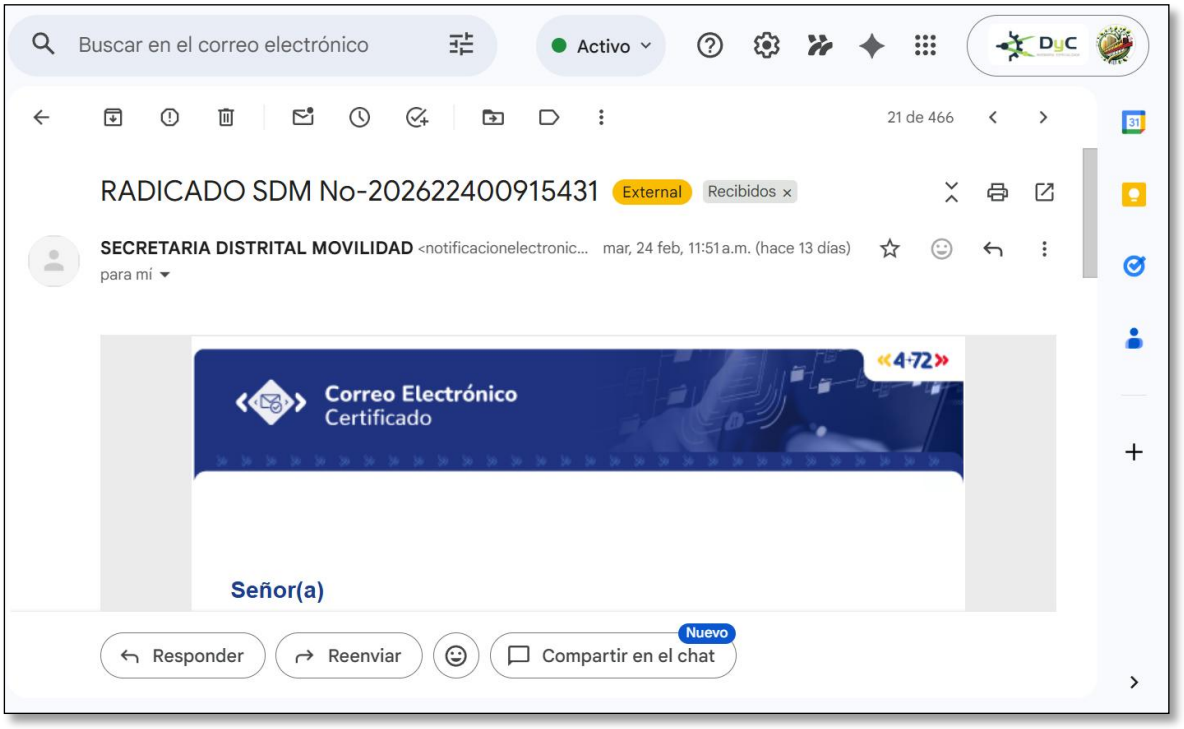

CONSORCIO VIAL HABITAT

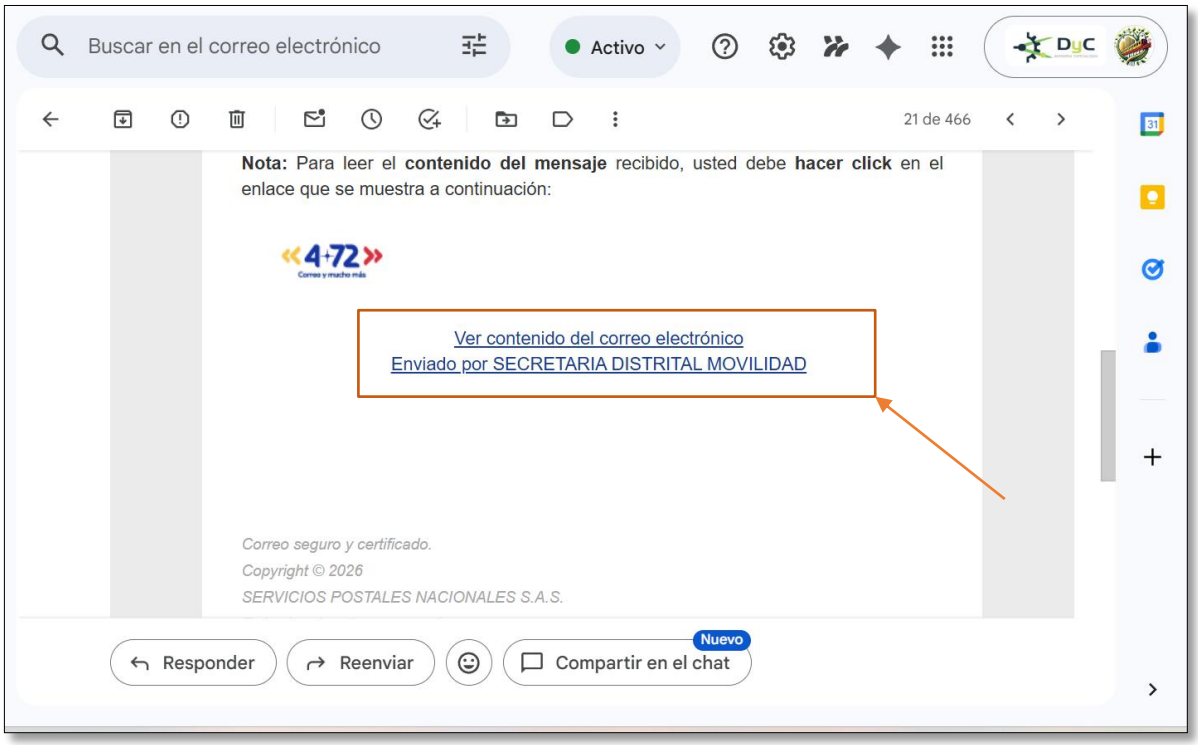

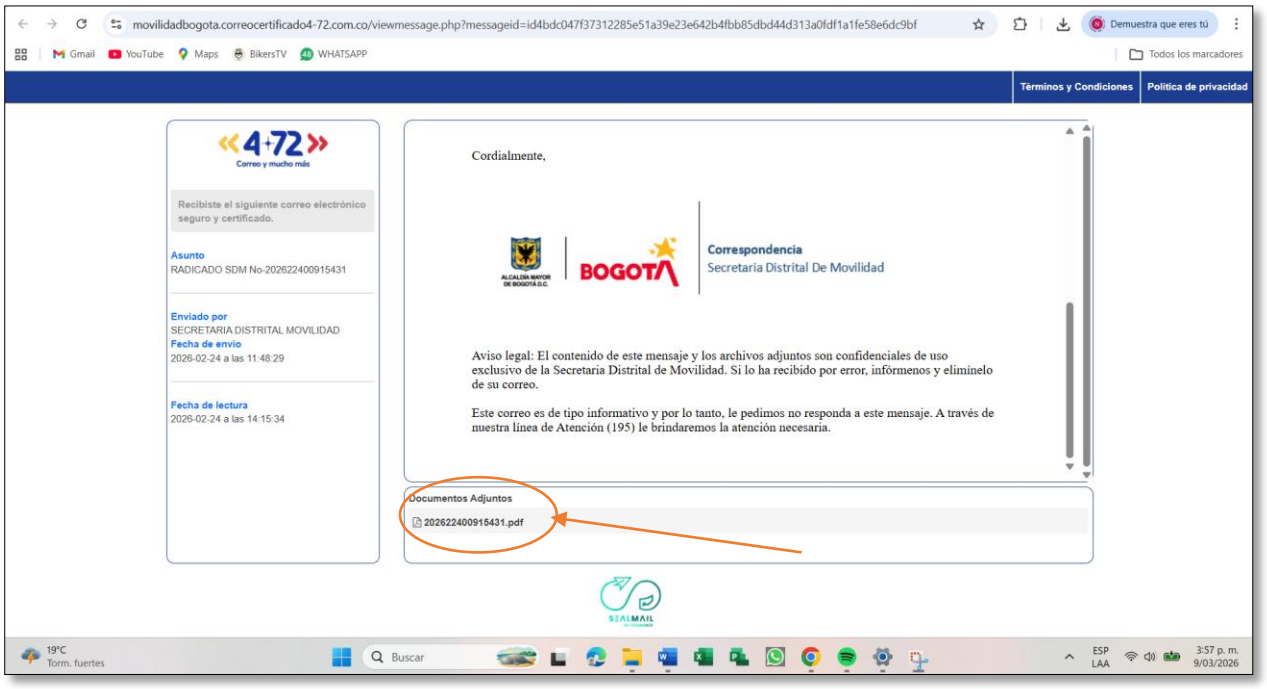

Las observaciones formuladas por la entidad fueron analizadas y atendidas por el equipo técnico del CONSORCIO VIAL HÁBITAT, procediendo a realizar los respectivos ajustes y subsanaciones a la documentación requerida.

Una vez efectuados estos ajustes, la información fue remitida a la interventoría mediante el oficio CE-CVH-0444-2026 el día 06 de marzo de 2026, con el fin de surtir la revisión correspondiente y posteriormente realizar una radicación adecuada ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

No obstante, a la fecha no se ha realizado la radicación formal ante la entidad, toda vez que el proceso se encuentra actualmente en etapa de revisión técnica. En este sentido, la Interventoría remitió observaciones a la subsanación presentada mediante oficio CE-CVH-0444-2026 el día 10/03/2026, las cuales se encuentran en proceso de atención por parte del contratista, previo a la radicación correspondiente. Dado esto no se estima contar con la aprobación definitiva de los estudios y diseños por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad antes del día 29 de marzo de 2026, fecha establecida para la reanudación de las actividades de obra según lo consignado en el Acta de Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Estos son actos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra pública de esta naturaleza. Avanzar en la construcción sin estas aprobaciones formales y sin el ajuste técnico de los diseños, implicaría un incumplimiento normativo directo y pondría en riesgo la legalidad y la calidad de la obra, además de exponer a la Entidad y al Contratista a reproches futuros.

Lo anterior, implica la articulación entre las diferentes entidades que deben intervenir en la gestión de diseños, tales como la UAESP, SDM, JBB, SDA entre otros agentes completamente autónomos e independientes del Contratista de obra. La dependencia o sujeción a los actos de terceros ajenos a la

voluntad del Contratista y la Entidad genera un obstáculo temporal no imputable que impide continuar con la fase subsiguiente de ejecución.

Desde otro punto, la prórroga a la suspensión se solicita con el fin de armonizar la ejecución contractual con el ordenamiento jurídico y técnico vigente. El periodo solicitado de UN (1) MES o hasta la obtención de las aprobaciones formales, es razonable y estrictamente necesario para garantizar la legalidad de la obra y perfeccionar la Planeación, obteniendo las aprobaciones formales y definitivas de todas las entidades involucradas, permitiendo que la reanudación del contrato se haga sobre la base de una ingeniería totalmente validada, cumpliendo así con los Principios de Legalidad y Planeación.

Y es en estos casos que la prórroga a la suspensión se presenta como una figura jurídica idónea para proteger el equilibrio económico del contrato y el interés público al asegurar que la obra se ejecute conforme a la normativa técnica de Bogotá, sin exponer a las partes a incumplimientos o sanciones por demoras causadas por los procedimientos de la propia Administración Pública.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que, en efecto, no son imputables al Contratista.

Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente.

Se resalta que la suspensión, mencionar que como hecho o contingencia contractual, acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Sentencia del 05 de julio del 2016, Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, al establecer lo siguiente:

> *"Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar"*
>
> *(...)*
>
> *"A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide*
>
> *en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)".*

De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431:

> *“En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar*
>
> *sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes” 80. (Resalta la Sala).*

Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que:

> *"El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico"*

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, solicitamos respetuosamente la ampliación No. de la suspensión 1 del Contrato de Obra por un término de un 45 dias calendario.

Esto permitirá cerrar y dar cumplimiento a esta fase crítica del contrato bajo los parámetros técnicos y administrativos requeridos.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud.

Cordialmente

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s):
Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No.1 – CONDICIONES DE SERVICIO

	E2.FORMATO FACTIBILIDAD DEL SERVICIO	RG04-PO2235 Versión 1 Oct-2023

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Solicitud Servicio	2026-02-04 12:28:00	**Fecha Respuesta**	2026-02-09 00:00:00	**Fecha de Vencimiento**	2027-02-09 00:00:00	**Número Solicitud de Servicio**	1500887862
Vigencia	12 meses	**Tipo de Solicitud**	Nueva				

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Dirección	CL 137 KR 45 A		
Departamento	BOGOTA D.C	**Localidad / Municipio**	Suba
Barrio / Vereda	El Pino	**Estrato**	No aplica
Indicaciones de Acceso al Predio	Suba, Bogota D.C		

DETALLE SERVICIO SOLICITADO

Nombre Inicial del Proyecto	ECO CORREDOR VIAL HABITAT ALCALA		
Servicio Solicitado	Servicio Nuevo		
Estado Actual de la Cuenta		**Carga Existente**	
Actividad Económica Asociada a la Solicitud	0 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICA		

II. CONEXIÓN APROBADA

DETALLE CARGA APROBADA

Nivel de tensión Aprobado	Nivel 1. Tensión menor a 1 kV	**Potencia Máxima Aprobada (kVA)**	1.00
Carga Existente antes de la aprobada (kVA)		**Tipo de Proyecto**	Redes de Baja Tensión aérea

PUNTO DE CONEXIÓN

Nombre de Circuito BT		No Circuito BT	
Nombre de Circuito MT	C_FISCALES	No Circuito MT	AU11
Subestación de Potencia	AUTOPISTA		
Transformador de distribución	39474		
Distancia desde punto de conexión a la subestación de potencia			
Número de Nodo o identificación del poste o apoyo donde se conectará	PF08646042		
Nivel de cortocircuito trifásico (kA)			
Nivel de cortocircuito monofásico (kA)			

Ubicación georreferenciada WGS 84 *

Coordenada X		Coordenada Y	

TIPO Y CLASE DE CARGA APROBADA

Tipo de Carga/Clase de carga	Monofásicas	Bifásicas	Trifásicas
Residenciales	0	0	0
Comerciales	0	0	0
Industriales	0	0	0

Oficiales	1	0	0
Provisional obra	0	0	0
Transitorio	0	0	0
Total por clase de carga	1	0	0
Total general			1

III. Cronograma de entrada de cargas aprobado

Nombre de bodega, casa, lote	Nombre o número de transformador "Centro de Distribución"	Número de cuentas	Carga instalada [kVA]	Factor de uso [%]	Carga demandada [kVA]	Fecha de entrada de carga	
						Mes	Año
	TOTAL						

IV. Documentos técnicos requeridos según tipo de conexión

Marcar los que se requieren:

1	Planos de diseño y construcción desde el punto de conexión hasta la frontera comercial que incluyan, cortes, plantas, arquitectura, distancias de seguridad y que cumplan con las normas de construcción del Operador de Red, normas colombianas e internacionales si se requiere.	X
2	Diseño de las subestaciones con sus respectivas protecciones, configuración de la conexión y cálculos de malla de puesta tierra.	-
3	Cálculo del dimensionamiento y regulación de tensión de los conductores de acuerdo con la carga solicitada.	X
4	Cálculo de la ocupación de ductos en caso de redes subterráneas.	X
5	Cálculo de la cargabilidad de los transformadores de acuerdo con el cuadro de carga.	-
6	Estudios de coordinación de protecciones si se requiere.	-
7	Estudio de calidad de potencia. La conexión de un nuevo cliente no debe generar sobretensiones, interrupciones de segundos, variaciones de frecuencia, distorsiones de armónicos y factor de potencia que afecten a otros clientes.	-
8	Estudios de campos electromagnéticos cuando aplique, de acuerdo con normas ambientales o cuando aplique de acuerdo con el RETIE.	-
9	Estudios mecánicos de estructuras para subestaciones MT/MT o cuando sea necesario.	-
10	Dimensionamiento de equipos de medida, tales como transformadores de potencial y de corriente.	X
11	Diseño de armarios para el montaje y conexiones de medidores.	X
12	Diseño del sistema de medida indirecta, si la hay, demás recomendaciones del comercializador	X

V. Observaciones Operador de Red

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DEBE CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Enel Colombia S.A. E.S.P está en disponibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica al predio de la solicitud, para tal fin usted deberá cumplir con lo siguiente:

Presente un proyecto de Alumbrado Público Sin Subestación (SERIE 6) que contenga los requisitos técnicos y legales indicados en la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONEXIÓN y conforme a las normas técnicas de Enel Colombia S.A. E.S.P, disponibles en nuestra página Web.

Si su diseño de alumbrado público incluye una subestación exclusiva, en el mismo diseño serie 6 incluir todos los detalles constructivos y de ingeniería asociados a la subestación.

Si requiere, solicite las curvas de protección y corrientes de cortocircuito comunicándose a la Línea de Atención 6016016000, opción 2. Ver información en: Solicitud de curvas de protección | Enel Colombia. (opcional)

PUNTO DE CONEXIÓN : Desde la red aérea de baja tensión ubicada frente al predio en el PF08646042 sobre la DIRECCION KR 45 A CON CALLE 137 (04.72236,-74.05217) . Centro de distribución referencia CD39474

Notas:
1. Validar el punto de conexión en la etapa de diseño.
2. No realizar avances constructivos sin tener un diseño aprobado por Enel Colombia S.A. E.S.P
3. Toda la infraestructura eléctrica que haga parte del proyecto debe cumplir distancias mínimas de seguridad de acuerdo con lo estipulado en el RETIE y normas técnicas de Enel Colombia S.A. E.S.P.
4. Estimado cliente, para las solicitudes de nuevas conexiones de energía eléctrica, usted como Solicitante debe verificar que el predio no se encuentre en áreas de interés ambiental, ni cuente con restricciones ambientales, dado que para que Enel pueda proceder con la solicitud es esencial cumplir con la normativa ambiental vigente. Además, es importante indicar que el Solicitante debe seguir los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y coordinar con las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) o Secretaría Distrital de Ambiente, según el caso, para asegurar que las obras se ejecuten de manera adecuada y cumpliendo con las normas ambientales, y de esta manera asegurar que su planificación y ejecución, se realicen incluyendo las medidas de conservación y restauración ambiental, garantizando que la infraestructura eléctrica requerida no comprometerá la integridad ecológica de las áreas protegidas. En caso que durante el proceso de solicitud que adelanta, en cualquiera de las fases, se identifique alguna modificación respecto el área de interés ambiental o incumplimiento de la normativa ambiental vigente, que no cuente con subsanación por parte del Solicitante y/o pronunciamiento favorable de Autoridad competente, Enel no tendrá obligación de continuar con el proceso de conexión en curso.

ESTIMADO CLIENTE, A CONTINUACIÓN LE INFORMAMOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS QUE DEBE TENER EN CUENTA:

Trámites revisión y aprobación de proyectos de conexión

PASO 1: Carga su proyecto de conexión en una nube para transferencia de archivos.

PASO 2: Descargue el Formato de Solicitud de Proyectos de Conexión que encontrará en la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONEXIÓN y envíelo al correo electrónico: activaciones.colombia@enel.com, junto con el link de descarga de sus archivos y a vuelta de correo recibirá su número de solicitud. Tenga en cuenta que el asunto del correo electrónico debe ser: “Radicación Proyecto de Conexión Factibilidad: (Número de factibilidad del proyecto) Proyecto: (Nombre del proyecto)”.

PASO 3: Una vez cuente con el Proyecto de Conexión aprobado, realice la construcción de la obra a su cargo. Si algún factor no permite que la construcción se realice conforme al diseño aprobado, se debe solicitar modificación al proyecto de conexión. Tenga en cuenta que solo Enel Colombia S.A. E.S.P podrá intervenir las redes energizadas.

PASO 4: Una vez construida y certificada la obra, solicite su conexión de acuerdo con la Guía para solicitudes de conexión disponible en nuestra página web. Puede solicitar acompañamiento especializado durante su etapa constructiva comunicándose a la línea 601 5801000 opción 2 (Solicítela como visita de control de obra).

Si está interesado en que Enel X realice cualquiera de los pasos por usted , solicítelo a través del correo electrónico: servicioalcliente.empresarial@enel.com, indicando el número de esta factibilidad.

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No. 2 – RADICACIÓN ANTE LA UAESP VIA CORREO ELECTRONICO

CONSORCIO VIAL HABITAT

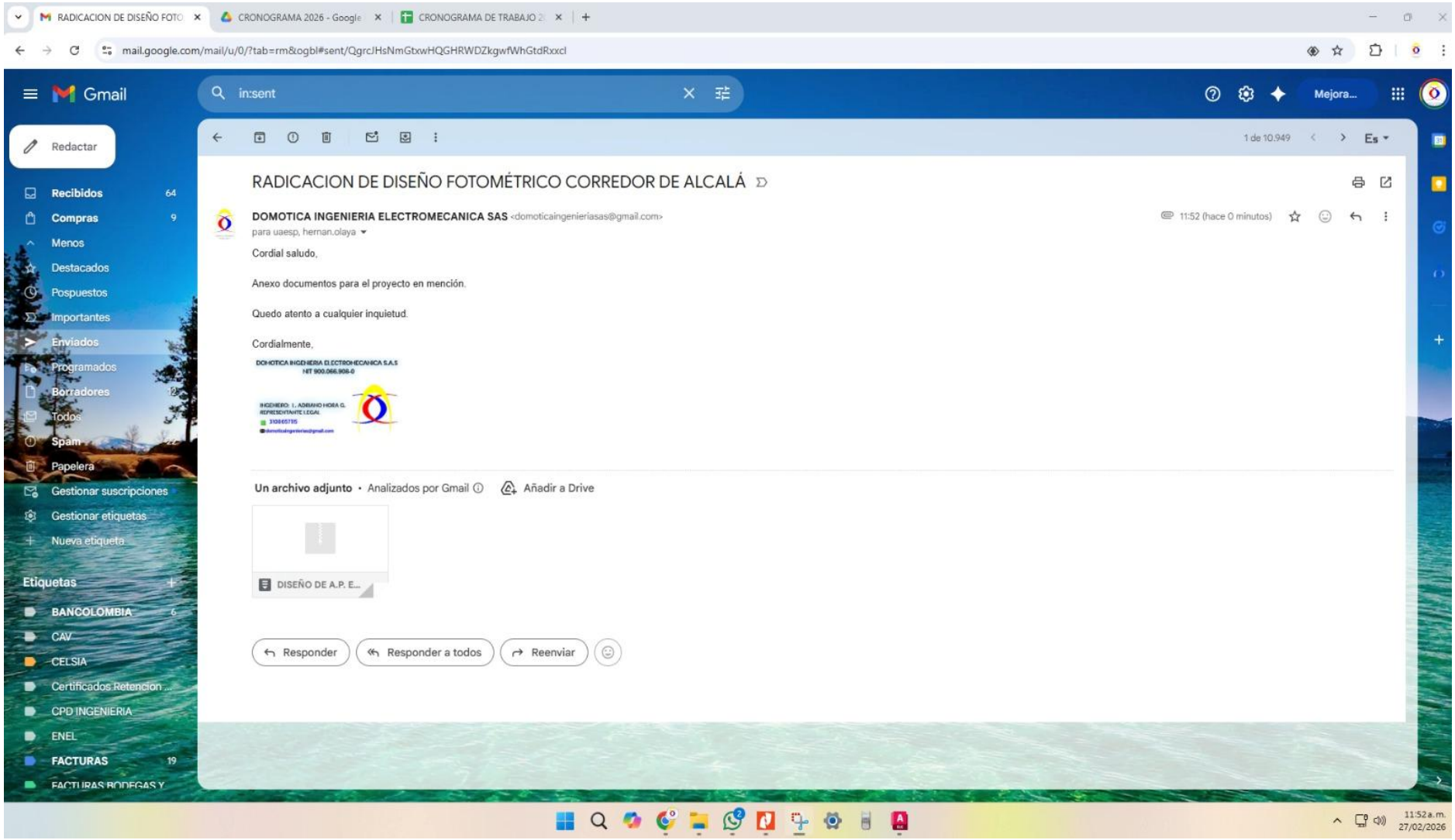

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No. 3 – RADICADO No. 20262240091543 1 SDM

Bogotá D.C., febrero 23 de 2026

Señor(a)
ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT
Cl 88 22a 21

Email: vialhabitat@ductosycanales.com
Bogota - D.C.

REF: Observaciones a la Versión Dos (V2) del Estudio de Tránsito (ET) Contrato de obra SDHT No. 1755-2024, *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. LOTE 2"*. **Respuesta al radicado 202561204642662.**

Respetado señor Ardila.

En atención al radicado de la referencia donde se remite la V2 del documento ET, correspondiente al Contrato de obra SDHT No. 1755-2024, *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. LOTE 2"*, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) por medio de la Subdirección de Infraestructura (SI), emite las siguientes observaciones en cumplimiento con el Concepto Técnico SI-CT-002-2023 Lineamientos para Gestionar los Estudios de Tránsito y Transporte (ETT) de instrumentos de Malla Vial, aclarando que las mismas se habían emitido por correo electrónico el día 24 de enero de 2026 y a la fecha no se ha recibido su atención.

1 GENERALES

Acorde a la información presentada, el proyecto se localiza en la localidad de Suba, específicamente sobre la Calle 137 entre Carrera 45A y la Autopista Norte, hace

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

parte de la localidad de Suba, ubicado al norte de la ciudad de Bogotá D.C., en la Unidad de Planeamiento Local (UPL) 27 Niza.

Ilustración 1. Localización Del Proyecto

Fuente: Tomado del ET V2.

1.1 Se reitera que se deben presentar los esquemas de los perfiles viales, con todas las medidas correspondientes (ancho de calzada, carril, andén, Franja de Circulación Peatonal (FCP)), ciclorrutas, etc., de todas las vías que hacen parte del proyecto y las que vayan a tener modificaciones. En este caso se debe incluir y especificar el perfil vial propuesto para la Calle 137 antes y después de la Carrera 45A y de la Carrera 45A antes y después de la Calle 137.

1.2 Se debe ajustar el plano de cargas vehiculares acorde con los movimientos aforados.

2 SITUACION ACTUAL

2.1 Se reitera la necesidad de complementar el análisis de las líneas de deseo, con el fin de identificar las necesidades de facilidades y las mejoras a implementar en la situación con proyecto. Lo anterior debe permitir garantizar la accesibilidad para todos los usuarios, especialmente para la población más vulnerable así, como la coherencia entre los anchos de las rampas y la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

señalización propuesta, entre otros aspectos que puedan evidenciarse dentro del Area de Influencia Directa (AID).

3 SITUACION CON PROYECTO

3.1 Las propuestas de disposición de resaltos parabólicos y demás medidas que buscan mejorar la seguridad vial del entorno, deben ser técnicamente justificadas siguiendo lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial vigente y/o lineamientos técnicos en materia de seguridad vial como el de “RESALTOS PARABÓLICOS O CIRCULARES Y TRAPEZOIDALES O POMPEYANOS”, que pueden consultar en el siguiente enlace:

https://daruma.movilidadbogota.gov.co/app.php/staff/document/tree/2.1%20%20%20%20%20%20Objetivo%20General

3.2 Se reitera la necesidad de complementar el análisis de la operación peatonal, incluyendo esquemas donde se observen los flujos peatonales por movimiento, ancho efectivo de la franja de circulación peatonal, donde se realiza el análisis presentado.

3.3 Debe referenciarse y la normativa distrital vigente:

- Decreto 652 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”, ya que las anteriormente incluidas ya no están vigentes y se encuentran consignadas dentro del Decreto Único Sectorial mencionado anteriormente.
- Decreto Distrital 840 de 2019 y su modificación, el Decreto 077 de 2020, incluyendo horarios habilitados, e informar sobre las condiciones de circulación y operación de los vehículos de carga en la zona de influencia.

3.4 Dentro de la carpeta No. 9 Urbanismo, se solicita reemplazar el plano en PDF dado que corresponde a la versión anterior del estudio y no contempla los ajustes realizados en la versión ACAD, ni en el oficio de respuesta.

3.5 Las medidas de mitigación deben estar presentadas según lo establecido en el Concepto Técnico SI-CT-002-2023.

4 ACCESIBILIDAD Y DISEÑO VIAL URBANO

4.1 En esta versión, se incluyen los planos del área de intervención del espacio

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

público y las simulaciones de radios de giro correspondientes al vehículo de mayores dimensiones que puede transitar por el tramo, así como en los accesos vehiculares, sin embargo se evidencia que dichas trayectorias invaden parcialmente los andenes y se superponen sobre la señalización podotáctil; tal situación representa un potencial riesgo para la seguridad de los peatones, en especial las personas con discapacidad visual. Además, se puede ver afectado el mobiliario urbano dispuesto, por lo que se requiere de la revisión y ajuste pertinente.

4.2 Referente a la disposición de la tableta podotáctil guía propuesta en esta versión, se solicita incorporar en el punto de quiebre, una señal podotáctil de alerta que garantice la continuidad y legibilidad del recorrido, de conformidad con lo establecido en el Manual de Espacio Público 2023.

4.3 En complemento a la configuración al punto de decisión, se requiere disponer una tableta podotáctil alerta adicional, con el fin de complementar y reforzar su adecuada identificación.

4.4 Se debe suprimir el uso de tableta podotáctil alerta previa a las tabletas de alerta que delimitan los vados y a aquellas destinadas a advertir cambios de nivel o la presencia de zonas de conflicto. Esta condición solo se implementa para los puntos de decisión.

4.5 Se debe garantizar que el ancho de los vados coincida con el ancho de la demarcación del cruce peatonal, adicionalmente deben coincidir con la señalización horizontal de la calzada y deben estar direccionados a los pasos seguros propuestos por el proyecto (cebras o senderos peatonales), teniendo en cuenta las líneas de deseo peatonal y de ciclistas.

4.6 Los sumideros de aguas lluvias deben ubicarse fuera del área del cruce peatonal, por lo cual se debe generar una medida de mitigación sobre los sumideros existentes que se ubican en el sendero peatonal adyacente a los vados para evitar posibles incidentes a los peatones en especial las personas más vulnerables.

4.7 Se evidencia que en la ubicación del paradero del SITP existe un acceso vehicular del predio contiguo al proyecto y en caso de que el paradero se ubique dentro de los límites de intervención del proyecto, deberá estar acorde a lo establecido en la Resolución No 313780 (17 de octubre de 2023) emitida por la SDM.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4.8 Se debe asegurar la adecuada articulación del proyecto con la infraestructura existente en los límites del área de intervención, a fin de garantizar la continuidad funcional y espacial del entorno urbano, por lo que se debe disponer de tabletas alerta en los límites de intervención del proyecto a fin de advertir a las personas con discapacidad visual esta condición.

Para la siguiente radicación, se debe incluir un oficio remitido por la interventoría que contenga la respuesta detallada a cada una de las observaciones, indicando el número de la página, del numeral, del cuadro, del anexo o del plano donde se incluye la atención a la observación. En el evento de considerarse que la observación no amerita atenderse, se deberá soportar tal determinación.

Finalmente, se indica que, en caso de ser requerido, es posible generar una mesa de trabajo para favorecer el desarrollo del proyecto, la cual podrá coordinarse por medio del profesional asignado, que puede ser contactado por medio del correo jmesa@movilidadbogota.gov.co.

Lo anterior con el fin de dar celeridad en la atención de las observaciones emitidas por esta Entidad. Se debe tener en cuenta que las mesas de trabajo deberán ser solicitadas por intermedio del funcionario delegado por la Entidad Contratante, quien deberá estar presente en la eventual mesa de trabajo.

Cordialmente,

Juan Carlos Tovar Rincón
Subdirector de Infraestructura
Firma mecánica generada en 23-02-2026 09:48 PM

cc Sindy Milena Diaz Guerrero - Subdirección de Infraestructura

Elaboró: Sindy Milena Diaz Guerrero - Subdirección de Infraestructura
Elaboró: Jose Mauricio Mesa Pabón - Subdirección de Infraestructura
Elaboró: Juan Diego Gutiérrez Barragan - Subdirección de Infraestructura
Elaboró: Nathalia Mosquera Palomeque Valencia - Subdirección Bicicleta y Peatón.
Elaboró: Joan Felipe Páez Sánchez – Subdirección de Transporte Privado
Elaboró: Jonathan Cortés Guaje - Subdirección de Transporte Público
Elaboró: Andrés Rojas - Subdirección de Transporte Público
Elaboró: Claudia Benavides - Subdirección de Transporte Público
Elaboró: Juan Carlos Castro - Subdirección de Transporte Público

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No. 4 – RADICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO DE DISEÑO DE PAISAJIMSO ANTE EL JBB

CONSORCIO VIAL HABITAT

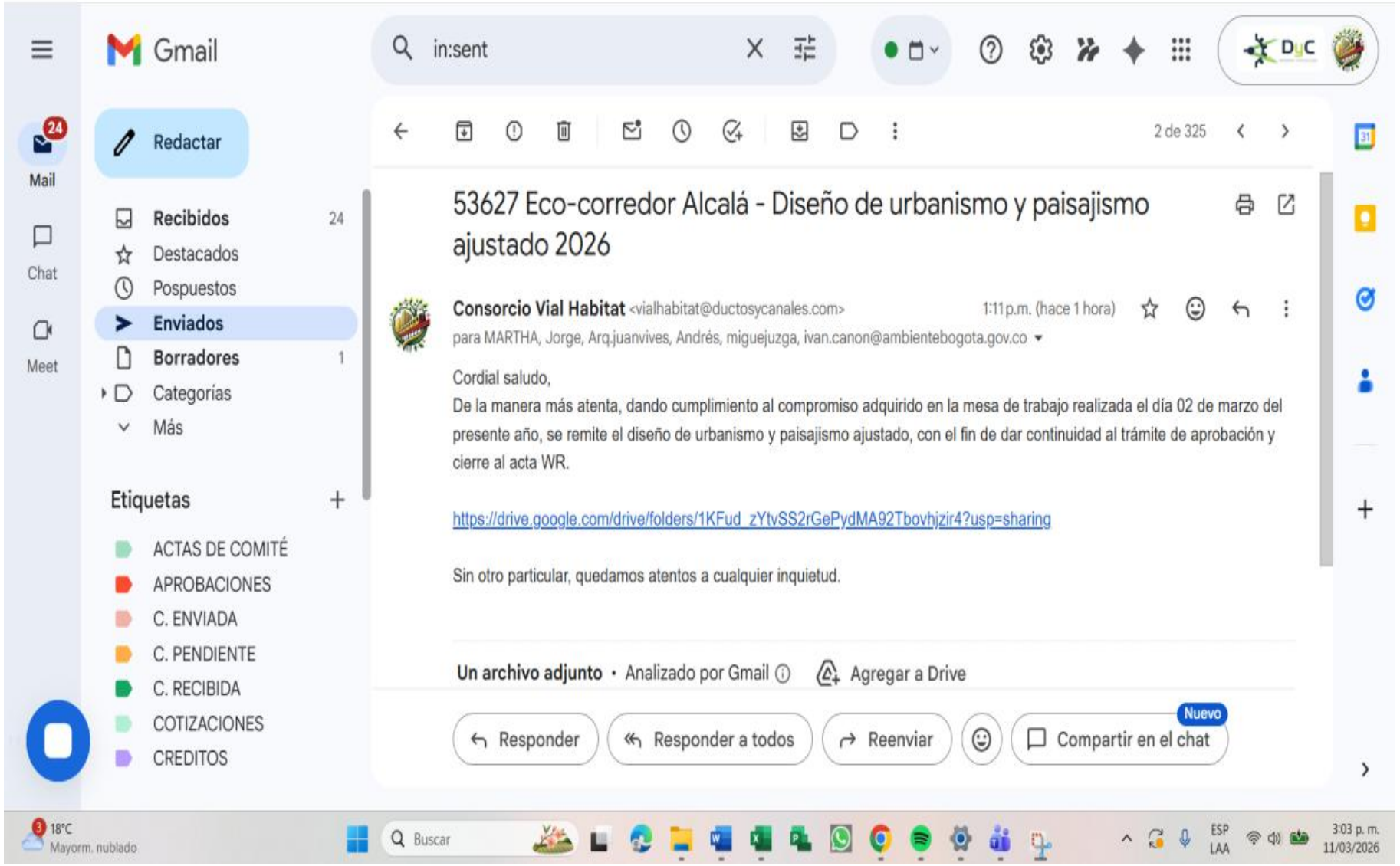

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0445-2026 SOLICITUD AMPLIACIÓN 5 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755- 2024

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 13 de marzo de 2026 a las 16:35
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

SEÑORES CONSORCIO INGESCOR R 2024 AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA Directora Interventoría ingescorrsh@gmail.com BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2” ASUNTO. SOLICITUD AMPLIACIÓN 5 DE LA SUSPENSIÓN NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA 1755- 2024 Respetados señores El presente comunicado tiene por objeto solicitar formalmente la ampliación 5 de la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 1755-2024, con fundamento técnico y administrativo, para su consideración y aprobación por parte de la Interventoría de Obra. La presente solicitud atiende a las diversas situaciones presentadas durante el desarrollo de la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, que dieron origen a la suspensión 1, la cual fue radicada el día 29 de septiembre de 2025 mediante el comunicado CE-CVH-0363-2025 y aprobada con fecha de inicio 14 de octubre de 2025. Las circunstancias mencionadas no han sido completamente superadas a la fecha, correspondiendo específicamente a la gestión y validación de los diseños ante las Entidades de Servicios Públicos (ESP), los cuales se encuentran en proceso como se detalla a continuación: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: 1.Jardín Botánico De Bogotá En la solicitud de ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1 se informó que no había sido posible agendar la cita a través de la plataforma de la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) con el Jardín Botánico de Bogotá, debido a inconsistencias presentadas en dicha plataforma que impedían realizar el trámite de manera oportuna. Posteriormente, el día lunes 16 de febrero, se logró efectuar el agendamiento de la reunión mediante la VUC, quedando programada para el día 02 de marzo de 2026, bajo el código 53627. En esta reunión participaron el Coordinador de Obra y el Especialista Forestal por parte del CONSORCIO VIAL HÁBITAT, CE-CVH-0445-2026 Al responder cite este radicado CONSORCIO VIAL HABITAT con el propósito de contextualizar ante la entidad el estado actual del trámite relacionado con la aprobación del Acta WR. Durante el encuentro se expuso que el día 24 de diciembre de 2025 se recibió comunicación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en la cual se indicaban consideraciones frente al trámite adelantado A partir de esta contextualización, la entidad informó que, para el presente año, específicamente a partir del mes de febrero, la Ingeniera Martha Patricia León realizó ajustes al formato del Acta WR, así como la incorporación de nuevos formatos de soporte requeridos para la gestión de dicho trámite. En consecuencia, la entidad indicó la necesidad de ajustar y diligenciar los nuevos formatos conforme a los lineamientos actualizados y remitir nuevamente la documentación vía correo electrónico para su correspondiente evaluación. Desde la fecha de la reunión trabajo en la actualización y diligenciamiento de estos documentos, los cuales se radicaron nuevamente el día 11 de marzo del presente año por medio de correo electrónico, como se muestra a continuación CONSORCIO VIAL HABITAT Una vez realizada esta radicación, el proceso queda sujeto a los tiempos de revisión y evaluación por parte de la entidad, así como a la eventual formulación de observaciones que deban ser subsanadas. En este sentido, y considerando los tiempos propios del proceso de revisión institucional, no se prevé contar con la aprobación definitiva del trámite antes del día 29 de marzo de 2026, fecha establecida para la reanudación de las actividades de obra según lo consignado en el Acta de Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP Como se indicó en correspondencias anteriores, el 22 de enero de 2026 se radicó ante la interventoría el estudio fotométrico, desarrollado con base en la alternativa convencional, el cual contempla el análisis técnico de niveles de iluminación, uniformidad, eficiencia energética, disposición de luminarias, cumplimiento de la normatividad vigente y criterios de seguridad vial y peatonal aplicables al proyecto. Dicho estudio constituye un insumo fundamental para la definición del sistema de alumbrado público del proyecto, en tanto permite verificar la viabilidad técnica del diseño propuesto y su articulación con los demás componentes de infraestructura contemplados en el alcance contractual. De manera paralela, se han venido adelantando las gestiones administrativas y técnicas ante ENEL, orientadas a la obtención del concepto de factibilidad o condiciones del servicio, incluyendo la solicitud formal para la programación de la visita técnica, la revisión de capacidades de la red existente y la definición del punto de conexión eléctrica, aspectos indispensables para garantizar la correcta operación del sistema de alumbrado público y su futura puesta en servicio. Una vez se obtenga la factibilidad técnica por parte de ENEL, se dará inicio al proceso de aprobación ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). No obstante, debido a inconvenientes técnicos en la plataforma de radicación, no fue posible visualizar el número de radicado correspondiente. Dicha situación fue subsanada el día 03 de febrero de 2026, fecha en la cual la solicitud denominada “solicitud factibilidad alumbrado público proyecto eco corredor vial hábitat Alcalá” La cual quedó registrada bajo el caso No. 928324822 del 03 de febrero de 2025 según factibilidad No. 1500887862. según el comunicado de la empresa ENEL. El día 09 de febrero de 2026, la empresa ENEL remitió las condiciones de servicio, insumo necesario para continuar con el desarrollo de los estudios requeridos dentro del trámite correspondiente. A partir de la CONSORCIO VIAL HABITAT recepción de dicha información fue posible avanzar en la estructuración del estudio fotométrico, el cual fue radicado el día 27 de febrero de 2026 mediante correo electrónico ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). A continuación, se presenta la captura de pantalla del correo mediante el cual se efectuó dicha radicación. Actualmente, el proceso se encuentra a la espera de la respuesta por parte de la UAESP, ya sea en términos de aprobación o mediante la formulación de observaciones que deban ser atendidas y subsanadas. Una vez se cuente con la respuesta de esta entidad, se procederá a realizar la radicación del proyecto Serie 6 nuevamente ante ENEL, conforme al procedimiento establecido para la aprobación del componente de alumbrado público. No obstante, a la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la UAESP, ni se tiene certeza respecto a los tiempos de evaluación ni sobre la eventual formulación de observaciones por parte de las entidades involucradas. En consecuencia, considerando que el proceso continúa sujeto a los tiempos de revisión y respuesta institucional, no se prevé contar con la aprobación definitiva del trámite antes del día 29 de marzo de 2026, fecha establecida para la reanudación de las actividades de obra según lo consignado en el Acta de Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1. Secretaría Distrital de Movilidad – SDM En seguimiento a lo expuesto en el comunicado CE-CVH-0438-2026, mediante el cual se solicitó la Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1, se informa que por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad se recibió respuesta al radicado No. 202561204642662, trámite que había sido previamente subsanado el día 18 de diciembre de 2025 y nuevamente presentado mediante radicado No. 202622400915431. CONSORCIO VIAL HABITAT Posteriormente, el día martes 24 de febrero de 2026, se recibió comunicación a través de correo electrónico certificado, en la cual la entidad remitió observaciones relacionadas con el componente de movilidad correspondiente a los estudios y diseños previamente radicados. A continuación, se presentan las capturas de pantalla de la comunicación recibida. CONSORCIO VIAL HABITAT CONSORCIO VIAL HABITAT Las observaciones formuladas por la entidad fueron analizadas y atendidas por el equipo técnico del CONSORCIO VIAL HÁBITAT, procediendo a realizar los respectivos ajustes y subsanaciones a la documentación requerida. Una vez efectuados estos ajustes, la información fue remitida a la interventoría mediante el oficio CE-CVH0444-2026 el día 06 de marzo de 2026, con el fin de surtir la revisión correspondiente y posteriormente realizar una radicación adecuada ante la Secretaría Distrital de Movilidad. No obstante, a la fecha no se ha realizado la radicación formal ante la entidad, toda vez que el proceso se encuentra actualmente en etapa de revisión técnica. En este sentido, la Interventoría remitió observaciones a la subsanación presentada mediante oficio CE-CVH-0444-2026 el día 10/03/2026, las cuales se encuentran en proceso de atención por parte del contratista, previo a la radicación correspondiente. Dado esto no se estima contar con la aprobación definitiva de los estudios y diseños por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad antes del día 29 de marzo de 2026, fecha establecida para la reanudación de las actividades de obra según lo consignado en el Acta de Ampliación No. 4 a la Suspensión No. 1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA: Estos son actos necesarios y obligatorios para la ejecución de una obra pública de esta naturaleza. Avanzar en la construcción sin estas aprobaciones formales y sin el ajuste técnico de los diseños, implicaría un incumplimiento normativo directo y pondría en riesgo la legalidad y la calidad de la obra, además de exponer a la Entidad y al Contratista a reproches futuros. Lo anterior, implica la articulación entre las diferentes entidades que deben intervenir en la gestión de diseños, tales como la UAESP, SDM, JBB, SDA entre otros agentes completamente autónomos e independientes del Contratista de obra. La dependencia o sujeción a los actos de terceros ajenos a la CONSORCIO VIAL HABITAT voluntad del Contratista y la Entidad genera un obstáculo temporal no imputable que impide continuar con la fase subsiguiente de ejecución. Desde otro punto, la prórroga a la suspensión se solicita con el fin de armonizar la ejecución contractual con el ordenamiento jurídico y técnico vigente. El periodo solicitado de UN (1) MES o hasta la obtención de las aprobaciones formales, es razonable y estrictamente necesario para garantizar la legalidad de la obra y perfeccionar la Planeación, obteniendo las aprobaciones formales y definitivas de todas las entidades involucradas, permitiendo que la reanudación del contrato se haga sobre la base de una ingeniería totalmente validada, cumpliendo así con los Principios de Legalidad y Planeación. Y es en estos casos que la prórroga a la suspensión se presenta como una figura jurídica idónea para proteger el equilibrio económico del contrato y el interés público al asegurar que la obra se ejecute conforme a la normativa técnica de Bogotá, sin exponer a las partes a incumplimientos o sanciones por demoras causadas por los procedimientos de la propia Administración Pública. Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los antecedentes que han enmarcado la ejecución del contrato y la actualidad del mismo, es claro que el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha actuado de buena fe y con la firme intención de culminar con éxito las obras contratadas; no obstante, como ya se expuso, se han presentado situaciones que han alterado el normal desarrollo del contrato, por causas que, en efecto, no son imputables al Contratista. Así las cosas, existe necesidad y conveniencia para efectuar la suspensión al mencionado contrato, como quiera que se pretende garantizar los fines estatales y el debido cumplimiento del objeto contractual, evitando afectaciones al plazo actualmente vigente. Se resalta que la suspensión, mencionar que como hecho o contingencia contractual, acaece cuando alguno de los contratantes interrumpe el cumplimiento de sus obligaciones bajo la presencia de razones de fuerza mayor, caso fortuito, en procura del interés público o cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Sentencia del 05 de julio del 2016, Radicación 2278, Magistrado Ponente: Germán Bula Escobar, al establecer lo siguiente: “Así las cosas, la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar” (…) “A partir de lo anterior, se desprende con claridad meridiana que cuando la Administración y el contratista deciden de mutuo acuerdo suspender el contrato, tal suspensión alude específicamente a la ejecución, total o parcial del objeto contractual y formalmente incide en el plazo pactado para su cumplimiento, sin perjuicio de destacar que, pese a la suspensión, en todo caso la relación jurídico – negocial subsiste; en esa medida resulta perfectamente viable por el acuerdo de las partes y en algunos casos indispensable por la naturaleza misma del contrato, que el contratista lleve a cabo labores y actividades tendientes a superar los hechos que hubieren dado lugar a la suspensión de contrato, o bien a posibilitar la pronta reanudación del mismo. (…)”. CONSORCIO VIAL HABITAT De igual forma, vale la pena resaltar lo mencionado por el Consejo de Estado en Sentencia del 28 de abril de 2010, radicado: 16.431: “En efecto, la finalidad de la suspensión del

contrato estatal, como medida excepcional, está encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico, y es precisamente por ese motivo que la misma no puede ser indefinida, sino que debe estar sujeta al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición. Por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes" 80. (Resalta la Sala). Por último, se destaca que en virtud de la autonomía de la voluntad y en concordancia con la buena fe contractual, las partes pueden celebrar acuerdos que tengan como finalidad el debido cumplimiento del objeto contratado; al respecto, el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 4 de mayo de 2000, expediente 13.073, M.P.: Jesús María Carrillo Ballesteros, menciona que: "El principio de la autonomía de la voluntad conlleva un reconocimiento de autodeterminación por parte de los sujetos contratantes, a los cuales se reconoce capacidad para regular aquellos intereses que les son propios, teniendo en cuenta que en materia de contratación estatal esos intereses deben entenderse dentro del marco que el ordenamiento jurídico establece, como quiera que la actividad de la Administración debe siempre estar enmarcada por el principio de legalidad. Por ello, no puede pensarse en el otorgamiento de un poder ilimitado, ello redundaría en arbitrariedad, de modo que "en ese sentido, en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes interesadas definen el alcance contractual dentro de un determinado ambiente normativo, para precisar en últimas, (sic) cuál es el ámbito propio de disponibilidad de los intereses objeto de regulación por la vía del negocio jurídico" Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento efectivo a la Fase 3 – Aprobaciones de la Etapa 1, solicitamos respetuosamente la ampliación No. de la suspensión 1 del Contrato de Obra por un término de un 45 dias calendario. Esto permitirá cerrar y dar cumplimiento a esta fase crítica del contrato bajo los parámetros técnicos y administrativos requeridos. Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aprobación y trámite correspondiente de esta solicitud. Cordialmente

CE-CVH-0445-2026 - Solicitud ampliación 5 a la suspensión 1 V1.pdf
2716K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2025

CE-CVH-0445-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. INFORME DEL ESTADO DE LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS.

Respetados señores

En atención al seguimiento de los trámites asociados a la aprobación de los estudios y diseños del proyecto ante las diferentes entidades distritales competentes, a continuación, se presenta el estado actual de las gestiones adelantadas por el CONSORCIO VIAL HÁBITAT. El presente documento tiene como propósito exponer de manera detallada las actuaciones realizadas, las comunicaciones recibidas por parte de las entidades y la situación actual de cada uno de los procesos de revisión y aprobación que se encuentran en curso.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

1.Jardín Botánico De Bogotá

El día lunes 16 de febrero, se logró efectuar el agendamiento de la reunión mediante la VUC, quedando programada para el día 02 de marzo de 2026, bajo el código 53627. En esta reunión participaron el Coordinador de Obra y el Especialista Forestal por parte del CONSORCIO VIAL HÁBITAT, con el propósito de contextualizar ante la entidad el estado actual del trámite relacionado con la aprobación del Acta WR.

Durante el encuentro se expuso que el día 24 de diciembre de 2025 se recibió comunicación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en la cual se indicaban consideraciones frente al trámite adelantado

CONSORCIO VIAL HABITAT

A partir de esta contextualización, la entidad informó que, para el presente año, específicamente a partir del mes de febrero, la Ingeniera Martha Patricia León realizó ajustes al formato del Acta WR, así como la incorporación de nuevos formatos de soporte requeridos para la gestión de dicho trámite.

En consecuencia, la entidad indicó la necesidad de ajustar y diligenciar los nuevos formatos conforme a los lineamientos actualizados y remitir nuevamente la documentación vía correo electrónico para su correspondiente evaluación. Desde la fecha de la reunión se trabajo en la actualización y diligenciamiento de estos documentos, los cuales se radicaron nuevamente el día 11 de marzo del presente año por medio de correo electrónico, como se muestra a continuación

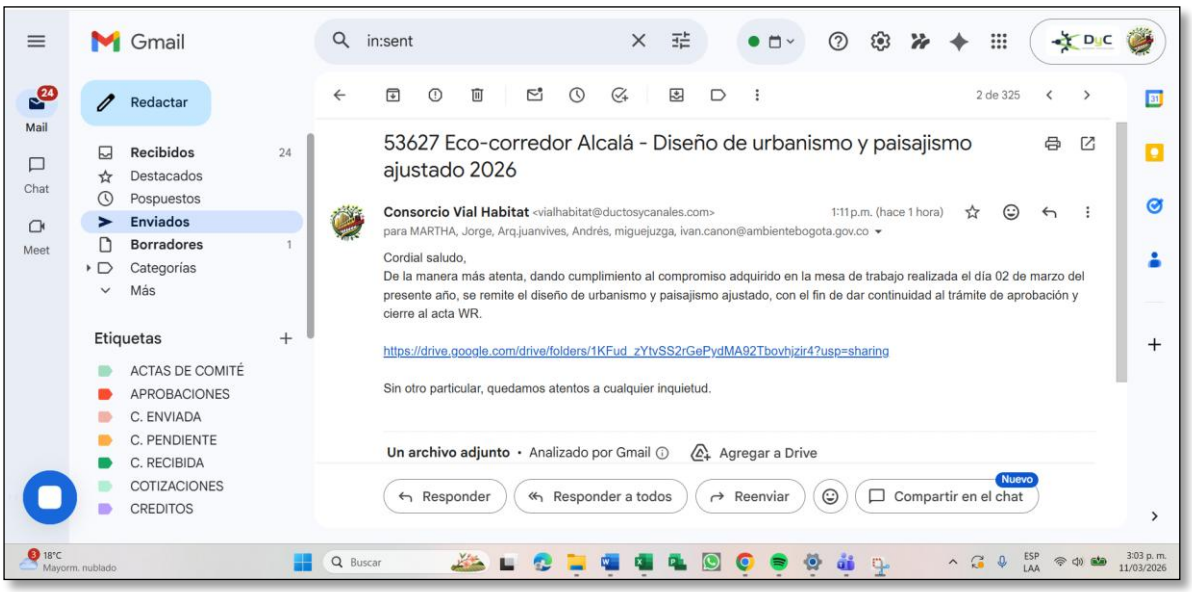

CONSORCIO VIAL HABITAT

El día 13 de marzo de 2026 se recibió respuesta vía correo electrónico por parte de la Ingeniera Martha Patricia Molina León, en la cual se formulan una serie de observaciones técnicas al capítulo correspondiente al diseño de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), relacionadas principalmente con la conducción de las aguas de escorrentía hacia las zonas de biorretención, la definición de los elementos de captación y disipación de energía, la configuración de las capas del sistema (incluyendo la incorporación de geotextil entre el sustrato y la capa de drenaje), así como la inclusión de la tabla resumen correspondiente en el acta, de acuerdo con el archivo en Excel remitido por la entidad.

A continuación, se presentan las observaciones remitidas por la profesional mediante el citado correo electrónico.

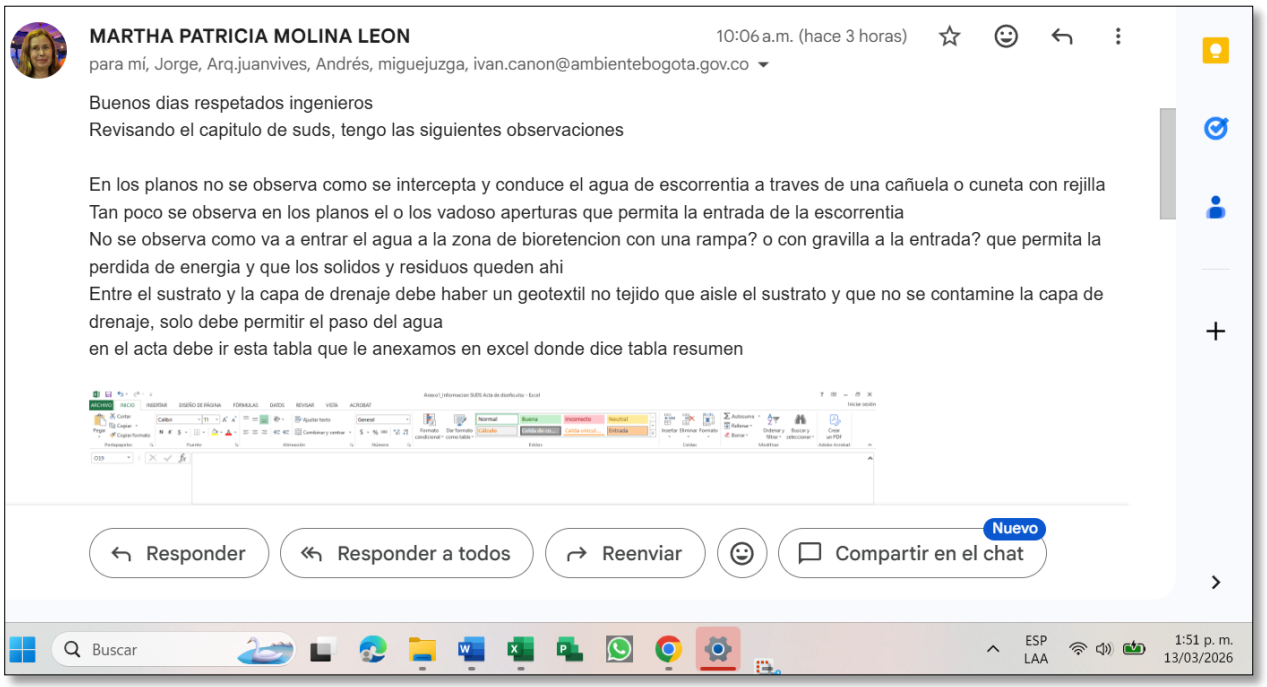

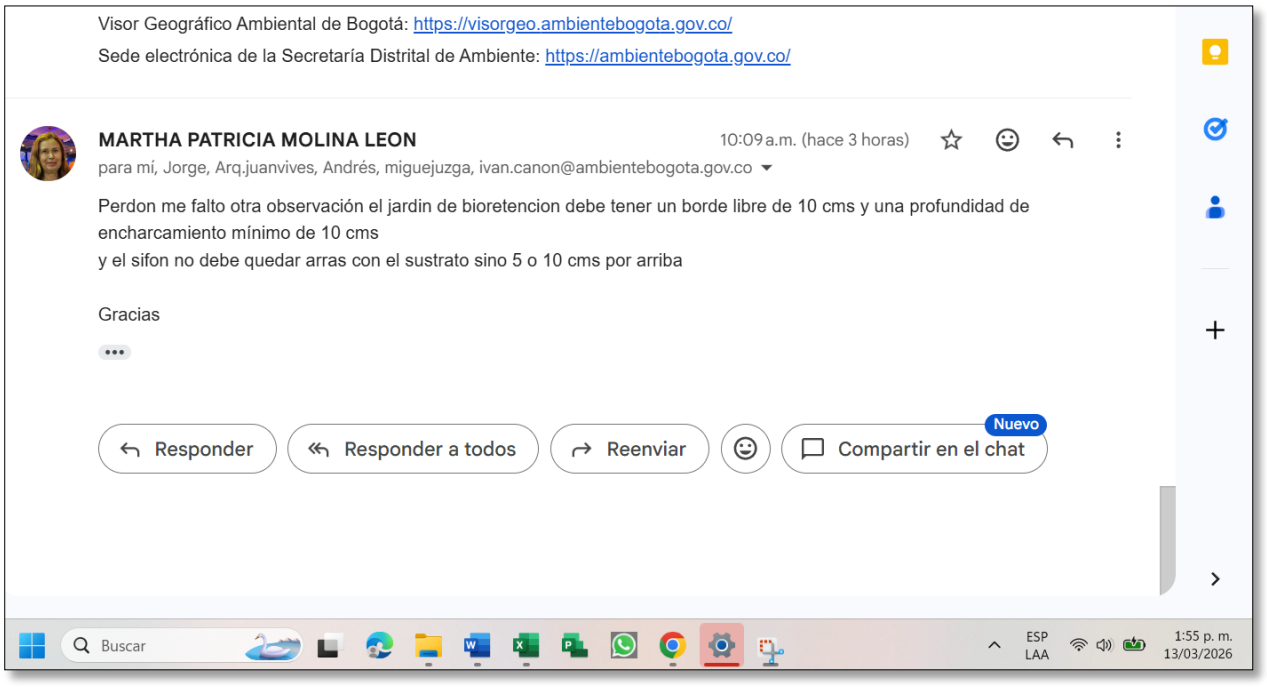

En atención a lo anterior, el equipo de diseño procederá a revisar y ajustar los aspectos señalados a la mayor brevedad, con el fin de emitir la respuesta técnica correspondiente y realizar, de ser necesario, las modificaciones en los planos y documentos del componente SUDS. Posteriormente, la información ajustada será remitida nuevamente para revisión, validación y eventual aprobación por parte de la Ingeniera Martha Patricia Molina León.

2. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Como se indicó en correspondencias anteriores, el 22 de enero de 2026 se radicó ante la interventoría el estudio fotométrico, desarrollado con base en la alternativa convencional, el cual contempla el análisis técnico de niveles de iluminación, uniformidad, eficiencia energética, disposición de luminarias, cumplimiento de la normatividad vigente y criterios de seguridad vial y peatonal aplicables al proyecto. Dicho estudio constituye un insumo fundamental para la definición del sistema de alumbrado público del proyecto, en tanto permite verificar la viabilidad técnica del diseño propuesto y su articulación con los demás componentes de infraestructura contemplados en el alcance contractual. De manera paralela, se han venido adelantando las gestiones administrativas y técnicas ante ENEL, orientadas a la obtención del concepto de factibilidad o condiciones del servicio, incluyendo la solicitud formal para la programación de la visita técnica, la revisión de capacidades de la red existente y la definición del punto de conexión eléctrica, aspectos indispensables para garantizar la correcta operación del sistema de alumbrado público y su futura puesta en servicio. Una vez se obtenga la factibilidad técnica por parte de ENEL, se dará inicio al proceso de aprobación ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). No obstante, debido a inconvenientes técnicos en la plataforma de radicación, no fue posible visualizar el número de radicado correspondiente. Dicha situación fue subsanada el día 03 de febrero de 2026, fecha en la cual la solicitud denominada “solicitud factibilidad alumbrado público proyecto eco corredor vial hábitat Alcalá” La cual quedó registrada bajo el caso No. 928324822 del 03 de febrero de 2025 según factibilidad No. 1500887862. según el comunicado de la empresa ENEL.

El día 09 de febrero de 2026, la empresa ENEL remitió las condiciones de servicio, insumo necesario para continuar con el desarrollo de los estudios requeridos dentro del trámite correspondiente. A partir de la recepción de dicha información fue posible avanzar en la estructuración del estudio fotométrico, el cual fue radicado el día 27 de febrero de 2026 mediante correo electrónico ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). A continuación, se presenta la captura de pantalla del correo mediante el cual se efectuó dicha radicación.

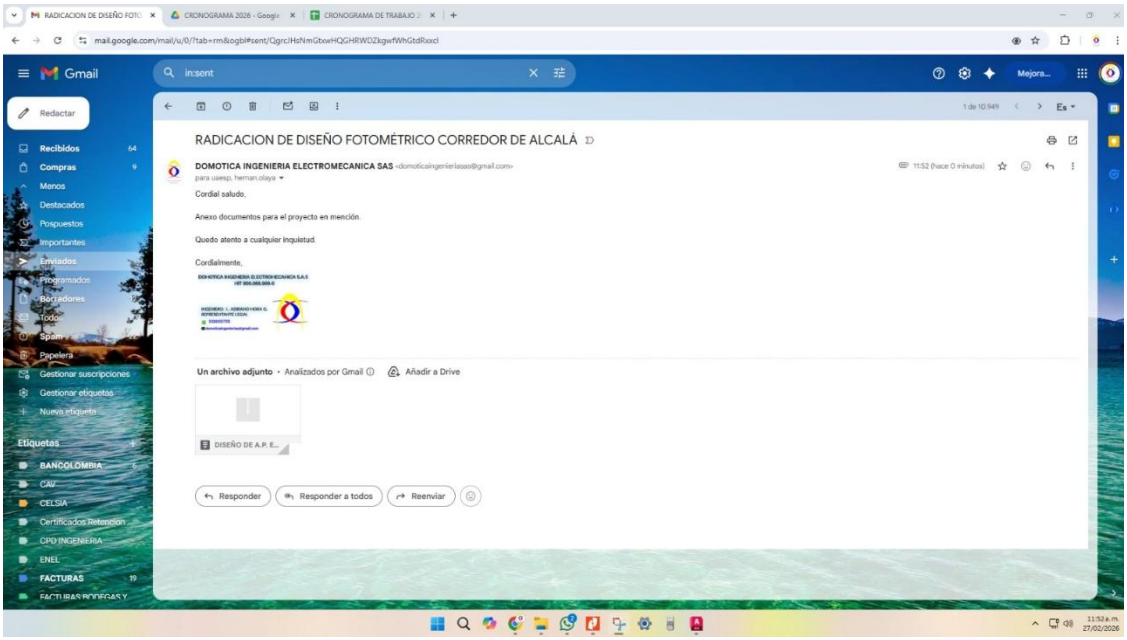

Actualmente, el proceso se encuentra a la espera de la respuesta por parte de la UAESP, ya sea en términos de aprobación o mediante la formulación de observaciones que deban ser atendidas y subsanadas.

Una vez se cuente con la respuesta de esta entidad, se procederá a realizar la radicación del proyecto Serie 6 nuevamente ante ENEL, conforme al procedimiento establecido para la aprobación del componente de alumbrado público.

3. Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

El día martes 24 de febrero de 2026, se recibió comunicación a través de correo electrónico certificado, en la cual la entidad remitió observaciones relacionadas con el componente de movilidad correspondiente a los estudios y diseños previamente radicados. A continuación, se presentan las capturas de pantalla de la comunicación recibida.

CONSORCIO VIAL HABITAT

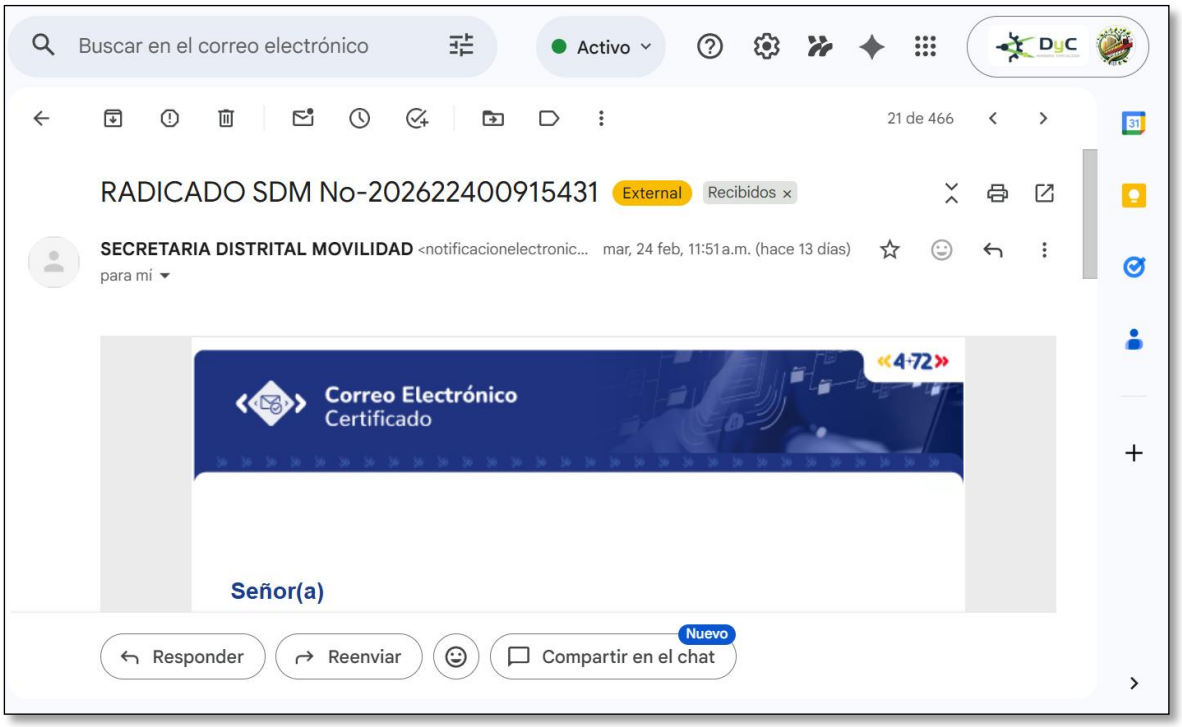

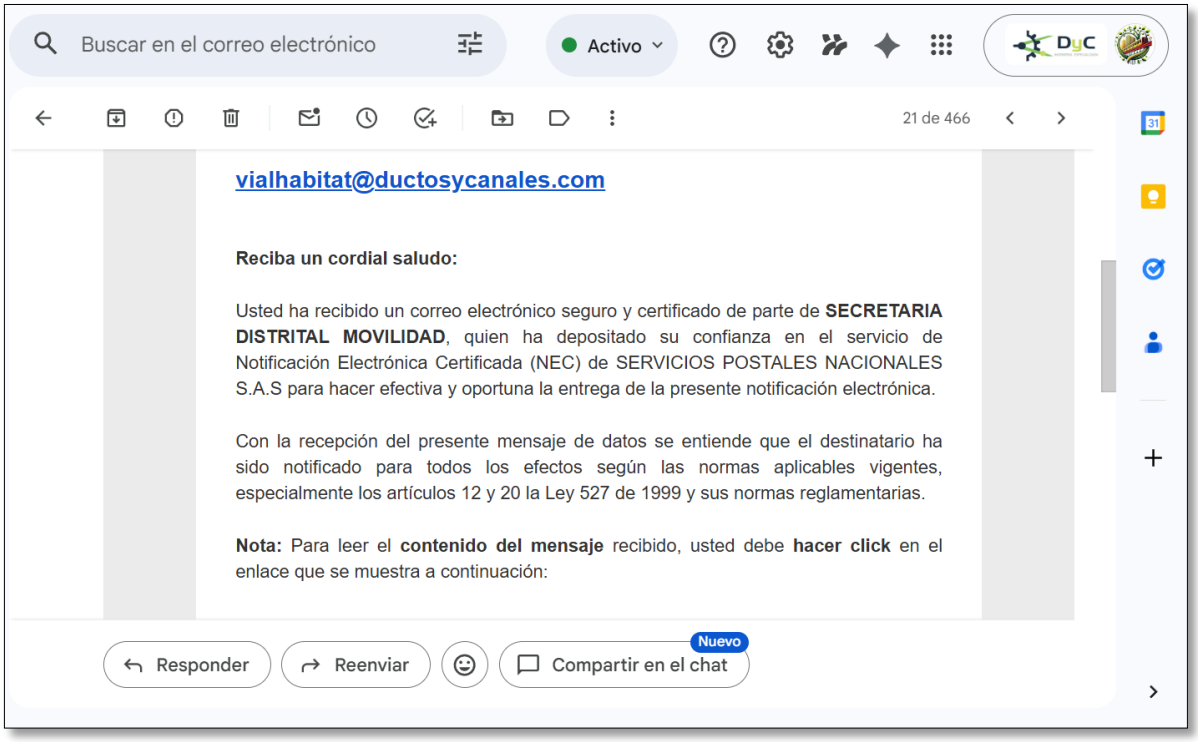

CONSORCIO VIAL HABITAT

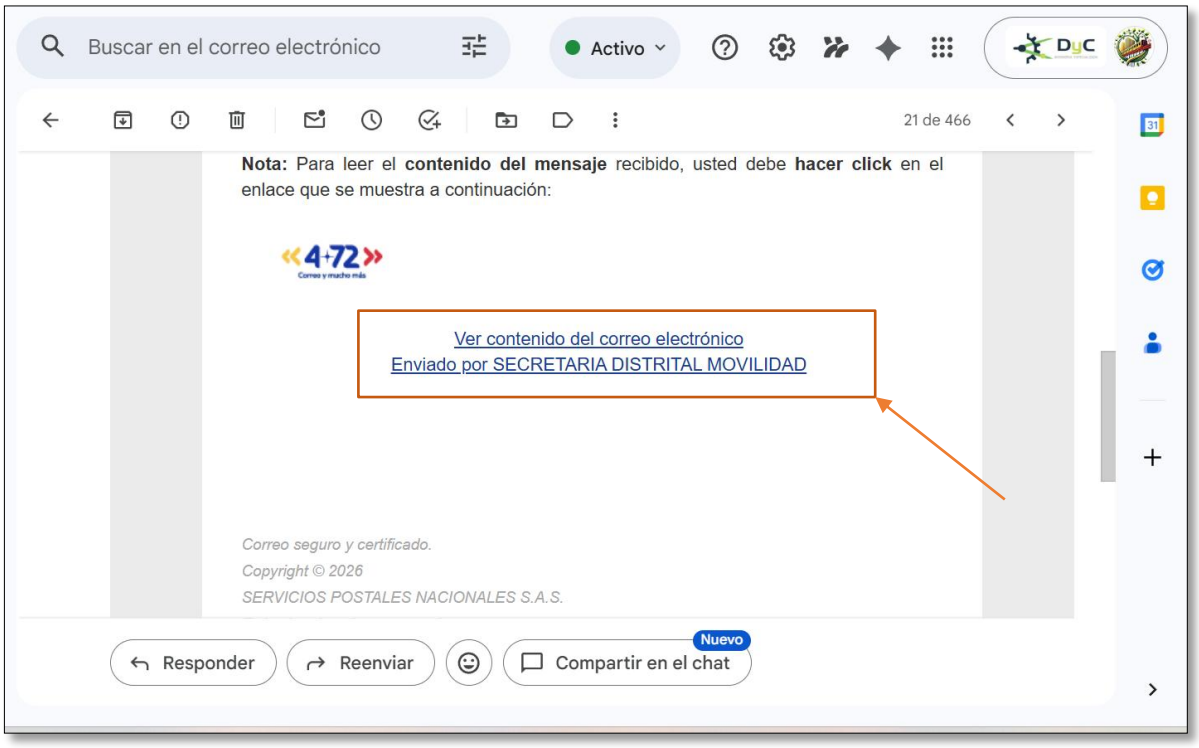

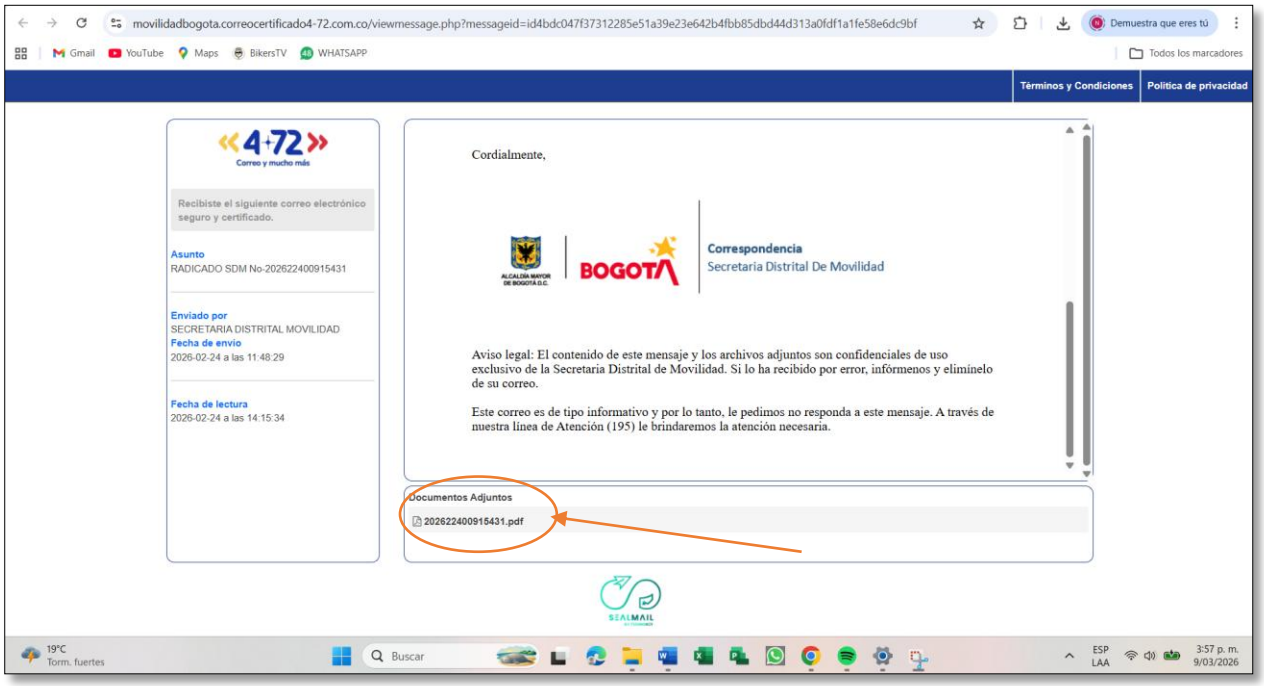

CONSORCIO VIAL HABITAT

Las observaciones formuladas por la entidad fueron analizadas y atendidas por el equipo técnico del CONSORCIO VIAL HÁBITAT, procediendo a realizar los respectivos ajustes y subsanaciones a la documentación requerida.

Una vez efectuados estos ajustes, la información fue remitida a la interventoría mediante el oficio CE-CVH-0444-2026 el día 06 de marzo de 2026, con el fin de surtir la revisión correspondiente y posteriormente realizar una radicación adecuada ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

No obstante, a la fecha no se ha realizado la radicación formal ante la entidad, toda vez que el proceso se encuentra actualmente en etapa de revisión técnica. En este sentido, la Interventoría remitió observaciones a la subsanación presentada mediante oficio CE-CVH-0444-2026 el día 10/03/2026, las cuales se encuentran en proceso de atención por parte del contratista, previo a la radicación correspondiente.

Cabe mencionar que la radicación ante la Secretaría Distrital de Movilidad se tenía prevista para el día 13 de marzo de 2026; sin embargo, debido a las observaciones adicionales formuladas por la Ingeniera Martha Patricia Molina León, previamente mencionadas en el presente documento, el Contratista se ve en la necesidad de realizar ajustes geométricos al diseño, los cuales inciden directamente en la información a radicar ante dicha entidad. En consecuencia, la radicación será realizada una vez se incorporen y consoliden los ajustes correspondientes en la documentación técnica.

En consideración de lo anteriormente expuesto, se deja constancia del estado actual de los diferentes trámites y gestiones adelantadas ante las entidades distritales competentes para la revisión y aprobación de los estudios y diseños del proyecto. Las actividades descritas evidencian el avance en los procesos administrativos y técnicos requeridos para la obtención de los conceptos, aprobaciones y validaciones necesarias por parte de cada una de las entidades involucradas. En este sentido, se han desarrollado las acciones correspondientes para la atención de observaciones, actualización de documentos y diligenciamiento de los formatos exigidos dentro de cada trámite, conforme a los lineamientos establecidos por las entidades.

Cordialmente.

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s):
Copia: Supervisora SDTH
laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co
Elaboro: AMBV
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No.1 – CONDICIONES DE SERVICIO

	E2.FORMATO FACTIBILIDAD DEL SERVICIO	RG04-PO2235 Versión 1 Oct-2023

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha Solicitud Servicio	2026-02-04 12:28:00	**Fecha Respuesta**	2026-02-09 00:00:00	**Fecha de Vencimiento**	2027-02-09 00:00:00	**Número Solicitud de Servicio**	1500887862
Vigencia	12 meses	**Tipo de Solicitud**	Nueva				

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Dirección	CL 137 KR 45 A		
Departamento	BOGOTA D.C	**Localidad / Municipio**	Suba
Barrio / Vereda	El Pino	**Estrato**	No aplica
Indicaciones de Acceso al Predio	Suba, Bogota D.C		

DETALLE SERVICIO SOLICITADO

Nombre Inicial del Proyecto	ECO CORREDOR VIAL HABITAT ALCALA		
Servicio Solicitado	Servicio Nuevo		
Estado Actual de la Cuenta		**Carga Existente**	
Actividad Económica Asociada a la Solicitud	0 - ACTIVIDAD NO ESPECIFICA		

II. CONEXIÓN APROBADA

DETALLE CARGA APROBADA

Nivel de tensión Aprobado	Nivel 1. Tensión menor a 1 kV	**Potencia Máxima Aprobada (kVA)**	1.00
Carga Existente antes de la aprobada (kVA)		**Tipo de Proyecto**	Redes de Baja Tensión aérea

PUNTO DE CONEXIÓN

Nombre de Circuito BT		No Circuito BT	
Nombre de Circuito MT	C_FISCALES	No Circuito MT	AU11
Subestación de Potencia	AUTOPISTA		
Transformador de distribución	39474		
Distancia desde punto de conexión a la subestación de potencia			
Número de Nodo o identificación del poste o apoyo donde se conectará	PF08646042		
Nivel de cortocircuito trifásico (kA)			
Nivel de cortocircuito monofásico (kA)			

Ubicación georreferenciada WGS 84 *

Coordenada X		Coordenada Y	

TIPO Y CLASE DE CARGA APROBADA

Tipo de Carga/Clase de carga	Monofásicas	Bifásicas	Trifásicas
Residenciales	0	0	0
Comerciales	0	0	0
Industriales	0	0	0

Oficiales	1	0	0
Provisional obra	0	0	0
Transitorio	0	0	0
Total por clase de carga	1	0	0
Total general			1

III. Cronograma de entrada de cargas aprobado

Nombre de bodega, casa, lote	Nombre o número de transformador "Centro de Distribución"	Número de cuentas	Carga instalada [kVA]	Factor de uso [%]	Carga demandada [kVA]	Fecha de entrada de carga	
						Mes	Año
	TOTAL						

IV. Documentos técnicos requeridos según tipo de conexión

Marcar los que se requieren:

1	Planos de diseño y construcción desde el punto de conexión hasta la frontera comercial que incluyan, cortes, plantas, arquitectura, distancias de seguridad y que cumplan con las normas de construcción del Operador de Red, normas colombianas e internacionales si se requiere.	X
2	Diseño de las subestaciones con sus respectivas protecciones, configuración de la conexión y cálculos de malla de puesta tierra.	-
3	Cálculo del dimensionamiento y regulación de tensión de los conductores de acuerdo con la carga solicitada.	X
4	Cálculo de la ocupación de ductos en caso de redes subterráneas.	X
5	Cálculo de la cargabilidad de los transformadores de acuerdo con el cuadro de carga.	-
6	Estudios de coordinación de protecciones si se requiere.	-
7	Estudio de calidad de potencia. La conexión de un nuevo cliente no debe generar sobretensiones, interrupciones de segundos, variaciones de frecuencia, distorsiones de armónicos y factor de potencia que afecten a otros clientes.	-
8	Estudios de campos electromagnéticos cuando aplique, de acuerdo con normas ambientales o cuando aplique de acuerdo con el RETIE.	-
9	Estudios mecánicos de estructuras para subestaciones MT/MT o cuando sea necesario.	-
10	Dimensionamiento de equipos de medida, tales como transformadores de potencial y de corriente.	X
11	Diseño de armarios para el montaje y conexiones de medidores.	X
12	Diseño del sistema de medida indirecta, si la hay, demás recomendaciones del comercializador	X

V. Observaciones Operador de Red

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE DEBE CUMPLIR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Enel Colombia S.A. E.S.P está en disponibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica al predio de la solicitud, para tal fin usted deberá cumplir con lo siguiente:

Presente un proyecto de Alumbrado Público Sin Subestación (SERIE 6) que contenga los requisitos técnicos y legales indicados en la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONEXIÓN y conforme a las normas técnicas de Enel Colombia S.A. E.S.P, disponibles en nuestra página Web.

Si su diseño de alumbrado público incluye una subestación exclusiva, en el mismo diseño serie 6 incluir todos los detalles constructivos y de ingeniería asociados a la subestación.

Si requiere, solicite las curvas de protección y corrientes de cortocircuito comunicándose a la Línea de Atención 6016016000, opción 2. Ver información en: Solicitud de curvas de protección | Enel Colombia. (opcional)

PUNTO DE CONEXIÓN : Desde la red aérea de baja tensión ubicada frente al predio en el PF08646042 sobre la DIRECCION KR 45 A CON CALLE 137 (04.72236,-74.05217) . Centro de distribución referencia CD39474

Notas:
1. Validar el punto de conexión en la etapa de diseño.
2. No realizar avances constructivos sin tener un diseño aprobado por Enel Colombia S.A. E.S.P
3. Toda la infraestructura eléctrica que haga parte del proyecto debe cumplir distancias mínimas de seguridad de acuerdo con lo estipulado en el RETIE y normas técnicas de Enel Colombia S.A. E.S.P.
4. Estimado cliente, para las solicitudes de nuevas conexiones de energía eléctrica, usted como Solicitante debe verificar que el predio no se encuentre en áreas de interés ambiental, ni cuente con restricciones ambientales, dado que para que Enel pueda proceder con la solicitud es esencial cumplir con la normativa ambiental vigente. Además, es importante indicar que el Solicitante debe seguir los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y coordinar con las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) o Secretaría Distrital de Ambiente, según el caso, para asegurar que las obras se ejecuten de manera adecuada y cumpliendo con las normas ambientales, y de esta manera asegurar que su planificación y ejecución, se realicen incluyendo las medidas de conservación y restauración ambiental, garantizando que la infraestructura eléctrica requerida no comprometerá la integridad ecológica de las áreas protegidas. En caso que durante el proceso de solicitud que adelanta, en cualquiera de las fases, se identifique alguna modificación respecto el área de interés ambiental o incumplimiento de la normativa ambiental vigente, que no cuente con subsanación por parte del Solicitante y/o pronunciamiento favorable de Autoridad competente, Enel no tendrá obligación de continuar con el proceso de conexión en curso.

ESTIMADO CLIENTE, A CONTINUACIÓN LE INFORMAMOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS QUE DEBE TENER EN CUENTA:

Trámites revisión y aprobación de proyectos de conexión

PASO 1: Carga su proyecto de conexión en una nube para transferencia de archivos.

PASO 2: Descargue el Formato de Solicitud de Proyectos de Conexión que encontrará en la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CONEXIÓN y envíelo al correo electrónico: activaciones.colombia@enel.com, junto con el link de descarga de sus archivos y a vuelta de correo recibirá su número de solicitud. Tenga en cuenta que el asunto del correo electrónico debe ser: “Radicación Proyecto de Conexión Factibilidad: (Número de factibilidad del proyecto) Proyecto: (Nombre del proyecto)”.

PASO 3: Una vez cuente con el Proyecto de Conexión aprobado, realice la construcción de la obra a su cargo. Si algún factor no permite que la construcción se realice conforme al diseño aprobado, se debe solicitar modificación al proyecto de conexión. Tenga en cuenta que solo Enel Colombia S.A. E.S.P podrá intervenir las redes energizadas.

PASO 4: Una vez construida y certificada la obra, solicite su conexión de acuerdo con la Guía para solicitudes de conexión disponible en nuestra página web. Puede solicitar acompañamiento especializado durante su etapa constructiva comunicándose a la línea 601 5801000 opción 2 (Solicítela como visita de control de obra).

Si está interesado en que Enel X realice cualquiera de los pasos por usted , solicítelo a través del correo electrónico: servicioalcliente.empresarial@enel.com, indicando el número de esta factibilidad.

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No. 2 – RADICACIÓN ANTE LA UAESP VIA CORREO ELECTRONICO

CONSORCIO VIAL HABITAT

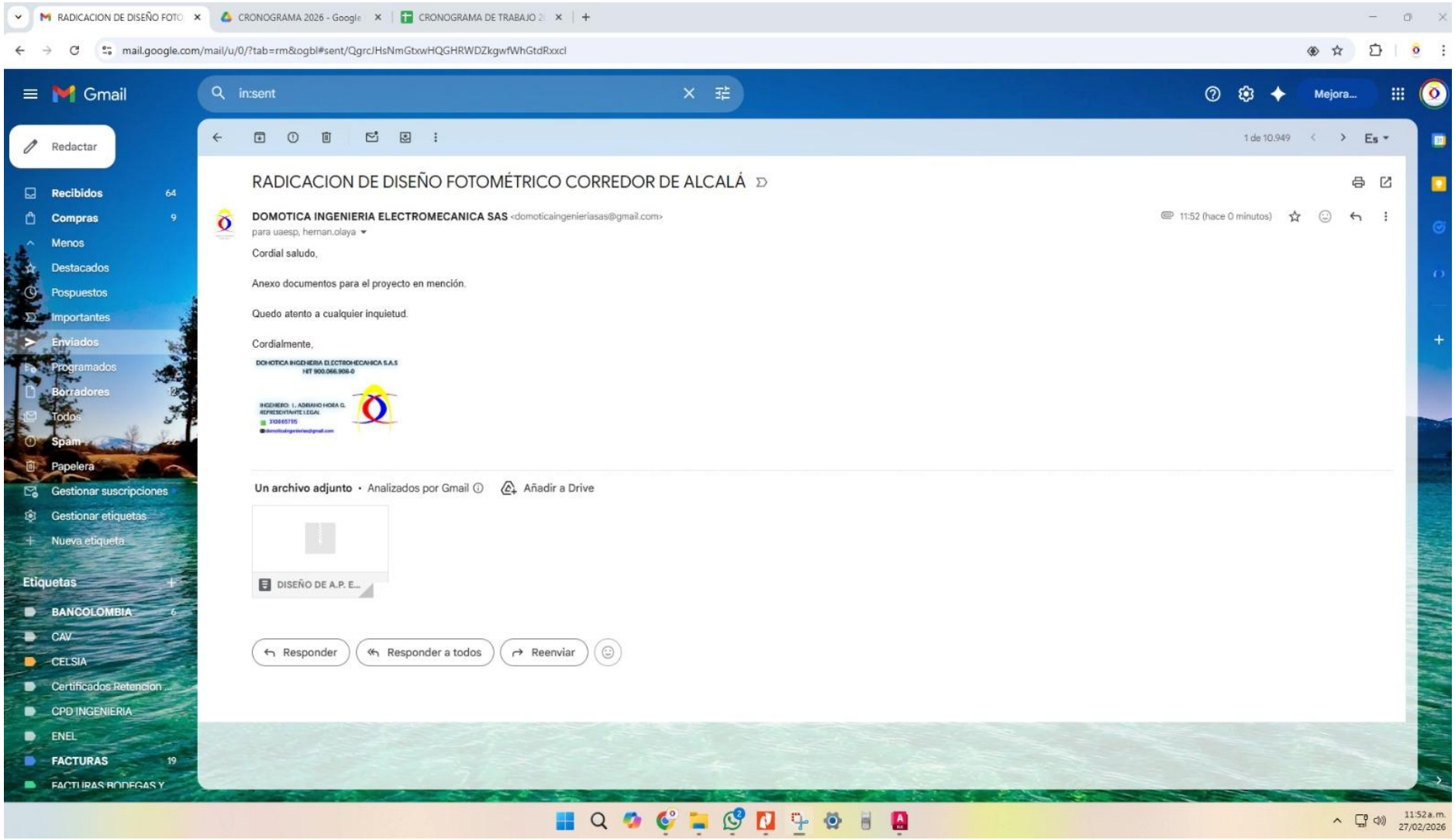

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No. 3 – RADICADO No. 20262240091543 1 SDM

Bogotá D.C., febrero 23 de 2026

Señor(a)
ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT
Cl 88 22a 21

Email: vialhabitat@ductosycanales.com
Bogota - D.C.

REF: Observaciones a la Versión Dos (V2) del Estudio de Tránsito (ET) Contrato de obra SDHT No. 1755-2024, *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. LOTE 2"*. **Respuesta al radicado 202561204642662.**

Respetado señor Ardila.

En atención al radicado de la referencia donde se remite la V2 del documento ET, correspondiente al Contrato de obra SDHT No. 1755-2024, *"REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. LOTE 2"*, la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) por medio de la Subdirección de Infraestructura (SI), emite las siguientes observaciones en cumplimiento con el Concepto Técnico SI-CT-002-2023 Lineamientos para Gestionar los Estudios de Tránsito y Transporte (ETT) de instrumentos de Malla Vial, aclarando que las mismas se habían emitido por correo electrónico el día 24 de enero de 2026 y a la fecha no se ha recibido su atención.

1 GENERALES

Acorde a la información presentada, el proyecto se localiza en la localidad de Suba, específicamente sobre la Calle 137 entre Carrera 45A y la Autopista Norte, hace

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

parte de la localidad de Suba, ubicado al norte de la ciudad de Bogotá D.C., en la Unidad de Planeamiento Local (UPL) 27 Niza.

Ilustración 1. Localización Del Proyecto

Fuente: Tomado del ET V2.

1.1 Se reitera que se deben presentar los esquemas de los perfiles viales, con todas las medidas correspondientes (ancho de calzada, carril, andén, Franja de Circulación Peatonal (FCP)), ciclorrutas, etc., de todas las vías que hacen parte del proyecto y las que vayan a tener modificaciones. En este caso se debe incluir y especificar el perfil vial propuesto para la Calle 137 antes y después de la Carrera 45A y de la Carrera 45A antes y después de la Calle 137.

1.2 Se debe ajustar el plano de cargas vehiculares acorde con los movimientos aforados.

2 SITUACION ACTUAL

2.1 Se reitera la necesidad de complementar el análisis de las líneas de deseo, con el fin de identificar las necesidades de facilidades y las mejoras a implementar en la situación con proyecto. Lo anterior debe permitir garantizar la accesibilidad para todos los usuarios, especialmente para la población más vulnerable así, como la coherencia entre los anchos de las rampas y la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

señalización propuesta, entre otros aspectos que puedan evidenciarse dentro del Area de Influencia Directa (AID).

3 SITUACION CON PROYECTO

3.1 Las propuestas de disposición de resaltos parabólicos y demás medidas que buscan mejorar la seguridad vial del entorno, deben ser técnicamente justificadas siguiendo lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial vigente y/o lineamientos técnicos en materia de seguridad vial como el de “RESALTOS PARABÓLICOS O CIRCULARES Y TRAPEZOIDALES O POMPEYANOS”, que pueden consultar en el siguiente enlace:

https://daruma.movilidadbogota.gov.co/app.php/staff/document/tree/2.1%20%20%20%20%20%20Objetivo%20General

3.2 Se reitera la necesidad de complementar el análisis de la operación peatonal, incluyendo esquemas donde se observen los flujos peatonales por movimiento, ancho efectivo de la franja de circulación peatonal, donde se realiza el análisis presentado.

3.3 Debe referenciarse y la normativa distrital vigente:

- Decreto 652 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”, ya que las anteriormente incluidas ya no están vigentes y se encuentran consignadas dentro del Decreto Único Sectorial mencionado anteriormente.
- Decreto Distrital 840 de 2019 y su modificación, el Decreto 077 de 2020, incluyendo horarios habilitados, e informar sobre las condiciones de circulación y operación de los vehículos de carga en la zona de influencia.

3.4 Dentro de la carpeta No. 9 Urbanismo, se solicita reemplazar el plano en PDF dado que corresponde a la versión anterior del estudio y no contempla los ajustes realizados en la versión ACAD, ni en el oficio de respuesta.

3.5 Las medidas de mitigación deben estar presentadas según lo establecido en el Concepto Técnico SI-CT-002-2023.

4 ACCESIBILIDAD Y DISEÑO VIAL URBANO

4.1 En esta versión, se incluyen los planos del área de intervención del espacio

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

público y las simulaciones de radios de giro correspondientes al vehículo de mayores dimensiones que puede transitar por el tramo, así como en los accesos vehiculares, sin embargo se evidencia que dichas trayectorias invaden parcialmente los andenes y se superponen sobre la señalización podotáctil; tal situación representa un potencial riesgo para la seguridad de los peatones, en especial las personas con discapacidad visual. Además, se puede ver afectado el mobiliario urbano dispuesto, por lo que se requiere de la revisión y ajuste pertinente.

4.2 Referente a la disposición de la tableta podotáctil guía propuesta en esta versión, se solicita incorporar en el punto de quiebre, una señal podotáctil de alerta que garantice la continuidad y legibilidad del recorrido, de conformidad con lo establecido en el Manual de Espacio Público 2023.

4.3 En complemento a la configuración al punto de decisión, se requiere disponer una tableta podotáctil alerta adicional, con el fin de complementar y reforzar su adecuada identificación.

4.4 Se debe suprimir el uso de tableta podotáctil alerta previa a las tabletas de alerta que delimitan los vados y a aquellas destinadas a advertir cambios de nivel o la presencia de zonas de conflicto. Esta condición solo se implementa para los puntos de decisión.

4.5 Se debe garantizar que el ancho de los vados coincida con el ancho de la demarcación del cruce peatonal, adicionalmente deben coincidir con la señalización horizontal de la calzada y deben estar direccionados a los pasos seguros propuestos por el proyecto (cebras o senderos peatonales), teniendo en cuenta las líneas de deseo peatonal y de ciclistas.

4.6 Los sumideros de aguas lluvias deben ubicarse fuera del área del cruce peatonal, por lo cual se debe generar una medida de mitigación sobre los sumideros existentes que se ubican en el sendero peatonal adyacente a los vados para evitar posibles incidentes a los peatones en especial las personas más vulnerables.

4.7 Se evidencia que en la ubicación del paradero del SITP existe un acceso vehicular del predio contiguo al proyecto y en caso de que el paradero se ubique dentro de los límites de intervención del proyecto, deberá estar acorde a lo establecido en la Resolución No 313780 (17 de octubre de 2023) emitida por la SDM.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4.8 Se debe asegurar la adecuada articulación del proyecto con la infraestructura existente en los límites del área de intervención, a fin de garantizar la continuidad funcional y espacial del entorno urbano, por lo que se debe disponer de tabletas alerta en los límites de intervención del proyecto a fin de advertir a las personas con discapacidad visual esta condición.

Para la siguiente radicación, se debe incluir un oficio remitido por la interventoría que contenga la respuesta detallada a cada una de las observaciones, indicando el número de la página, del numeral, del cuadro, del anexo o del plano donde se incluye la atención a la observación. En el evento de considerarse que la observación no amerita atenderse, se deberá soportar tal determinación.

Finalmente, se indica que, en caso de ser requerido, es posible generar una mesa de trabajo para favorecer el desarrollo del proyecto, la cual podrá coordinarse por medio del profesional asignado, que puede ser contactado por medio del correo jmesa@movilidadbogota.gov.co.

Lo anterior con el fin de dar celeridad en la atención de las observaciones emitidas por esta Entidad. Se debe tener en cuenta que las mesas de trabajo deberán ser solicitadas por intermedio del funcionario delegado por la Entidad Contratante, quien deberá estar presente en la eventual mesa de trabajo.

Cordialmente,

Juan Carlos Tovar Rincón
Subdirector de Infraestructura
Firma mecánica generada en 23-02-2026 09:48 PM

cc Sindy Milena Diaz Guerrero - Subdirección de Infraestructura

Elaboró: Sindy Milena Diaz Guerrero - Subdirección de Infraestructura
Elaboró: Jose Mauricio Mesa Pabón - Subdirección de Infraestructura
Elaboró: Juan Diego Gutiérrez Barragan - Subdirección de Infraestructura
Elaboró: Nathalia Mosquera Palomeque Valencia - Subdirección Bicicleta y Peatón.
Elaboró: Joan Felipe Páez Sánchez – Subdirección de Transporte Privado
Elaboró: Jonathan Cortés Guaje - Subdirección de Transporte Público
Elaboró: Andrés Rojas - Subdirección de Transporte Público
Elaboró: Claudia Benavides - Subdirección de Transporte Público
Elaboró: Juan Carlos Castro - Subdirección de Transporte Público

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

CONSORCIO VIAL HABITAT

ANEXO No. 4 – RADICACIÓN VIA CORREO ELECTRONICO DE DISEÑO DE PAISAJIMSO ANTE EL JBB

CONSORCIO VIAL HABITAT

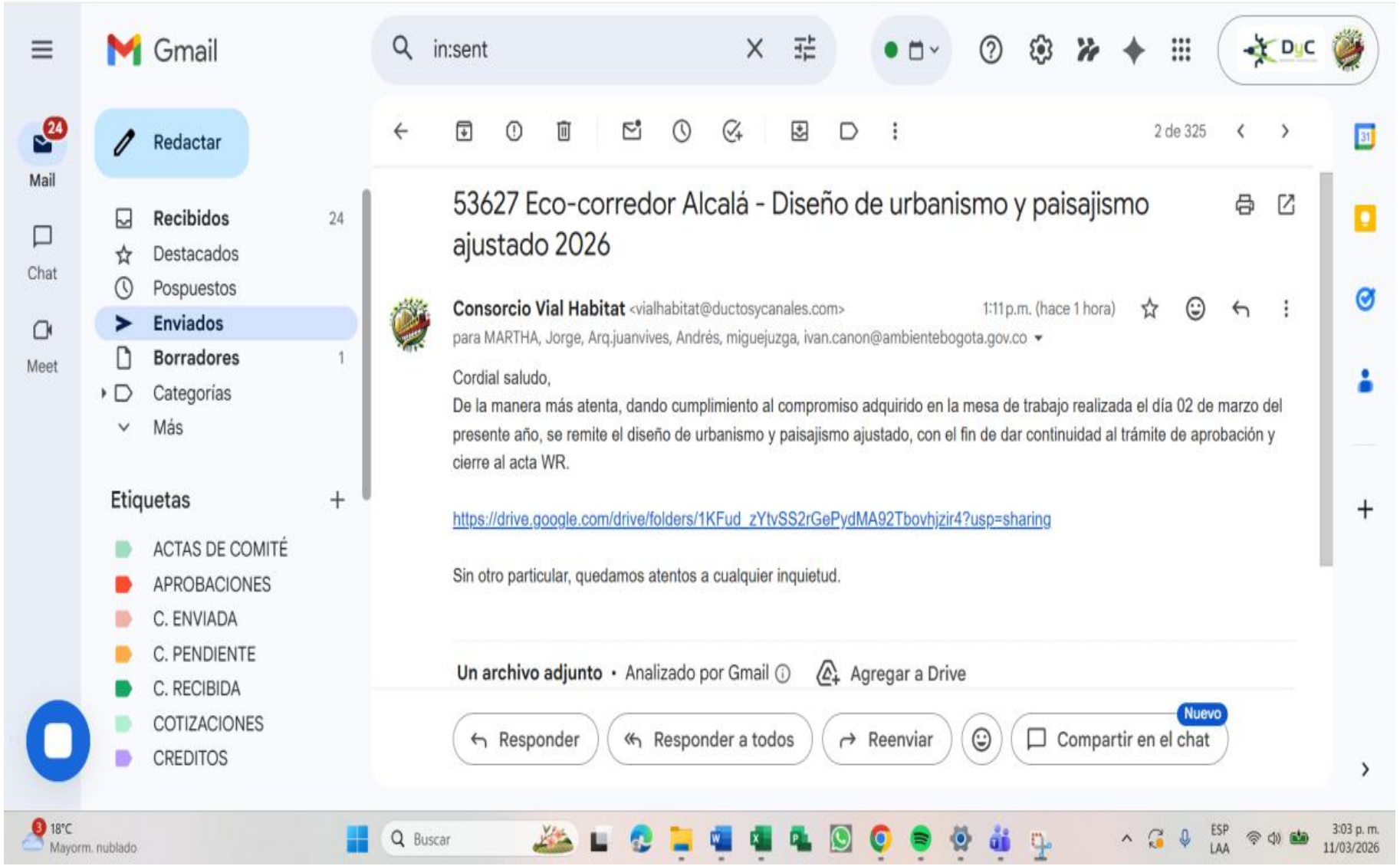

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0445-2026 INFORMEDEL ESTADO DE LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 13 de marzo de 2026 a las 15:04
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

CE-CVH-0445-2026
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2025

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. INFORME DEL ESTADO DE LOS TRÁMITES DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ANTE ENTIDADES PUBLICAS.

Respetados señores

En atención al seguimiento de los trámites asociados a la aprobación de los estudios y diseños del proyecto ante las diferentes entidades distritales competentes, a continuación, se presenta el estado actual de las gestiones adelantadas por el CONSORCIO VIAL HÁBITAT. El presente documento tiene como propósito exponer de manera detallada las actuaciones realizadas, las comunicaciones recibidas por parte de las entidades y la situación actual de cada uno de los procesos de revisión y aprobación que se encuentran en curso.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

1.Jardín Botánico De Bogotá

El día lunes 16 de febrero, se logró efectuar el agendamiento de la reunión mediante la VUC, quedando programada para el día 02 de marzo de 2026, bajo el código 53627. En esta reunión participaron el Coordinador de Obra y el Especialista Forestal por parte del CONSORCIO VIAL HÁBITAT, con el propósito de contextualizar ante la entidad el estado actual del trámite relacionado con la aprobación del Acta WR.

Durante el encuentro se expuso que el día 24 de diciembre de 2025 se recibió comunicación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en la cual se indicaban consideraciones frente al trámite adelantado

A partir de esta contextualización, la entidad informó que, para el presente año, específicamente a partir del mes de febrero, la Ingeniera Martha Patricia León realizó ajustes al formato del Acta WR, así como la incorporación de nuevos formatos de soporte requeridos para la gestión de dicho trámite.

En consecuencia, la entidad indicó la necesidad de ajustar y diligenciar los nuevos formatos conforme a los lineamientos actualizados y remitir nuevamente la documentación vía correo electrónico para su correspondiente evaluación. Desde la fecha de la reunión se trabajo en la actualización y diligenciamiento de estos documentos, los cuales se radicaron nuevamente el día 11 de marzo del presente año por medio de correo electrónico, como se muestra a continuación

El día 13 de marzo de 2026 se recibió respuesta vía correo electrónico por parte de la Ingeniera Martha Patricia Molina León, en la cual se formulan una serie de observaciones técnicas al capítulo correspondiente al diseño de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), relacionadas principalmente con la conducción de las aguas de escorrentía hacia las zonas de biorretención, la definición de los elementos de captación y disipación de energía, la configuración de las capas del sistema (incluyendo la incorporación de geotextil entre el sustrato y la capa de drenaje), así como la inclusión de la tabla resumen correspondiente en el acta, de acuerdo con el archivo en Excel remitido por la entidad.

A continuación, se presentan las observaciones remitidas por la profesional mediante el citado correo electrónico.

En atención a lo anterior, el equipo de diseño procederá a revisar y ajustar los aspectos señalados a la mayor brevedad, con el fin de emitir la respuesta técnica correspondiente y realizar, de ser necesario, las modificaciones en los planos y documentos del componente SUDS. Posteriormente, la información ajustada será remitida nuevamente para revisión, validación y eventual aprobación por parte de la Ingeniera Martha Patricia Molina León.

2. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP

Como se indicó en correspondencias anteriores, el 22 de enero de 2026 se radicó ante la interventoría el estudio fotométrico, desarrollado con base en la alternativa convencional, el cual contempla el análisis técnico de niveles de iluminación, uniformidad, eficiencia energética, disposición de luminarias, cumplimiento de la normatividad vigente y criterios de seguridad vial y peatonal aplicables al proyecto. Dicho estudio constituye un insumo fundamental para la definición del sistema de alumbrado público del proyecto, en tanto permite verificar la viabilidad técnica del diseño propuesto y su articulación con los demás componentes de infraestructura contemplados en el alcance contractual. De manera paralela, se han venido adelantando las gestiones administrativas y técnicas ante ENEL, orientadas a la obtención del concepto de factibilidad o condiciones del servicio, incluyendo la solicitud formal para la programación de la visita técnica, la revisión de capacidades de la red existente y la definición del punto de conexión eléctrica, aspectos indispensables para garantizar la correcta operación del sistema de alumbrado público y su futura puesta en servicio. Una vez se obtenga la factibilidad técnica por parte de ENEL, se dará inicio al proceso de aprobación ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). No obstante, debido a inconvenientes técnicos en la plataforma de radicación, no fue posible visualizar el número de radicado correspondiente. Dicha situación fue subsanada el día 03 de febrero de 2026, fecha en la cual la solicitud denominada “solicitud factibilidad alumbrado público proyecto eco corredor vial hábitat Alcalá” La cual quedó registrada bajo el caso No. 928324822 del 03 de febrero de 2025 según factibilidad No. 1500887862. según el comunicado de la empresa ENEL.

El día 09 de febrero de 2026, la empresa ENEL remitió las condiciones de servicio, insumo necesario para continuar con el desarrollo de los estudios requeridos dentro del trámite correspondiente. A partir de la recepción de dicha información fue posible avanzar en la estructuración del estudio fotométrico, el cual fue radicado el día 27 de febrero de 2026 mediante correo electrónico ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). A continuación, se presenta la captura de pantalla del correo mediante el cual se efectuó dicha radicación.

Actualmente, el proceso se encuentra a la espera de la respuesta por parte de la UAESP, ya sea en términos de aprobación o mediante la formulación de observaciones que deban ser atendidas y subsanadas.

Una vez se cuente con la respuesta de esta entidad, se procederá a realizar la radicación del proyecto Serie 6 nuevamente ante ENEL, conforme al procedimiento establecido para la aprobación del componente de alumbrado público.

3. Secretaría Distrital de Movilidad – SDM

El día martes 24 de febrero de 2026, se recibió comunicación a través de correo electrónico certificado, en la cual la entidad remitió observaciones relacionadas con el componente de movilidad correspondiente a los estudios y diseños previamente radicados. A continuación, se presentan las capturas de pantalla de la comunicación recibida.

Las observaciones formuladas por la entidad fueron analizadas y atendidas por el equipo técnico del CONSORCIO VIAL HÁBITAT, procediendo a realizar los respectivos ajustes y subsanaciones a la documentación requerida.

Una vez efectuados estos ajustes, la información fue remitida a la interventoría mediante el oficio CE-CVH-0444-2026 el día 06 de marzo de 2026, con el fin de surtir la revisión correspondiente y posteriormente realizar una radicación adecuada ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

No obstante, a la fecha no se ha realizado la radicación formal ante la entidad, toda vez que el proceso se encuentra actualmente en etapa de revisión técnica. En este sentido, la Interventoría remitió observaciones a la subsanación presentada mediante oficio CE-CVH-0444-2026 el día 10/03/2026, las cuales se encuentran en proceso de atención por parte del contratista, previo a la radicación correspondiente.

Cabe mencionar que la radicación ante la Secretaría Distrital de Movilidad se tenía prevista para el día 13 de marzo de 2026; sin embargo, debido a las observaciones adicionales formuladas por la Ingeniera Martha Patricia Molina León, previamente mencionadas en el presente documento, el Contratista se ve en la necesidad de realizar ajustes geométricos al diseño, los cuales inciden directamente en la información a radicar ante dicha entidad. En consecuencia, la radicación será realizada una vez se incorporen y consoliden los ajustes correspondientes en la documentación técnica.

En consideración de lo anteriormente expuesto, se deja constancia del estado actual de los diferentes trámites y gestiones adelantadas ante las entidades distritales competentes para la revisión y aprobación de los estudios y diseños del proyecto. Las actividades descritas evidencian el avance en los procesos administrativos y técnicos requeridos para la obtención de los conceptos, aprobaciones y validaciones necesarias por parte de cada una de las entidades involucradas. En este sentido, se han desarrollado las acciones correspondientes para la atención de observaciones, actualización de documentos y diligenciamiento de los formatos exigidos dentro de cada trámite, conforme a los lineamientos establecidos por las entidades.

Cordialmente

CE-CVH-0446-2026 - INFORMACIÓN ESTADO DE TRAMITES v2 13-03-2026.pdf
2967K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

CE-CVH-0446-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP
Subdirección de S. F. y Alumbrado Público
Avenida Caracas No. 53 – 80, Piso 1.
La Ciudad

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. TRÁMITE PARA APROBACIÓN DE DISEÑO FOTOMÉTRICO DEL PROYECTO CORREDOR DE ALCALÁ.

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos realizar la entrega de los siguientes documentos para cumplir con la segunda etapa del trámite de aprobación de diseño fotométrico de alumbrado público, el cual tuvo aprobación de formato MU 702-1 mediante radicado UAESP No. 20254000240301, como proyecto CATEGORIZADO1 NIVEL A.

Se entregan los siguientes documentos (marcados con una X) físicos y/o digitales en el CD:

	Documento	Entrega	No entrega
1	Documento firmado del profesional responsable del proyecto ante la UAESP manifestando que el diseño fotométrico cumple con los requisitos de RETILAP sección 520 y sección 610.3.	**X**	
2	Planos (.dwg) y memorias cálculo (.pdf) en digital del diseño fotométrico (Sección 610 del RETILAP). Usar el rotulo UAESP (ANEXO 05) para el plano a presentar, el cual debe contener toda la información relacionada en el plano de levantamiento y los parámetros fotométricos y físicos que se utilizaron y obtuvieron en la realización de diseño fotométrico, además de todo lo que estipule RETILAP en referencia a los diseños.	**X**	
3	Documento digital (.pdf) de Justificación del FACTOR DE MANTENIMIENTO - FM, firmado y escaneado en original por el profesional responsable (Sección 580.2.3 RETILAP).	**X**	

CONSORCIO VIAL HABITAT

4	Documento digital (.pdf) del Cálculo de MÁXIMA DENSIDAD DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO DE VÍAS o EER según aplique (Sección 510.6 del RETILAP) y/u otro documento solicitado por la UAESP para verificación del URE del proyecto, firmado y escaneado en original por el profesional responsable.	**X**	
5	Documento(s) digital(es) (.pdf) con las cotizaciones de todos los elementos proyectados para el sistema de A.P. y compromiso de cumplimiento y suministro por parte del proveedor, en el evento de ser escogida. Para cada una de las propuestas analizadas y evaluadas.	**X**	
6	Evaluación de costos, para una vida útil de 30 años, comparando al menos tres alternativas técnicas diferentes de los equipos de iluminación (Sección 610.7 del RETILAP).		**N/A**

Quedamos muy atentos a su respuesta.

Muchas gracias

Cordialmente

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): DISEÑO DE A.P. ECO CORREDOR HABITAT ALCALA
Elaboro: MAMG
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0446-2025 - TRÁMITE PARA APROBACIÓN DE DISEÑO FOTOMÉTRICO DEL PROYECTO CORREDOR DE ALCALÁ.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 26 de marzo de 2026 a las 17:34
Para: Cesar Andres Doncel Diaz <Cesar.Doncel@uaesp.gov.co>, domoticaingenieriasas@gmail.com, INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

CE-CVH-0446-2025
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2026

SEÑORES
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP
Subdirección de S. F. y Alumbrado Público
Avenida Caracas No. 53 – 80, Piso 1.
La Ciudad

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. TRÁMITE PARA APROBACIÓN DE DISEÑO FOTOMÉTRICO DEL PROYECTO CORREDOR DE ALCALÁ.

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos realizar la entrega de los siguientes documentos para cumplir con la segunda etapa del trámite de aprobación de diseño fotométrico de alumbrado público, el cual tuvo aprobación de formato MU 702-1 mediante radicado UAESP No. 20254000240301, como proyecto CATEGORIZADO1 NIVEL A.

Se entregan los siguientes documentos (marcados con una X) físicos y/o digitales en el CD:

	Documento	Entrega	No entrega
1	Documento firmado del profesional responsable del proyecto ante la UAESP manifestando que el diseño fotométrico cumple con los requisitos de RETILAP sección 520 y sección 610.3.	X	
2	Planos (.dwg) y memorias cálculo (.pdf) en digital del diseño fotométrico (Sección 610 del RETILAP). Usar el rotulo UAESP (ANEXO 05) para el plano a presentar, el cual debe contener toda la información relacionada en el plano de levantamiento y los parámetros fotométricos y físicos que se utilizaron y obtuvieron en la realización de diseño fotométrico, además de todo lo que estipule RETILAP en referencia a los diseños.	X	
3	Documento digital (.pdf) de Justificación del FACTOR DE MANTENIMIENTO - FM, firmado y escaneado en original por el profesional responsable (Sección 580.2.3 RETILAP).	X	
4	Documento digital (.pdf) del Cálculo de MÁXIMA DENSIDAD DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO DE VÍAS o EER según aplique (Sección 510.6 del RETILAP) y/u otro documento solicitado por la UAESP para verificación del URE del proyecto, firmado y escaneado en original por el profesional responsable.	X	
5	Documento(s) digital(es) (.pdf) con las cotizaciones de todos los elementos proyectados para el sistema de A.P. y compromiso de cumplimiento y suministro por parte del proveedor, en el evento de ser escogida. Para cada una de las propuestas analizadas y evaluadas.	X	
6	Evaluación de costos, para una vida útil de 30 años, comparando al menos tres alternativas técnicas diferentes de los equipos de iluminación (Sección 610.7 del RETILAP).		N/A

Quedamos muy atentos a su respuesta.

Muchas gracias

Cordialmente

ANDRÉS FELIPE ARDILA ARANGO
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): DISEÑO DE A.P. ECO CORREDOR HÁBITAT ALCALA
Elaboro: MAMG
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

2 adjuntos

DISEÑO DE A.P. ECO CORREDOR HABITAT ALCALA.zip
13888K

CE-CVH-0446-2026 - Diseño Fotométrico UAESP.pdf
246K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 09 de abril de 2026

CE-CVH-0447-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-787,** Informe revisión al cierre de observaciones Informe Mensual No. 5 septiembre de 2025 (Anexo 2 Parafiscales, Anexo 7 Gestión ambiental) (Anexo 8. Gestión SST). Respuesta al comunicado CE-CVH-0418-2025.

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-787**, se remite respuesta a las observaciones del Informe Mensual No.5 septiembre del componente SSTMA:

- **AMBIENTAL**

NO.	OBSERVACIÓN	ESTADO
1	Revisar y ajustar el ***numeral 7 actividades ejecutadas*** del documento ***Informe Mensual Ambiental No. 5 V0-1*** teniendo en cuenta que el informe inicial semanal de septiembre inicial corresponde al número 18 (periodo 1 a 7 de septiembre) y el corte del informe mensual finaliza con el informe semanal No. 22 (periodo 29 de septiembre al 5 de octubre de 2025).	No subsanada Favor incluir en la carpeta ***Anexo 2 Informes Semanales*** los reportes No. 21 y 22.

RTA: Tal como se mencionó en el comunicado CE-CVH-0418-2025

Se dejo el informe 17, ya que ese se entregó durante el periodo reportado

Se adjunta el informe 21, teniendo en cuenta la observación realizada

No se remite el informe 22 debido a que ese se remitió en la primera semana de octubre, es decir, no entra dentro del informe del periodo (1 al 30 de septiembre).

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

3	Ajustar el texto mencionado en la tabla (columna aplica) de la página 20 del documento Informe Mensual Ambiental No. 5 V0-1) teniendo en cuenta que el producto ***Diagnóstico - Línea Base Ambiental FINAL*** se entregó por parte del Consorcio Vial Hábitat bajo comunicado CE-CVH-0387-2025 el día 03/10/2025. El Diagnóstico - Línea Base Ambiental aprobado en el MAO corresponde al producto inicial el cual se entregaba en el primer mes, después de firmada acta de inicio del contrato.	No subsanada El producto ***Diagnóstico - Línea Base Ambiental FINAL*** fue remitido mediante comunicado CE-CVH-0387-2025 de fecha 03/10/2025. Se solicita revisar y ajustar el comentario en la tabla 6 entregables del informe ambiental (página 19).

RTA: Tal como se mencionó en el comunicado CE-CVH-0418-2025

No se incluye debido a que el periodo del informe reportado corresponde a septiembre (1 al 30 de septiembre) y el documento fue remitido el 03 de octubre, teniendo en cuenta lo anterior, este documento es reportado en el informe 6 octubre

3	Ajustar el texto mencionado en la tabla (columna aplica) de la página 20 del documento Informe Mensual Ambiental No. 5 V0-1) teniendo en cuenta que el producto ***Diagnóstico - Línea Base Ambiental FINAL*** se entregó por parte del Consorcio Vial Hábitat bajo comunicado CE-CVH-0387-2025 el día 03/10/2025. El Diagnóstico - Línea Base Ambiental aprobado en el MAO corresponde al producto inicial el cual se entregaba en el primer mes, después de firmada acta de inicio del contrato.	No subsanada El producto ***Diagnóstico - Línea Base Ambiental FINAL*** fue remitido mediante comunicado CE-CVH-0387-2025 de fecha 03/10/2025. Se solicita revisar y ajustar el comentario en la tabla 6 entregables del informe ambiental (página 19).

RTA: Tal como se mencionó en el comunicado CE-CVH-0418-2025

No se incluye debido a que el periodo del informe reportado corresponde a septiembre (1 al 30 de septiembre) y el documento fue remitido el 03 de octubre, teniendo en cuenta lo anterior, este documento es reportado en el informe 6 octubre

5	Así mismo ajustar el texto mencionado en la tabla (columna aplica) de la página 21 del documento Informe Mensual Ambiental No. 5 V0-1) teniendo en cuenta que el producto ***Informe de etapa de recopilación, análisis y revisión de información existente*** se entregó por parte del Consorcio Vial Hábitat por medio del comunicado CE-CVH-0392-2025 el día 03/10/2025.	No subsanada El producto: ***Informe de etapa de recopilación, análisis y revisión de información existente*** tiene aplicabilidad para el componente ambiental y se encuentra incluido en el apéndice 12 anexo ambiental y SST. Se solicita revisar y ajustar el comentario en la tabla 6 entregables del informe ambiental (página 19).

RTA: Tal como se mencionó en el comunicado CE-CVH-0418-2025

No se incluye debido a que el periodo del informe reportado corresponde a septiembre (1 al 30 de septiembre) y el documento fue remitido el 03 de octubre, teniendo en cuenta lo anterior, este documento es reportado en el informe 6 octubre

- SST

8	Revisar y ajustar el numeral 6 actividades ejecutadas del documento Informe Mensual SST No.5 V0 teniendo en cuenta que el informe inicial semanal de septiembre inicial corresponde al número 18 (periodo 1 a 7 de septiembre) y el corte del informe mensual finaliza con el informe semanal No. 22 (periodo 29 de septiembre al 5 de octubre de 2025).	No subsanada Se solicita incluir en la carpeta ***Anexo 1 informes semanales*** el informe semanal No. 22.

RTA: Tal como se mencionó en el comunicado CE-CVH-0418-2025

Se dejo el informe 17, ya que ese se entregó durante el periodo reportado

Se adjunta el informe 21, teniendo en cuenta la observación realizada

No se remite el informe 22 debido a que ese se remitió en la primera semana de octubre, es decir, no entra dentro del informe del periodo (1 al 30 de septiembre).

12	Anexar el soporte del pago de la seguridad social dentro de los anexos del Informe Mensual SST No.5 V0 para los siguientes profesionales: Miguel Ángel Juzga Solanilla (ingeniero forestal) quien reporta fecha de ingreso el 22 de julio de 2025. Angela Patricia Morales (Arqueóloga) quien reporta fecha de ingreso el 29 de julio de 2025 (subsanada). Andrés Moreno Posada (Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS)	Subsanada parcialmente Se encuentra pendiente anexar la planilla de Miguel Ángel Juzga Solanilla (ingeniero forestal) correspondiente al mes de **agosto de 2025.** El contratista adjuntó al presente la planilla de Miguel Ángel Juzga Solanilla (ingeniero forestal) correspondiente al mes de

RTA: Se remite planilla de Seguridad Social del periodo Agosto.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

ANGIE LORENA ESPINEL GARNICA
Profesional SSTMA
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Informe SST_5_Septiembre
Copia: N/A
Elaboro: ALEG
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0447-2025 - RESPUESTA A COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-787

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 10 de abril de 2026 a las 9:44
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

5_Informe Mensual SST 5_Sept.rar

CE-CVH-0447-2025
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 09 de abril de 2026

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-787,** Informe revisión al cierre de observaciones Informe Mensual No. 5 septiembre de 2025 (Anexo 2 Parafiscales, Anexo 7 Gestión ambiental) (Anexo 8. Gestión SST). Respuesta al comunicado CE-CVH-0418-2025.

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-787**, se remite respuesta a las observaciones del Informe Mensual No.5 septiembre del componente SSTMA:

- **AMBIENTAL**

RTA: Tal como se mencionó en el comunicado CE-CVH-0418-2025

Se dejo el informe 17, ya que ese se entregó durante el periodo reportado

Se adjunta el informe 21, teniendo en cuenta la observación realizada

No se remite el informe 22 debido a que ese se remitió en la primera semana de octubre, es decir, no entra dentro del informe del periodo (1 al 30 de septiembre).

RTA: Tal como se mencionó en el comunicado CE-CVH-0418-2025

No se incluye debido a que el periodo del informe reportado corresponde a septiembre (1 al 30 de septiembre) y el documento fue remitido el 03 de octubre, teniendo en cuenta lo anterior, este documento es reportado en el informe 6 octubre

RTA: Tal como se mencionó en el comunicado CE-CVH-0418-2025

No se incluye debido a que el periodo del informe reportado corresponde a septiembre (1 al 30 de septiembre) y el documento fue remitido el 03 de octubre, teniendo en cuenta lo anterior, este documento es reportado en el informe 6 octubre

RTA: Tal como se mencionó en el comunicado CE-CVH-0418-2025

No se incluye debido a que el periodo del informe reportado corresponde a septiembre (1 al 30 de septiembre) y el documento fue remitido el 03 de octubre, teniendo en cuenta lo anterior, este documento es reportado en el informe 6 octubre

- SST

RTA: Tal como se mencionó en el comunicado CE-CVH-0418-2025

Se dejo el informe 17, ya que ese se entregó durante el periodo reportado

Se adjunta el informe 21, teniendo en cuenta la observación realizada

No se remite el informe 22 debido a que ese se remitió en la primera semana de octubre, es decir, no entra dentro del informe del periodo (1 al 30 de septiembre).

RTA: Se remite planilla de Seguridad Social del periodo Agosto.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

ANGIE LORENA ESPINEL GARNICA
Profesional SSTMA
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Informe SST_5_Septiembre
Copia: N/A
Elaboro: ALEG
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

CE-CVH-0447-2025 - RTA C.I.R-1724-2024-SDHT-787.pdf
628K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 10 de abril de 2026

CE-CVH-0448-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-839,** Informe revisión al cierre de observaciones Informe Mensual No. 5 septiembre de 2025 (Anexo 2 Parafiscales, Anexo 7 Gestión ambiental) (Anexo 8. Gestión SST). Respuesta al comunicado CE-CVH-0418-2025.

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-839**, se remite respuesta a las observaciones del Informe Mensual No.6 octubre del componente SSTMA:

1. Revisar la información contenida en la Tabla 3 Personal Activo y actualizar la fecha de retiro de los profesionales (ver página 15 del informe SST). Completar la tabla con la información de la totalidad de profesionales que han hecho parte del presente contrato desde su inicio a la fecha 14 de octubre de 2025.

RTA: Se remiten los certificados de comunidad del personal que teniendo en cuenta la finalización de la Etapa 1 ya no se requieren en la Etapa 2 de acuerdo con el Anexo de Personal Requerido emitido por la Entidad.

Por otro lado, la tabla 3 corresponde al personal activo durante el periodo reportado, sin embargo, se incluye la tabla 5. Egresos durante la Etapa I, tabla donde se incluye nombre, cargo, fecha de ingreso y de retiro (página 15)

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

2. Anexar el soporte de pago de la seguridad social para el mes de octubre (salud) y septiembre (pensión) de los siguientes profesionales:

   - Jorge Humberto Diaz Herrera (Director consultoría).
   - Yury Cely Pardo (Especialista en Vías y movilidad).
   - Angie Lorena Espinel Garnica (Especialista en gestión ambiental, profesional SST).
   - José Luis Cipámocha (Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS).
   - Delia Paola Madero Profesional en gestión social.
   - Yeison Eduardo Benitez (Representación arquitectónica 2D).
   - Juan Ricardo Torres Salazar (Especialista en Estructuras).
   - Gustavo Adolfo Barreto Hernández (Especialista en redes hidrosanitarias. Suds y saneamiento básico).
   - Manuel David Susa Gómez (Ingeniero topógrafo).

RTA: De acuerdo con lo conversado con el Ingeniero Carlos Soto y el Apoyo a la Supervisión SSTMA el Ingeniero Alfonso Moreno, se dejan las planillas presentadas ya que como se citó, las fechas de pago de las planillas son después del 14 de octubre y el periodo reportado del informe corresponde del 1 al 14 de octubre del 2025, es decir que para ese momento y para el reporte del informe las planillas del personal se encuentran vigentes.

3. Anexar el soporte de pago de la seguridad social del mes de septiembre de 2025 (salud y pensión) de los siguientes profesionales

   - Angela Patricia Morales (arqueóloga).
   - Luis Adriano Mora Guarín Especialista en redes eléctricas y Energía Solar.
   - Juan Camilo Gallego Vives /(Especialista en diseño arquitectónico).

RTA: De acuerdo con lo conversado con el Ingeniero Carlos Soto y el Apoyo a la Supervisión SSTMA el Ingeniero Alfonso Moreno, se dejan las planillas presentadas ya que como se citó, las fechas de pago de las planillas son después del 14 de octubre y el periodo reportado del informe corresponde del 1 al 14 de octubre del 2025, es decir que para ese momento y para el reporte del informe las planillas del personal se encuentran vigentes.

4. Presentar el paz y salvo firmado del siguiente personal y/o información del estado del trámite o cierre del caso para:

   - Claudia Delgado Aguacia (arqueólogo).
   - Jhon Jairo Chacón (Especialista en Diseño Arquitectónico).

RTA: Se deja nota en el informe y se incluyen los soportes de las actividades realizadas hasta el periodo del reporte del informe:

CONSORCIO VIAL HABITAT

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada el día 29 de agosto del año en curso y se ha venido mencionando en los Informes mensuales remitidos, se acordó que para finalizar el proceso con la colaboradora CLAUDIA DELGADO, quien laboró para el contrato como ARQUEOLOGA, se debía remitir el soporte de pago, el cual fue remitido en el Informe mensual 4 (anexo 3), sin embargo, se vuelven a remitir en este informe Anexo 2

En cuanto al Sr John Jairo Chacón, el 03 de octubre se remitió comunicado CE-CVH-0391-2025 – con la trazabilidad respecto a la situación presentada.

De igual manera, el CONSORCIO VIAL HABITAT entablo la respectiva denuncia ante el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (CPNAA) y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ver Anexo 2.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

ANGIE LORENA ESPINEL GARNICA
Profesional SSTMA
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Informe SST_6_Octubre_V1
Copia: N/A
Elaboro: ALEG
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0448-2025 - RESPUESTA A COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-839

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 10 de abril de 2026 a las 12:49
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0448-2025
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 10 de abril de 2026

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-839,** Informe revisión al cierre de observaciones Informe Mensual No. 5 septiembre de 2025 (Anexo 2 Parafiscales, Anexo 7 Gestión ambiental) (Anexo 8. Gestión SST). Respuesta al comunicado CE-CVH-0418-2025.

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-839**, se remite respuesta a las observaciones del Informe Mensual No.6 octubre del componente SSTMA:

RTA: Se remiten los certificados de comunidad del personal que teniendo en cuenta la finalización de la Etapa 1 ya no se requieren en la Etapa 2 de acuerdo con el Anexo de Personal Requerido emitido por la Entidad.

Por otro lado, la tabla 3 corresponde al personal activo durante el periodo reportado, sin embargo, se incluye la tabla 5. Egresos durante la Etapa I, tabla donde se incluye nombre, cargo, fecha de ingreso y de retiro (página 15)

RTA: De acuerdo con lo conversado con el Ingeniero Carlos Soto y el Apoyo a la Supervisión SSTMA el Ingeniero Alfonso Moreno, se dejan las planillas presentadas ya que como se citó, las fechas de pago de las planillas son después del 14 de octubre y el periodo reportado del informe corresponde del 1 al 14 de octubre del 2025, es decir que para ese momento y para el reporte del informe las planillas del personal se encuentran vigentes.

RTA: De acuerdo con lo conversado con el Ingeniero Carlos Soto y el Apoyo a la Supervisión SSTMA el Ingeniero Alfonso Moreno, se dejan las planillas presentadas ya que como se citó, las fechas de pago de las planillas son después del 14 de octubre y el periodo reportado del informe corresponde del 1 al 14 de octubre del 2025, es decir que para ese momento y para el reporte del informe las planillas del personal se encuentran vigentes.

RTA: Se deja nota en el informe y se incluyen los soportes de las actividades realizadas hasta el periodo del reporte del informe:

De acuerdo con la mesa de trabajo realizada el día 29 de agosto del año en curso y se ha venido mencionando en los Informes mensuales remitidos, se acordó que para finalizar el proceso con la colaboradora CLAUDIA DELGADO, quien laboró para el contrato como ARQUEOLOGA, se debía remitir el soporte de pago, el cual fue remitido en el Informe mensual 4 (anexo 3), sin embargo, se vuelven a remitir en este informe Anexo 2

En cuanto al Sr John Jairo Chacón, el 03 de octubre se remitió comunicado CE-CVH-0391-2025 – con la trazabilidad respecto a la situación presentada.

De igual manera, el CONSORCIO VIAL HABITAT entablo la respectiva denuncia ante el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES (CPNAA) y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ver Anexo 2.

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

ANGIE LORENA ESPINEL GARNICA
Profesional SSTMA
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Informe SST_6_Octubre_V1
Copia: N/A
Elaboro: ALEG
Reviso: AFAA
Aprobó: AFAA

6_Informe Mensual 6_1 AL 14 OCTUBRE_V1.rar

CE-CVH-0448-2025 - RTA C.I.R-1724-2024-SDHT-839.pdf
609K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2026

CE-CVH-447-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. RADICACIÓN ESTUDIO DE TRANSITO CONTRATO DE OBRA SECRETARIA DEL HÁBITAT No. 1755-2024 AJUSTADO Y SUSCRITO POR LA INTERVENTORÍA.

Respetado(s) señor(es)

En atención a las observaciones dadas por la interventoría del proyecto de la referencia se remite nuevamente el estudio de transito ajustado en atencion a las observaciones dadas po SDM mediante radicado 202622400915431, las cuales fueron previamente revisadas, aprobadas y firmado el documento por la interventoría.

En consideración a lo anterior nos permitimos remitir nuevamente el Estudio de Tránsito, con la debida atención de observaciones, los documentos ajustados se encuentran en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/12tO-NTLPsqkuOxgGhzR5n53mMUHpPQIk?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT
Anexo(s): N/A
Copia: N/A
Elaboro: Yury Cely Pardo - Especialista en transito

infoconvialhabitat@gmail.com
3218027069
Carrera 16 No. 80-11

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

REPORTE RADICACION ESTUDIO DE TRANSITO SDM

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 13 de mayo de 2026 a las 16:13
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo

Para su conocimiento se remite el radicado ante SDM con el estudio de transito subsanado a las ultimas observaciones.

radicado No. 202661201784572 de 13/05/2026

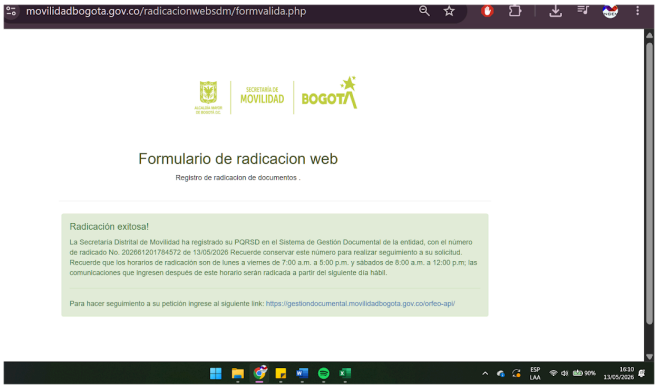

CE-CVH-447-2025 ATENCIÓN DE OBSERVACIONES ESTUDIO TRÁNSITO OFICIO C.I.R-1724-2024-SDHT-863 (1).pdf
247K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 27 de abril de 2026

CE-CVH-0450-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA A COMUNICADO 2-2026-30120 "SOLICITUD DE INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA PARA EL CIERRE DE LA FASE 3 Y ALISTAMIENTO DE LA ETAPA 2 - OBRA, DEL CONTRATO NO. 1755 - CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1724 DE 2024."

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado del asunto mediante la presente se da respuesta al oficio donde solicita:

De manera atenta, la Dirección de Operaciones solicita remitir, con carácter prioritario, la información técnica, administrativa, financiera y operativa requerida para verificar el estado real de avance de la Fase 3 y el alistamiento para el inicio de la Etapa 2 – Obra, en el marco del contrato de la referencia.

A continuación damos respuesta punto a punto como se solicita:

1. Informe técnico de avance de la Fase 3

Remitir informe técnico actualizado que incluya, como mínimo:

Porcentaje de avance de los estudios y diseños de la Fase 3.

RESPUESTA: A la fecha, el avance consolidado de los estudios y diseños presenta un cumplimiento físico del 100%. Actualmente, los entregables definitivos correspondientes al 'Acta WR Jardín Botánico' y el proyecto de conexión eléctrica ante Enel se encuentran en instancia de revisión por parte de las entidades competentes. Asimismo, el estudio de tránsito está en fase de validación por la Interventoría tras la radicación de las subsanaciones respectivas. Es de aclarar que para los componentes del presupuesto

oficial y cronograma de obra, permanece supeditado a la aprobación final de estos diseños, hito indispensable para garantizar la integridad y firmeza de las cantidades de obra del proyecto, sin embargo se reitera que este capitulo técnico depende de la aprobación de terceros, a quienes ya se les subsano lo requerido previamente y esta a la espera de respuesta.

Nivel de definición constructiva de los diseños.

RESPUESTA: Así mismo como es característico de una fase 3 de diseños definitivos que ya cuentan con aprobación tienen el nivel de detalle para que en la fase de obra se puedan implementar en campo y ejecutar, por lo que los productos están listos para su ejecución, información que ha sido verificada por la interventoría.

Ajustes, observaciones o subsanaciones pendientes.

RESPUESTA: Como se mencionó anteriormente a la fecha no se tiene observaciones pendientes de subsanar, se está a la espera de respuesta de las entidades previamente mencionadas.

Estado de las aprobaciones requeridas y su incidencia en el inicio de obra.

RESPUESTA: Respecto al estado de aprobaciones se tiene el siguiente estado en cada componente:

1. Topografía - SIG	% AVANCE	OBSERVACIÓN
Fase		
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (INTERVENTORÍA)	**100%**	Aprobada
2. Arquitectónico y Urbano		
Fase		
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (JARDÍN BOTÁNICO)	**90%**	En revisión acta WR
3. Vías, Transporte y Movilidad		
Fase		
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (PMT)	**100%**	Aprobado, pero suspendido, se debe anexar acta de reinicio para solicitar la reactivación el PMT
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (SDM)	**90%**	En revisión
4. Redes Hidrosanitarias, Secas y de Gas		

Fase		
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (UAESP)	**100%**	Aprobado
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (ENEL)	**80%**	En revisión por entidad
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (AMBIENTE SUDS)	**100%**	Aprobado
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (EAAB)	**100%**	Aprobado
5. Estructuras		
Fase		
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (INTERVENTORÍA)	**100%**	Aprobado
6. Geotecnia y pavimentos		
Fase		
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (INTERVENTORÍA)	**100%**	Aprobado
7. Arqueología		
Fase		
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (ICANH)	**100%**	Aprobado
8. Gestión Social, Ambiental y SST		
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (AMBIENTE SUDS) Y COMPONENTES RCD, MAO Y OTROS	**100%**	Aprobado
9. Presupuesto y Cronograma		
Fase		
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (INTERVENTORÍA)	**80%**	A espera definición de aprobaciones finales para armonización de presupuesto para complementación del presupuesto aprobado en la fase 2.

Con respecto al efecto en el inicio de la obra se tiene que para poder se debe reactivar el PMT como insumo inicial, y se debe contar con el presupuesto definitivo para poder garantizar un balance y cierre financiero que permita culminar el alcance del proyecto.

Concepto técnico sobre la viabilidad de iniciar la Etapa 2 – Obra en las fechas previstas.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta lo anterior y a contemplando que los diseños y aprobaciones están en cerca a un 100 %, existen actividades que se pueden ejecutar inicialmente, tales como cerramientos, instalación de PMT, replanteo, demoliciones, excavaciones, reparación de redes de alcantarillado, y que en el tiempo que se ejecutan se podría esperar la aprobación de las entidades que a pesar de que son

importantes no interfieren en las actividades preliminares, sin embargo es importante tener en cuenta que la aprobación de SDM limita la intervención, por que es esta entidad la competente para autorizar los cambios en el uso del tramo vial cambiando de transito vehicular normal a restringido, por las acciones de pacificación y priorización del peatón, además las aprobación de jardín botánico y Enel se requieren para tener en definitiva las actividades que conformaran el presupuesto detallado y definitivo y así mismo el cronograma para realizar el cierre financiero del proyecto, también se debe recordar que debido a que el proyecto estaba suspendido, se debe reactivar el PMT ante SDM, esto depende también del acta de reinicio o notificación de parte de la entidad contratante a SDM.

Relación de actividades pendientes, responsables y fechas estimadas de cierre.

RESPUESTA: A continuación, se especifica las actividades pendientes y las posibles fechas

1. Topografía - SIG	% AVANCE	OBSERVACIÓN	RESPONSABLE	FECHA ESTIMADA APROBACIÓN
2. Arquitectónico y Urbano				
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (JARDÍN BOTÁNICO)	**90%**	En revisión acta WR	Jardín Botánico	15/05/2026
3. Vías, Transporte y Movilidad				
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (SDM)	**90%**	En revisión	Interventoría - SDM	23/05/2026
4. Redes Hidrosanitarias, Secas y de Gas				
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (ENEL)	**80%**	En revisión por entidad	ENEL	23/05/2026
5. Estructuras				
9. Presupuesto y Cronograma				
Estudios y Diseños	**80%**		Contratista	15/05/2026
	80%		Contratista	15/05/2026
APROBACIÓN ENTIDAD DISTRITAL (INTERVENTORÍA)	**80%**	A espera definición de aprobaciones finales para armonización de presupuesto	Interventoría	20/05/2026

2. Estado de entregables técnicos finales

Informar el estado actualizado de los entregables requeridos para el cierre de la Fase 3 y el inicio de la Etapa 2, incluyendo:

Para cada entregable se deberá indicar si se encuentra entregado, aprobado, en revisión, en elaboración o pendiente, señalando la justificación correspondiente y la fecha estimada de entrega o aprobación.

Documento técnico de soporte final de los componentes arquitectónico, urbano y paisajístico.

RESPUESTA: El documento soporte de componente arquitectónico se encuentra entregado y aprobado, este incluye lo solicitado en el apéndice.

Diseños definitivos, incluyendo componente de pavimentos.

RESPUESTA: El componente de pavimentos también se encuentra entregado y aprobado

Planimetría general y detalles constructivos para la Etapa 2.

RESPUESTA: Los detalles constructivos están definidos, entregados y aprobados en el componente arquitectónico.

Planos de diseño SUDS.

RESPUESTA: Los planos de los SUDS también se encuentran aprobados en el componente hidráulico y en el componente ambiental de la SDA

Informe geotécnico final.

RESPUESTA: Documento entregado y aprobado por la interventoría

Documento ICANH, en caso de aplicar.

RESPUESTA: Existe el oficio del ICANH donde dice que dicha entidad solo intervendrá en caso de que se presenten hallazgos arqueológicos.

Actas, documentos técnicos finales y soportes de aprobación correspondientes.

RESPUESTA: Los radicados de las entidades se enunciaron anteriormente se encuentran en el siguiente LINK

https://drive.google.com/drive/folders/12xJdDkO33gSOeDMc8HNx-7GJ1fkZUkVI?usp=sharing

Compilación de aprobaciones y documentación final.

RESPUESTA: la documentación compilada se esta consolidando en archivo drive para su posterior impresión y radicación física en la entidad.

3. Estado de aprobaciones, conceptos y gestiones ante entidades

Remitir matriz actualizada del estado de trámites, aprobaciones, conceptos, permisos o no objeciones ante las entidades competentes, indicando para cada caso:

Entidad responsable.
Fecha de radicación.
Estado actual del trámite.
Observaciones pendientes.
Responsable de gestión.
Fecha estimada de obtención.
Incidencia sobre el cierre de Fase 3 o el inicio de obra.

La información deberá incluir, como mínimo, las gestiones ante:
Secretaría Distrital de Movilidad – SDM.
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB.
Secretaría Distrital de Ambiente – SDA.
Jardín Botánico de Bogotá – JBB.
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
ENEL.
Secretaría Distrital de Planeación – SDP.
Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, en caso de aplicar.
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.
Demás entidades con incidencia en el cierre de diseños o inicio de obra.

Adicionalmente, se solicita remitir los soportes correspondientes, incluyendo informe de aprobaciones ante SDM, documento de no objeción de EAAB, planos y/o informes asociados a redes secas y demás documentos que soporten el avance reportado.

RESPUESTA: A continuación se relaciona la matriz solicitada

CONSORCIO VIAL HABITAT

MATRIZ ESTADO DE TRAMITES				
Entidad responsable.	**EAAB**	**SDM PMT**	**SDM ET**	**JARDIN BOTANICO (ACTA WR)**
Fecha de radicación.	11/11/2025	16/10/2025	13/05/2026	11/05/2026
Numero de oficio	3131001-005- S-2026-003958	202561203448462	202661201784572	Radicado por correo electronico
Estado actual del trámite.	APROBADO	APROBADO	EN REVISION	EN REVISION
Observaciones pendientes.	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA
Responsable de gestión.	CONTRATISTA	CONTRATISTA	SDM	JBB
Fecha estimada de obtención.	11/11/2025	22/05/2026	13/05/2026	22/05/2026
Incidencia sobre el cierre de Fase 3 o el inicio de obra.	NINGUNA	El PMT esta aprobado, sin embargo por las suspensiones, el mismo se encontraba suspendido, por lo que se debe solicitar la reactivacion, son ello no se puede iniciar obra	Es importante contar con el aval de la entidad, debido a que se va a cambiar el uso del tramo vial, generando movilidad vehicular restringida y dar prioridad a lo peatonal,	No incide en el inicio de actividades constructivas, ya que el paisajismo es una actividad de cierre constructivo

MATRIZ ESTADO DE TRAMITES						
Entidad responsable.	**UAESP**	**ICANH**	**ENEL**	**AMBIENTE ACTA WR (SUDS)**	**PLANEACION**	**IDU**
Fecha de radicación.	23/10/2025	18/09/2025	07/05/2026	05/05/2026	25/09/2025	24/09/2025
Numero de oficio	20254000240301	2025162000110670	1500946413	Radicado por correo electronico	2-2025-52494	202523601042651
Estado actual del trámite.	APROBADO	APROBADO	EN REVISION	APROBADO	SIN COMPETENCIA	SIN COMPETENCI/
Observaciones pendientes.	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NIGUNA	NIGUNA
Responsable de gestión.	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENEL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Fecha estimada de obtención.	25/10/2025	18/09/2025	22/05/2026	05/05/2026	25/09/2025	24/09/2025
Incidencia sobre el cierre de Fase 3 o el inicio de obra.	NINGUNA	NINGUNA	No incide en el inicio de actividades constructivas iniciales, ya que la iluminacion es parte de las actividades finales.	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

Respecto a los soportes que evidencien la información de las tablas anteriores se encuentra separada por cada entidad en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1JwCOuqIBgwh_eAnzyDQ2X38FP1pAOIuy?usp=sharing

4. Presupuesto, programación y planificación de la Etapa 2 – Obra

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Remitir los documentos actualizados necesarios para verificar la planeación técnica, financiera y operativa de la etapa de obra, incluyendo:

Presupuesto actualizado, con APUs, cantidades de obra y soportes correspondientes.
Cronograma definitivo de obra.
Plan de compras para la Etapa 2.
Planes de trabajo y cronogramas específicos para la ejecución de obra.
Identificación de actividades críticas para el inicio oportuno de la Etapa 2.

RESPUESTA: Como se mencionó previamente, para tener el presupuesto actualizado se requiere la aprobación final de las ultimas entidades**,** sin embargo, se remite el avance que se tiene a la fecha.

https://drive.google.com/drive/folders/1jJu_IQQaiahyeyqm3aLCr2JMYXB3GZsP?usp=sharing

https://drive.google.com/file/d/1h_Mpm965V2txqRYc8TWTG2yrX45HnrRf/view?usp=sharing

5. Requisitos de alistamiento para inicio de obra

Informar el estado de cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de la Etapa 2 – Obra, incluyendo:

Equipo mínimo de trabajo, hojas de vida y aprobaciones correspondientes.

RESPUESTA: El Consorcio Vial Hábitat remitió las hojas de vida del personal mínimo para la Etapa 2 mediante el comunicado CE-CVH-0331-2025 el 12 de septiembre de 2025.

Manejo de escombros.

RESPUESTA: La información correspondiente se entregó mediante comunicado CE-CVH-0415-2025

Permisos provisionales requeridos.

RESPUESTA: A la fecha no se ha evidenciado permisos provisionales requeridos, se han tramitado los establecidos en el anexo técnico y pliego de condiciones.

Vallas, señalización e indumentaria.

RESPUESTA: Se tiene prevista la instalación de una valla informativa en el momento que se inicien las actividades previas de obra como la instalación de cerramiento y PMT, dicha valla se ubicara en la zona de intervención para asegurar que la comunidad esté informada sobre la ejecución de la obra, dicha valla fue aprobada mediante oficio C.I.R-1724-2024-SDHT-270

Actas de vecindad.

RESPUESTA: En la actualidad se encuentran levantadas las correspondientes actas de vecindad con sus soportes, estas fueron remitidas mediante comunicado CE-CVH-0280-2025

Actividades de socialización con la comunidad.

RESPUESTA: Durante la ejecución del proyecto se han realizado actividades de socialización con la comunidad tales como

- 29 de septiembre de 2025 LUGAR: Calle 138 No. 52a -45/ Salón comunal San José Spring

Cualquier otro requisito técnico, administrativo o operativo necesario para el inicio de obra.

RESPUESTA: Hasta el momento ya se describieron los requisitos necesarios para iniciar las actividades de la etapa 2.

6. Reporte consolidado de pendientes

Se deberá remitir un reporte consolidado de todos los productos, trámites, aprobaciones, requisitos o actividades que se encuentren pendientes, indicando para cada uno:

Descripción del pendiente.
Responsable directo.
Causa del retraso o justificación.
Acción requerida.
Fecha estimada de entrega, aprobación o cierre.
Impacto sobre el cronograma contractual y el inicio de obra.

RESPUESTA: A continuación, se muestra la matriz con la información solicitada

CONSORCIO VIAL HABITAT

Descripción del pendiente.	APROBACIÓN ACTA WR	APROBACIÓN ESTUDIO DE TRANSITO	APROBACIÓN CONEXIÓN ELÉCTRICA A LA RED	PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA
Responsable directo.	JARDÍN BOTÁNICO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	ENEL	CONTRATISTA
Causa del retraso o justificación.	A espera de respuesta de la entidad	A espera de respuesta de la entidad	A espera de respuesta de la entidad	Espera de respuesta finales de Jardín Botánico y ENEL
Acción requerida.	Espera de respuesta de la entidad	Espera de respuesta de la entidad	Espera de respuesta de la entidad	Espera de respuesta de la entidad
Fecha estimada de entrega, aprobación o cierre.	15/05/2026	23/05/2026	23/05/2026	23/05/2026
Impacto sobre el cronograma contractual y el inicio de obra.	No afecta para el inicio de actividades, pero si para las actividades finales y para la terminación del balance financiero	Frena el inicio de la obra, ya que es movilidad quien autoriza los cambios físicos y de uso en el segmento vial	No afecta para el inicio de actividades, pero si para las actividades finales y para la terminación del balance financiero	Aunque no afecta el inicio de actividades, si es un requisito para el cierre de fase y cierre financiero del proyecto

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): N/A
Copia: N/A
Elaboro: MAEV
Reviso: MAEV
Aprobó: MAEV

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

RESPUESTA A COMUNICADO 2-2026-30120 “SOLICITUD DE INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA PARA EL CIERRE DE LA FASE 3 Y ALISTAMIENTO DE LA ETAPA 2 - OBRA, DEL CONTRATO NO. 1755 - CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 1724 DE 2024.”

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 13 de mayo de 2026 a las 22:19
Para: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado del asunto mediante la presente se da respuesta al oficio donde solicita:

De manera atenta, la Dirección de Operaciones solicita remitir, con carácter prioritario, la información técnica, administrativa, financiera y operativa requerida para verificar el estado real de avance de la Fase 3 y el alistamiento para el inicio de la Etapa 2 – Obra, en el marco del contrato de la referencia.

CE-CVH-0450-2025 - RTA COMUNICADO 2-2026-30120.pdf
630K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

CE-CVH-0450-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Calle 52 No. 13-64
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

Respetado(s) señor(es)

Por medio del presente, el CONSORCIO VIAL HABITAT, identificado con **NIT 901901933-1**, se permite informar que se efectuó la actualización de su representación legal, quedando designado como Representante Legal Principal el señor MA L D ARDO LVAR VA AS, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.074.133.645**.

Lo anterior se comunica para los fines administrativos, contractuales y legales correspondientes, con el propósito de mantener actualizada la información relacionada con el consorcio ante su entidad.

Sin otro particular,

MA L D ARDO ALVAR VA AS
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): RUT actualizado
Elaboro: KVCS
Reviso: M AV
Aprobó: M AV

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141251548674

(415)7707212489984(8020) 000014125154867 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 9 3 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIAL HABITAT

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 80 11 OF 303

42. Correo electrónico infoconvialhabitat@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 9 2 0 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 2 4 1 2 0 3	7 1 1 2	2 0 2 4 1 2 0 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-13 / 03:36:57PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARDILA ARANGO ANDRES FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251548674

(415)7707212489984(8020) **000014125154867 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 9 3 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 2 0 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251548674

(415)7707212489984(8020) **000014125154867 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 9 3 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 2 0 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 4 1 3 3 6 4 5		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ALVAREZ	VANEGAS	MANUEL	EDUARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 0 3		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 5 7 7 8 6 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
ARDILA	ARANGO	ANDRES	FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141251548674

(415)7707212489984(8020) **000014125154867 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 1 9 3 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 2 7 0 5 6 2	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	6 0	2 0 2 4 1 2 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 2 9 0 0 1 8 0 5	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SOSDOM S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	4 0	2 0 2 4 1 2 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Gmail

INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 15 de mayo de 2026 a las 16:06
Para: ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co, Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

Respetado(s) señor(es)

Por medio del presente, el CONSORCIO VIAL HABITAT, identificado con **NIT 901901933-1**, se permite informar que se efectuó la actualización de su representación legal, quedando designado como Representante Legal Principal el señor **Manuel Eduardo Álvarez Vanegas**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.074.133.645**.

Lo anterior se comunica para los fines administrativos, contractuales y legales correspondientes, con el propósito de mantener actualizada la información relacionada con el consorcio ante su entidad.

CE-CVH-0450-2025.pdf
538K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 20 de Mayo del 2026

CE-CVH-0451-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. ENTREGA HOJAS DE VIDA ETAPA 2 ECO CORREDOR ALCALÁ

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO VIAL HABITAT, identificado con NIT 9019019331, se permite hacer entrega de los soportes correspondientes a las hojas de vida del personal mínimo requerido para el contrato, conforme a lo establecido.

Así mismo, se informa la actualización de algunos perfiles profesionales del equipo de trabajo, quedando conformado de la siguiente manera:

ÍTEM	CARGO	PROFESIONAL PROPUESTO
1	Director de obra	RUBY LORENA ÁLVAREZ
2	Residente de obra	YEISON BENÍTEZ
3	Residente ambiental	MARY LUZ MESA
4	Especialista en vías	MANUEL ÁLVAREZ
5	Especialista en redes eléctricas	LUIS ADRIANO MORA GUARÍN
6	Especialista en redes hidrosanitarias	GUSTAVO ADOLFO BARRETO
7	Especialista en estructuras	JUAN RICARDO TORRES
8	Especialista en diseño arquitectónico	JUAN CAMILO GALLEGO
9	Especialista en geotecnia	FRANKLEN CARLOS SUTA

CONSORCIO VIAL HABITAT

10	Residente SST	LORENA ESPINEL
11	Arqueóloga	ÁNGELA PATRICIA MORALES
12	Ingeniero forestal	HUMBERTO ARANGO
13	Profesional gestión social	DELIA PAOLA MADERO
14	Profesional de presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS	ALEJANDRA MÉNDEZ

Se anexan las respectivas hojas de vida, certificados de experiencia, matrículas profesionales y demás documentos soporte requeridos para su revisión y aprobación.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT
Elaboró: KVCS
Reviso y aprobó: MEAV
Anexo: HV PERSONAL

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

ENTREGA HOJAS DE VIDA ETAPA 2 ECO CORREDOR ALCALÁ

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 20 de mayo de 2026 a las 12:36
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO VIAL HABITAT, identificado con NIT 9019019331, se permite hacer entrega de los soportes correspondientes a las hojas de vida del personal mínimo requerido para el contrato, conforme a lo establecido.

ARCHIVOS HV PERSONAL

CE-CVH-0451-2025(2).pdf
265K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 20 de Mayo de 2026

CE-CVH-0452-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES

CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. ENTREGA PRESUPUESTO V4 – CON INCORPORACIÓN RESULTADOS ETAPA DE DISEÑOS DEFINITIVOS

Respetado(s) señor(es)

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y de conformidad con los compromisos adquiridos en el comité técnico del pasado 19 de mayo de 2026, nos permitimos remitir para su revisión y fines pertinentes el Presupuesto de Obra Versión 4 (V4). Este documento incluye la estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU), las memorias de cálculo de cantidades y sus respectivos soportes técnicos.

Cabe destacar que este presupuesto ha sido consolidado integrando rigurosamente los productos y variables de las áreas técnica, ambiental y social derivados de los diseños definitivos, los cuales servirán como línea base para la ejecución de las actividades constructivas en campo.

Toda la documentación soporte se encuentra disponible para su descarga en el siguiente enlace electrónico:
https://drive.google.com/drive/folders/1-2z686Z3ncoLEWk9CrTP1cYHuKj4pFnY?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): N/A
Copia: N/A
Elaboro: MAEV
Reviso: MAEV
Aprobó: MAEV

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

PRESUPUESTO - APU - MEMORIAS DE CANTIDADES VERSION 4 - DISEÑOS DEFINITIVOS

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 20 de mayo de 2026 a las 21:36
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Respetado(s) señor(es)

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales y de conformidad con los compromisos adquiridos en el comité técnico del pasado 19 de mayo de 2026, nos permitimos remitir para su revisión y fines pertinentes el Presupuesto de Obra Versión 4 (V4). Este documento incluye la estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU), las memorias de cálculo de cantidades y sus respectivos soportes técnicos.

Cabe destacar que este presupuesto ha sido consolidado integrando rigurosamente los productos y variables de las áreas técnica, ambiental y social derivados de los diseños definitivos, los cuales servirán como línea base para la ejecución de las actividades constructivas en campo.

Toda la documentación soporte se encuentra disponible para su descarga en el siguiente enlace electrónico:
https://drive.google.com/drive/folders/1-2z686Z3ncoLEWk9CrTP1cYHuKj4pFnY?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

CE-CVH-0452-2025 - ENTREGA PRESUPUESTO V4.pdf
321K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2026

CE-CVH-0456-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES

CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. RADICACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN DETALLADO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – PROYECTO: PROGRAMACIÓN ALCALÁ - ETAPA 2.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante del equipo de Dirección de Proyectos y en cumplimiento de los lineamientos operativos establecidos para el desarrollo de la obra, me permito radicar formalmente para su revisión, conocimiento y fines pertinentes, el Plan Detallado de Compras y Abastecimiento para la Etapa 2 del Proyecto Alcalá.

Este documento ha sido estructurado de manera estratégica como una herramienta de planificación inversa, vinculando de forma matemática el presupuesto asignado con el cronograma físico de ejecución de la obra. El plan prioriza el suministro y control técnico de los capítulos críticos de la intervención, a saber:

El plan adjunto detalla las variables operativas fundamentales para el éxito del proyecto, incluyendo las matrices de tiempos de abastecimiento (Lead Times), las ventanas críticas de compra para evitar la saturación o el desabastecimiento en el frente de obra, y los mecanismos de control de calidad y recepción de materiales en el sitio de trabajo.

Agradezco de antemano su atención a este documento y quedo atento a sus valiosos comentarios, observaciones o a la programación de la mesa técnica de validación en caso de ser requerida.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): N/A
Copia: N/A
Elaboro: MAEV
Reviso: MAEV
Aprobó: MAEV

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0456-2025 RADICACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN DETALLADO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – PROYECTO: PROGRAMACIÓN ALCALÁ - ETAPA 2.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 25 de mayo de 2026 a las 11:04
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Cordial saludo,

Por medio de la presente, en mi calidad de representante del equipo de Dirección de Proyectos y en cumplimiento de los lineamientos operativos establecidos para el desarrollo de la obra, me permito radicar formalmente para su revisión, conocimiento y fines pertinentes, el Plan Detallado de Compras y Abastecimiento para la Etapa 2 del Proyecto Alcalá.

Este documento ha sido estructurado de manera estratégica como una herramienta de planificación inversa, vinculando de forma matemática el presupuesto asignado con el cronograma físico de ejecución de la obra. El plan prioriza el suministro y control técnico de los capítulos críticos de la intervención, a saber:

El plan adjunto detalla las variables operativas fundamentales para el éxito del proyecto, incluyendo las matrices de tiempos de abastecimiento (Lead Times), las ventanas críticas de compra para evitar la saturación o el desabastecimiento en el frente de obra, y los mecanismos de control de calidad y recepción de materiales en el sitio de trabajo.

Agradezco de antemano su atención a este documento y quedo atento a sus valiosos comentarios, observaciones o a la programación de la mesa técnica de validación en caso de ser requerida.

2 adjuntos

3. PLAN DE COMPRAS.pdf
516K

CE-CVH-0456-2025 - ENTREGA PLAN DE COMPRAS ETAPA 2.pdf
301K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

CE-CVH-0458-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. ALCANCE AL COMUNICADO CE-CVH-0448-2025- RESPUESTA A COMUNICADO **C.I.R-1724-2024-SDHT-839,** Informe revisión al cierre de observaciones Informe Mensual No. 5 septiembre de 2025 (Anexo 2 Parafiscales, Anexo 7 Gestión ambiental) (Anexo 8. Gestión SST). Respuesta al comunicado CE-CVH-0418-2025.

Respetado(s) señor(es)

En atención al comunicado **C.I.R-1724-2024-SDHT-839**, se remite un alcance al CE-CVH-0448-2025 a la respuesta punto 2 de las observaciones del Informe Mensual No.6 octubre del componente SSTMA:

2. Anexar el soporte de pago de la seguridad social para el mes de octubre (salud) y septiembre (pensión) de los siguientes profesionales:

   - Jorge Humberto Diaz Herrera (Director consultoría).
   - Yury Cely Pardo (Especialista en Vías y movilidad).
   - Angie Lorena Espinel Garnica (Especialista en gestión ambiental, profesional SST).
   - José Luis Cipámocha (Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS).
   - Delia Paola Madero Profesional en gestión social.
   - Yeison Eduardo Benitez (Representación arquitectónica 2D).
   - Juan Ricardo Torres Salazar (Especialista en Estructuras).
   - Gustavo Adolfo Barreto Hernández (Especialista en redes hidrosanitarias. Suds y saneamiento básico).
   - Manuel David Susa Gómez (Ingeniero topógrafo).

RTA: Se incluyen las planillas de Seguridad Social del personal correspondientes al periodo de octubre

Sin otro particular, quedamos atentos a su pronta respuesta.

Angie Lorena Espinel Garnica

ANGIE LORENA ESPINEL GARNICA
Profesional SSTMA
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Informe SST_6_Octubre_V1
Copia: N/A
Elaboro: ALEG
Reviso: MAV
Aprobó: MAV

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

ALCANCE AL COMUNICADO CE-CVH-0448-2025- RESPUESTA A COMUNICADO C.I.R-1724- 2024-SDHT-839, Informe revisión al cierre de observaciones Informe Mensual No. 5 septiembre de 2025 (Anexo 2 Parafiscales, Anexo 7 Gestión ambiental) (Anexo 8. Gestión SST). Respuesta al comunicado CE-CVH-0418-2025.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 26 de mayo de 2026 a las 15:34
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

Buenas tardes,

En atención al comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-839, se remite un alcance al CE-CVH-0448-2025 a la respuesta punto 2 de las observaciones del Informe Mensual No.6 octubre del componente SSTMA.

Adjunto drive con la documentación pertinente: https://drive.google.com/drive/u/3/folders/1yBC4rRYkuNcZyZM0Q9S1WWjDJBVDN796

CE-CVH-0458-2025 -Alcance al CE-CVH-0448-2025 (1).pdf
528K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 26 de Mayo del 2026

CE-CVH-0459-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. ENTREGA METODOLOGÍA DE VOLANTES Y ACTAS DE VECINDAD

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO VIAL HÁBITAT, identificado con NIT 901901933-1, se permite hacer entrega de la metodología para la distribución de volantes, así como del diseño de estos. De igual manera, se adjunta el procedimiento que se llevará a cabo para la elaboración y ejecución de las actas de vecindad.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Profesional Social
CONSORCIO VIAL HABITAT
Elaboró: KVCS
Revisó: DPMM
Aprobó: MEAV
Anexo: Metodología y formato del volante

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

METODOLOGÍA ENTREGA DE VOLANTE LAVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD								
OBJETIVO	**META /ALCANCE**	**FECHA TENTATIVA DE LA ACTIVIDAD (SUJETO A APROBACION DE LA INTERVENTORIA)**	**HORA**	**LUGAR / MICRO TERRITORIO**	**DESCIPRCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**RECURSOS**	**EVIDENCIA / MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**RESPONSABLES**
Entregar volante visita a predios para aplicar un formato de acta de vecindad en los hogares del área de influencia directa de los CIV´S priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el proyecto 1754-2024, con el fin de determinar las condiciones iniciales de cada predio, previo a la etapa constructiva.	Entrega volante informativo visita a predio minimo tres días previo a la actividad. Se entregará un primer volante informando día de visita. En caso de no atender dicha visita, se entregará un segundo volante con una nueva fecha de visita. Si no atienden la segunda visita, se remitirá un último volante que enn caso de no ser atendida la visita se realizará registro de fachada con firma de la JAC como soporte de la actividad realziada.	02 de junio de 2026	8:00AM	Calle 137 entre Carrera 45 y Autopista Norte	**1.** Entrega volante primera visita. Si en la primera visita al predio no hay quien reciba la visita, se entregará volante de segunda visita, si no atienden dicha visita, se entregará un volante de última visita y se informará a la JAC. En caso de no atender última visita, se realizará registro de fachada y firmará la JAC en constancia de ejecución de dicha actividad.	Recurso humano. Volante informativo de visita a predios. Esfero. Tabla Celular Memoria	Formato volante. Formato soporte entrega pieza comunicativa diligenciado.	Profesional social Delia Paola Madero Muñoz

METODOLOGÍA LAVANTAMIENTO DE ACTAS DE VECINDAD								
OBJETIVO	**META /ALCANCE**	**FECHA TENTATIVA DE LA ACTIVIDAD (SUJETO A APROBACION DE LA INTERVENTORIA)**	**HORA**	**LUGAR / MICRO TERRITORIO**	**DESCIPRCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**RECURSOS**	**EVIDENCIA / MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**RESPONSABLES**
Realizar visita a preios para aplicar un formato de acta de vecindad en los hogares del área de influencia directa de los CIV´S priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el proyecto 1755-2024, con el fin de determinar las condiciones iniciales de cada predio, previo a la etapa constructiva.	Entrega volante informativo visita a predio tres días previo a la actividad. Se entregará un primer volante informando día de visita. En caso de no atender dicha visita, se entregará un segundo volante con una nueva fecha de visita. Si no atienden la segunda visita, se remitirá un último volante que en caso de no ser atendida la visita se realizará registro de fachada con firma de la JAC como soporte de la actividad realziada.	02 de junio de 2026	8:00AM	CL 137 entre carrera 45 y autopista norte	**1.** Levantamiento de acta de vecindad primera visita. Si en la primera visita al predio no hay quien reciba la visita, se entregará volante de segunda visita, si no atienden dicha visita, se entregará un volante de última visita y se informará a la JAC. En caso de no atender última visita, se realizará registro de fachada y firmará la JAC en constancia de ejecución de dicha actividad.	Recurso humano. Volante informativo de visita a predios. Esfero. Tabla Celular Memoria	Formato volante. Formato soporte entrega pieza comunicativa diligenciado.	Profesional social Delia Paola Madero Muñoz

Diálogos Ciudadanos

ELABORACIÓN ACTAS DE VECINDAD CONTRATO 1755 DE 2024

Objeto del Contrato

Realizar los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los proyectos priorizados por la Secretaría Distrital de Hábitat.

Contratista de Obra:
Consorcio Vial Hábitat

Interventoría:
Consorcio Ingescor R 2024

En el marco del cumplimiento del Contrato 1755 de 2024, el contratista realizará visita a su predio con el fin de verificar mediante registro fotográfico, fílmico y escrito el estado actual del inmueble previo al inicio de las obras. Esta actividad hace parte de las obligaciones contractuales establecidas para el adecuado desarrollo del proyecto.

No Visita **1** **visita registro acta de vecindad**

Lugar _____

Fecha **Día: 02 DE JUNIO DE 2026**
Hora: Transcurso del día

PUNTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Dirección: Calle 138 #151D-04
Celular:3228624811
Correo: pacconsorcioephabitat2@gmail.com
HORARIO DE ATENCIÓN
Lunes, Miércoles, Jueves de 7 :30 am a 01:30 pm
Sábado 8:00 am a 10:00 am

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT
BOGOTÁ

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

ENTREGA METODOLOGÍA DE VOLANTES Y ACTAS DE VECINDAD

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 26 de mayo de 2026 a las 15:35
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

Buenas tardes,

Por medio de la presente, el CONSORCIO VIAL HÁBITAT, identificado con NIT 901901933-1, se permite hacer entrega de la metodología para la distribución de volantes, así como del diseño de estos. De igual manera, se adjunta el procedimiento que se llevará a cabo para la elaboración y ejecución de las actas de vecindad.

CE-CVH-0459-2025-REMISION METODOLOGIA LEVANTAMIENTO ACTAS DE VECINDAD.PDF
608K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 26 de Mayo de 2026

CE-CVH-0460-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES

CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-904 – SUBSANACION PRESUPUESTO FINAL.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-904 del 25 de mayo de 2026 a continuación se da respuesta punto a punto de sus observaciones de la siguiente manera:

MEMORIAS DE CALCULO

1. Replantear la ubicación del concreto luminiscente: ¿¿¿colocarlo bajo el taller???alrededor… a un lado…en la zona de parqueo de bicicletas…

Respuesta: Una vez consultado al diseñador arquitectónico sobre la ubicación del concreto luminiscente en la zona del bicitaller informa que este se dispuso allí por las siguientes razones**.**

"*1. Garantía de Servicio y Visibilidad en Horarios Nocturnos*

El bicitaller urbano está diseñado para ofrecer herramientas de autorreparación (bomba de aire, llaves de pedal, etc.) a los ciclistas que transitan por el Eco-corredor.

- *Justificación: Al situar el bicitaller sobre una placa de concreto luminiscente, se asegura que la estación de servicio sea completamente visible y funcional durante la noche o en condiciones de baja visibilidad, permitiendo a los usuarios manipular las herramientas, inflar sus llantas o reparar sus bicicletas de manera cómoda y segura sin depender exclusivamente de una luminaria focalizada.*

2. Nodo de Conectividad Intermodal y Seguridad

El proyecto busca mejorar la conectividad intermodal entre la bicicleta y el sistema de transporte masivo (Estación TransMilenio Alcalá y Ciclorruta Autopista Norte). Las horas pico de retorno suelen coincidir con la llegada de la noche, aumentando el flujo de ciclistas en momentos de oscuridad.

- *Justificación: El concreto luminiscente actúa como un hito urbano o "faro pasivo" en el espacio público. Delimita con total claridad el área del bicitaller, alertando a los peatones para evitar colisiones y guiando visualmente a los ciclistas desde la franja de circulación hacia el punto de asistencia técnica.*

3. Prevención del Delito y CPTED en un Punto Crítico de Permanencia

De acuerdo con la metodología CPTED (Prevención del Delito a través del Diseño Ambiental) aplicada en el informe, las zonas de permanencia e infraestructura deben evitar los rincones oscuros y promover la vigilancia

natural. Un bicitaller con herramientas expuestas puede ser un foco de vandalismo o inseguridad si queda a oscuras.

- *Justificación: La placa luminiscente provee una retroiluminación constante desde el suelo, lo que elimina las sombras proyectadas por el propio tótem del taller o por los usuarios que lo estén utilizando. Esto incrementa la percepción de seguridad, disuade conductas vandálicas sobre el mobiliario y facilita que el área sea vigilada de manera natural por los transeúntes.*

4. Coherencia Tecnológica de Energía Limpia (FNCER)

El documento exige que todas las estrategias lumínicas del proyecto implementen Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).

- *Justificación: El concreto luminiscente complementa la red de iluminación solar del corredor, ya que almacena la radiación diurna de forma autónoma. Al usarse en la base del bicitaller, se logra iluminar un área operativa de alta demanda sin generar consumos adicionales a la red eléctrica ni saturar el espacio con cableados aéreos o subterráneos complejos en esa sección de la ciclo-infraestructura…***"**

Por lo anterior no resulta factible realizar el ajuste y se recomienda continuar con la ubicación según el diseño arquitectónico original.

2. No se encuentra la disposición de la demolición del item 3.2

Respuesta: Se acepta la observación, se incluye el ítem de transporte y disposición para el escombro generado por la demolición de bordillos y sardineles existentes, asi mismo se incluye su memoria de cantidad y APU

3			DEMOLICIONES				$ 36.600.728,40	3,64%
3.1	10684	IDRD	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO - RAMPAS VEHICULARES Y PEATONALES EXISTENTES. (Espesor variable hasta 0.10 m. Incluye Cargue, transporte y disposición final de sobrantes escombrera autorizada).	M2	445,95	$ 43.919,81	$ 19.586.039,27	1,95%
3.2	12838	IDRD	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES	ML	98,14	$ 38.608,42	$ 3.789.030,34	0,38%
3.3	15963	IDRD	Demol pav asfaltico (carg+retiro)	M3	36,16	$ 331.329,29	$ 11.981.032,79	1,19%
3.4	4850	IDU	DEMOLICION DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB, COMPRESOR Y CARGUE).	M3	1,00	$ 368.778,00	$ 368.778,00	0,04%
3.5	3155	IDU	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE)	UN	4,00	$ 218.962,00	$ 875.848,00	0,09%
3.6	3017	IDU	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	6,62	$ 45.600,00	$ 302.074,92	0,03%
4			REDES HUMEDAS Y SECAS				$ 389.980.153,08	38,83%
4.1			RED SANITARIA				$ 152.727.474,53	15,21%
4.1.1	12447	IDRD	Limpieza de Tuberías Drenaje con Vactor **	HR	13,66	$ 493.186,92	$ 6.736.933,33	0,67%

Página 1

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 1757-2024 "REALIZAR LAS OBRAS EN ESPACIO PUBLICO PARA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS QUE HACEN PARTE DE LOS 18 POLIGONOS DE INTERVENCION INTEGRAL DE ESPACIO PUBLICO Y REVITALIZACION PARA LA PROMOCION DE ESPACIOS PUBLICOS SEGUROS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS. LOCALIDAD DE SUBA (GRUPO 1 Y GRUPO 2)			Consecutivo:	
INTERVENTORIA	CONSORCIO INGESCOR R 2024		CIV	11008810	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL HABITAT		LOCALIZACION	San Jose del Prado	
ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	3.6	ACTIVIDAD	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	UNIDAD	M3	

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	Ancho	Alto	Longitud	
Bordillo perimetral existente	0,15	0,45	98,14	6,62
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	**FORMATO**											
2	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS											
3	**CÓDIGO**		**PROCESO**						**VERSIÓN**			
4	N/A		APU						0			
5												
6	**A. DATOS GENERALES**											
7	**FECHA**		2025									
8	**NÚMERO DEL PROCESO: N/A**		**LICITACIÓN PÚBLICA No. SDHT-LP005-2024**				**CONTRATO No.**		**1755-2024**			
9	**OBJETO**		REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. LOTE 2									
10	**ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**					**X**	**ITEMS NO PREVISTOS**					
11												
12	**B. DATOS ESPECÍFICOS**											
13	**PRESUPUESTO**											
14	**CAPÍTULO**		**3**				**DEMOLICIONES**					
15	**SUBCAPÍTULO**		**DEMOLICIONES**									
16	**ÍTEM**		**3.6**									
17	**Descripción**								**Unidad de medida**			
18	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.								M3			
19	**1. EQUIPO**											
20	**Código Insumo**		**Descripción**			**Unidad de medida**	**Rendimiento**		**Valor Unitario**		**Valor Parcial**	
21											$ 0,00	
22												

APU 2.3 | APU 2.4 | APU 2.5 | APU 3.1 | APU 3.2 | APU 3.3 | APU 3.4 | APU 3.5 | APU-3.6 | APU 4.1.1 | MC - 3.2 | MC - 3.6 | MC -

3. En el item 2.1 no se disminuyó el espesor que se debe demoler

Respuesta: Se ajusta la memoria descontando el área donde la via tiene un nivel inferior de 0.2 respecto al nivel de los andenes

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL HABITAT			**LOCALIZACION**	San Jose del Prado		
ETAPA				**RED DE SERVICIO**			
ITEM	2.1	**ACTIVIDAD**	EXCAVACION MECANICA (Cargue+Transp+DispFinal)CDRC		**UNIDAD**	M3	

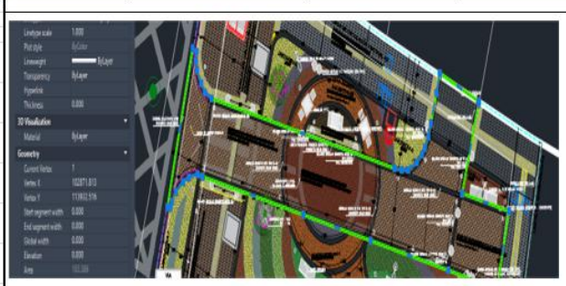

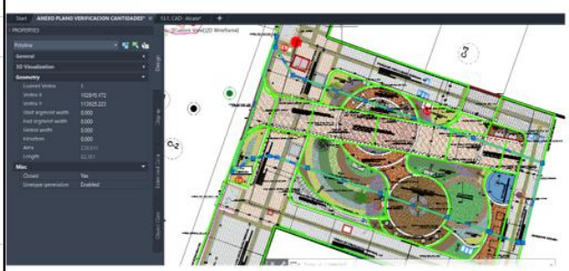

UBICACIÓN	**Dimensiones**			**Medida Total**
	Area	**Alto**	**Longitud**	
PAVIMENTO VEHICULAR	103,38	0,60		62,03
PAVIMENTO PEATONAL	468,32	0,52		243,53
ZONA DE ARBOLADO Y PAISAJISMO	135,00	1,00		135,00
DESCUENTO DESNIVEL DE VIA EXISTENTE	238,90	-0,20		-47,78
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
			TOTAL	**392,77**

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

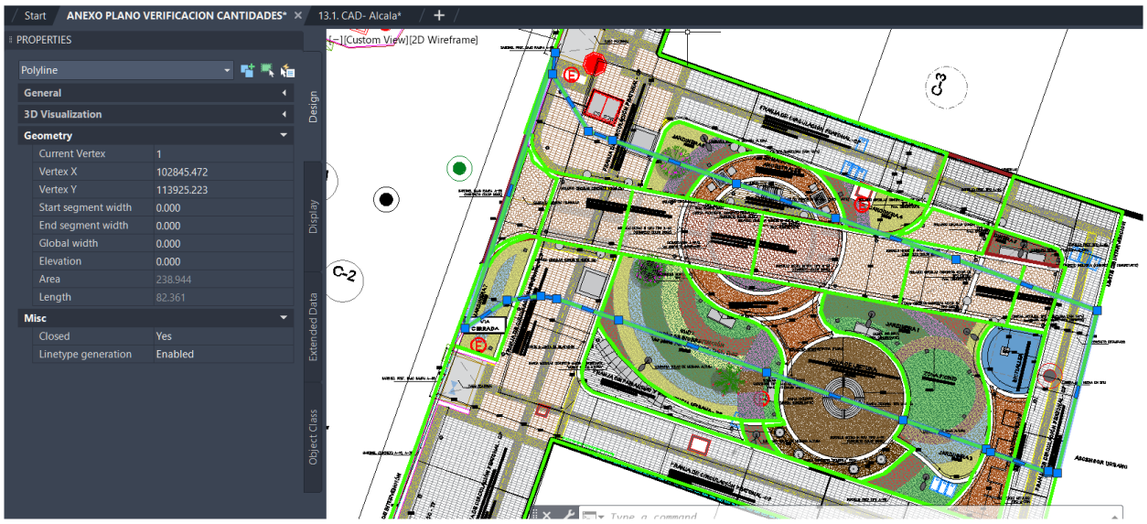

4. La limpieza de la red pluvial está incluida en las memorias 4.1.1 y 4.2.1

Respuesta: Se aclara que el item se describe en cada capitulo, uno para cada tipo de red, Sanitaria y Pluvial, sin embargo para dar claridad a cualquier interesado, se pone al firnal de la descripción del item a que red corresponde

	A	B	C	D	E	
36		4.1			**RED SANITARIA**	
37		4.1.1	12447	IDRD	Limpieza de Tuberías Drenaje con Vactor ** (Red sanitaria)	H
38		4.1.2	8001	IDU	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 8". ESPESOR 3,00 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).	M
39		4.1.3	8001	IDU	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 6". ESPESOR 3,00 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).	M
40		4.1.4	8726	IDU	CAJA PARA CONEXIÓN DE DRENAJE EN MAMPOSTERÍA (Dimensiones internas: (0.6x0.6) m, H=0.77 m) (Incluye muros, impermeabilización interna y externa, relleno en recebo e=0.10 m, placa de base e=0.20 m, cañuela, placa de cubierta e=0,20 m y tapa en concreto tipo vehicular. Suministro y	U
41		4.1.5	7901	REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE	MANEJO DE AGUAS (INCLUYE MOTOBOMBA CON COMBUSTIBLE Y OPERADOR)	H
42		4.2			**RED AGUAS LLUVIAS - PLUVIAL**	
43		4.2.1	12447	IDRD	Limpieza de Tuberías Drenaje con Vactor ** (Red pluvial)	H
				REDES	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO	

5. Items 4.2.6 y 4.2.7 desglosarlos dentro del presupuesto como esta en la memoria, sacando un capítulo para ello, no colocarlo por unidad sin código de valores.

Respuesta: Se incluye en los capitulo 10 y 11, asi mismo se crea las correspondientes memorias de cantidades y APU de los items

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

10			SUDS 01 ZONA DE BIO RETENCION 01				$ 16.075.383,51	1,60%
10.1	14200	IDRD	CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C.	M3	6,98	$ 1.039.733,15	$ 7.255.101,96	0,72%
10.2	11774	IDRD	ACERO DE REFUERZO 60000	KG	291,74	$ 6.158,61	$ 1.796.693,17	0,18%
10.3	10667	IDRD	SUSTRATO ALIGERADO ABONADO	M3	2,70	$ 633.921,13	$ 1.711.587,05	0,17%
10.4	10790	IDRD	Suministro e instalacion geoNT-1600**	M2	6,00	$ 6.799,86	$ 40.799,16	0,00%
10.5	11326	IDRD	Geomembrana 60 mil **	M2	38,52	$ 63.538,97	$ 2.447.203,43	0,24%
10.6	10663	IDRD	Tuberia drenaje perforada corrugada d=200 mm **	ML	8,39	$ 63.540,44	$ 533.104,29	0,05%
10.7	3227	IDU	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	9,02	$ 151.191,00	$ 1.363.742,82	0,14%
10.8	COTIZACION	COTIZACION	REJILLA TUBERIA REBOSE	UN	2,00	$ 20.000,00	$ 40.000,00	0,00%
10.9	COTIZACION	COTIZACION	TAPON DE INSPECCION	UN	1,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	0,00%
10.10	12445	10667	Grava Triturada 1"-3/4" (Suministro e Instalac.)	M3	6,00	$ 147.525,27	$ 885.151,62	0,09%
11			SUDS 02 ZONA DE BIO RETENCION 02				$ 11.520.742,37	1,15%
11.1	14200	IDRD	CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C.	M3	4,47	$ 1.039.733,15	$ 4.644.332,02	0,46%
11.2	11774	IDRD	ACERO DE REFUERZO 60000	KG	184,89	$ 6.158,61	$ 1.138.658,01	0,11%
11.3	10667	IDRD	SUSTRATO ALIGERADO ABONADO	M3	2,30	$ 633.921,13	$ 1.454.848,99	0,14%
11.4	10790	IDRD	Suministro e instalacion geoNT-1600**	M2	5,10	$ 6.799,86	$ 34.679,29	0,00%
11.5	11326	IDRD	Geomembrana 60 mil **	M2	15,20	$ 63.538,97	$ 965.792,34	0,10%
11.6	10663	IDRD	Tuberia drenaje perforada corrugada d=200 mm **	ML	2,40	$ 63.540,44	$ 152.497,06	0,02%
11.7	3227	IDU	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	15,58	$ 151.191,00	$ 2.355.555,78	0,23%
11.8	COTIZACION	COTIZACION	REJILLA TUBERIA REBOSE	UN	1,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	0,00%
11.9	COTIZACION	COTIZACION	TAPON DE INSPECCION	UN	1,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	0,00%
11.10	12445	IDRD	Grava Triturada 1"-3/4" (Suministro e Instalac.)	M3	5,10	$ 147.525,27	$ 752.378,88	0,07%
12			PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT				$ 15.800.593,00	1,59%

Página 3

6. Item 4.2.8 este está inmerso en el item de excavación mecánica.

Respuesta: Se acepta la observación y se elimina del presupuesto

4.2			RED AGUAS LLUVIAS - PLUVIAL				$ 140.248.350,06	14,04%
4.2.1	12447	IDRD	Limpieza de Tuberías Drenaje con Vactor ** (Red pluvial)	HR	3,75	$ 493.186,92	$ 1.848.217,98	0,19%
4.2.2	3722	REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN	1,00	$ 138.235,00	$ 138.235,00	0,01%
4.2.3	3878	REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN	1,00	$ 1.896.251,00	$ 1.896.251,00	0,19%
4.2.4	8005	IDU	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 16". ESPESOR 4.20 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).	ML	29,98	$ 2.826.250,00	$ 84.730.975,00	8,48%
4.2.5	3898	IDU	SUMIDERO LATERAL SL-200, H=0.85M (PREFABRICADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SOBRETAPA Y TAPA)	UN	2,00	$ 8.021.696,00	$ 16.043.392,00	1,61%
4.2.6	N/A	IDRD - INSUMOS	SUDS 01 ZONA DE BIO RETENCION 01	UN	1,00	$ 16.249.343,48	$ 16.249.343,48	1,63%
4.2.7	N/A	IDRD - INSUMOS	SUDS 01 ZONA DE BIO RETENCION 02	UN	1,00	$ 11.850.662,31	$ 11.850.662,31	1,19%
4.2.9	10297	IDRD	CañuelaTipoB+Bordillo en sitio 2500 psi **	ML	33,05	$ 226.664,85	$ 7.491.273,29	0,75%
4.3			RED ACUEDUCTO				$ 20.267.070,64	2,03%

7. Las memorias para la red de acueducto no son claras. Revisar las cantidades

Respuesta: Se cambian las imágenes explicativas, por unas menos cargadas de informacion y se resaltan la ubicación de los accesorios de la red para que sea mas rápida la localización de la cantidad mencionada, se aclara que para 4.3.1 y 4.3.3 se usaran para la reubicación de los medidores según el nuevo diseño urbanístico para que queden alienados en el andén.

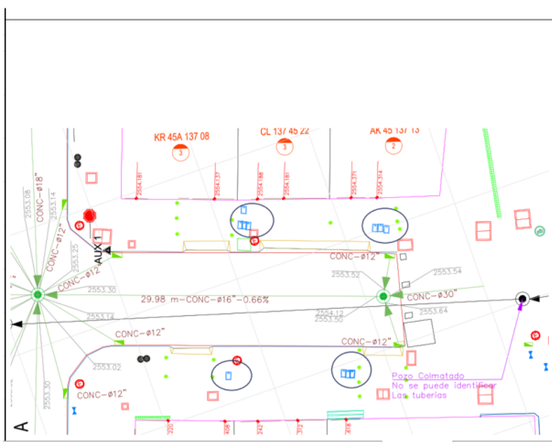

UBICACIÓN	Dimensiones				M
	Ancho	Alto	Longitud	Cantidad	
CONCRETO PARA ANLCAJE DE CAJAS DE MEDIDORES	0,35	0,10	0,28	12,00	

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	4.3.6	ACTIVIDAD	MULTIUSUARIO HD UNIVERSAL 4"X3"	UNIDAD	UN

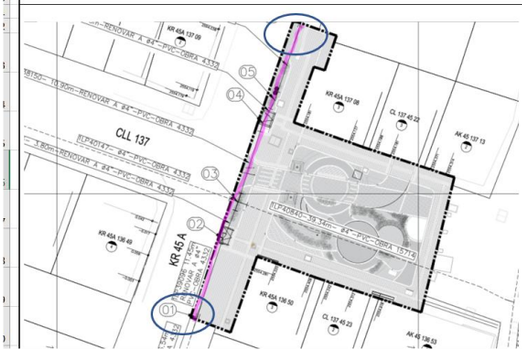

UBICACIÓN	Dimensiones				Medida Total
	UNIDAD	Alto	Longitud	Cantidad	
EMPATE ENTRADA TUBERIA DE 3" A 4"	1,00				1,00
EMPATE SALIDA TUBERIA DE 3" A 4"	1,00				1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL HABITAT		LOCALIZACION	San Jose del Prado	
ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	4.3.7	ACTIVIDAD	VALVULA HD COMPUERTA ELASTICA VNA E.L. D=4"	UNIDAD	UN

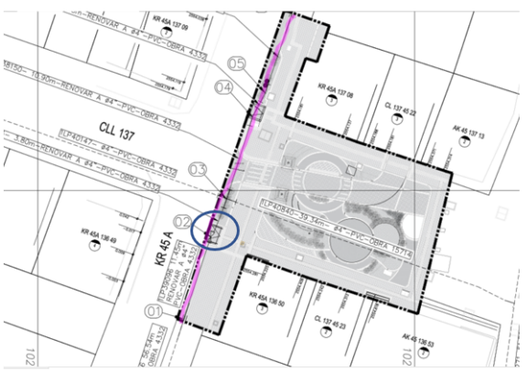

UBICACIÓN	Dimensiones				Medida Total
	UNIDAD	Alto	Longitud	Cantidad	
11008810	1,00				1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00

8. Item 4.4.2 y 4.4.3 la memoria no es clara en cuanto a la ubicación de las balas de piso

Respuesta: Se ajusta la memoria resaltando en azul la ubicación de las 42 balas de piso, y los 17 postes de baja altura, a continuación se muestra las imágenes incorporadas en la memoria de cantidades

CONSORCIO VIAL HABITAT

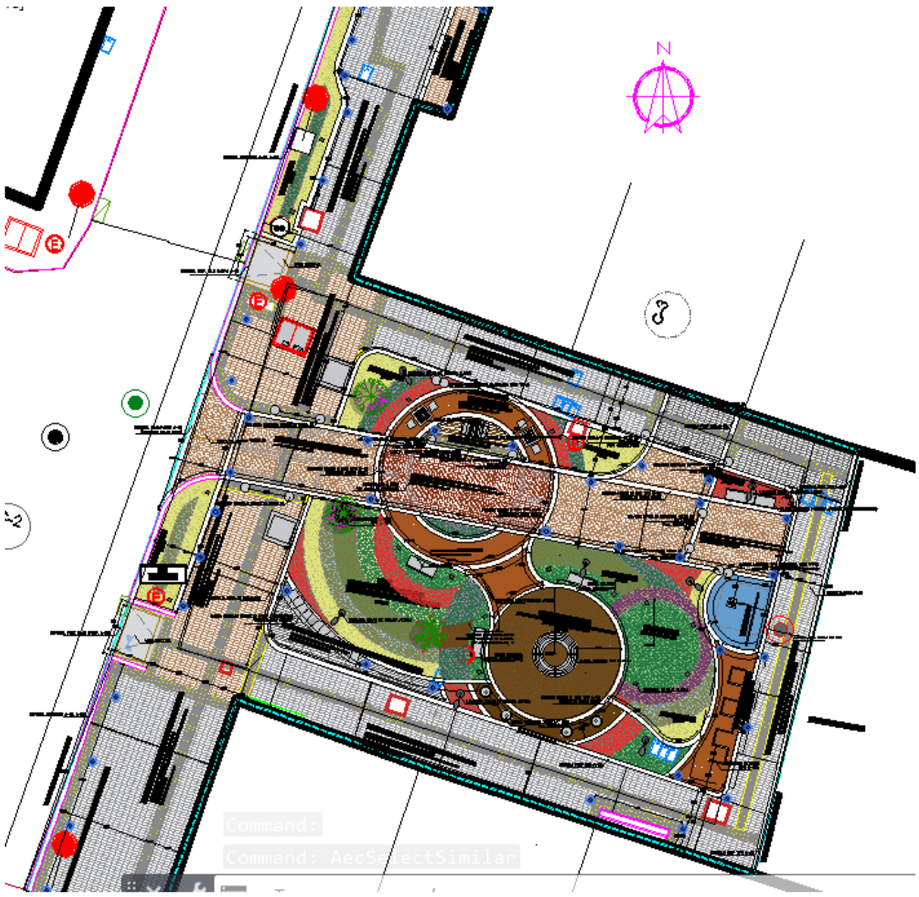

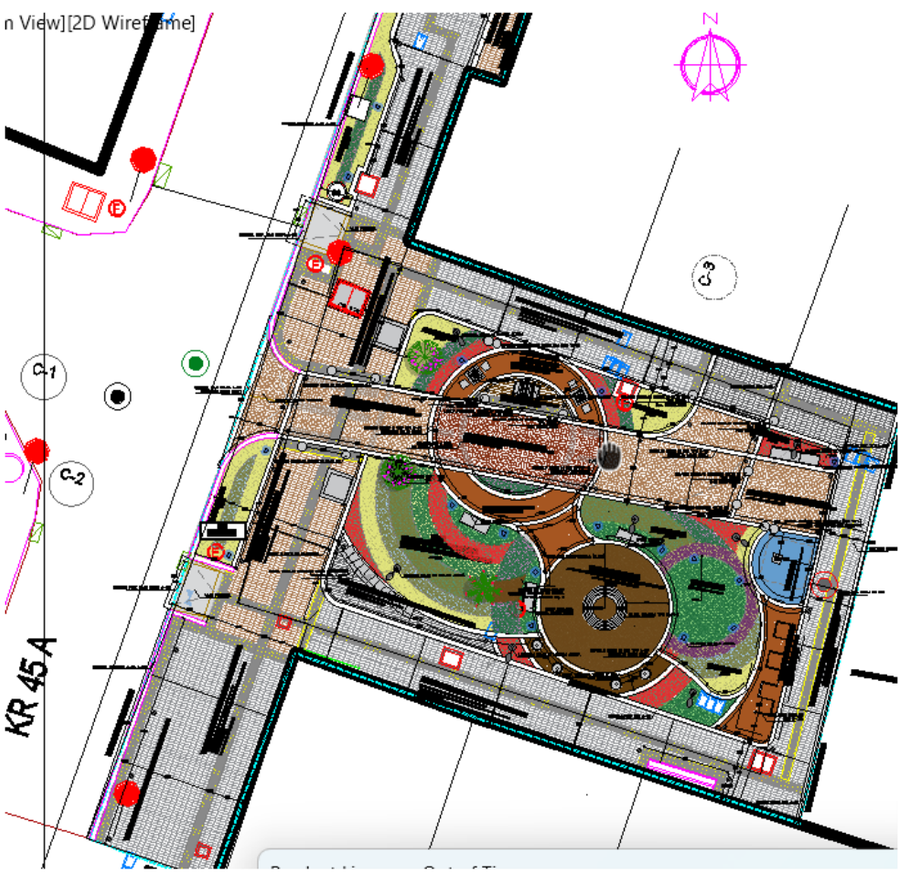

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

9. Item 4.4.4, 4.4.10, 4.4.12 en la ilustración de la memoria se debe mostrar el detalle y la ubicación.

Respuesta: Se ajusta la memoria del item 4.4.4 y 4.4.10 donde se resalta en un circulo azul la ubicación de los postes para mayor claridad, respecto a las balas y postes de bajo porte, en el punto anterior se subsano la observación

ETAPA			RED DE SERVICIO			
ITEM	4.4.4	ACTIVIDAD	CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C. (PARA CIMENTACION DE POSTES, BALAS)	UNIDAD		M3

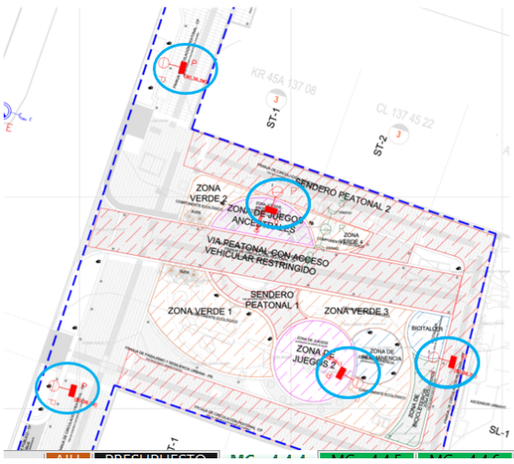

UBICACIÓN	Dimensiones				unidades
	Ancho	Alto	Longitud	ELEMENTOS	
DADO POSTE H9 M	1,00	1,00	0,40	5,00	2,00
DADO BALA DE PISO	0,20	0,20	0,20	42,00	0,34
DADO POSTE BAJO	0,40	0,40	0,20	17,00	0,54
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	4.4.10	ACTIVIDAD	BAJANTE DE ALIMENTACIÓN D=2"EN TUBERÍA METÁLICA (INCLUYE CURVA EMT 2" PARA ACOMETIDA). (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UNIDAD	ML

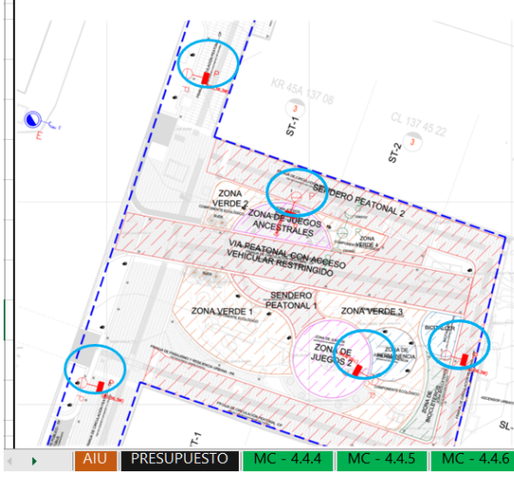

UBICACIÓN	Dimensiones			unidades
	NIDADDE	Alto	Longitud	
LAMPARAS NUEVAS	5,00		9,00	45,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
TOTAL				45,00

AIU | PRESUPUESTO | MC - 4.4.4 | MC - 4.4.5 | MC - 4.4.6 | MC - 4.4.7 | MC - 4.4.8 | MC - 4.4.9 | MC - 4.4.10 | MC - 4.4.11 | MC - 4.4.12

En la memoria 4.4.12 se resalta en un circulo amarillo la caja nueva propuesta

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	4.4.12	ACTIVIDAD	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m	UNIDAD	UN

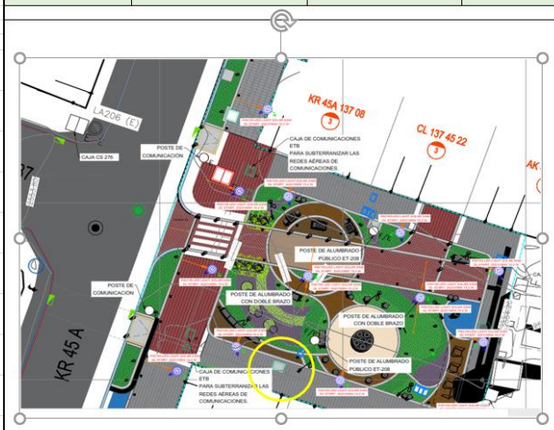

UBICACIÓN	Dimensiones			unidades
	Ancho	Alto	Longitud	
11008810				1,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

10. Item 4.4.13 y 4.4.14, en la actividad 4.4.11 incluye la tubería. Replantear

Respuesta: Se aclara que la actividad 4.4.11 es para los postes nuevos de alumbrado publico, y las cantidades del item 4.4.13 y 4.4.14 corresponden a la nueva ducteria propuesta para enterrar las redes aéreas existentes.

11. Item 5.2: la memoria no tiene ilustración.

Respuesta: Se inluye imagen de donde se proyectan las juntas que se sellaran

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	5.2	ACTIVIDAD	Sello de juntas en Concreto e=1.5cm **	UNIDAD	ML

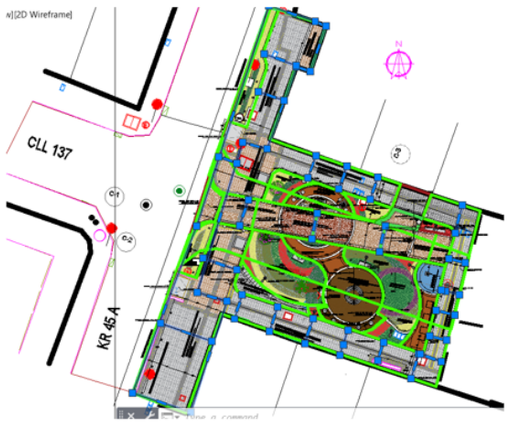

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	Ancho	Alto	ELEMETOS	
	2,80		3,00	8,40
	5,71			5,71
	3,77			3,77
	2,65			2,65
	2,77			2,77
	2,00			2,00
	2,69			2,69
	2,32			2,32
	1,81			1,81
	2,00			2,00
	1,80			1,80
	2,44			2,44
	3,01			3,01
	2,48			2,48
	2,57			2,57
			TOTAL	46,42

OBSERVACIONES:

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

12. Item 5.4: revisar las cantidades de la memoria

Respuesta: Se acepta la observación y se verifica la cantidad, de acero para el pavimento rigido vehicular de acceso restringido, donde por la longitud de las losas según el criterio de esbeltez se tienen 4 juntas, las cuales tienen 8 pasadores por junta de una longitud de 0,3m, y para las losas irregulares que tienen un área 103.38 m2 se propone instalar malla de 6mm de separación 0.15x0.15 cuyo peso por m2 es de 3Kg. Con esto se tiene un peso de acero 331.64 Kg

ITEM	5.4	ACTIVIDAD	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	UNIDAD	KG

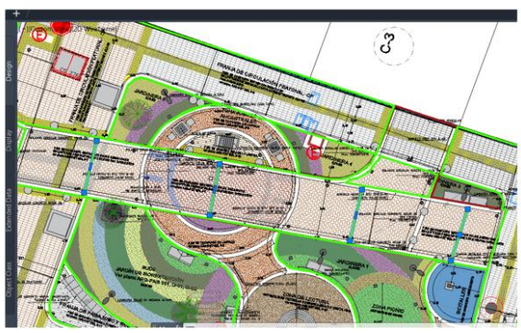

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	Cantidad barras POR JUNTA	peso por METRO barra N°6	JUNTAS	
PASADORES 3/4" (N°6)LONGITUD 0,35CM SEPARACION BARRAS 0.3 M (PESO2.25KM/M)	8,00	2,24	4,00	21,50
Refuerzo losas irrgulares MALLA 6mm 0,15mx0,15m (area 12,09m2)	103,38	3 Kg/M2		310,14
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

13. Revisar las cantidades de urbanismo… falta área peatonal

Respuesta: Se acepta la observación, se verifica las áreas y se incluye área faltantes en zonas de deck y se aclara área costado norte y costado sur

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	6.1	ACTIVIDAD	CONCRETO ESTAMPADO (e=0,15)	UNIDAD	M2

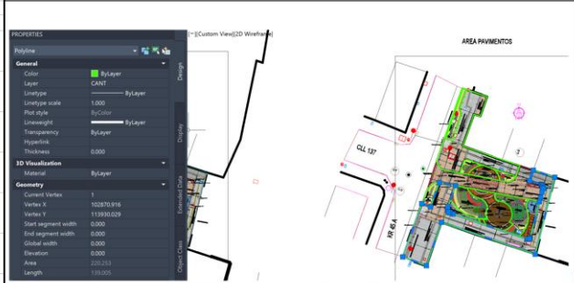

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	Area	Alto	Longitud	
PAVIMENTO CIRCULACION PEATONAL COSTADO SUR	220,53			220,53
PAVIMENTO CIRCULACION PEATONAL COSTADO NORTE	149,19			149,19
PISO AREA FUTBOLITO	5,22			5,22
PISO AREA BANCA ARENEA	11,35			11,35
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

AIU | PRESUPUESTO | MC - 4.4.4 | MC - 5.2 | MC - 5.3 | MC - 5.4 | MC - 6.1 | MC - 6.2 | MC - 6.3 | MC - 6.4 | MC - 6.5 | MC - 6.6 | MC -

14. Item 6.6 incluir en la memoria el detalle del refuerzo

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Respuesta: Se ajusta el ítem a bordillo prefabricado el cual no requiere despiece de acero.

			ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA					
6			URBANISMO				$ 248.261.111,26	24,52%
6.1	20853	IDRD	CONCRETO ESTAMPADO (e=0,15)	M2	386,29	$ 527.003,48	$ 203.576.174,29	20,10%
6.2	20853	IDRD	PISO EN CONCRETO LUMINISCENTE	M2	7,40	$ 527.003,48	$ 3.898.771,75	0,39%
6.3	10389	IDRD	PISO EN MADERA (VIRUTA O LUTCH) o Piso polvo ladrillo e=0.03 con estructura **	M2	26,42	$ 113.504,18	$ 2.998.877,60	0,30%
6.4	10389	IDRD	Piso polvo ladrillo e=0.03 con estructura ** (VER ESPESOR)	M2	32,98	$ 113.504,18	$ 3.743.594,86	0,37%
6.5	15706	IDRD	PISO DECK MADERA WPC- MARRON(Sum+Inst)	M2	12,55	$ 444.955,39	$ 5.584.190,14	0,55%
6.6	12065	IDRD	BordilloprefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAlr	ML	211,22	$ 127.244,57	$ 26.876.598,08	2,65%
6.7	11039	IDRD	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3 CM MORTERO 2000 PSI)	ML	10,40	$ 152.202,36	$ 1.582.904,54	0,16%

Página 2

15. Revisar cantidades de paisajismo…. Falta área

Respuesta: Al verificar las áreas de las zonas verdes nuevamente se encuentra que al sumar las diferentes especies de cubre suelos con el área de zonas verdes total concuerda con el diseño paisajístico teniendo un área de zonas con cubre suelos de 131.5m2

16. Item 8.4 revisar cantidad

Respuesta: se acepta la observación, al verificar el diseño de la banca se evidencia que se requieren 4 elementos o bancas para completar el circulo tal como lo especifica el diseño

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	8.4	ACTIVIDAD	BANCA M-04-A REDONDA (KONKRETUS FUNGI CIRCULAR BENCH A)	UNIDAD	UN

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	Ancho	Alto	Longitud	
11008810				4,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

AIU | PRESUPUESTO | MC - 8.4 | MC - 8.5 | MC - 8.6 | MC - 8.7 | MC - 8.8 | MC - 8.9 | MC - 8.10 | MC - 8.11 | MC - 8.12 | MC - 8.13 | MC - 9 ...

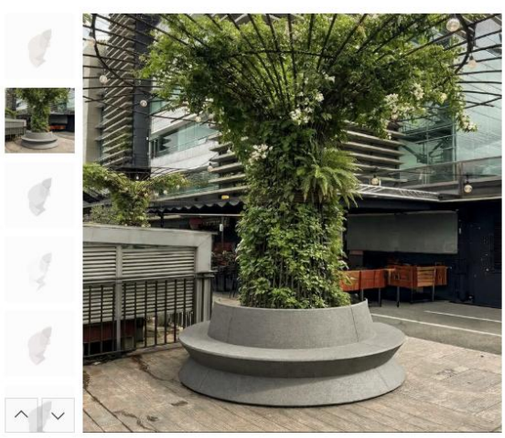

BANCA CON ESPALDAR CIRCULAR A FUNGI

$4.300.000

*Precios con IVA incluido.

Tiempo de Entrega

Todos nuestros productos de mobiliario se fabrican bajo pedido.

Si deseas conocer el tiempo estimado de entrega y el valor del envío, puedes solicitar una cotización personalizada.

Detalles del Producto

Cada una de nuestras piezas está fabricada en concreto.

Al ser un material noble y vivo, puede presentar variaciones naturales en color, tono y porosidad.

Este es un producto hecho a mano. No hay dos exactamente iguales--y ahí está su valor.

Dimensiones: 103 cm ancho x 82 cm alto x 154 cm profundo
Peso: 595,2 kg
Material: Concreto K1
Diseño: KONKRETUS

17. Item 9.1: revisar norma… en su mayoría las señales para velocidades menores de 50KM/H son de 60CM

Respuesta: Se acepta la observación y se ajusta el ítem

6	8,13	16803	IDRD	SEÑALETICA INTERPRETATIVA Señal informativ Identifica. escenarios deportivos	UN	2,00	$ 1.125.315,73	$ 2.250.631,46	0,22%
7	9			SEÑALIZACION Y DEMARCACION				$ 40.347.145,43	3,95%
	9.1	8549	IDU	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA DE (60CM X 60CM) CON PLAQUETA (ALTO MINIMO DE 23 CM) EN REFLECTIVO DE ALTA INTENSIDAD TIPO VI, O SUPERIOR Y LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16. INCLUYE PEDESTAL EN ÁNGULO Y DADO DE CIMENTACIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES).	UN	8,00	$ 644.018	$ 5.152.144,00	0,50%
8				(RESALTO PARABOLICO) MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO 80-100. (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN MANUAL Y					

18. Item 9.2: resalto con mezcla???? ¿¿¿Se va a intervenir la via???

Respuesta: Según el diseño de señalización se debe instalar dicho resalto, constructivamente con mezcla asfáltica en caliente es la única forma de no cerrar la vía por menos de 3 días, al instalar concreto para cumplir con el diseño.

19. Item 9.4, 9.5: revisar la memoria de cálculo, y mejorar la ilustración de la memoria

Respuesta: Se verifican las cantidades y se mejoran las ilustraciones

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL HABITAT		**LOCALIZACION**	San Jose del Prado	
ETAPA			**RED DE SERVICIO**		
ITEM	9.5	**ACTIVIDAD**	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA, INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERA	**UNIDAD**	ML

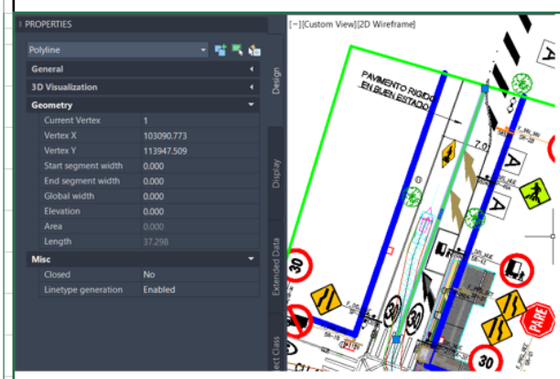

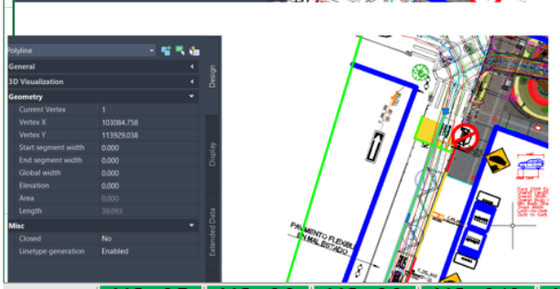

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	CANTIDADES	Alto	Longitud	
LINEA CENTRAL CRA 45A AL NORTE	1,00		37,29	37,29
LINEA CENTRAL CRA 45A AL SUR	1,00		39,03	39,03
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

MC - 8.7 | MC - 8.8 | MC - 8.9 | MC - 8.10 | MC - 8.11 | MC - 8.12 | MC - 8.13 | MC - 9.1 | MC - 9.2

20. Item 9.7: la descripción de la memoria no corresponde a l presupuesto

Respuesta: Se acepta la observación y se ajustan datos en encabezado de la memoria

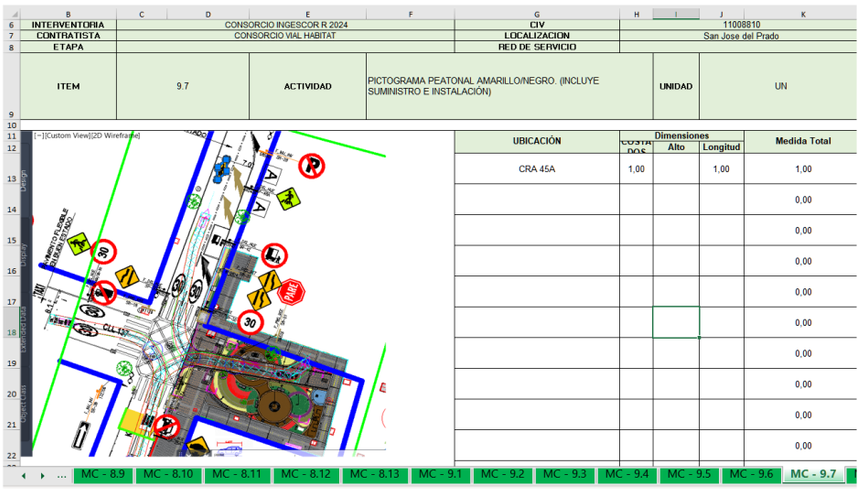

INTERVENTORIA	CONSORCIO INGESCOR R 2024		CIV	11008810	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL HABITAT		LOCALIZACION	San Jose del Prado	
ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	9.7	ACTIVIDAD	PICTOGRAMA PEATONAL AMARILLO/NEGRO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UNIDAD	UN

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
		Alto	Longitud	
CRA 45A	1,00		1,00	1,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

MC - 8.9 | MC - 8.10 | MC - 8.11 | MC - 8.12 | MC - 8.13 | MC - 9.1 | MC - 9.2 | MC - 9.3 | MC - 9.4 | MC - 9.5 | MC - 9.6 | MC - 9.7

21. En general en el capítulo 9 se deben mejorar la ubicación y aclarar la ilustración en la memoria de cálculo.

Respuesta: Se tomaron en cuenta las observaciones y se mejoró las ilustraciones.

22. Aclarar cuál es la diferencia entre el item12.2 y el 1.2.

Respuesta: Se acepta la observación y se unifica el ítem, dejándolo únicamente en el capitulo 12.2

ITEM	CODIGO	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION
1			ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 13.947.087,01	1,37%
1.1	746	IDRD	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	706,70	$ 4.571,97	$ 3.231.011,20	0,32%
1.3	4946	IDU	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1.90MT DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30CM X30 CM, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO.(INCL INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	ML/MES	281,00	$ 33.864,00	$ 9.515.901,81	0,93%
1.4	4833	IDU	RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES. INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35M DISTANCIA DE TRANSPORTE 21KM.	UN	5,00	$ 14.036,00	$ 70.180,00	0,01%
1.5	8489	IDU	TRASLADO CANECA ACERO INOXIDABLE M121 (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO DE ACOPIO E INSTALACION POSTERIOR)	UN	2,00	$ 50.212,00	$ 100.424,00	0,01%
1.6	6165	IDU	RETIRO DE BOLARDO (O RESTOS). INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO CON CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA (40X40X10CM) Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS. INCLUYE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN.	UN	20,00	$ 35.907,00	$ 718.140,00	0,07%
1.7	5168	IDU	PROTECCION A SUMIDEROS (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOLSAS DE LONA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION GRAB DE 400 N)	UN/MES	15,00	$ 20.762,00	$ 311.430,00	0,03%

Página 1

PRESUPUESTO

23. . La hoja del presupuesto no se encuentra totalmente formulada

Respuesta: Se acepta la observación, se realizó una revisión detallada de cada celda de la sabana de presupuesto y se programo los diferentes enlaces de cada pestaña para que quede formulada automáticamente el presupuesto, los APU y las memorias de cantidades.

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

24. En el capítulo 10, los elementos de protección personal, están incluidos en el factor prestacional y no podrán ser incluidos como ítems del presupuesto.

Respuesta: Se acepta la observación y se retiran los elementos de EPP

10			GESTION AMBIENTAL Y SST				$	10.291.099,00	1,02%
10.1	7558	INSUMO IDU	BAÑO TIPO FLUSHING - ALQUILER MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTA	Und-mes	1,00	$ 856.800	$	856.800,00	0,09%
10.2	9280	INSUMO IDU	BOLSA PARA BASURA TIPO INDUSTRIAL NEGRA DE 60 x 90 Cm CALIBRE 2 (PAQ	UN	8,00	$ 13.475	$	107.800,00	0,01%
10.3	7556	INSUMO IDU	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6	M2	50,00	$ 1.728	$	86.400,00	0,01%
10.4	9424	INSUMO IDU	BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA (1 AYUDANTE AL MES)	MES	3,00	$ 2.922.389	$	8.767.167,00	0,87%
10.5	7811	INSUMO IDU	CEPILLO INDUSTRIAL DE NYLON CON CABO DE 35CM A 42CM X 9CM X 17CM	UN	4,00	$ 16.483	$	65.932,00	0,01%
10.7	9288	INSUMO IDU	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS METÁLICO DE 40cm x 27cm x 10cm, INCLUYE M	Und	1	$ 155.100	$	155.100,00	0,02%
10.8	11084	INSUMO IDU	CAMILLA FÉRULA ESPINAL LARGA - FEL PARA ADULTO (POLIETILENO), INCLUY	Und	1	$ 158.000,00	$	158.000,00	0,02%
10.9	7819	INSUMO IDU	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO DE 20LB TIPO ABC METALICO CON GANCHO	Und	1	$ 93.900	$	93.900,00	0,01%
10.11									
10.12									
10.13									
10.14									
10.15									
10.16									
10.17									
10.19									
10.20									
10.21									
10.22									
10.26									
10.28									
11			GESTION SOCIAL				$	10.365.267,00	1,03%

Página 3

25. Revisar los códigos de los ítems 4.1.2 Y 4.1.3, 6.1 y 6.2, 6.4, 7.5 y 7.6, 7.7, 7.10 y 7.11, 8.2 y 8.3

Respuesta: Se verifica la observación y se ajustar acorde al listado precio de referencia, según corresponda.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

26. Los APU no se encuentran totalmente formulados

Respuesta: Se realizo la verificación de cada uno de los Apu y su formulación y se ajustaron los que tenían alguna celda sin formular

=+PRESUPUESTOIE35				
=+PRESUPUESTOIB71		=+C15		
Descripción			Unidad de medida	
			=+PRESUPUESTOIF71	
Descripción	Unidad de medida	Rendimiento	Valor Unitario	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	GLB	2	2000	=+I21*G21
GRUA EXTENSION PARA POSTES DE BRAZO ARTICULADO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE	HR	=+G21	88387	=+I22*G22
ANDAMIO TUBULAR DE 1,50 M (6 SECCIONES)	DIA	1	7140	=+I23*G23
				=+I24*G24
			SUBTOTAL	=SUMA(K21:L25)
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
				=+I29*G29
=PRESUPUESTOIE71	UN	1	1132691	=+I30*G30
				=+I31*G31
				=+I32*G32
				=+I33*G33
				=+I34*G34
				=+I35*G35
				=+I36*G36
			SUBTOTAL	=SUMA(K30:L36)
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
CAMION DE 5 TON	Km	0,006999999999999999	650000	=+I40*G40
				=+I41*G41
				=SUMA(K40:L41)
Descripción	Unidad de medida	Rendimiento	Valor Unitario	Valor Parcial
CUADRILLA (TECNICO ELECTRICO + AYUDANTE)	HR	=+G22	28695	=+I45*G45
				=+I46*G46
			SUBTOTAL	=SUMA(K45:L45)
			TOTAL COSTOS DIRECTOS	=REDONDEAR((K47+K
Descripción			Porcentaje	Valor Total
			0,24	=+REDONDEAR((K$49*I53);0)
			0,01	=+REDONDEAR((K$49*I54);0)
			0,05	=+REDONDEAR((K$49*I55);0)
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS	=SUMA(K53:L56)
			PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	=+K57+K49

APU 4.4.4 | APU 4.4.5 | APU 4.4.6 | APU 4.4.7 | APU 4.4.8 | APU 4.4.9 | APU 4.4.10 | APU 4.4.11 | APU 4.4.12 | APU 4.4.13 | APU 4.4.14 | APU

27. Retirar hoja de APU 4.2.10, 5.6, 6.10, 6.11, 6.12

Respuesta: Se eliminan los APU que ya no usaran en el proyecto.

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

28. Item 4.4.4, 6.3, 6.4, 8.7, 8.8, 12.4, el valor básico del APU no corresponde al presupuesto

Respuesta: Se acepta la observación y Se ajusto al momento de que toda la hoja de Excel quedo con formulas y enlaces.

29. Falta el capítulo 10

Respuesta: Para el caso del capítulo 10 el cual son los costos ambientales, se realiza una matriz externa donde se extrae de el valor de estos ítems que no son actividades de obra, sino actividades complementarias, por lo que se crea la matriz de cálculo de costo ambiental para consolidar estas actividades, al final el valor de esta área se incluye en la sabana de presupuesto de forma consoldiada, de la misma manera se le da tratamiento a los costos de actividades sociales.

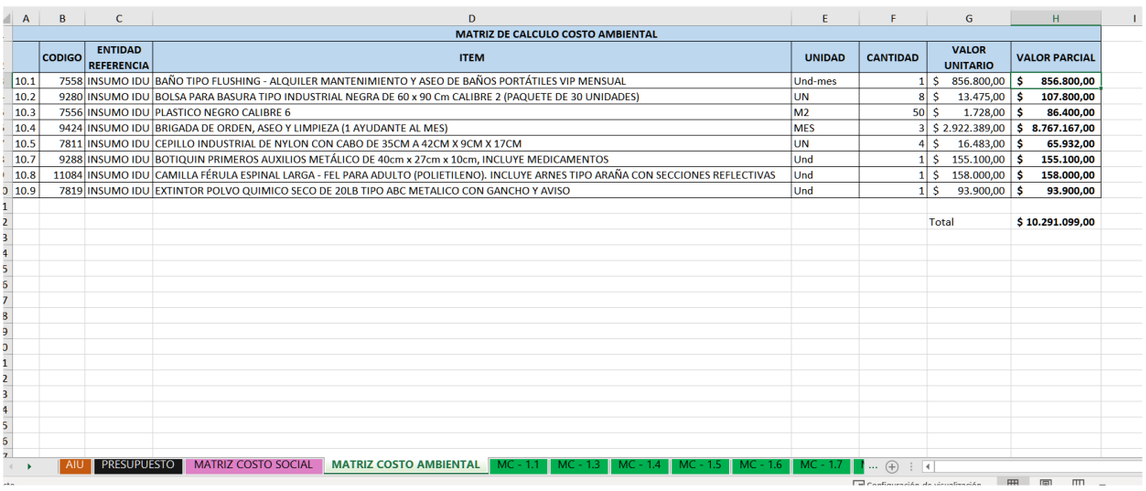

MATRIZ DE CALCULO COSTO AMBIENTAL

	CODIGO	ENTIDAD REFERENCIA	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
10.1	7558	INSUMO IDU	BAÑO TIPO FLUSHING - ALQUILER MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES VIP MENSUAL	Und-mes	1	$ 856.800,00	$ 856.800,00
10.2	9280	INSUMO IDU	BOLSA PARA BASURA TIPO INDUSTRIAL NEGRA DE 60 x 90 Cm CALIBRE 2 (PAQUETE DE 30 UNIDADES)	UN	8	$ 13.475,00	$ 107.800,00
10.3	7556	INSUMO IDU	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6	M2	50	$ 1.728,00	$ 86.400,00
10.4	9424	INSUMO IDU	BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA (1 AYUDANTE AL MES)	MES	3	$ 2.922.389,00	$ 8.767.167,00
10.5	7811	INSUMO IDU	CEPILLO INDUSTRIAL DE NYLON CON CABO DE 35CM A 42CM X 9CM X 17CM	UN	4	$ 16.483,00	$ 65.932,00
10.7	9288	INSUMO IDU	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS METÁLICO DE 40cm x 27cm x 10cm, INCLUYE MEDICAMENTOS	Und	1	$ 155.100,00	$ 155.100,00
10.8	11084	INSUMO IDU	CAMILLA FÉRULA ESPINAL LARGA - FEL PARA ADULTO (POLIETILENO). INCLUYE ARNES TIPO ARAÑA CON SECCIONES REFLECTIVAS	Und	1	$ 158.000,00	$ 158.000,00
10.9	7819	INSUMO IDU	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO DE 20LB TIPO ABC METALICO CON GANCHO Y AVISO	Und	1	$ 93.900,00	$ 93.900,00
						Total	$ 10.291.099,00

AIU | PRESUPUESTO | MATRIZ COSTO SOCIAL | MATRIZ COSTO AMBIENTAL | MC - 1.1 | MC - 1.3 | MC - 1.4 | MC - 1.5 | MC - 1.6 | MC - 1.7

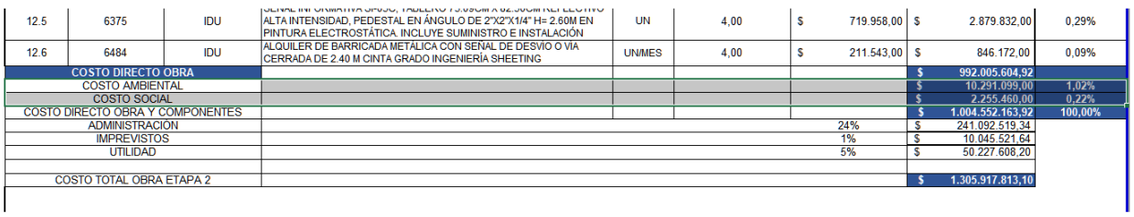

12.5	6375	IDU	ALTA INTENSIDAD, PEDESTAL EN ÁNGULO DE 2"X2"X1/4" H= 2.60M EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 719.958,00	$ 2.879.832,00	0,29%
12.6	6484	IDU	ALQUILER DE BARRICADA METÁLICA CON SEÑAL DE DESVIO O VIA CERRADA DE 2.40 M CINTA GRADO INGENIERÍA SHEETING	UN/MES	4,00	$ 211.543,00	$ 846.172,00	0,09%
COSTO DIRECTO OBRA							$ 992.005.604,92	
COSTO AMBIENTAL							$ 10.291.099,00	1,02%
COSTO SOCIAL							$ 2.255.460,00	0,22%
COSTO DIRECTO OBRA Y COMPONENTES							$ 1.004.552.163,92	100,00%
ADMINISTRACIÓN						24%	$ 241.092.519,34	
IMPREVISTOS						1%	$ 10.045.521,64	
UTILIDAD						5%	$ 50.227.608,20	
COSTO TOTAL OBRA ETAPA 2							$ 1.305.917.813,10	

GENERAL

30. Toda la hoja debe estar formulada y con códigos

Respuesta: Se realizo la verificación de cada uno de los Apu y su formulación y se ajustaron los que tenían alguna celda sin formular

31. Se deberá discriminar el AIU.

Respuesta: Se incluye la PESTAÑA de discriminación de AIU

CONSORCIO VIAL HABITAT

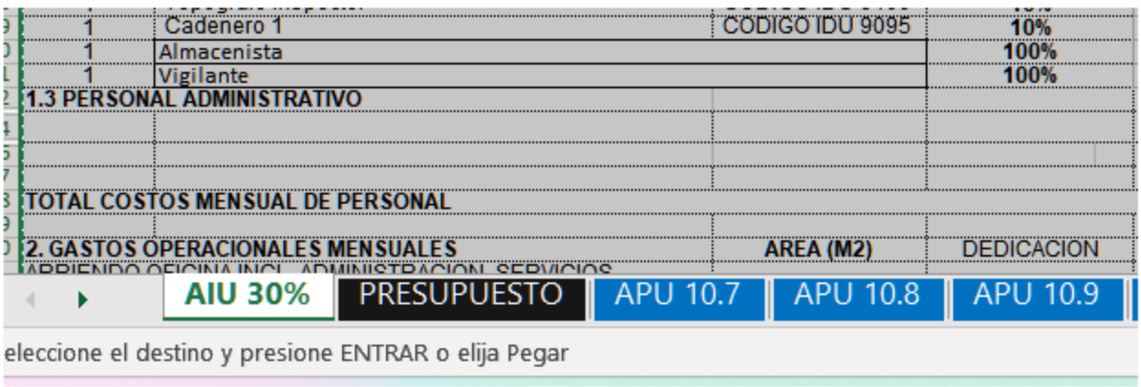

	FORMATO:	VERSIÓN:
	MATRIZ PARA CÁLCULO DE AIU	1.0

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	26-may-26	CONTRATO No.	1755 - 2024
OFICINA DE OBRAS FDLS	SDHT	OBJETO DEL CONTRATO	
AREA TECNICA FDLS	SDHT	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. LOTE 2	
SUBDIRECCIÓN TECNICA			
COSTO ESTIMADO DE OBRA	$1.305.596.166		
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCION DE OBRA	4 MESES		

A. ADMINISTRACION

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

1	CARGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR	SALARIO MÁS
A			B	C	D	E = A * B * C * D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DE OBRA	4 CODIGO IDU 9110	20%	$ 7.659.000	1,58	$2.424.737,00
1	Residente de Obra (EP8-EE5)*	6 CODIGO IDU 9112	100%	$ 5.791.000	1,58	$9.166.767,00
1	Residente Ambiental	6 CODIGO IDU 9112	30%	$ 5.791.000	1,58	$2.750.030,00
1	Especialista en Vias	6 CODIGO IDU 9112	20%	$ 5.791.000	1,58	$1.833.353,00
1	Especialista en redes eléctricas y energía solar	6 CODIGO IDU 9112	20%	$ 5.791.000	1,58	$1.833.353,00
1	Especialista en redes hidrosanitarias. Suds y	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$916.677,00
1	Especialista en Estructuras	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$916.677,00
1	Especialista en diseño arquitectónico	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$916.677,00
1	Especialista en geotecnia	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$914.978,00
1	Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo	6 CODIGO IDU 9112	77%	$ 5.791.000	1,58	$7.058.411,00
1	Arqueólogo	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$916.677,00
1	Ingeniero forestal	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$916.677,00
1	Profesional en gestión social	6 CODIGO IDU 9112	100%	$ 5.791.000	1,58	$9.166.767,00
1	Profesional en presupuestos, especificacionescantidades,	6 CODIGO IDU 9112	20%	$ 5.791.000	1,58	$1.833.353,00
1						
1						
1						
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	Topografo Inspector	CODIGO IDU 9100	10%	$ 3.064.000	1,58	$484.112,00
1	Cadenero 1	CODIGO IDU 9095	10%	$ 2.018.000	1,58	$318.844,00
1	Almacenista		100%	$ 2.481.000	1,58	$3.919.980,00
1	Vigilante		100%	$ 2.900.000	1,58	$4.582.000,00
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO						
TOTAL COSTOS MENSUAL DE PERSONAL						**$50.870.070,00**

2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	AREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X AREA (M2)	COSTO ($/M2.MES	VALOR ($)
ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES CODIGO IDU 9576	25,00	1,00	121,10	$ 40.000	$4.844.000,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					**$4.844.000,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN					**$222.856.280,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					17,10%

3. IMPUESTOS Y GARANTIAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR ($)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	$65.279.808,30
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0,5%	$ 6.527.981
ICA	0,690%	$9.008.613,55
		$0,00
IMPUESTO DE TIMBRE	0,5%	$6.527.980,83
SUBTOTAL IMPUESTOS		**$87.344.383,51**

3.2 GARANTIAS

	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR ($)
GUNCA	CUMPLIMIENTO	$1.688.135.842,64	10,00%	4,00	0,40%	$262.548,00
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$1.688.135.842,64	10,00%	40,00	0,30%	$1.959.688,00
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$1.688.135.842,64	20,00%	60,00	0,40%	$7.834.400,00
R.C.E.	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	$1.688.135.842,64	5,00%	4,00	0,30%	$97.912,00
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - EVENTO	$1.688.135.842,64	3,00%	100,00	0,30%	$1.468.678,00
SUBTOTAL GARANTIAS						**$11.623.226,00**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS						**$98.967.610,00**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO						**7,60%**
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)						**24,7%**
I. IMPREVISTOS						**0,3%**
U. UTILIDAD						**5,0%**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)						**30,00%**

vialhabitat@ductosycanales.com

3218027069

Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO VIAL HABITAT

LINK DE DESCARGA PRESUÚESTO V5

https://drive.google.com/drive/folders/1VTD8ta0E_GoeFMv8h0-VT9bobN7Atj-0?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

_____
MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Acuerdo de cesion de derechos económica y anexos (17 folios)
Copia: N/A
Elaboro: MAEV
Reviso: MAEV
Aprobó: MAEV

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0460-2025 RESPUESTA COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-904 – SUBSANACION PRESUPUESTO FINAL.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 26 de mayo de 2026 a las 18:57
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-904 del 25 de mayo de 2026 a continuación se da respuesta punto a punto de sus observaciones de la siguiente manera:

CE-CVH-0460-2025 - SUBSANACION PRESUPUESTO V5.pdf
4651K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 26 de Mayo de 2026

CE-CVH-0460-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES

CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. RESPUESTA COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-904 – SUBSANACION PRESUPUESTO FINAL.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-904 del 25 de mayo de 2026 a continuación se da respuesta punto a punto de sus observaciones de la siguiente manera:

MEMORIAS DE CALCULO

1. Replantear la ubicación del concreto luminiscente: ¿¿¿colocarlo bajo el taller???alrededor… a un lado…en la zona de parqueo de bicicletas…

Respuesta: Una vez consultado al diseñador arquitectónico sobre la ubicación del concreto luminiscente en la zona del bicitaller informa que este se dispuso allí por las siguientes razones**.**

"*1. Garantía de Servicio y Visibilidad en Horarios Nocturnos*

El bicitaller urbano está diseñado para ofrecer herramientas de autorreparación (bomba de aire, llaves de pedal, etc.) a los ciclistas que transitan por el Eco-corredor.

- *Justificación: Al situar el bicitaller sobre una placa de concreto luminiscente, se asegura que la estación de servicio sea completamente visible y funcional durante la noche o en condiciones de baja visibilidad, permitiendo a los usuarios manipular las herramientas, inflar sus llantas o reparar sus bicicletas de manera cómoda y segura sin depender exclusivamente de una luminaria focalizada.*

2. Nodo de Conectividad Intermodal y Seguridad

El proyecto busca mejorar la conectividad intermodal entre la bicicleta y el sistema de transporte masivo (Estación TransMilenio Alcalá y Ciclorruta Autopista Norte). Las horas pico de retorno suelen coincidir con la llegada de la noche, aumentando el flujo de ciclistas en momentos de oscuridad.

- *Justificación: El concreto luminiscente actúa como un hito urbano o "faro pasivo" en el espacio público. Delimita con total claridad el área del bicitaller, alertando a los peatones para evitar colisiones y guiando visualmente a los ciclistas desde la franja de circulación hacia el punto de asistencia técnica.*

3. Prevención del Delito y CPTED en un Punto Crítico de Permanencia

De acuerdo con la metodología CPTED (Prevención del Delito a través del Diseño Ambiental) aplicada en el informe, las zonas de permanencia e infraestructura deben evitar los rincones oscuros y promover la vigilancia

natural. Un bicitaller con herramientas expuestas puede ser un foco de vandalismo o inseguridad si queda a oscuras.

- *Justificación: La placa luminiscente provee una retroiluminación constante desde el suelo, lo que elimina las sombras proyectadas por el propio tótem del taller o por los usuarios que lo estén utilizando. Esto incrementa la percepción de seguridad, disuade conductas vandálicas sobre el mobiliario y facilita que el área sea vigilada de manera natural por los transeúntes.*

4. Coherencia Tecnológica de Energía Limpia (FNCER)

El documento exige que todas las estrategias lumínicas del proyecto implementen Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER).

- *Justificación: El concreto luminiscente complementa la red de iluminación solar del corredor, ya que almacena la radiación diurna de forma autónoma. Al usarse en la base del bicitaller, se logra iluminar un área operativa de alta demanda sin generar consumos adicionales a la red eléctrica ni saturar el espacio con cableados aéreos o subterráneos complejos en esa sección de la ciclo-infraestructura…***"**

Por lo anterior no resulta factible realizar el ajuste y se recomienda continuar con la ubicación según el diseño arquitectónico original.

2. No se encuentra la disposición de la demolición del item 3.2

Respuesta: Se acepta la observación, se incluye el ítem de transporte y disposición para el escombro generado por la demolición de bordillos y sardineles existentes, asi mismo se incluye su memoria de cantidad y APU

3			DEMOLICIONES				$ 36.600.728,40	3,64%
3.1	10684	IDRD	DEMOLICIÓN PISOS DE CONCRETO - RAMPAS VEHICULARES Y PEATONALES EXISTENTES. (Espesor variable hasta 0.10 m. Incluye Cargue, transporte y disposición final de sobrantes escombrera autorizada).	M2	445,95	$ 43.919,81	$ 19.586.039,27	1,95%
3.2	12838	IDRD	DEMOLICION MANUAL SARDINEL EXISTENTE (INCLUYE CARGUE). NO INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE SOBRANTES	ML	98,14	$ 38.608,42	$ 3.789.030,34	0,38%
3.3	15963	IDRD	Demol pav asfaltico (carg+retiro)	M3	36,16	$ 331.329,29	$ 11.981.032,79	1,19%
3.4	4850	IDU	DEMOLICION DE POZOS, CAJAS Y CAMARAS DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (INCLUYE MARTILLO NEUMÁTICO DE 60 LB, COMPRESOR Y CARGUE).	M3	1,00	$ 368.778,00	$ 368.778,00	0,04%
3.5	3155	IDU	DEMOLICION SUMIDERO EXISTENTE (INCLUYE CARGUE)	UN	4,00	$ 218.962,00	$ 875.848,00	0,09%
3.6	3017	IDU	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	M3	6,62	$ 45.600,00	$ 302.074,92	0,03%
4			REDES HUMEDAS Y SECAS				$ 389.980.153,08	38,83%
4.1			RED SANITARIA				$ 152.727.474,53	15,21%
4.1.1	12447	IDRD	Limpieza de Tuberías Drenaje con Vactor **	HR	13,66	$ 493.186,92	$ 6.736.933,33	0,67%

Página 1

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA No. 1757-2024 "REALIZAR LAS OBRAS EN ESPACIO PUBLICO PARA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS QUE HACEN PARTE DE LOS 18 POLIGONOS DE INTERVENCION INTEGRAL DE ESPACIO PUBLICO Y REVITALIZACION PARA LA PROMOCION DE ESPACIOS PUBLICOS SEGUROS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT, BAJO LA MODALIDAD DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS. LOCALIDAD DE SUBA (GRUPO 1 Y GRUPO 2)			Consecutivo:	
INTERVENTORIA	CONSORCIO INGESCOR R 2024		CIV	11008810	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL HABITAT		LOCALIZACION	San Jose del Prado	
ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	3.6	ACTIVIDAD	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	UNIDAD	M3	

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	Ancho	Alto	Longitud	
Bordillo perimetral existente	0,15	0,45	98,14	6,62
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
1	**FORMATO**											
2	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS											
3	**CÓDIGO**		**PROCESO**						**VERSIÓN**			
4	N/A		APU						0			
5												
6	**A. DATOS GENERALES**											
7	**FECHA**		2025									
8	**NÚMERO DEL PROCESO: N/A**		**LICITACIÓN PÚBLICA No. SDHT-LP005-2024**				**CONTRATO No.**		**1755-2024**			
9	**OBJETO**		REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. LOTE 2									
10	**ITEMS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**					**X**	**ITEMS NO PREVISTOS**					
11												
12	**B. DATOS ESPECÍFICOS**											
13	**PRESUPUESTO**											
14	**CAPÍTULO**		**3**				**DEMOLICIONES**					
15	**SUBCAPÍTULO**		**DEMOLICIONES**									
16	**ÍTEM**		**3.6**									
17	**Descripción**								**Unidad de medida**			
18	TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (DISTANCIA DE TRANSPORTE 21 KM). A DISTANCIA MAYOR DEL ACARREO LIBRE (90 M) EN SITIO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.								M3			
19	**1. EQUIPO**											
20	**Código Insumo**		**Descripción**			**Unidad de medida**	**Rendimiento**		**Valor Unitario**		**Valor Parcial**	
21											$ 0,00	
22												

APU 2.3 | APU 2.4 | APU 2.5 | APU 3.1 | APU 3.2 | APU 3.3 | APU 3.4 | APU 3.5 | APU-3.6 | APU 4.1.1 | MC - 3.2 | MC - 3.6 | MC -

3. En el item 2.1 no se disminuyó el espesor que se debe demoler

Respuesta: Se ajusta la memoria descontando el área donde la via tiene un nivel inferior de 0.2 respecto al nivel de los andenes

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL HABITAT			**LOCALIZACION**	San Jose del Prado		
ETAPA				**RED DE SERVICIO**			
ITEM	2.1	**ACTIVIDAD**	EXCAVACION MECANICA (Cargue+Transp+DispFinal)CDRC		**UNIDAD**	M3	

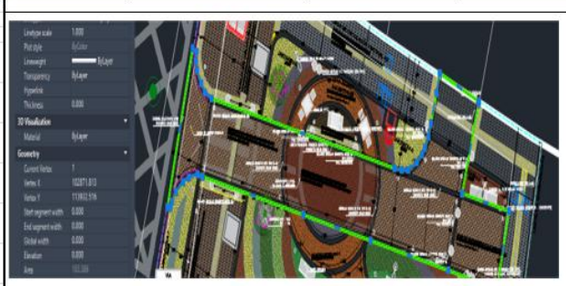

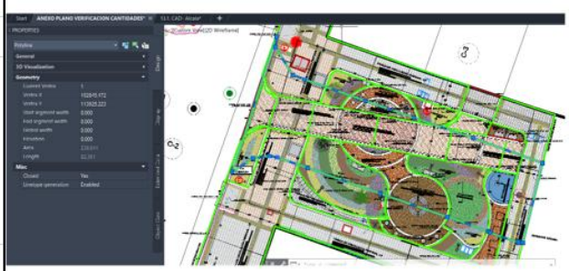

UBICACIÓN	**Dimensiones**			**Medida Total**
	Area	**Alto**	**Longitud**	
PAVIMENTO VEHICULAR	103,38	0,60		62,03
PAVIMENTO PEATONAL	468,32	0,52		243,53
ZONA DE ARBOLADO Y PAISAJISMO	135,00	1,00		135,00
DESCUENTO DESNIVEL DE VIA EXISTENTE	238,90	-0,20		-47,78
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
			TOTAL	**392,77**

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

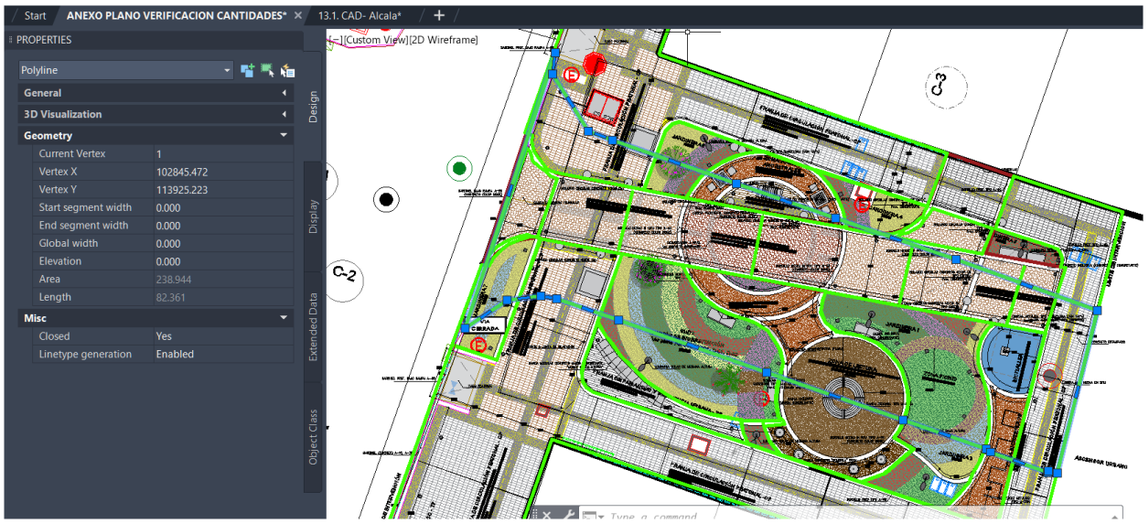

4. La limpieza de la red pluvial está incluida en las memorias 4.1.1 y 4.2.1

Respuesta: Se aclara que el item se describe en cada capitulo, uno para cada tipo de red, Sanitaria y Pluvial, sin embargo para dar claridad a cualquier interesado, se pone al firnal de la descripción del item a que red corresponde

	A	B	C	D	E	
36		4.1			**RED SANITARIA**	
37		4.1.1	12447	IDRD	Limpieza de Tuberías Drenaje con Vactor ** (Red sanitaria)	H
38		4.1.2	8001	IDU	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 8". ESPESOR 3,00 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).	M
39		4.1.3	8001	IDU	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 6". ESPESOR 3,00 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).	M
40		4.1.4	8726	IDU	CAJA PARA CONEXIÓN DE DRENAJE EN MAMPOSTERÍA (Dimensiones internas: (0.6x0.6) m, H=0.77 m) (Incluye muros, impermeabilización interna y externa, relleno en recebo e=0.10 m, placa de base e=0.20 m, cañuela, placa de cubierta e=0,20 m y tapa en concreto tipo vehicular. Suministro y	U
41		4.1.5	7901	REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE	MANEJO DE AGUAS (INCLUYE MOTOBOMBA CON COMBUSTIBLE Y OPERADOR)	H
42		4.2			**RED AGUAS LLUVIAS - PLUVIAL**	
43		4.2.1	12447	IDRD	Limpieza de Tuberías Drenaje con Vactor ** (Red pluvial)	H
				REDES	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO	

5. Items 4.2.6 y 4.2.7 desglosarlos dentro del presupuesto como esta en la memoria, sacando un capítulo para ello, no colocarlo por unidad sin código de valores.

Respuesta: Se incluye en los capitulo 10 y 11, asi mismo se crea las correspondientes memorias de cantidades y APU de los items

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

10			SUDS 01 ZONA DE BIO RETENCION 01				$ 16.075.383,51	1,60%
10.1	14200	IDRD	CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C.	M3	6,98	$ 1.039.733,15	$ 7.255.101,96	0,72%
10.2	11774	IDRD	ACERO DE REFUERZO 60000	KG	291,74	$ 6.158,61	$ 1.796.693,17	0,18%
10.3	10667	IDRD	SUSTRATO ALIGERADO ABONADO	M3	2,70	$ 633.921,13	$ 1.711.587,05	0,17%
10.4	10790	IDRD	Suministro e instalacion geoNT-1600**	M2	6,00	$ 6.799,86	$ 40.799,16	0,00%
10.5	11326	IDRD	Geomembrana 60 mil **	M2	38,52	$ 63.538,97	$ 2.447.203,43	0,24%
10.6	10663	IDRD	Tuberia drenaje perforada corrugada d=200 mm **	ML	8,39	$ 63.540,44	$ 533.104,29	0,05%
10.7	3227	IDU	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	9,02	$ 151.191,00	$ 1.363.742,82	0,14%
10.8	COTIZACION	COTIZACION	REJILLA TUBERIA REBOSE	UN	2,00	$ 20.000,00	$ 40.000,00	0,00%
10.9	COTIZACION	COTIZACION	TAPON DE INSPECCION	UN	1,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	0,00%
10.10	12445	10667	Grava Triturada 1"-3/4" (Suministro e Instalac.)	M3	6,00	$ 147.525,27	$ 885.151,62	0,09%
11			SUDS 02 ZONA DE BIO RETENCION 02				$ 11.520.742,37	1,15%
11.1	14200	IDRD	CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C.	M3	4,47	$ 1.039.733,15	$ 4.644.332,02	0,46%
11.2	11774	IDRD	ACERO DE REFUERZO 60000	KG	184,89	$ 6.158,61	$ 1.138.658,01	0,11%
11.3	10667	IDRD	SUSTRATO ALIGERADO ABONADO	M3	2,30	$ 633.921,13	$ 1.454.848,99	0,14%
11.4	10790	IDRD	Suministro e instalacion geoNT-1600**	M2	5,10	$ 6.799,86	$ 34.679,29	0,00%
11.5	11326	IDRD	Geomembrana 60 mil **	M2	15,20	$ 63.538,97	$ 965.792,34	0,10%
11.6	10663	IDRD	Tuberia drenaje perforada corrugada d=200 mm **	ML	2,40	$ 63.540,44	$ 152.497,06	0,02%
11.7	3227	IDU	TUBERIA PVC D=6" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	15,58	$ 151.191,00	$ 2.355.555,78	0,23%
11.8	COTIZACION	COTIZACION	REJILLA TUBERIA REBOSE	UN	1,00	$ 20.000,00	$ 20.000,00	0,00%
11.9	COTIZACION	COTIZACION	TAPON DE INSPECCION	UN	1,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	0,00%
11.10	12445	IDRD	Grava Triturada 1"-3/4" (Suministro e Instalac.)	M3	5,10	$ 147.525,27	$ 752.378,88	0,07%
12			PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT				$ 15.800.593,00	1,59%

Página 3

6. Item 4.2.8 este está inmerso en el item de excavación mecánica.

Respuesta: Se acepta la observación y se elimina del presupuesto

4.2			RED AGUAS LLUVIAS - PLUVIAL				$ 140.248.350,06	14,04%
4.2.1	12447	IDRD	Limpieza de Tuberías Drenaje con Vactor ** (Red pluvial)	HR	3,75	$ 493.186,92	$ 1.848.217,98	0,19%
4.2.2	3722	REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN	1,00	$ 138.235,00	$ 138.235,00	0,01%
4.2.3	3878	REDES ALCANTARILLADO / DRENAJE	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN	1,00	$ 1.896.251,00	$ 1.896.251,00	0,19%
4.2.4	8005	IDU	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 16". ESPESOR 4.20 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).	ML	29,98	$ 2.826.250,00	$ 84.730.975,00	8,48%
4.2.5	3898	IDU	SUMIDERO LATERAL SL-200, H=0.85M (PREFABRICADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SOBRETAPA Y TAPA)	UN	2,00	$ 8.021.696,00	$ 16.043.392,00	1,61%
4.2.6	N/A	IDRD - INSUMOS	SUDS 01 ZONA DE BIO RETENCION 01	UN	1,00	$ 16.249.343,48	$ 16.249.343,48	1,63%
4.2.7	N/A	IDRD - INSUMOS	SUDS 01 ZONA DE BIO RETENCION 02	UN	1,00	$ 11.850.662,31	$ 11.850.662,31	1,19%
4.2.9	10297	IDRD	CañuelaTipoB+Bordillo en sitio 2500 psi **	ML	33,05	$ 226.664,85	$ 7.491.273,29	0,75%
4.3			RED ACUEDUCTO				$ 20.267.070,64	2,03%

7. Las memorias para la red de acueducto no son claras. Revisar las cantidades

Respuesta: Se cambian las imágenes explicativas, por unas menos cargadas de informacion y se resaltan la ubicación de los accesorios de la red para que sea mas rápida la localización de la cantidad mencionada, se aclara que para 4.3.1 y 4.3.3 se usaran para la reubicación de los medidores según el nuevo diseño urbanístico para que queden alienados en el andén.

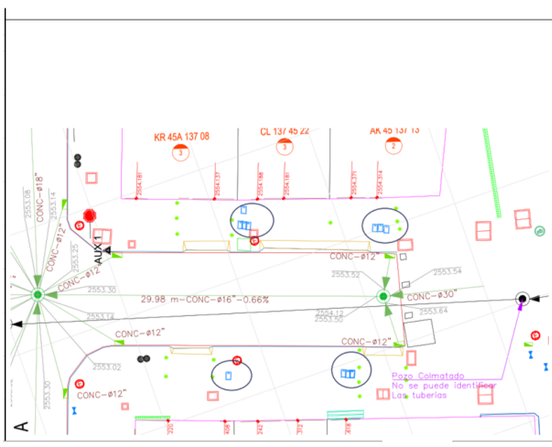

UBICACIÓN	Dimensiones				M
	Ancho	Alto	Longitud	Cantidad	
CONCRETO PARA ANLCAJE DE CAJAS DE MEDIDORES	0,35	0,10	0,28	12,00	

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	4.3.6	ACTIVIDAD	MULTIUSUARIO HD UNIVERSAL 4"X3"	UNIDAD	UN

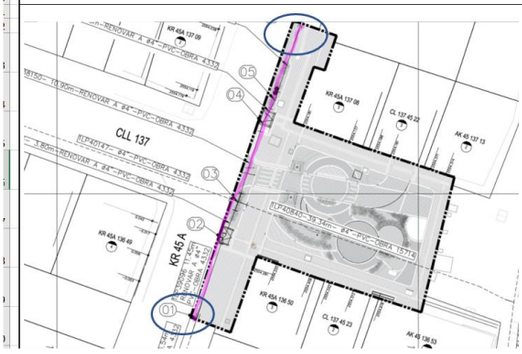

UBICACIÓN	Dimensiones				Medida Total
	UNIDAD	Alto	Longitud	Cantidad	
EMPATE ENTRADA TUBERIA DE 3" A 4"	1,00				1,00
EMPATE SALIDA TUBERIA DE 3" A 4"	1,00				1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL HABITAT		LOCALIZACION	San Jose del Prado	
ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	4.3.7	ACTIVIDAD	VALVULA HD COMPUERTA ELASTICA VNA E.L. D=4"	UNIDAD	UN

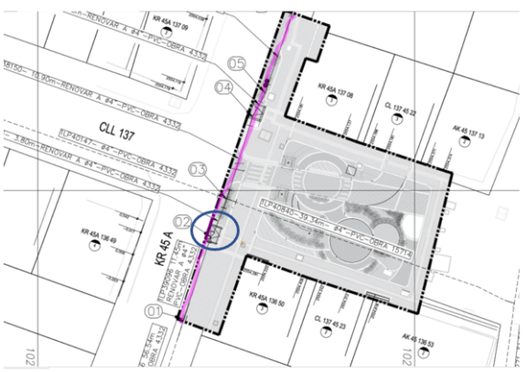

UBICACIÓN	Dimensiones				Medida Total
	UNIDAD	Alto	Longitud	Cantidad	
11008810	1,00				1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00

8. Item 4.4.2 y 4.4.3 la memoria no es clara en cuanto a la ubicación de las balas de piso

Respuesta: Se ajusta la memoria resaltando en azul la ubicación de las 42 balas de piso, y los 17 postes de baja altura, a continuación se muestra las imágenes incorporadas en la memoria de cantidades

CONSORCIO VIAL HABITAT

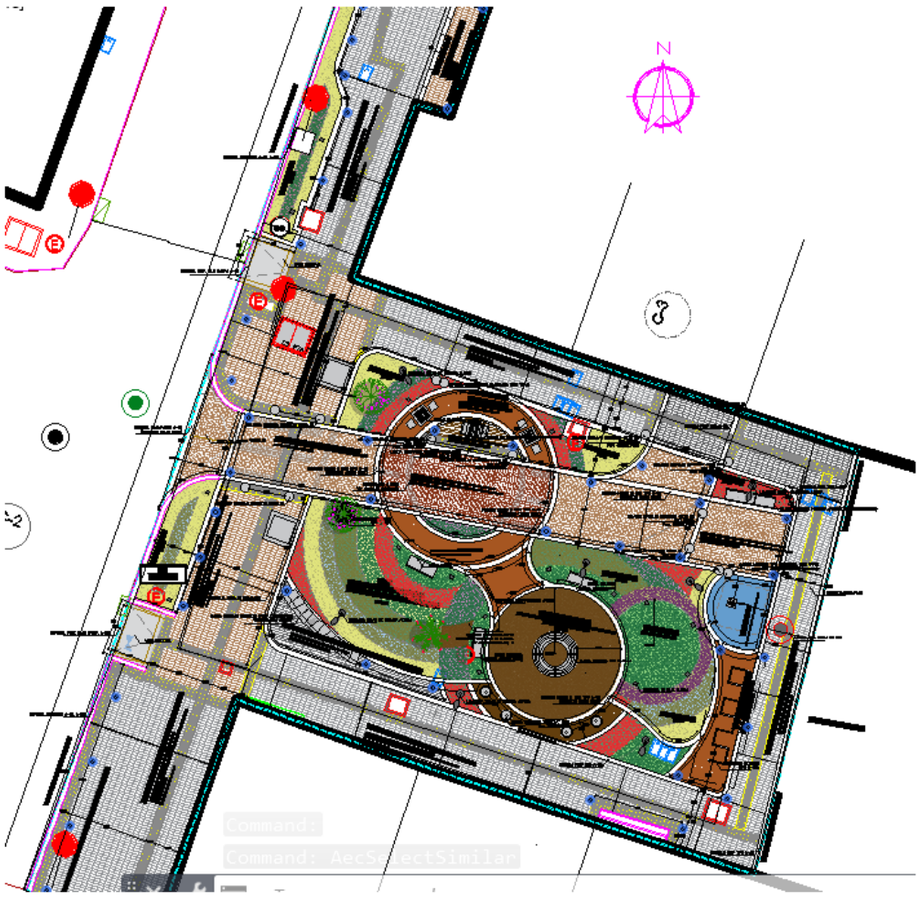

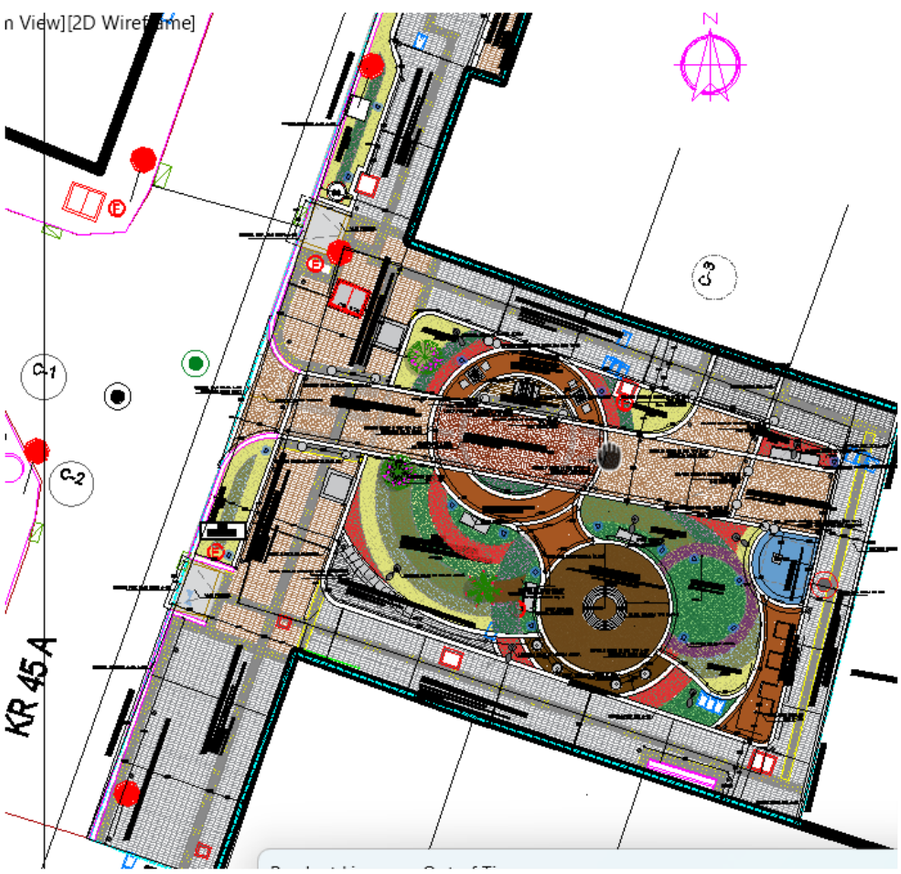

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

9. Item 4.4.4, 4.4.10, 4.4.12 en la ilustración de la memoria se debe mostrar el detalle y la ubicación.

Respuesta: Se ajusta la memoria del item 4.4.4 y 4.4.10 donde se resalta en un circulo azul la ubicación de los postes para mayor claridad, respecto a las balas y postes de bajo porte, en el punto anterior se subsano la observación

ETAPA			RED DE SERVICIO			
ITEM	4.4.4	ACTIVIDAD	CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C. (PARA CIMENTACION DE POSTES, BALAS)	UNIDAD		M3

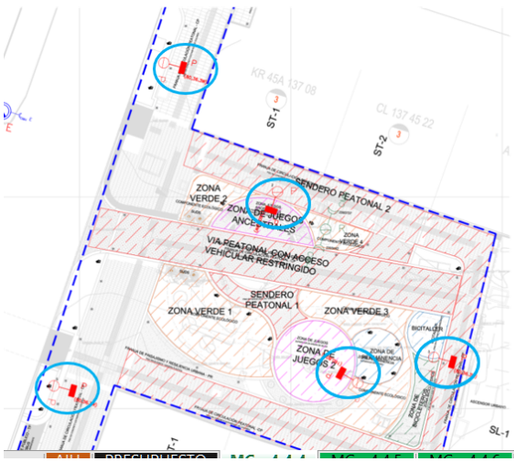

UBICACIÓN	Dimensiones				unidades
	Ancho	Alto	Longitud	ELEMENTOS	
DADO POSTE H9 M	1,00	1,00	0,40	5,00	2,00
DADO BALA DE PISO	0,20	0,20	0,20	42,00	0,34
DADO POSTE BAJO	0,40	0,40	0,20	17,00	0,54
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	4.4.10	ACTIVIDAD	BAJANTE DE ALIMENTACIÓN D=2"EN TUBERÍA METÁLICA (INCLUYE CURVA EMT 2" PARA ACOMETIDA). (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UNIDAD	ML

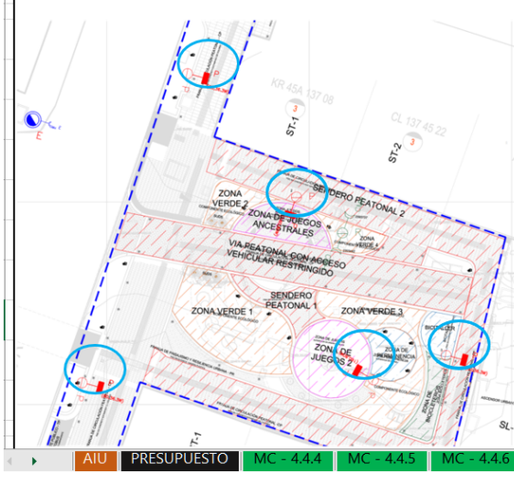

UBICACIÓN	Dimensiones			unidades
	NIDADDE	Alto	Longitud	
LAMPARAS NUEVAS	5,00		9,00	45,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
TOTAL				45,00

AIU | PRESUPUESTO | MC - 4.4.4 | MC - 4.4.5 | MC - 4.4.6 | MC - 4.4.7 | MC - 4.4.8 | MC - 4.4.9 | MC - 4.4.10 | MC - 4.4.11 | MC - 4.4.12

En la memoria 4.4.12 se resalta en un circulo amarillo la caja nueva propuesta

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	4.4.12	ACTIVIDAD	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCIÓN PARA ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS EN BAJA NORMA CODENSA CS 274 (Norma 2018-2019) (Incluye concreto de base, muro de espesor 0.15m, pañete, recebo común, concreto para viga de soporte de marco y marco y tapa. No incluye tuberia). Medidas Externas: 0.90 x 0.90m. Medidas Internas: 0.60 x 0.60m. Altura total: 1.376m	UNIDAD	UN

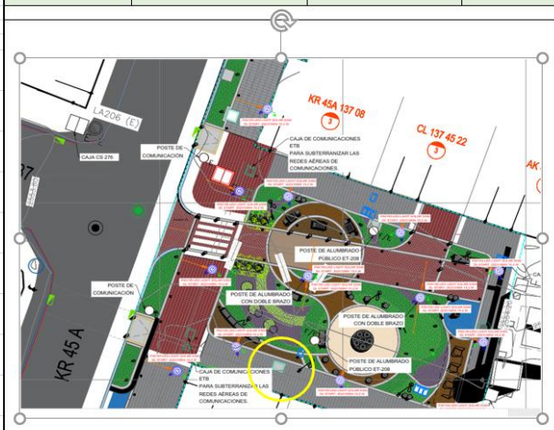

UBICACIÓN	Dimensiones			unidades
	Ancho	Alto	Longitud	
11008810				1,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

10. Item 4.4.13 y 4.4.14, en la actividad 4.4.11 incluye la tubería. Replantear

Respuesta: Se aclara que la actividad 4.4.11 es para los postes nuevos de alumbrado publico, y las cantidades del item 4.4.13 y 4.4.14 corresponden a la nueva ducteria propuesta para enterrar las redes aéreas existentes.

11. Item 5.2: la memoria no tiene ilustración.

Respuesta: Se inluye imagen de donde se proyectan las juntas que se sellaran

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	5.2	ACTIVIDAD	Sello de juntas en Concreto e=1.5cm **	UNIDAD	ML

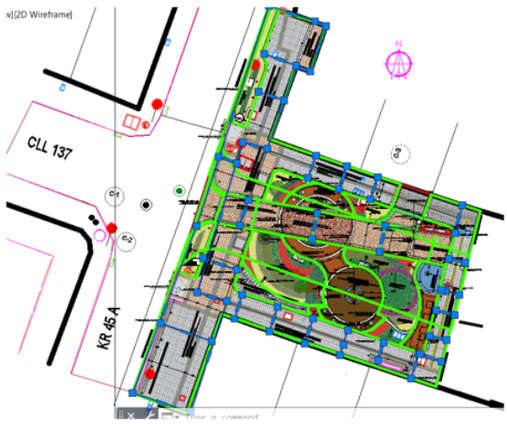

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	Ancho	Alto	ELEMETOS	
	2,80		3,00	8,40
	5,71			5,71
	3,77			3,77
	2,65			2,65
	2,77			2,77
	2,00			2,00
	2,69			2,69
	2,32			2,32
	1,81			1,81
	2,00			2,00
	1,80			1,80
	2,44			2,44
	3,01			3,01
	2,48			2,48
	2,57			2,57
			TOTAL	46,42

OBSERVACIONES:

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

12. Item 5.4: revisar las cantidades de la memoria

Respuesta: Se acepta la observación y se verifica la cantidad, de acero para el pavimento rigido vehicular de acceso restringido, donde por la longitud de las losas según el criterio de esbeltez se tienen 4 juntas, las cuales tienen 8 pasadores por junta de una longitud de 0,3m, y para las losas irregulares que tienen un área 103.38 m2 se propone instalar malla de 6mm de separación 0.15x0.15 cuyo peso por m2 es de 3Kg. Con esto se tiene un peso de acero 331.64 Kg

ITEM	5.4	ACTIVIDAD	ACERO DE REFUERZO FY=60000 PSI. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LA NSR-10, NORMA ASTM A-706, ICONTEC 2289 PARA EL ACERO PDR-60. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES (REFUERZO (G60) FIGURADO, CORRUGADO, INCLUYE EL ALAMBRE DE AMARRE), EQUIPOS, TRANSPORTES, MANEJO, ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA.	UNIDAD	KG

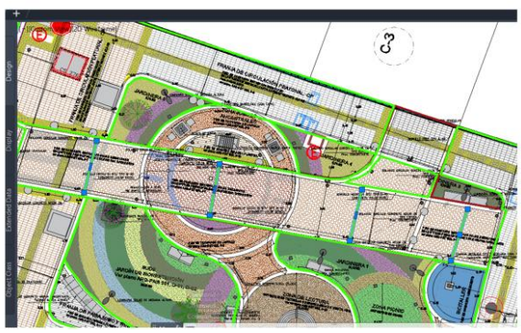

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	Cantidad barras POR JUNTA	peso por METRO barra N°6	JUNTAS	
PASADORES 3/4" (N°6)LONGITUD 0,35CM SEPARACION BARRAS 0.3 M (PESO2.25KM/M)	8,00	2,24	4,00	21,50
Refuerzo losas irrgulares MALLA 6mm 0,15mx0,15m (area 12,09m2)	103,38	3 Kg/M2		310,14
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

13. Revisar las cantidades de urbanismo… falta área peatonal

Respuesta: Se acepta la observación, se verifica las áreas y se incluye área faltantes en zonas de deck y se aclara área costado norte y costado sur

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	6.1	ACTIVIDAD	CONCRETO ESTAMPADO (e=0,15)	UNIDAD	M2

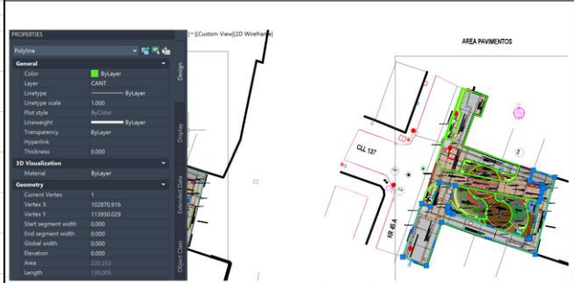

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	Area	Alto	Longitud	
PAVIMENTO CIRCULACION PEATONAL COSTADO SUR	220,53			220,53
PAVIMENTO CIRCULACION PEATONAL COSTADO NORTE	149,19			149,19
PISO AREA FUTBOLITO	5,22			5,22
PISO AREA BANCA ARENEA	11,35			11,35
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

AIU | PRESUPUESTO | MC - 4.4.4 | MC - 5.2 | MC - 5.3 | MC - 5.4 | MC - 6.1 | MC - 6.2 | MC - 6.3 | MC - 6.4 | MC - 6.5 | MC - 6.6 | MC -

14. Item 6.6 incluir en la memoria el detalle del refuerzo

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Respuesta: Se ajusta el ítem a bordillo prefabricado el cual no requiere despiece de acero.

			ALMACENAMIENTO, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA					
6			URBANISMO				$ 248.261.111,26	24,52%
6.1	20853	IDRD	CONCRETO ESTAMPADO (e=0,15)	M2	386,29	$ 527.003,48	$ 203.576.174,29	20,10%
6.2	20853	IDRD	PISO EN CONCRETO LUMINISCENTE	M2	7,40	$ 527.003,48	$ 3.898.771,75	0,39%
6.3	10389	IDRD	PISO EN MADERA (VIRUTA O LUTCH) o Piso polvo ladrillo e=0.03 con estructura **	M2	26,42	$ 113.504,18	$ 2.998.877,60	0,30%
6.4	10389	IDRD	Piso polvo ladrillo e=0.03 con estructura ** (VER ESPESOR)	M2	32,98	$ 113.504,18	$ 3.743.594,86	0,37%
6.5	15706	IDRD	PISO DECK MADERA WPC- MARRON(Sum+Inst)	M2	12,55	$ 444.955,39	$ 5.584.190,14	0,55%
6.6	12065	IDRD	BordilloprefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAlr	ML	211,22	$ 127.244,57	$ 26.876.598,08	2,65%
6.7	11039	IDRD	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE 3 CM MORTERO 2000 PSI)	ML	10,40	$ 152.202,36	$ 1.582.904,54	0,16%

Página 2

15. Revisar cantidades de paisajismo…. Falta área

Respuesta: Al verificar las áreas de las zonas verdes nuevamente se encuentra que al sumar las diferentes especies de cubre suelos con el área de zonas verdes total concuerda con el diseño paisajístico teniendo un área de zonas con cubre suelos de 131.5m2

16. Item 8.4 revisar cantidad

Respuesta: se acepta la observación, al verificar el diseño de la banca se evidencia que se requieren 4 elementos o bancas para completar el circulo tal como lo especifica el diseño

ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	8.4	ACTIVIDAD	BANCA M-04-A REDONDA (KONKRETUS FUNGI CIRCULAR BENCH A)	UNIDAD	UN

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	Ancho	Alto	Longitud	
11008810				4,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

AIU | PRESUPUESTO | MC - 8.4 | MC - 8.5 | MC - 8.6 | MC - 8.7 | MC - 8.8 | MC - 8.9 | MC - 8.10 | MC - 8.11 | MC - 8.12 | MC - 8.13 | MC - 9 ...

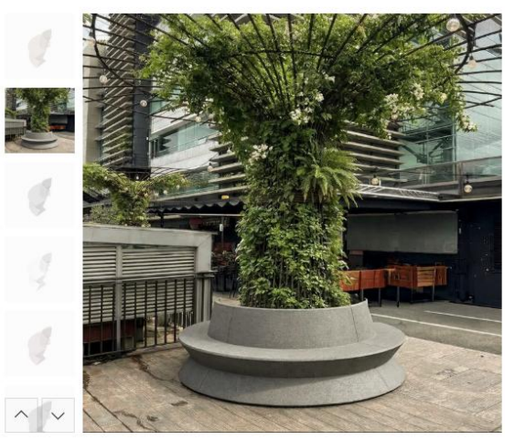

BANCA CON ESPALDAR CIRCULAR A FUNGI

$4.300.000

*Precios con IVA incluido.

Tiempo de Entrega

Todos nuestros productos de mobiliario se fabrican bajo pedido.

Si deseas conocer el tiempo estimado de entrega y el valor del envío, puedes solicitar una cotización personalizada.

Detalles del Producto

Cada una de nuestras piezas está fabricada en concreto.

Al ser un material noble y vivo, puede presentar variaciones naturales en color, tono y porosidad.

Este es un producto hecho a mano. No hay dos exactamente iguales--y ahí está su valor.

Dimensiones: 103 cm ancho x 82 cm alto x 154 cm profundo
Peso: 595,2 kg
Material: Concreto K1
Diseño: KONKRETUS

17. Item 9.1: revisar norma… en su mayoría las señales para velocidades menores de 50KM/H son de 60CM

Respuesta: Se acepta la observación y se ajusta el ítem

6	8,13	16803	IDRD	SEÑALETICA INTERPRETATIVA Señal informativ Identifica. escenarios deportivos	UN	2,00	$ 1.125.315,73	$ 2.250.631,46	0,22%
7	9			SEÑALIZACION Y DEMARCACION				$ 40.347.145,43	3,95%
	9.1	8549	IDU	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA DE (60CM X 60CM) CON PLAQUETA (ALTO MINIMO DE 23 CM) EN REFLECTIVO DE ALTA INTENSIDAD TIPO VI, O SUPERIOR Y LÁMINA GALVANIZADA CAL. 16. INCLUYE PEDESTAL EN ÁNGULO Y DADO DE CIMENTACIÓN. (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE SOBRANTES).	UN	8,00	$ 644.018	$ 5.152.144,00	0,50%
8				(RESALTO PARABOLICO) MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD10 ASFALTO 80-100. (INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN MANUAL Y					

18. Item 9.2: resalto con mezcla???? ¿¿¿Se va a intervenir la via???

Respuesta: Según el diseño de señalización se debe instalar dicho resalto, constructivamente con mezcla asfáltica en caliente es la única forma de no cerrar la vía por menos de 3 días, al instalar concreto para cumplir con el diseño.

19. Item 9.4, 9.5: revisar la memoria de cálculo, y mejorar la ilustración de la memoria

Respuesta: Se verifican las cantidades y se mejoran las ilustraciones

CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL HABITAT		**LOCALIZACION**	San Jose del Prado	
ETAPA			**RED DE SERVICIO**		
ITEM	9.5	**ACTIVIDAD**	DEMARCACION LINEA DISCONTINUA A=0.12M (E=2.3MM,TERMOPLÁSTICA, INC. SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON EQUIPO. INCL. MICROESFERA	**UNIDAD**	ML

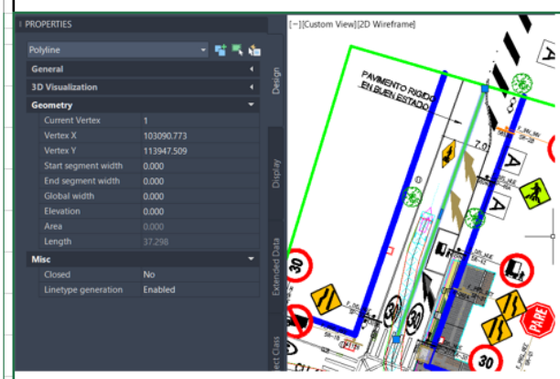

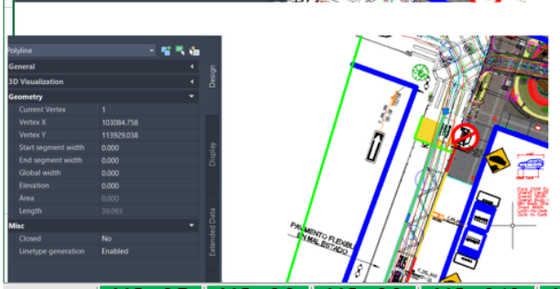

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
	CANTIDADES	Alto	Longitud	
LINEA CENTRAL CRA 45A AL NORTE	1,00		37,29	37,29
LINEA CENTRAL CRA 45A AL SUR	1,00		39,03	39,03
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

MC - 8.7 | MC - 8.8 | MC - 8.9 | MC - 8.10 | MC - 8.11 | MC - 8.12 | MC - 8.13 | MC - 9.1 | MC - 9.2

20. Item 9.7: la descripción de la memoria no corresponde a l presupuesto

Respuesta: Se acepta la observación y se ajustan datos en encabezado de la memoria

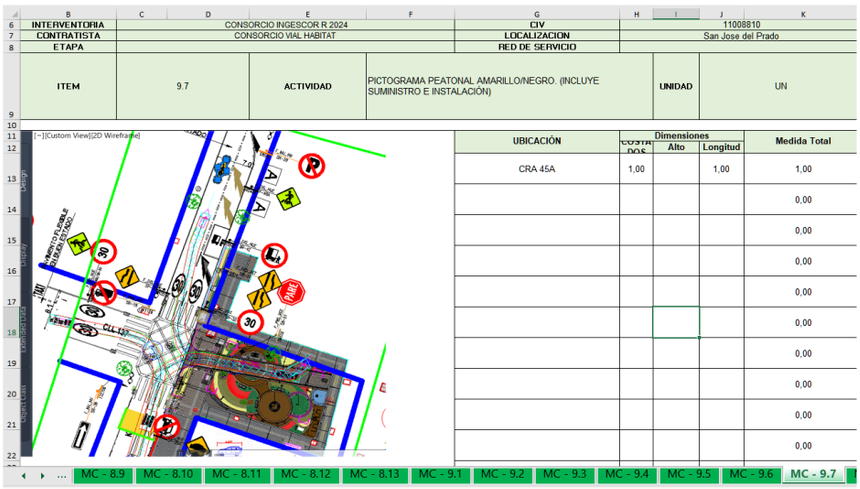

INTERVENTORIA	CONSORCIO INGESCOR R 2024		CIV	11008810	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL HABITAT		LOCALIZACION	San Jose del Prado	
ETAPA			RED DE SERVICIO		
ITEM	9.7	ACTIVIDAD	PICTOGRAMA PEATONAL AMARILLO/NEGRO. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UNIDAD	UN

UBICACIÓN	Dimensiones			Medida Total
		Alto	Longitud	
CRA 45A	1,00		1,00	1,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00
				0,00

MC - 8.9 | MC - 8.10 | MC - 8.11 | MC - 8.12 | MC - 8.13 | MC - 9.1 | MC - 9.2 | MC - 9.3 | MC - 9.4 | MC - 9.5 | MC - 9.6 | MC - 9.7

21. En general en el capítulo 9 se deben mejorar la ubicación y aclarar la ilustración en la memoria de cálculo.

Respuesta: Se tomaron en cuenta las observaciones y se mejoró las ilustraciones.

22. Aclarar cuál es la diferencia entre el item12.2 y el 1.2.

Respuesta: Se acepta la observación y se unifica el ítem, dejándolo únicamente en el capitulo 12.2

ITEM	CODIGO	ESPECIF.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	% PARTICIPACION
1			ACTIVIDADES PRELIMINARES				$ 13.947.087,01	1,37%
1.1	746	IDRD	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	706,70	$ 4.571,97	$ 3.231.011,20	0,32%
1.3	4946	IDU	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1.90MT DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30CM X30 CM, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO.(INCL INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	ML/MES	281,00	$ 33.864,00	$ 9.515.901,81	0,93%
1.4	4833	IDU	RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES. INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35M DISTANCIA DE TRANSPORTE 21KM.	UN	5,00	$ 14.036,00	$ 70.180,00	0,01%
1.5	8489	IDU	TRASLADO CANECA ACERO INOXIDABLE M121 (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO DE ACOPIO E INSTALACION POSTERIOR)	UN	2,00	$ 50.212,00	$ 100.424,00	0,01%
1.6	6165	IDU	RETIRO DE BOLARDO (O RESTOS). INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO CON CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA (40X40X10CM) Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS. INCLUYE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN.	UN	20,00	$ 35.907,00	$ 718.140,00	0,07%
1.7	5168	IDU	PROTECCION A SUMIDEROS (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOLSAS DE LONA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION GRAB DE 400 N)	UN/MES	15,00	$ 20.762,00	$ 311.430,00	0,03%

Página 1

PRESUPUESTO

23. . La hoja del presupuesto no se encuentra totalmente formulada

Respuesta: Se acepta la observación, se realizó una revisión detallada de cada celda de la sabana de presupuesto y se programo los diferentes enlaces de cada pestaña para que quede formulada automáticamente el presupuesto, los APU y las memorias de cantidades.

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

24. En el capítulo 10, los elementos de protección personal, están incluidos en el factor prestacional y no podrán ser incluidos como ítems del presupuesto.

Respuesta: Se acepta la observación y se retiran los elementos de EPP

10			GESTION AMBIENTAL Y SST				$	10.291.099,00	1,02%
10.1	7558	INSUMO IDU	BAÑO TIPO FLUSHING - ALQUILER MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTA	Und-mes	1,00	$ 856.800	$	856.800,00	0,09%
10.2	9280	INSUMO IDU	BOLSA PARA BASURA TIPO INDUSTRIAL NEGRA DE 60 x 90 Cm CALIBRE 2 (PAQ	UN	8,00	$ 13.475	$	107.800,00	0,01%
10.3	7556	INSUMO IDU	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6	M2	50,00	$ 1.728	$	86.400,00	0,01%
10.4	9424	INSUMO IDU	BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA (1 AYUDANTE AL MES)	MES	3,00	$ 2.922.389	$	8.767.167,00	0,87%
10.5	7811	INSUMO IDU	CEPILLO INDUSTRIAL DE NYLON CON CABO DE 35CM A 42CM X 9CM X 17CM	UN	4,00	$ 16.483	$	65.932,00	0,01%
10.7	9288	INSUMO IDU	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS METÁLICO DE 40cm x 27cm x 10cm, INCLUYE M	Und	1	$ 155.100	$	155.100,00	0,02%
10.8	11084	INSUMO IDU	CAMILLA FÉRULA ESPINAL LARGA - FEL PARA ADULTO (POLIETILENO), INCLUY	Und	1	$ 158.000,00	$	158.000,00	0,02%
10.9	7819	INSUMO IDU	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO DE 20LB TIPO ABC METALICO CON GANCHO	Und	1	$ 93.900	$	93.900,00	0,01%
10.11									
10.12									
10.13									
10.14									
10.15									
10.16									
10.17									
10.19									
10.20									
10.21									
10.22									
10.26									
10.28									
11			GESTION SOCIAL				$	10.365.267,00	1,03%

Página 3

25. Revisar los códigos de los ítems 4.1.2 Y 4.1.3, 6.1 y 6.2, 6.4, 7.5 y 7.6, 7.7, 7.10 y 7.11, 8.2 y 8.3

Respuesta: Se verifica la observación y se ajustar acorde al listado precio de referencia, según corresponda.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

26. Los APU no se encuentran totalmente formulados

Respuesta: Se realizo la verificación de cada uno de los Apu y su formulación y se ajustaron los que tenían alguna celda sin formular

=+PRESUPUESTOIE35				
=+PRESUPUESTOIB71		=+C15		
Descripción			Unidad de medida	
			=+PRESUPUESTOIF71	
Descripción	Unidad de medida	Rendimiento	Valor Unitario	Valor Parcial
HERRAMIENTA MENOR	GLB	2	2000	=+I21*G21
GRUA EXTENSION PARA POSTES DE BRAZO ARTICULADO, INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE	HR	=+G21	88387	=+I22*G22
ANDAMIO TUBULAR DE 1,50 M (6 SECCIONES)	DIA	1	7140	=+I23*G23
				=+I24*G24
			SUBTOTAL	=SUMA(K21:L25)
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
				=+I29*G29
=PRESUPUESTOIE71	UN	1	1132691	=+I30*G30
				=+I31*G31
				=+I32*G32
				=+I33*G33
				=+I34*G34
				=+I35*G35
				=+I36*G36
			SUBTOTAL	=SUMA(K30:L36)
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Parcial
CAMION DE 5 TON	Km	0,006999999999999999	650000	=+I40*G40
				=+I41*G41
				=SUMA(K40:L41)
Descripción	Unidad de medida	Rendimiento	Valor Unitario	Valor Parcial
CUADRILLA (TECNICO ELECTRICO + AYUDANTE)	HR	=+G22	28695	=+I45*G45
				=+I46*G46
			SUBTOTAL	=SUMA(K45:L45)
			TOTAL COSTOS DIRECTOS	=REDONDEAR((K47+K
Descripción			Porcentaje	Valor Total
			0,24	=+REDONDEAR((K$49*I53);0)
			0,01	=+REDONDEAR((K$49*I54);0)
			0,05	=+REDONDEAR((K$49*I55);0)
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS	=SUMA(K53:L56)
			PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO	=+K57+K49

APU 4.4.4 | APU 4.4.5 | APU 4.4.6 | APU 4.4.7 | APU 4.4.8 | APU 4.4.9 | APU 4.4.10 | APU 4.4.11 | APU 4.4.12 | APU 4.4.13 | APU 4.4.14 | APU

27. Retirar hoja de APU 4.2.10, 5.6, 6.10, 6.11, 6.12

Respuesta: Se eliminan los APU que ya no usaran en el proyecto.

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

28. Item 4.4.4, 6.3, 6.4, 8.7, 8.8, 12.4, el valor básico del APU no corresponde al presupuesto

Respuesta: Se acepta la observación y Se ajusto al momento de que toda la hoja de Excel quedo con formulas y enlaces.

29. Falta el capítulo 10

Respuesta: Para el caso del capítulo 10 el cual son los costos ambientales, se realiza una matriz externa donde se extrae de el valor de estos ítems que no son actividades de obra, sino actividades complementarias, por lo que se crea la matriz de cálculo de costo ambiental para consolidar estas actividades, al final el valor de esta área se incluye en la sabana de presupuesto de forma consoldiada, de la misma manera se le da tratamiento a los costos de actividades sociales.

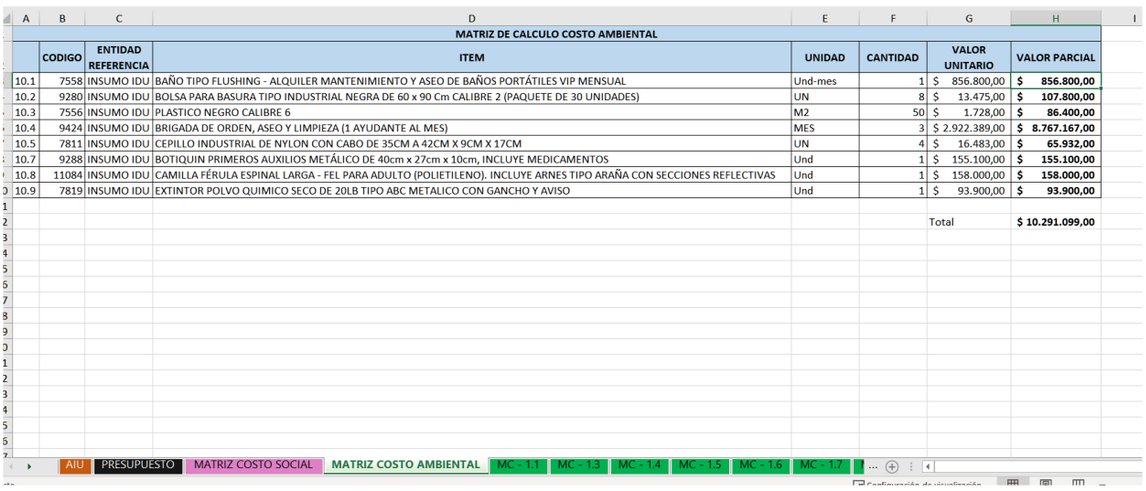

MATRIZ DE CALCULO COSTO AMBIENTAL

	CODIGO	ENTIDAD REFERENCIA	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
10.1	7558	INSUMO IDU	BAÑO TIPO FLUSHING - ALQUILER MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES VIP MENSUAL	Und-mes	1	$ 856.800,00	$ 856.800,00
10.2	9280	INSUMO IDU	BOLSA PARA BASURA TIPO INDUSTRIAL NEGRA DE 60 x 90 Cm CALIBRE 2 (PAQUETE DE 30 UNIDADES)	UN	8	$ 13.475,00	$ 107.800,00
10.3	7556	INSUMO IDU	PLASTICO NEGRO CALIBRE 6	M2	50	$ 1.728,00	$ 86.400,00
10.4	9424	INSUMO IDU	BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA (1 AYUDANTE AL MES)	MES	3	$ 2.922.389,00	$ 8.767.167,00
10.5	7811	INSUMO IDU	CEPILLO INDUSTRIAL DE NYLON CON CABO DE 35CM A 42CM X 9CM X 17CM	UN	4	$ 16.483,00	$ 65.932,00
10.7	9288	INSUMO IDU	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS METÁLICO DE 40cm x 27cm x 10cm, INCLUYE MEDICAMENTOS	Und	1	$ 155.100,00	$ 155.100,00
10.8	11084	INSUMO IDU	CAMILLA FÉRULA ESPINAL LARGA - FEL PARA ADULTO (POLIETILENO). INCLUYE ARNES TIPO ARAÑA CON SECCIONES REFLECTIVAS	Und	1	$ 158.000,00	$ 158.000,00
10.9	7819	INSUMO IDU	EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO DE 20LB TIPO ABC METALICO CON GANCHO Y AVISO	Und	1	$ 93.900,00	$ 93.900,00
						Total	$ 10.291.099,00

AIU | PRESUPUESTO | MATRIZ COSTO SOCIAL | MATRIZ COSTO AMBIENTAL | MC - 1.1 | MC - 1.3 | MC - 1.4 | MC - 1.5 | MC - 1.6 | MC - 1.7

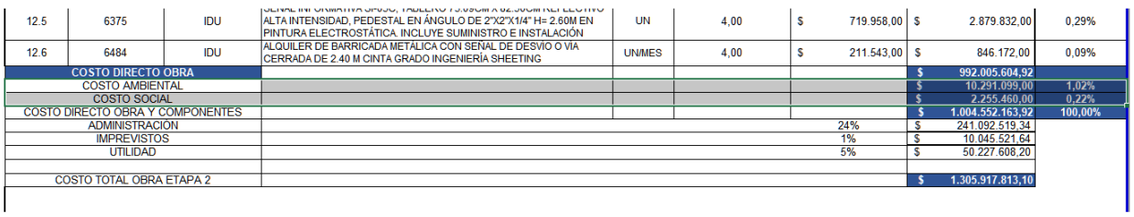

12.5	6375	IDU	ALTA INTENSIDAD, PEDESTAL EN ÁNGULO DE 2"X2"X1/4" H= 2.60M EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	4,00	$ 719.958,00	$ 2.879.832,00	0,29%
12.6	6484	IDU	ALQUILER DE BARRICADA METÁLICA CON SEÑAL DE DESVIO O VIA CERRADA DE 2.40 M CINTA GRADO INGENIERÍA SHEETING	UN/MES	4,00	$ 211.543,00	$ 846.172,00	0,09%
COSTO DIRECTO OBRA							$ 992.005.604,92	
COSTO AMBIENTAL							$ 10.291.099,00	1,02%
COSTO SOCIAL							$ 2.255.460,00	0,22%
COSTO DIRECTO OBRA Y COMPONENTES							$ 1.004.552.163,92	100,00%
ADMINISTRACIÓN						24%	$ 241.092.519,34	
IMPREVISTOS						1%	$ 10.045.521,64	
UTILIDAD						5%	$ 50.227.608,20	
COSTO TOTAL OBRA ETAPA 2							$ 1.305.917.813,10	

GENERAL

30. Toda la hoja debe estar formulada y con códigos

Respuesta: Se realizo la verificación de cada uno de los Apu y su formulación y se ajustaron los que tenían alguna celda sin formular

31. Se deberá discriminar el AIU.

Respuesta: Se incluye la PESTAÑA de discriminación de AIU

CONSORCIO VIAL HABITAT

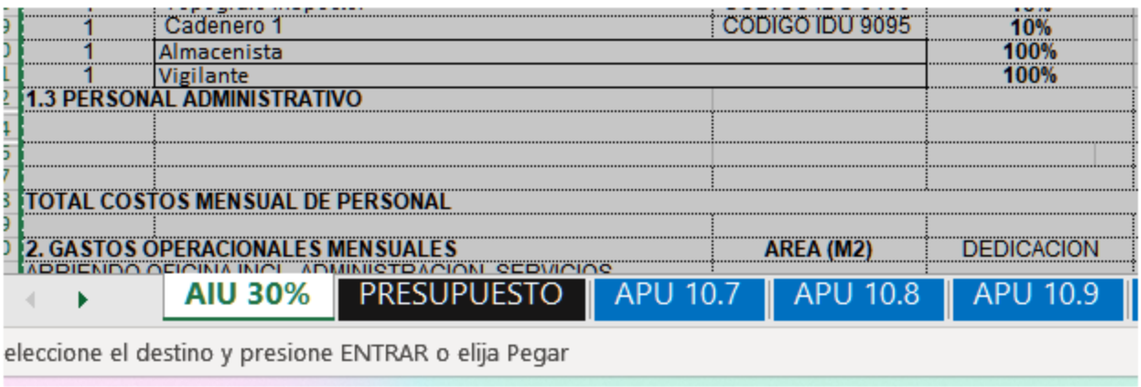

	FORMATO:	VERSIÓN:
	MATRIZ PARA CÁLCULO DE AIU	1.0

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	26-may-26	CONTRATO No.	1755 - 2024
OFICINA DE OBRAS FDLS	SDHT	OBJETO DEL CONTRATO	
AREA TECNICA FDLS	SDHT	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT. LOTE 2	
SUBDIRECCIÓN TECNICA			
COSTO ESTIMADO DE OBRA	$1.305.596.166		
TERMINO ESTIMADO DE EJECUCION DE OBRA	4 MESES		

A. ADMINISTRACION

1. COSTOS MENSUALES DE PERSONAL

1	CARGO	CATEGORÍA	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO	FACTOR	SALARIO MÁS
A			B	C	D	E = A * B * C * D
1.1 PERSONAL PROFESIONAL (Ingenieros y Otros)						
1	DIRECTOR DE OBRA	4 CODIGO IDU 9110	20%	$ 7.659.000	1,58	$2.424.737,00
1	Residente de Obra (EP8-EE5)*	6 CODIGO IDU 9112	100%	$ 5.791.000	1,58	$9.166.767,00
1	Residente Ambiental	6 CODIGO IDU 9112	30%	$ 5.791.000	1,58	$2.750.030,00
1	Especialista en Vias	6 CODIGO IDU 9112	20%	$ 5.791.000	1,58	$1.833.353,00
1	Especialista en redes eléctricas y energía solar	6 CODIGO IDU 9112	20%	$ 5.791.000	1,58	$1.833.353,00
1	Especialista en redes hidrosanitarias. Suds y	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$916.677,00
1	Especialista en Estructuras	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$916.677,00
1	Especialista en diseño arquitectónico	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$916.677,00
1	Especialista en geotecnia	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$914.978,00
1	Residente en Seguridad y Salud en el Trabajo	6 CODIGO IDU 9112	77%	$ 5.791.000	1,58	$7.058.411,00
1	Arqueólogo	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$916.677,00
1	Ingeniero forestal	6 CODIGO IDU 9112	10%	$ 5.791.000	1,58	$916.677,00
1	Profesional en gestión social	6 CODIGO IDU 9112	100%	$ 5.791.000	1,58	$9.166.767,00
1	Profesional en presupuestos, especificacionescantidades,	6 CODIGO IDU 9112	20%	$ 5.791.000	1,58	$1.833.353,00
1						
1						
1						
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
1	Topografo Inspector	CODIGO IDU 9100	10%	$ 3.064.000	1,58	$484.112,00
1	Cadenero 1	CODIGO IDU 9095	10%	$ 2.018.000	1,58	$318.844,00
1	Almacenista		100%	$ 2.481.000	1,58	$3.919.980,00
1	Vigilante		100%	$ 2.900.000	1,58	$4.582.000,00
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO						
TOTAL COSTOS MENSUAL DE PERSONAL						**$50.870.070,00**

2. GASTOS OPERACIONALES MENSUALES	AREA (M2)	DEDICACIÓN	DEDICACIÓN X AREA (M2)	COSTO ($/M2.MES	VALOR ($)
ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES CODIGO IDU 9576	25,00	1,00	121,10	$ 40.000	$4.844.000,00
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					**$4.844.000,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN					**$222.856.280,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					17,10%

3. IMPUESTOS Y GARANTIAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR ($)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	$65.279.808,30
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA	0,5%	$ 6.527.981
ICA	0,690%	$9.008.613,55
		$0,00
IMPUESTO DE TIMBRE	0,5%	$6.527.980,83
SUBTOTAL IMPUESTOS		**$87.344.383,51**

3.2 GARANTIAS

	DESCRIPCIÓN	VR. BASE	% ASEGURADO	VIGENCIA AMPARO (MESES)	TASA ASEGURADORA	VALOR ($)
GUNCA	CUMPLIMIENTO	$1.688.135.842,64	10,00%	4,00	0,40%	$262.548,00
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$1.688.135.842,64	10,00%	40,00	0,30%	$1.959.688,00
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$1.688.135.842,64	20,00%	60,00	0,40%	$7.834.400,00
R.C.E.	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA	$1.688.135.842,64	5,00%	4,00	0,30%	$97.912,00
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - EVENTO	$1.688.135.842,64	3,00%	100,00	0,30%	$1.468.678,00
SUBTOTAL GARANTIAS						**$11.623.226,00**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS						**$98.967.610,00**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTIAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO						**7,60%**
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)						**24,7%**
I. IMPREVISTOS						**0,3%**
U. UTILIDAD						**5,0%**
A.I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)						**30,00%**

vialhabitat@ductosycanales.com

3218027069

Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO VIAL HABITAT

LINK DE DESCARGA PRESUÚESTO V5

https://drive.google.com/drive/folders/1VTD8ta0E_GoeFMv8h0-VT9bobN7Atj-0?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

_____
MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Acuerdo de cesion de derechos económica y anexos (17 folios)
Copia: N/A
Elaboro: MAEV
Reviso: MAEV
Aprobó: MAEV

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0460-2025 RESPUESTA COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-904 – SUBSANACION PRESUPUESTO FINAL.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 26 de mayo de 2026 a las 18:57
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, "Andrés Felipe Ardila A." <gerencia@ductosycanales.com>

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-904 del 25 de mayo de 2026 a continuación se da respuesta punto a punto de sus observaciones de la siguiente manera:

CE-CVH-0460-2025 - SUBSANACION PRESUPUESTO V5.pdf
4651K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

CE-CVH-0461-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. REMISIÓN DE INFORMES DE GESTION SOCIAL 4 Y 5 CON LA ATENCION DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SDHT.

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se remiten los informes de gestión social N04 y 05 con la atención de observaciones emitidas por la SDHT.

Pueden acceder a la información mediante el siguiente enlace:

Informe 04 https://drive.google.com/drive/folders/1RUXr9tFD6ZWRy_z-N16hkjayHeJr_Dk6?usp=sharing

Informe 05 https://drive.google.com/drive/folders/1g14llxrXocP0KZQIBBdgrNo2-vhBR8HB?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Residente Social
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Enlace Informe Mensual No. 4 y 5
Copia: N/A
Elaboro: DPMM
Reviso: DPMM
Aprobó: MA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

REMISIÓN DE INFORMES DE GESTION SOCIAL 4 Y 5 CON LA ATENCION DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SDHT.

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 26 de mayo de 2026 a las 19:33
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0461-2026
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. REMISIÓN DE INFORMES DE GESTION SOCIAL 4 Y 5 CON LA ATENCION DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SDHT.

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se remiten los informes de gestión social N04 y 05 con la atención de observaciones emitidas por la SDHT.

Pueden acceder a la información mediante el siguiente enlace:

Informe 04 https://drive.google.com/drive/folders/1RUXr9tFD6ZWRy_z-N16hkjayHeJr_Dk6?usp=sharing

Informe 05 https://drive.google.com/drive/folders/1g14IlxrXocP0KZQIBBdgrNo2-vhBR8HB?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

_____
DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Residente Social
CONSORCIO VIAL HABITAT

CE-CVH-0461-2026 REMISION D EINFORMES 4 Y 5 DE GESTION SOCIAL CON ATENCIÓN DE OBSERVACIONES DE LA SDHT.pdf
306K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

CE-CVH-0462-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. REMISIÓN DE INFORME DE GESTIÓN SOCIAL N06 – OCTUBRE 2026

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se remite el informe de gestión social N06 para su revisión y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Residente Social
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Informe N06
Copia: N/A
Elaboro: DPMM
Reviso: DPMM
Aprobó: MA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0462-2026 REMISION INFORME DE GESION SOCIAL N06

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 26 de mayo de 2026 a las 20:05
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0462-2026
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2026

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. REMISIÓN DE INFORME DE GESTIÓN SOCIAL N06 – OCTUBRE 2026

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se remite el informe de gestión social N06 para su revisión y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

_____
DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Residente Social
CONSORCIO VIAL HABITAT

2 adjuntos

CE-CVH-0462-2026 REMISION DE INFORME 06 DE GESTION SOCIAL.pdf
303K

Informe mensual social No.6_ V0 Alcalá.pdf
591K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

CE-CVH-0463-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. REMISIÓN DE MATRIZ DE IMAPCTSO CON FICHAS DE VALORACION

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se remite la matriz de identificación de impactos.

DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Residente Social
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): MATRIZ DE IMPACTOS
Copia: N/A
Elaboro: DPMM
Reviso: DPMM
Aprobó: MA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0463-2026 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 27 de mayo de 2026 a las 17:10
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0463-2026
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2026

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. REMISIÓN DE MATRIZ DE IMAPCTSO CON FICHAS DE VALORACION

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se remite la matriz de identificación de impactos.

_____
DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Residente Social
CONSORCIO VIAL HABITAT

2 adjuntos

F013MATRIZ IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.xlsx
3681K

CE-CVH-0463-2026 REMISION MATRIZ DE IMPACTOS.pdf
303K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2026

CE-CVH-0464-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES

CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. RESPUESTA COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-906 – SUBSANACIÓN PROGRAMACIÓN DE OBRA V3

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-906 del 25 de mayo de 2026 a continuación se da respuesta punto a punto de sus observaciones de la siguiente manera:

A continuación, se realizan las observaciones a la programación fase 3 presentado para la Etapa 2

• No se establece ruta crítica clara

Respuesta: Se configura el Project para que muestre la ruta crítica, asi mismo se anexa en PDF donde se ve en rojo la ruta, como se muestra a continuación:

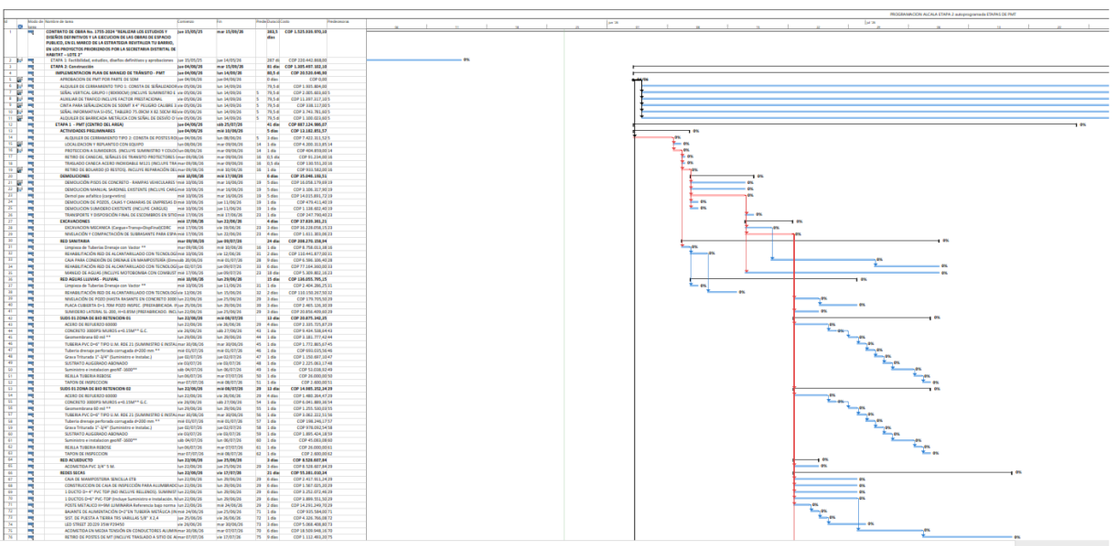

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO VIAL HABITAT

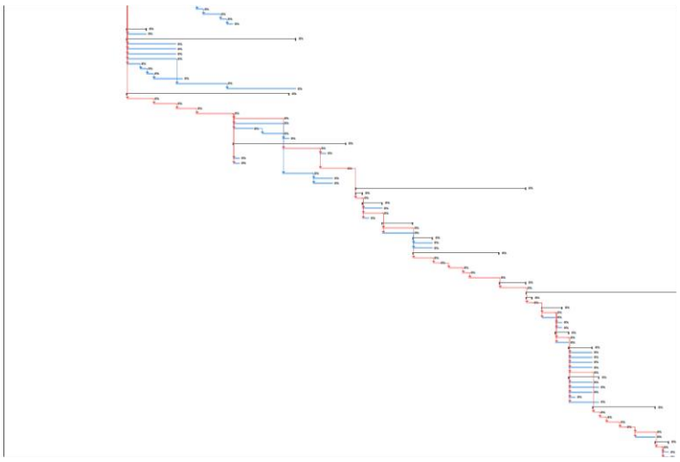

• No presenta listado de hitos

RESPUESTA: Se crean hitos representativos del proyecto y se genera visualización y se exporta de la siguiente manera, así mismo queda programada en el Project

PROGRAMACION ALCALA ETAPA 2 autoprogramada ETAPAS DE PMT

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Prede	Duración	Costo
1		**CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"**	**jue 15/05/25**	**mar 15/09/26**		**383,5 días**	**COP 1.525.939.970,10**
2		ACTA DE INICIO DE CONTRATO	jue 15/05/25	jue 15/05/25		0 días	COP 0,00
4		**ETAPA 2: Construcción**	**jue 04/06/26**	**mar 15/09/26**		**81 días**	**COP 1.305.497.102,10**
5		**IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT**	**jue 04/06/26**	**lun 14/09/26**		**80,5 días**	**COP 20.520.646,90**
6		APROBACION DE PMT POR PARTE DE SDM	jue 04/06/26	jue 04/06/26		0 días	COP 0,00
13		APROBACION DE PMT	vie 05/06/26	vie 05/06/26		0 días	COP 0,00
14		**ETAPA 1 - PMT (CENTRO DEL AREA)**	**jue 04/06/26**	**sáb 25/07/26**		**41 días**	**COP 887.124.986,07**
29		**EXCAVACIONES**	**mié 17/06/26**	**lun 22/06/26**		**4 días**	**COP 37.839.361,21**
32		INTERVENCION DE REDES	vie 19/06/26	vie 19/06/26		0 días	COP 0,00
45		**SUDS 01 ZONA DE BIO RETENCION 01**	**lun 22/06/26**	**mié 08/07/26**		**13,5 días**	**COP 20.875.342,35**
56		CONSTRUCCION DE SUDS	lun 22/06/26	lun 22/06/26		0 días	COP 0,00
91		**URBANISMO**	**mié 08/07/26**	**sáb 25/07/26**		**14 días**	**COP 199.646.517,58**
92		FUNDIDA DE ESPACIO PUBLICO	vie 17/07/26	vie 17/07/26		0 días	COP 0,00
101		**ETAPA 2 - PMT (ANDENES NORTE Y SUR)**	**lun 27/07/26**	**vie 21/08/26**		**21 días**	**COP 132.288.030,98**
120		**URBANISMO**	**lun 17/08/26**	**vie 21/08/26**		**4 días**	**COP 68.387.135,18**
121		FUNDIDA DE ANDENES				0 días	COP 0,00
123		**ETAPA 3 - PMT (ANDEN OCCIDENTAL)**	**vie 21/08/26**	**mar 15/09/26**		**19 días**	**COP 249.252.911,45**
157		**PAISAJISMO**	**vie 11/09/26**	**lun 14/09/26**		**2 días**	**COP 22.869.818,96**
158		SIEMBRA ZONAS VERDES	lun 14/09/26	lun 14/09/26		0 días	COP 0,00
179		**MOBILIARIO URBANO**	**sáb 12/09/26**	**mar 15/09/26**		**2 días**	**COP 84.311.819,81**
180		INSTALACION DE MOBILIARIO	sáb 12/09/26	sáb 12/09/26		0 días	COP 0,00
207		ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO	lun 14/09/26	lun 14/09/26		0 días	COP 0,00

• No presenta una secuencia coherente con respecto a las actividades, ej. Demoliciones: ¿¿¿se va a demoler todo al tiempo??? ¿¿Solo la parte vehicular y luego la peatonal?? Recuerda que las actividades también deberán estar de acuerdo con el PMT.

RESPUESTA: Se ajusta la programación acorde al PMT propuesto, dividiéndolo en 3 etapas, como se muestra a continuación:

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Pred	Dura	Costo
CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"	jue 15/05/25	mar 15/09/26		383,5 días	COP 1.525.939.970,10
ETAPA 1: Factibilidad, estudios, diseños definitivos y aproba	**jue 15/05/25**	**jue 14/05/26**		287 día	COP 220.442.868,00
ETAPA 2: Construcción	**jue 04/06/26**	**mar 15/09/26**		81 días	COP 1.305.497.102,10
IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT	**jue 04/06/26**	**lun 14/09/26**		80,5 d	COP 20.520.646,90
APROBACION DE PMT	vie 05/06/26	vie 05/06/26		0 días	COP 0,00
ETAPA 1 - PMT (CENTRO DEL AREA)	**jue 04/06/26**	**sáb 25/07/26**		41 días	COP 887.124.986,07
ETAPA 2 - PMT (ANDENES NORTE Y SUR)	**lun 27/07/26**	**vie 21/08/26**		21 días	COP 132.288.030,98
ETAPA 3 - PMT (ANDEN OCCIDENTAL)	**vie 21/08/26**	**mar 15/09/26**		19 días	COP 249.252.911,45
GESTIÓN AMBIENTAL Y SST	**jue 04/06/26**	**lun 14/09/26**		80 día	COP 13.378.428,70
GESTIÓN SOCIAL	**jue 04/06/26**	**mié 10/06/26**		5 días	COP 2.932.098,00

• Todas las actividades deben contener predecesoras y sucesoras

Respuesta: se inserta la columna de predecesoras y sucesoras para que se pueda visualizar.

MESES

	Modo de	Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Pred	Dura	Costo	Predecesoras	Sucesoras
14		**ACTIVIDADES PRELIMINARES**	jue 04/06/26	mié 10/06/26		5 días	COP 13.182.851,57		
15		ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1.90MT DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30CM X30 CM, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO.(INCL INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	jue 04/06/26	lun 08/06/26	5	3 días	COP 7.422.311,52	5	16;17
16		LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	lun 08/06/26	mar 09/06/26	15	1 día	COP 4.200.313,85	15	
17		PROTECCION A SUMIDEROS. (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE BOLSAS DE LONA Y GEOTEXTIL NO TEJIDO CON RESISTENCIA A LA TENSION GRAB DE 400 N).	lun 08/06/26	mar 09/06/26	15	1 día	COP 404.859,00	15	18;19;20;33
18		RETIRO DE CANECAS, SEÑALES DE TRANSITO PROTECTORES DE ARBOLES. INCLUYE REPARACION DEL SITIO EN CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35M DISTANCIA DE	mar 09/06/26	mar 09/06/26	17	0,5 días	COP 91.234,00	17	
19		TRASLADO CANECA ACERO INOXIDABLE M121 (INCLUYE TRANSPORTE A SITIO DE ACOPIO E INSTALACION	mar 09/06/26	mar 09/06/26	17	0,5 días	COP 130.551,20	17	
20		RETIRO DE BOLARDO (O RESTOS). INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO CON CONCRETO DE 1500 PSI HECHO EN OBRA (40X40X10CM) Y SUBBASE GRANULAR B-200 E=0.35. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS. INCLUYE DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN	mar 09/06/26	mié 10/06/26	17	1 día	COP 933.582,00	17	22;23;24;25;26

• El cronograma deberá ser presentado en unidad de tiempo (día)

Respuesta: En la columna duración se estableció que se muestre en días la duración de la actividad individual y la sumatoria de tiempos.

Modo de	Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Pred	Duración	Costo
	CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"	jue 15/05/25	mar 15/09/26		383,5 días	COP 1.525.939.970,10
	ETAPA 1: Factibilidad, estudios, diseños definitivos y aproba	**jue 15/05/25**	**jue 14/05/26**		287 días	COP 220.442.868,00
	ETAPA 2: Construcción	**jue 04/06/26**	**mar 15/09/26**		81 días	COP 1.305.497.102,10
	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT	**jue 04/06/26**	**lun 14/09/26**		80,5 días	COP 20.520.646,90
	APROBACION DE PMT	vie 05/06/26	vie 05/06/26		0 días	COP 0,00
	ETAPA 1 - PMT (CENTRO DEL AREA)	**jue 04/06/26**	**sáb 25/07/26**		41 días	COP 887.124.986,07
	ACTIVIDADES PRELIMINARES	jue 04/06/26	mié 10/06/26		5 días	COP 13.182.851,57
	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1.90MT DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30CM X30 CM, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO.(INCL INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	jue 04/06/26	lun 08/06/26	5	3 días	COP 7.422.311,52 5
	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	lun 08/06/26	mar 09/06/26	15	1 día	COP 4.200.313,85 1

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

• Colocar un hito para el inicio y otro para el final.

Respuesta: se insertan hitos de inicio de contrato y fin de contrato.

de	Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Pred	Duración	Costo	Pred
	CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"	jue 15/05/25	mar 15/09/26		383,5 días	COP 1.525.939.970,10	
	ACTA DE INICIO DE CONTRATO	jue 15/05/25	jue 15/05/25		0 días	COP 0,00	
	ETAPA 1: Factibilidad, estudios, diseños definitivos y aproba	jue 15/05/25	jue 14/05/26		287 días	COP 220.442.868,00	
	ETAPA 2: Construcción	jue 04/06/26	mar 15/09/26		81 días	COP 1.305.497.102,10	
	IMPLEMENTACION PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - PMT	jue 04/06/26	lun 14/09/26		80,5 días	COP 20.520.646,90	
	ETAPA 1 - PMT (CENTRO DEL AREA)	jue 04/06/26	sáb 25/07/26		41 días	COP 887.124.986,07	
	ETAPA 2 - PMT (ANDENES NORTE Y SUR)	lun 27/07/26	vie 21/08/26		21 días	COP 132.288.030,98	
	ETAPA 3 - PMT (ANDEN OCCIDENTAL)	vie 21/08/26	mar 15/09/26		19 días	COP 249.252.911,45	
	GESTIÓN AMBIENTAL Y SST	jue 04/06/26	lun 14/09/26		80 días	COP 13.378.428,70	
	GESTIÓN SOCIAL	jue 04/06/26	mié 10/06/26		5 días	COP 2.932.098,00	
	ACTA DE TERMINACION DE CONTRATO	lun 14/09/26	lun 14/09/26		0 días	COP 0,00	

• Los items de las gestiones social, ambiental y SST, deberán presentarse por actividad. Ejemplo: no es una actividad "Camilla", la actividad seria "dotación de campamento"

RESPUESTA: Se ajusta la descripción de la actividad

GESTIÓN AMBIENTAL Y SST	jue
INSTALACION BAÑO TIPO FLUSHING - ALQUILER MANTENIMIENTO Y ASEO DE BAÑOS PORTÁTILES VIP MENSUAL	jue
SUMINISTRO BOLSA PARA BASURA TIPO INDUSTRIAL NEGRA DE 60 x 90 Cm CALIBRE 2 (PAQUETE DE 30 UNIDADES)	jue
SUMINISTRO PLASTICO NEGRO CALIBRE 6	jue
BRIGADA DE ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA (1 AYUDANTE AL MES	jue
SUMINISTRO CEPILLO INDUSTRIAL DE NYLON CON CABO DE 35CM A 42CM X 9CM X 17CM	jue
SUMINISTRO BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS METÁLICO DE 40cm x 27cm x 10cm, INCLUYE MEDICAMENTOS	jue
SUMINISTRO CAMILLA FÉRULA ESPINAL LARGA - FEL PARA ADULTO (POLIETILENO). INCLUYE ARNES TIPO ARAÑA CON SECCIONES REFLECTIVAS	jue
SUMINISTRO EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO DE 20LB TIPO ABC METALICO CON GANCHO Y AVISO	jue

GESTIÓN SOCIAL	ju
ENTREGA DE VOLANTES TAMAÑO CARTA POLICROMÍA DE 114 GR.	ju
INSTALACION VALLA MÓVIL DE 1.20M X 1.20M EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ÁNGULO EN HIERRO DE 2 X 1-1/8" IMPRESO EN VINILO ADHESIVO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. IMPRESIÓN 720 DPI; TINTAS PARA EXTERIORES.	ju
INSTALACION VALLA MÓVIL DE PISO, UNA CARA, DE 1.80M X 1.20M, EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, ÁNGULO EN HIERRO DE 2 X 1-1/8" IMPRESO EN VINILO ADHESIVO. IMPRESIÓN 720 DPI; TINTAS PARA EXTERIORES.	ju

• Adicionalmente se aclara que esta programación se ajusto acorde a la ultima versión del presupuesto

CONSORCIO VIAL HABITAT

Los archivos pueden ser descargados en el siguiente LINK:

https://drive.google.com/drive/folders/1xNhUd0flg552LcuRGvrku0ekFSo7nZU_?usp=sharing

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s):
Copia: N/A
Elaboro: MAEV
Reviso: MAEV
Aprobó: MAEV

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0464-2025 RESPUESTA COMUNICADO C.I.R-1724-2024-SDHT-906 – SUBSANACIÓN PROGRAMACIÓN DE OBRA V3

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 27 de mayo de 2026 a las 21:26
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>, Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a las observaciones remitidas mediante el comunicado C.I.R-1724-2024-SDHT-906 del 25 de mayo de 2026 a continuación se da respuesta punto a punto de sus observaciones de la siguiente manera:

CE-CVH-0464-2025 - SUBSANACION PROGRAMACION DE OBRA.pdf
1111K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 25 de Mayo de 2026

CE-CVH-0457-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES

CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Directora Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
CAMILO EDUARDO TORRES MUNOZ
DIRECTOR DE OPERACIONES
ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. SOLICITUD CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONTRATO 1755-2024 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 2 (CONSTRUCCIÓN)

Cordial saludo,

MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.074.133.645 , actuando en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VIAL HÁBITAT**, de manera muy respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de elevar una solicitud de autorización para la ejecución de una **Cesión de Derechos Económicos**, con base en los siguientes argumentos de orden técnico y administrativo:

1. **Garantía de Fluidez Financiera:** Con el propósito de asegurar que las obras correspondientes al Lote 2 de la estrategia "Revitaliza tu Barrio" se ejecuten de manera ininterrumpida y rigurosa dentro del plazo contractual , el Consorcio ha estructurado un esquema de apoyo financiero estratégico.
2. **Optimización de Recursos:** Este acuerdo interno tiene como objetivo proveer un flujo de caja constante y oportuno destinado exclusivamente a la compra de materiales, insumos y al cumplimiento de las obligaciones laborales (pago de salarios) del personal de obra adscrito al proyecto , mitigando así cualquier tipo de limitante financiero que pueda afectar el cronograma de ejecución.
3. **Monto del Acuerdo:** La cesión de los derechos económicos corresponde al valor de la etapa de obra por un monto de **MIL TRECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.305.596.166,00) IVA incluido**.

Para dar cumplimiento a lo anterior y en observancia de los principios de transparencia y legalidad, hemos suscrito el correspondiente acuerdo con la firma **COINVIAL SAS**, la cual actúa a través de su Representante Legal Suplente, la doctora **VALENTINA ROCHA VEGA**, garantizando la debida separación de representaciones y la inexistencia de conflictos de interés.

Por todo lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad su valioso concepto favorable y la respectiva autorización para que los pagos derivados de la ejecución de la etapa mencionada sean dispersados directamente a la cuenta bancaria de ahorros del Cesionario estipulada en el documento anexo.

Agradecemos de antemano su gestión y oportuna respuesta para continuar con el desarrollo exitoso del objeto contractual.

Para los efectos pertinentes, se adjuntan al presente oficio los siguientes documentos soporte:

- Acuerdo de Cesión de Derechos Económicos suscrito por las partes (Original).
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Cesionario (COINVIAL SAS) donde consta la facultad de la Representante Legal Suplente.
- Documento de constitución y representación del CONSORCIO VIAL HÁBITAT.

- Certificación bancaria actualizada de la cuenta receptora (Iris Compañía de Financiamiento S.A.).
- Copias de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

_____
MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAL HABITAT

Anexo(s): Acuerdo de cesion de derechos económica y anexos (17 folios)
Copia: N/A
Elaboro: MAEV
Reviso: MAEV
Aprobó: MAEV

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

Fwd: CE-CVH-0457-2025 SOLICITUD CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONTRATO 1755-2024 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 2 (CONSTRUCCIÓN

1 mensaje

AURA ELENA lopez mendoza <auraelopez@gmail.com> 28 de mayo de 2026 a las 11:04
Para: "ingescorrsh@gmail.com" <ingescorrsh@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Consorcio Vial Habitat** <vialhabitat@ductosycanales.com>
Date: lun, 25 may 2026 a las 12:19
Subject: CE-CVH-0457-2025 SOLICITUD CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONTRATO 1755-2024 CORRESPONDIENTE A LA ETAPA 2 (CONSTRUCCIÓN
To: <auraelopez@gmail.com>, Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>, Andrés Felipe Ardila A. <gerencia@ductosycanales.com>, <ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co>

Cordial saludo,

MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.074.133.645 , actuando en mi calidad de Representante Legal del **CONSORCIO VIAL HÁBITAT**, de manera muy respetuosa me dirijo a ustedes con el fin de elevar una solicitud de autorización para la ejecución de una **Cesión de Derechos Económicos**, con base en los siguientes argumentos de orden técnico y administrativo:

1. **Garantía de Fluidez Financiera:** Con el propósito de asegurar que las obras correspondientes al Lote 2 de la estrategia "Revitaliza tu Barrio" se ejecuten de manera ininterrumpida y rigurosa dentro del plazo contractual , el Consorcio ha estructurado un esquema de apoyo financiero estratégico.

2. **Optimización de Recursos:** Este acuerdo interno tiene como objetivo proveer un flujo de caja constante y oportuno destinado exclusivamente a la compra de materiales, insumos y al cumplimiento de las obligaciones laborales (pago de salarios) del personal de obra adscrito al proyecto , mitigando así cualquier tipo de limitante financiero que pueda afectar el cronograma de ejecución.

3. **Monto del Acuerdo:** La cesión de los derechos económicos corresponde al valor de la etapa de obra por un monto de **MIL TRECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.305.596.166,00) IVA incluido**.

Para dar cumplimiento a lo anterior y en observancia de los principios de transparencia y legalidad, hemos suscrito el correspondiente acuerdo con la firma **COINVIAL SAS**, la cual actúa a través de su Representante Legal Suplente, la doctora **VALENTINA ROCHA VEGA**, garantizando la debida separación de representaciones y la inexistencia de conflictos de interés.

Por todo lo anterior, solicitamos amablemente a la Entidad su valioso concepto favorable y la respectiva autorización para que los pagos derivados de la ejecución de la etapa mencionada sean dispersados directamente a la cuenta bancaria de ahorros del Cesionario estipulada en el documento anexo.

Agradecemos de antemano su gestión y oportuna respuesta para continuar con el desarrollo exitoso del objeto contractual.

Para los efectos pertinentes, se adjuntan al presente oficio los siguientes documentos soporte:

- Acuerdo de Cesión de Derechos Económicos suscrito por las partes (Original).
- Certificado de Existencia y Representación Legal del Cesionario (COINVIAL SAS) donde consta la facultad de la Representante Legal Suplente.
- Documento de constitución y representación del CONSORCIO VIAL HÁBITAT.
- Certificación bancaria actualizada de la cuenta receptora (Iris Compañía de Financiamiento S.A.).
- Copias de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

2 adjuntos

CE-CVH-0457-2025 - SOLICITUD CESION DERECHOS ECONOMICOS.pdf
323K

cesion_de_derechos_economicos_[1] (1).pdf
1506K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 28 de Mayo del 2026

CE-CVH-0465-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. RESPUESTA CE-CVH-451-2025 PERSONAL – CONTRATO SDHT 1755-2024

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO VIAL HÁBITAT, identificado con NIT 901901933-1, se permite dar respuesta a las observaciones realizadas mediante oficio CE-CVH-451-2025 personal, correspondiente al Contrato SDHT 1755-2024.

En ese sentido, se vuelven a remitir las hojas de vida y documentos soporte de los profesionales observados, con el fin de atender las observaciones presentadas, así:

- ✓ DIRECTORA DE OBRA – RUBY LORENA ÁLVAREZ: se adjunta nuevamente la documentación correspondiente, aclarando que la profesional sí cumple con la experiencia general requerida, teniendo en cuenta que cuenta con título de maestría y especialización, conforme a los términos de referencia.
- ✓ PROFESIONAL EN PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACIÓN Y APUS – MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ GARCÍA: se remite nuevamente la documentación correspondiente, indicando que la profesional sí cumple con la experiencia general solicitada, toda vez que cuenta con especialización.

Así mismo, se envían las HV con los documentos solicitados correspondientes a los siguientes perfile:

- ✓ Ingeniero Forestal
- ✓ Profesional SST
- ✓ Profesional Social
- ✓ Profesional Ambiental

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

CONSORCIO VIAL HABITAT

De igual manera, se anexan las hojas de vida de los perfiles que no habían sido presentados anteriormente:

- ✓ Topógrafo Inspector
- ✓ Cadenero
- ✓ Almacenista

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

_____

MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Elaboró: KVCS
Reviso y aprobó: MEAV
Anexos: HV profesionales

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

RESPUESTA CE-CVH-451-2025 PERSONAL – CONTRATO SDHT 1755-2024

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 28 de mayo de 2026 a las 11:15
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>
Cc: Laura Juliana Sanchez Siachoque <laura.sanchezs@habitatbogota.gov.co>

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO VIAL HÁBITAT, identificado con NIT 901901933-1, se permite dar respuesta a las observaciones realizadas mediante oficio CE-CVH-451-2025 personal, correspondiente al Contrato SDHT 1755-2024.

En ese sentido, se vuelven a remitir las hojas de vida y documentos soporte de los profesionales observados, con el fin de atender las observaciones presentadas, así:

- ✓ DIRECTORA DE OBRA – RUBY LORENA ÁLVAREZ: se adjunta nuevamente la documentación correspondiente, aclarando que la profesional sí cumple con la experiencia general requerida, teniendo en cuenta que cuenta con título de maestría y especialización, conforme a los términos de referencia.
- ✓ PROFESIONAL EN PRESUPUESTO, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, PROGRAMACIÓN Y APUS – MARÍA ALEJANDRA MÉNDEZ GARCÍA: se remite nuevamente la documentación correspondiente, indicando que la profesional sí cumple con la experiencia general solicitada, toda vez que cuenta con especialización.

Así mismo, se envían las HV con los documentos solicitados correspondientes a los siguientes perfile:

- ✓ Ingeniero Forestal
- ✓ Profesional SST
- ✓ Profesional Social
- ✓ Profesional Ambiental

De igual manera, se anexan las hojas de vida de los perfiles que no habían sido presentados anteriormente:

- ✓ Topógrafo Inspector
- ✓ Cadenero
- ✓ Almacenista

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación adicional.

DESCARGAR HV :https://drive.google.com/drive/folders/1hYtuc3h6xe5vDbck2lyzyz2S0rWhjCla?usp=sharing

CE-CVH-0465-2025.pdf
263K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 29 de Mayo del 2026

CE-CVH-0467-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. ENTREGA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO PARA LAS ACTAS DE VECINDAD

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO VIAL HÁBITAT, identificado con NIT 901901933-1, se permite hacer entrega de la documentación correspondiente al personal de apoyo para las actividades relacionadas con las actas de vecindad, contenida en el archivo denominado, con el fin de que sea revisada y tenida en cuenta por la interventoría dentro del proceso correspondiente.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Profesional Social
CONSORCIO VIAL HABITAT
Elaboró: KVCS
Revisó: DPMM
Aprobó: MEAV

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

ENTREGA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO PARA LAS ACTAS DE VECINDAD

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 29 de mayo de 2026 a las 9:15
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO VIAL HÁBITAT, identificado con NIT 901901933-1, se permite hacer entrega de la documentación correspondiente al personal de apoyo para las actividades relacionadas con las actas de vecindad, contenida en el archivo denominado, con el fin de que sea revisada y tenida en cuenta por la interventoría dentro del proceso correspondiente.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Profesional Social
CONSORCIO VIAL HABITAT

2 adjuntos

DOC. PEROSNAL ACTAS DE VECINDAD JMB SOLUCIONES (1).zip
8479K

CE-CVH-0467-2025.pdf
320K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 29 de Mayo del 2026

CE-CVH-0468-2025
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2”

ASUNTO. ENTREGA INFORME TÉCNICO No. 6

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO VIAL HÁBITAT, identificado con NIT 901901933-1, se permite hacer entrega del informe técnico mensual No. 6 correspondiente al mes de octubre para su revisión y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

MANUEL EDUARDO ALVAREZ VANEGAS
Representante Legal
CONSORCIO VIAL HABITAT

Elaboró: KVCS
Revisó: YEBI
Aprobó: MEAV
Anexos:

1. Polizas contractuales
2. Certificados parafiscales
3. Acta suspensión No.1
4. Productos entregados
5. Actas de reunión
6. Cronograma
7. Gestión social
8. Gestión ambiental
9. Gestión SST
10. Relación correspondencia

vialhabitat@ductosycanales.com
3218027069
Calle 88 # 22A – 21

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

ENTREGA INFORME TÉCNICO MENSUAL No. 6

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 29 de mayo de 2026 a las 9:49
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, el CONSORCIO VIAL HÁBITAT, identificado con NIT 901901933-1, se permite hacer entrega del informe técnico mensual No. 6 correspondiente al mes de octubre para su revisión y fines pertinentes.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.

ANEXOS: https://drive.google.com/drive/folders/1VRqSG3GF_VbKh2svR_nA7JCuy1GOLH3l?usp=sharing

2 adjuntos

Informe Mensual No. 6 - Técnico V0.pdf
2213K

CE-CVH-0468-2025.pdf
251K

CONSORCIO VIAL HABITAT

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2026

CE-CVH-0469-2026
Al responder cite este radicado

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. REMISIÓN DE METODOLOGÍA REUNIÓN DE FINALIZACIÓN ETAPA 1

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se remite a ustedes para revisión y fines pertinentes la metodología con sus respectivos soportes para el desarrollo de la reunión de finalización de la etapa 1 los cuales son:

- Metodología reunión de finalización etapa 1
- Metodología convocatoria etapa 1.
- Volante
- Afiche
- Invitaciones
- Texto perifoneo

Cordialmente:

DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Residente Social
CONSORCIO VIAL HABITAT
Anexo(s): LOS SEÑALADOS EN EL OFICIO
Copia: N/A
Elaboro: DPMM
Reviso: MA
Aprobó: MA

Gmail INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

METODOLOGIA REUNION DE FINALIZACION ETAPA 1

1 mensaje

Consorcio Vial Habitat <vialhabitat@ductosycanales.com> 29 de mayo de 2026 a las 12:27
Para: INGESCOR R <ingescorrsh@gmail.com>

CE-CVH-0469-2026
Al responder cite este radicado

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2026

SEÑORES
CONSORCIO INGESCOR R 2024
AURA ELENA LÓPEZ MENDOZA
Director(a) Interventoría
ingescorrsh@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA

REF. CONTRATO DE OBRA No. 1755-2024 "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE ESPACIO PUBLICO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA TU BARRIO, EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT – LOTE 2"

ASUNTO. REMISIÓN DE METODOLOGÍA REUNIÓN DE FINALIZACIÓN ETAPA 1

Respetado(s) señor(es)

Por medio de la presente, se remite a ustedes para revisión y fines pertinentes la metodología con sus respectivos soportes para el desarrollo de la reunión de finalización de la etapa 1 los cuales son:

- Metodología reunión de finalización etapa 1
- Metodología convocatoria etapa 1.
- Volante
- Afiche
- Invitaciones
- Texto perifoneo

Cordialmente:

DELIA PAOLA MADERO MUÑOZ
Residente Social
3125897115

15 adjuntos

CE-CVH-0468-2026 REMISION METODOLOGIAS REUNION DE FINALIZACION ETAPA 1.pdf
305K

METODOLOGÍA REUNION DE FINALIZACIÓN ETAPA1.xlsx
13K

METODOLOGÍA CONVOCATORIA REUNION DE FINALIZACION ETAPA1.xlsx
13K

AFICHE - REUNION DE FINALIZACIÓN ETAPA1 E INICIO DE LA ETAPA 2.pptx
852K

3 VOLANTE - CONVOCATORIA REUNION DE FINALIZACION - INICIO.pptx
1136K

TEXTO Perifoneo Reunión presentación diseño Alcalá.docx
13K

METODOLOGÍA REUNIÓN DE FINALIZACION ETAPA 1.docx
869K

CE-CVH-0XXX-2025 - INVITACION A REUNION INICIO ALCALDIA LOCAL-SDE.docx
297K

CE-CVH-0124-2025 - INVITACION A REUNION INICIO ALCALDIA LOCAL.docx
297K

CE-CVH-0125-2025 - INVITACION A REUNION INICIO COMISION LOCAL DE MOVILIDAD.docx
297K

CE-CVH-0126-2025 - INVITACION A REUNION INICIO CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO.docx
296K

CE-CVH-0127-2025 - INVITACION A REUNION INICIO DESARROLLO ECONOMICO.docx
296K

CE-CVH-0128-2025 - INVITACION A REUNION INICIO GOBIERNO BOGOTA.docx
296K

CE-CVH-0129-2025 - INVITACION A REUNION INICIO IPES.docx
297K

CE-CVH-0130-2025 - INVITACION A REUNION INICIO SITP.docx
296K